EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Martes 26 de abril de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ANFORA INDUSTRIAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número sesenta y cinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y los testigos presentes que al final se nombran y firman, comparecen: Augusto Bernardo Gerardo Pickenhayn, casado en primeras nupcias con doña Elena Berta Elisa Gietz, de cincuenta y nueve años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Emilio Mitre número ciento setenta y cuatro, Martínez, Provincia de Buenos Aires; José María Cagliolo, casado en primeras nupcias con doña Sara Anselmo, de cuarenta y ocho años de edad, argentino, ingeniero, domiciliado en la calle Bacacay número dos mil setecientos sesenta y cinco, Capital; Eduardo Variglia, casado en segundas nupcias con doña Ana Torres, de cuarenta y nueve años de edad, argentino, comerciante; Osvaldo Variglia, casado en primeras nupcias con doña Rosa María Britti, de cuarenta y ocho años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi número dos mil setecientos dos, Capital; Oscar S. Arroche, casado en primeras nupcias con doña Luisa M. Delfino, de cuarenta y ocho años de edad, argentino, odontólogo, domiciliado en la calle Olavarría número seiscientos siete, Capital; José Argentino Pérez Alvarez, casado en primeras nupcias con doña Catalina Alicia Morán, de cuarenta y cinco años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Malabia número dos mil cuatrocientos dos, Capital; Rita Dorotea Morán, casada en primeras nupcias con don Ricardo O. Rodger, de treinta y cinco años de edad, argentina, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle General Victorica número trescientos veintisiete, El Palomar, Provincia de Buenos Aires; Miguel Atilio Perazzo, casado en primeras nupcias con doña Florentina Helena del Campo, de cincuenta y ocho años de edad, argentino, ingeniero, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos ochenta y siete, Capital; Ferrevent, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por el señor José Argentino Pérez Alvarez, inscripta en el Registro Público de Comercio el quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil novecientos once, al folio ciento sesenta y siete, del libro treinta y cinco, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil ochocientos, Capital; y en cuyo artículo sexto de su contrato social se lee lo siguiente: La dirección y administración de todos los negocios de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes señores Andrés Rafael Eusebio Vilar, Augusto Bernardo Gerardo Pickenhayn, José Argentino Pérez Alvarez y Guillermo Carlisle Noon, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la misma; Guillermo Carlisle Noon, casado en segundas nupcias con doña Amalia Rosa Sánchez Cornejo, de cincuenta y un años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil treinta y uno, Capital Federal; Andrés Eusebio Vilar, casado en segundas nupcias con doña Mercedes Dolores Riera, de cincuenta y ocho años de edad, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle San José número cuatrocientos cuarenta y cinco, Capital; Emilio Aboy, casado en primeras nupcias con doña Elvira Correale, de cincuenta y un años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Crámer número novecientos setenta y ocho, Don Bosco; Crisanto Pérez Alvarez, casado en primeras nupcias con doña Juana Micaela Oitavén, de cincuenta y seis años de edad, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Lascano número tres mil ciento diez y seis, Capital; Pedro Visbeek, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Blanco, de cuarenta y cinco años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo número doscientos veintiocho, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Vito Mastrosimone, casado en primeras nupcias con doña Hermelinda Cabral, de

treinta y ocho años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Del Plata número dos mil setecientos setenta y nueve, Remedios de Escalada; María Ana Morán, casada en primeras nupcias con don Robert Taylor, de cuarenta y seis años de edad, argentina, profesora, domiciliada en la calle Sánchez número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, Mármol; Luis Enrique Lutteral, casado en primeras nupcias con doña Cristina I. Lassalle, de treinta y dos años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Cte. Franco trescientos cincuenta, Olivos; Hans Pedro Bornhauser, casado en primeras nupcias con doña Blanca Meyer, de cincuenta y nueve años de edad, argentino, constructor, domiciliado en la calle Hidalgo número cincuenta y uno, Capital; y Carlos Alberto Vázquez, casado en primeras nupcias con doña Celia Spitzer, de treinta y cuatro años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Callao número cuatrocientos sesenta y ocho, séptimo piso, Capital, y dicen: Que en la asamblea celebrada en la ciudad de Buenos Aires, los accionistas que suscriben el acta que se reproduce más adelante, resolvieron constituir la sociedad anónima ya citada, aprobándose en el mismo acto los estatutos que deben regirla. Que llenados los requisitos exigidos por el Art. trescientos diez y ocho del C. de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo código declaro: Que reducen a escritura pública los estatutos de la mencionada Sociedad Anónima y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva y que reproducidas dicen así: Acta constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y nueve horas se reunen en el local de la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil ochocientos, Capital Federal, los señores Augusto Bernardo Gerardo Pickenhayn, casado en primeras nupcias con doña Elena Berta Elisa Gietz, de cincuenta y nueve años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Emilio Mitre número ciento setenta y cuatro, Martínez, Provincia de Buenos Aires; José María Cagliolo, casado en primeras nupcias con doña Sara Anselmo, de cuarenta y ocho años de edad, argentino, ingeniero, domiciliado en la calle Bacacay número dos mil setecientos sesenta y cinco, Capital; Eduardo Variglia, casado en segundas nupcias con doña Ana Torres, de cuarenta y nueve años de edad, argentino, comerciante, Osvaldo Variglia, casado en primeras nupcias con doña Rosa María Britti, de cuarenta y ocho años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi número dos mil setecientos dos, Capital; Oscar S. Arroche, casado en primeras nupcias con doña Luisa M. Delfino, de cuarenta y ocho años de edad, argentino, odontólogo, domiciliado en la calle Olavarría número seiscientos siete, Capital; José Argentino Pérez Alvarez, casado en primeras nupcias con doña Catalina Alicia Morán, de cuarenta y cinco años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Malabia número dos mil cuatrocientos dos, Capital; Rita Dorotea Morán, casada en primeras nupcias con don Ricardo O. Rodger, de treinta y cinco años de edad, argentina, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle General Victorica número trescientos veintisiete, El Palomar, Provincia de Buenos Aires; Miguel Atilio Perazzo, casado en primeras nupcias con doña Florentina Helena del Campo, de cincuenta y ocho años de edad, argentino, Ingeniero, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos ochenta y siete, Capital; Ferrevent Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por el señor José Argentino Pérez Alvarez, inscripta en el Registro Público de Comercio el quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil novecientos once, al folio ciento sesenta y siete, del libro treinta y cinco, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil ochocientos, Capital, y en cuyo artículo sexto de su contrato social se lee lo siguiente: La Dirección y administración de todos los negocios de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes señores Andrés Rafael Eusebio Vilar, Augusto Bernardo Gerardo Pickenhayn, José Argentino Pérez Alvarez y Guillermo Carlisle Noon, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la misma; Guillermo Carlisle Noon, casado en segundas nupcias con doña Amalia Rosa Sánchez Cornejo, de cincuenta y uno años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil treinta y uno, Capital Federal; Andrés Eusebio Vilar, casado en segundas nupcias con doña Mercedes Dolores Riera, de cincuenta y ocho años de edad, argentino, naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle San José número cuatrocientos cuarenta y cinco, Capital; Emilio Aboy, casado en primeras nupcias con doña Elvira Correale, de cincuenta y uno años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Cramer número novecientos setenta y ocho, Don Bosco; Crisanto Pérez Alvarez, casado en primeras nupcias con doña Juana Micaela Oitavén, de cincuenta y seis años de edad, argentino, naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Lascano número tres mil ciento diez y seis, Capital; Pedro Visbeek, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Blanco, de cuarenta y cinco años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo número doscientos veintiocho, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Vito Mastrosimone, casado en primeras nupcias con doña Hermelinda Cabral, de treinta y ocho años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Del Plata dos mil setecientos setenta y nueve, Remedios de Escalada; María Ana Morán, casada en primeras nupcias con don Robert Taylor, de cuarenta y seis años de edad, argentina, Profesora, domiciliada en la calle Sánchez número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, Mármol; Luis Enrique Lutteral, casado en primeras nupcias con doña Cristina I. Lassalle, de treinta y dos años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Cte. Franco trescientos cincuenta, Olivos; Hans Pedro Bornhauser, casado en primeras nupcias con doña Blanca Meyer, de cincuenta y nueve años de edad, argentino, Constructor, domiciliado en la calle Hidalgo número cincuenta y uno, Capital y Carlos Alberto Vázquez, casado en primeras nupcias con doña Celia Spitzer, de treinta y cuatro años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Callao número cuatrocientos sesenta y ocho, séptimo piso, Capital. — luego de un breve cambio de ideas, se resuelve designar para presidir provisoriamente esta Asamblea, al señor Miguel Atilio Perazzo. Acto seguido el señor Presidente manifiesta que, es propósito de los presentes, constituir una Sociedad Anónima y que, en cumplimiento de dicho objetivo, se ha preparado el Estatuto que debe regir la Sociedad el cual debe ser tratado al presente en todos sus aspectos, y en caso de ser aprobado, procederse a la constitución de la Sociedad. — Acto seguido se da lectura al respectivo proyecto y luego de un cambio de ideas entre los presentes, fué aprobado por unanimidad en la forma que figura por separado y como parte integrante de la presente Acta. — A continuación se procede a suscribir el capital social, con el siguiente resultado: Augusto Bernardo Gerardo Pickenhayn, trescientas veinte acciones, o sean treinta y dos mil pesos moneda nacional legal; José María Cagliolo, ciento cuatro acciones, o sean diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional legal; Eduardo Variglia, un mil treinta y ocho acciones, o sea ciento tres mil ochocientos pesos moneda nacional; Osvaldo Variglia, un mil treinta y ocho acciones, o sea ciento tres mil ochocientos pesos moneda nacional legal; Oscar S. Arroche, ciento cuatro acciones, o sea diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional legal; José Argentino Pérez Alvarez, mil doscientas ochenta acciones, o sea ciento veintiocho mil pesos moneda nacional legal; Rita Dorotea Morán, seiscientas cuarenta acciones, o sea sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional legal; Miguel Atilio Perazzo, trescientas once acciones, o sea treinta y un mil cien pesos moneda nacional legal; Ferrevent, Sociedad de Responsabilidad Limitada, un mil setenta acciones, o sea ciento siete mil pesos moneda nacional legal; Guillermo Carlisle Noon, ciento siete acciones, o sea diez mil setecientos pesos moneda nacional legal; Andrés Eusebio Vilar, doscientas trece acciones, o sea veintiún mil trescientos pesos moneda nacional legal; Emilio Aboy, doscientas dieciocho acciones, o sea veintiún mil ochocientos pesos moneda nacional legal; Crisanto Pérez Alvarez, seiscientas cuarenta acciones, o sea sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional legal; Pedro Visbeek, doscientas dieciocho acciones, o sea veintiún mil ochocientos pesos moneda nacional legal; Vito Mastrosimone, ochocientas treinta y un acciones, o sea ochenta y tres mil cien pesos moneda nacional; María Ana Morán, ciento cuatro acciones, o sea diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional legal; Luis Enrique Lutteral, un mil treinta y ocho acciones, o sea ciento tres mil ochocientos pesos moneda nacional legal; Hans Pedro Bornhauser, quinientas diecinueve acciones, o sea cincuenta y un mil novecientos pesos moneda nacional legal; Carlos Alberto Vázquez, doscientas siete acciones, o sea veinte mil setecientos pesos moneda nacional legal. — Realizado el cómputo respectivo, resultan haberse suscripto en total la cantidad de diez mil acciones que representan un millón de pesos moneda nacional legal a valor nominal, y luego de una breve deliberación se resuelve que los suscriptores abonen en este acto el diez por ciento del importe de las respectivas tenencias, sumas que serán entregadas al señor Presidente de la Asamblea, a efectos de su depósito legal. En cuanto al noventa por ciento restante deberá ser integrado en la forma prevista por los Estatutos. — Efectivizada la cobranza en la forma indicada, los Asambleístas presentes dan por constituída la Sociedad "Anfora Industrial", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. — A esta altura de las deliberaciones los Asambleístas proceden a designar a los señores Carlos A. Vázquez y Juan Carlos Traverso Laclau para que conjunta, separada o alternativamente, procedan a gestionar del Poder Ejecutivo Nacional, por los conductos correspondientes, la aprobación de los Estatutos, acepten modificaciones de los mismos, reemplacen por otros y practiquen las diligencias administrativas y judiciales, y efectúen cuantos más trámites sean necesarios para obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad y realicen los trámites necesarios para que se otorguen por quien corresponda, la escritura de constitución definitiva, solicitando de los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Acto continuo se procede a designar al Directorio provisorio de la firma, y realizada la votación pertinente resultan elegidas las siguientes personas: Presidente: señor José Argentino Pérez Alvarez; Vicepresidente: señor Eduardo Variglia; Directores Titulares: señores Augusto Bernardo Gerardo Pickenhayn, Crisanto Pérez Alvarez y Vito Mastrosimone; Directores Suplentes: señores Miguel Atilio Perazzo y Osvaldo Variglia; Síndico Titular: señor Carlos Alberto Vázquez; Síndico Suplente: señor Luis Enrique Lutteral. — Los presentes resuelven autorizar a los señores Crisanto Pérez Alvarez y Eduardo Variglia para que, una vez obtenida la personería jurídica, gestionen y firman la respectiva escritura pública. — Asimismo, se les otorga poder amplio y necesario para que desde ya, realicen y suscriban compras de tierras e inmuebles, contraten construcciones, efectúen trámites ante los poderes públicos y ejecuten todas las funciones necesarias para el funcionamiento de la

sociedad. No siendo para más y luego de leída y ratificada la presente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas. — Sobre raspado: Morán. Vale. — En consecuencia, en lugar de los citados en el presente acta debe leerse los siguientes apellidos: Catalina Alicia Morán; Rita Dorotea Morán y María Ana Morán. — C. Pérez. — A. Vilar. — V. Mastrosimone. — E. Aboy. — A. Pickenhayn. — J. M. Cagliolo. — O. Arroche. — H. Bornshauser. — M. A. Perazzo. — Visbeek. — O. Variglia. — L. Lutteral. — Ed. Variglia. — C. Vázquez. — María A. Morán de Taylor. — R. M. de Rodger. — G. C. Noon y J. Pérez. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen, respectivamente: "C. Pérez"; "A. Vilar"; "E. Aboy"; "V. Mastrosimone"; "A. Pickenhayn"; "J. M. Cagliolo"; "O. Arroche"; "H. Bornhauser"; "M. A. Perazzo"; "Visbeek"; "O. Variglia"; "L. Lutteral"; "Ed. Variglia"; "C. Vázquez"; "María A. Morán de Taylor"; R. M. de Rodger"; "José Pérez"; "G. C. Noon", han sido puestas en mi presencia y corresponden a los señores: Crisanto Pérez Alvarez. — Andrés Eusebio Vilar. — Emilio Aboy. — Vito Mastrosimone. — Augusto Bernardo Gerardo Pickenhayn. — José María Cagliolo. — Oscar S. Arroche. — Hans Pedro Bornhauser. — Miguel Atilio Perazzo. — Pedro Visbeek. — Osvaldo Variglia. — Luis Enrique Lutteral. — Eduardo Variglia. — Carlos Alberto Vázquez. — María Ana Morán. — Rita Dorotea Morán. — José Argentino Pérez Alvarez. — Guillermo Carlisle Noon. — Buenos Aires, veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobre raspado: L. Lutteral; R. M. de Rodger; Noon. Vale. — Félix Carlos Storni, escribano. — Capítulo I. — Nombre. Domicilio. Objeto y Duración. — Artículo primero: Con la denominación de "ANFORA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del exterior, cuando así lo resuelva el directorio. Durará noventa y nueve años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo éste prorrogable por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del exterior a las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la fabricación, comercialización, distribución de productos químicos-industriales, electro químicos y sus derivados, pinturas, esmaltes, sintéticos, barnices y sus aplicaciones industriales, especialmente en lo que se refiere a esmaltes a fuego o vítreos, horneados y sus derivados y todo otro producto relacionado directamente con aquéllos; máquinas, herramientas y repuestos metalúrgicos en general, automotores en general y productos y subproductos sintéticos, agropecuarios, forestales, textiles y metalúrgicos y explotaciones mineras, excepto las petroleras. b) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias y mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Financieras: mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley; d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes, y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo, asimismo, crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades con las restricciones que imponen las leyes en vigor efectuando fusiones parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o a las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamientos, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Bs. Aires, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás Bancos o Instituciones nacionales, provinciales, privados o extranjeros, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y, en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos, tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedentes, relación o consecuencia de sus negocios, en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Capítulo II. — Capital Social y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional Legal, dividido en veinticinco series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una de acciones al portador de cien pesos moneda nacional legal cada una. El capital autorizado podrá ser elevado por la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional legal, en series sucesivas de doscientos mil pesos moneda nacional legal cada una. Toda resolución sobre el aumento del capital deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda, inscripta en el Registro Público de Comercio publicada por el término de cinco días en el Boletín Oficial, comunicada a la Inspección General de Justicia y cumplir con las disposiciones del Decreto ochocientos cincuenta y dos barra cincuenta y cinco. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional legal, más los aumentos realizados de acuerdo a lo citado precedentemente. — Artículo Cuarto: Las acciones podrán ser de tres clases a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos; Ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto y Preferidas. Dichas acciones, emitidas en títulos de una o más, serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser el facsimilar. — Artículo Quinto: Quedan emitidas cinco series de acciones Ordinarias de la clase A, las cuales han sido integradas en su diez por ciento. El Directorio fijará la oportunidad para la emisión de las series restantes, Ordinarias y/o preferidas, quedando facultado para determinar la forma de pago de las mismas pudiendo emitir acciones a mayor precio que el valor nominal. Toda resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado será inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Sexto: A los efectos del nombramiento del Síndico, titular y suplente, las acciones Ordinarias de la clase "A" y clase "B", tendrán igualdad de voto. — Artículo Séptimo: Los tenedores de Acciones Ordinarias Clase "A" y "B" tendrán igual preferencia para suscribir las nuevas emisiones de Acciones, en proporción a sus tenencias y en igualdad de condiciones. Dicha preferencia caducará a los quince días de finalizada la publicación a que se refiere el artículo tercero. — Artículo Octavo: Las acciones Preferidas gozarán: a) De un dividendo fijo de hasta un quince por ciento anual pagadero con prioridad al de las Acciones Ordinarias. — b) Podrán gozar de una participación adicional que nunca excederá del diez por ciento de las utilidades líquidas anuales o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor. — c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado, valor nominal, en el caso de liquidación de la Sociedad. Las acciones Preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándose su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos corridos hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la Sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Los tenedores de Acciones Preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta o insuficiencia de utilidades. Sólo en ese caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la próxima Asamblea que se celebre, a razón de un voto por acción. — Artículo Noveno: Las acciones serán al portador y podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes, en los dos últimos casos, que se incorporan al Activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesario —en los dos últimos casos— una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. Artículo décimo: En los casos de accionistas morosos, el Directorio considerará en cada oportunidad, la situación de éstos, pudiendo adoptar los siguientes temperamentos: a) Imponer un interés punitorio que no podrá exceder del uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; b) Exigir el pago judicial de las mismas, con más los intereses; c) Ordenar la venta de las acciones en remate público, siendo por cuenta del suscriptor los gastos que se originen; estos procedimientos serán uniformes para todos los accionistas en idéntica situación. — Capítulo III. — Administración y Fiscalización: Artículo undécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente y de uno a seis Directores titulares y de uno a tres Directores suplentes, los que serán elegidos por la Asamblea General, la cual también fijará su número. — La duración de su mandato será de un año, sin perjuicio de su revocabilidad. — Los Directores podrán ser reelegibles indefinidamente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado, hasta tanto sea designado su reemplazante en Asamblea General celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo duodécimo: Cada Director depositará quinientas acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de los Directores presentes, teniendo el Presidente voto decisivo en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio, por otro Director mediante carta poder, pero siempre quedando obligados a las responsabilidades inherentes a su curso y sin que esta representación pueda computarse para la formación del quórum. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento serán llenadas con los Directores Suplentes, quienes ocuparán su cargo por invitación del Directorio con intervención del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea que se celebre. — Artículo décimotercero: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente, quien podrá ser sustituído por cualquier impedimento, por el Vicepresidente, con sus mismas atribuciones y poderes. — El Presidente presidirá las sesiones del Directorio y de las Asambleas con voz y voto decisivo en caso de empate. — El uso de la firma estará a cargo del Presidente de la Sociedad y en su defecto de dos de los Directores indistintamente. — La firma de estos últimos debe ser conjunta. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones legales y los presentes estatutos; c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas, y todo otro derecho real, dentro y fuera del país tomar y negociar al firme toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y extranjeros, tomar dinero prestado, dentro y fuera del país; d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondo, girar cheques o giros en descubierto, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros sus sucursales o agencias creadas o a crearse, aceptado sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios, expedir certificados nominativos o al portador, expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; adquirir su activo y pasivo, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas que guarden relación con el objeto social; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; dar en arrendamiento toda clase de bienes y aun por más de seis años en caso de inmuebles; contratar seguros como asegurada; otorgar poderes y revocarlos; h) Nombrar gerentes y subgerentes, teniendo facultad para asignar a los empleados superiores una gratificación especial con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devengaren; i) Acordar y conferir poderes generales y especiales, declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños; j) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales; k) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; l) Disponer el reparto de dividendos provisorios sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados de conformidad con lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, en legal forma, y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; m) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; n) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; y finalmente resolver en general todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitar en manera alguna las facultades del Directorio el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo décimo cuarto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la Asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — Capítulo IV. — De las Asambleas. — Artículo décimo quinto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días de anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo sexto: Toda clase de Asambleas aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas, con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Los accionistas para asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su realización. — Artículo décimo séptimo: Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Directorio. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones establecidas en los presentes Estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo V. — De los Balances y Utilidades. — Artículo décimo octavo: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de marzo de

cada año, pudiendo esta fecha ser modificada por la Asamblea, en cuyo caso deberá hacerse las respectivas comunicaciones al Registro Público de Comercio y a la Inspección General de Justicia, sus balances deberán conformar a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos por sí o a propuesta del Directorio; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas correspondientes al ejercicio y participación adicional, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas en este orden; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva o cuentas de orden. — Capítulo VI. — De la Liquidación de la Sociedad. — Artículo décimo noveno: Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) El sobrante que resultare después de efectuarse estos pagos. se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias. — Artículo vigésimo: En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — C. Pérez. — A. Vilar. — E. Aboy. — V. Mastrosimone. — A. Pickenhayn. — J. M. Cagliolo. — O. Arroche. — H. Bornhauser. — M. A. Perazzo. — Visbeek. — O. Varíglia. — L. Lutteral. — Ed. Varíglia. — C. Vázquez. — María A. Morán de Taylor. — R. M. de Rodger. — José Pérez. — G. C. Noon. — Buenos Aires, treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Visto el Expediente número ocho mil doscientos cincuenta y dos de mil novecientos cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Anfora Industrial, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del Decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Anfora Industrial, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete vuelta (17 vta.) y dieciocho (18). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas dieciséis (16). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto número trece mil ochocientos ochenta y siete. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Concuerdan estas transcripciones con el testimonio que tengo a la vista e incorporo a la presente en quince fojas útiles, de lo que doy fe. — Leída que les fué ratifican su contenido y así la otorgan y firman, como acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos del acto don Alfredo J. Taylor y don Alberto G. Barba, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Sigue a la número sesenta y cuatro de fecha diez y seis del corriente. — C. Pérez. — A. Vilar. — E. Aboy. — V. Mastrosimone. — A. Pickenhayn. — J. M. Cagliolo. O. Arroche. — H. Bornhauser. — M. A. Perazzo. — Visbeek. — O. Varíglia. —L. Lutteral. — Ed. Varíglia. — C. Vázquez. — María A. Morán de Taylor. — R. M. de Rodger. —José Pérez. — G. C. Noon. — Concuerda con su matriz, de lo que doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio en diez y seis sellos notariales de ley, números cinco millones novecientos setenta mil novecientos trece al novecientos diez y ocho, seis millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta al cuatrocientos ochenta y siete, seis millones doscientos once mil setecientos sesenta y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento

Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — S|r.: "abril". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.000.— e.26|4-Nº 31.391-v.26|4|60

LOS PINOS
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Ernesto Arenaza, con fecha 9 de febrero de 1960, la sociedad "LOS PINOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA", por asamblea extraordinaral celebrada con fecha ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 10.108, de fecha 20 de agosto de 1959, ha modificado parcialmente el estatuto social consistente en salvar el error de numeración de los artículos sexto y octavo y modificar el artículo diez y seis, en la siguiente forma: Uno: Reemplazar el actual texto del art. seis de los estatutos, por el siguiente: Las acciones serán al portador y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas llevarán la firma de dos Directores con los recaudos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. Carecerá de validez con respecto a la sociedad, la cesión o transferencia de una acción no integrada si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el libro especial de la sociedad. — Dos) Reemplazar el actual texto del artículo octavo de los estatutos por el siguiente: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea de accionistas. El Directorio elegirá de su seno al Presidente y Vicepresidente. El mandato de los Directores durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea tomen posesión de sus cargos. Para desempeñar el cargo de Director será necesario depositar en la sociedad, cinco acciones como garantía de la gestión y mientras dure el mandato. — Tres) Reemplazar el actual texto del art. diez y seis de los estatutos, por el siguiente: "Artículo diez y seis": El año comercial terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, previa deducción de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones del activo, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración al Directorio que la Asamblea fije; c) El saldo será distribuído por la Asamblea que determinará la suma a repartir en calidad de dividendo a las acciones ordinarias y el destino del sobrante, cuando lo hubiere. Los dividendos no cobrados hasta tres años, después de la fecha de la Asamblea que los acordó quedan prescriptos a beneficio de la sociedad. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.26|4-Nº 162 D.T.-v.26|4|60

RAFAEL PEREZ ROLDAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a uno de abril de mil novecientos sesenta, comparece ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, el doctor Francisco Gramuglia, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores don Rafael Pérez Roldán, doña Grazia Mirabella de Pérez Roldán, don Francisco Santiago Maruca, don Mario Ernesto Benito Pietra, don Tomás Pérez Roldán, don Pablo Salminci, don Roberto Daniel Mouro, don Carlos Fernández, don Pedro Adell, don Bautista Carasa y don Tomás Prudencio Carasa, cuyos datos personales constan en la escritura otorgada ante el escribano autorizante al folio cinco mil setecientos treinta y seis, protocolo del año próximo pasado de este mismo Registro, del cual resulta igualmente la representación invocada por el compareciente y que se transcribirá más adelante. — Y el doctor Francisco Gramuglia continúa diciendo: Que por sí y en el carácter invocado, viene por este acto a dejar definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Rafael Pérez Roldán", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a cuyo efecto me exhibe el Expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número diez mil ochocientos cincuenta y cinco del año mil novecientos cincuenta y nueve, originado por el número diez mil ochocientos treinta y cuatro del mismo año en la Inspección General de Justicia, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva, conjuntamente con los Estatutos de dicha Sociedad, otorgada el veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, que obran en dicho Expediente y el Pertinente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional concediéndole personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista y en el orden citado, dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Ochocientos Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, comparecen ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, don Rafael Pérez Roldán, casado en primeras nupcias con doña Grazia Mirabella, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil trescientos cincuenta y cinco; doña Grazia Mirabella de Pérez Roldán, casada en primeras nupcias con don Rafael Pérez Roldán, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Cangallo número dos mil trescientos cincuenta y cinco; don Francisco Santiago Maruca, casado en primeras nupcias con doña Elvira Amelia Zaccaría, argentino, domiciliado en la calle San Juan número doscientos diez y seis; don Francisco Gramuglia, casado en primeras nupcias con doña Gregoria Bernarda Alvarez, argentino naturalizalo, domiciliado en la calle Callao número mil ciento setenta y uno; don Mario Ernesto Benito Pietra, casado en primeras nupcias con doña Raquel Gioconda Ponto, argentino, domiciliado en la calle Obligado número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete; don Tomás Pérez Roldán, casado en primeras nupcias con doña Visitación Marín, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Rosario número doscientos; don Pablo Juan Salminci, casado en primeras nupcias con doña Amelia Pérez, argentino, domiciliado en la calle Montevideo número mil quinientos sesenta y cinco; don Roberto Daniel Mouro, casado en primeras nupcias con doña María Aurea González, argentino, domiciliado en la calle Mercedes mil setecientos treinta; don Carlos Fernández, casado en primeras nupcias con doña Cora Inés Alonso, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Arenales número tres mil seiscientos cinco; don Pedro Adell, casado en primeras nupcias con doña Justa Rufina Nieva, argentino, domiciliado en la calle Rosario número doscientos; don Bautista Carasa, casado en primeras nupcias con Beatriz Encinas, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Azcuénaga nueve; y don Tomás Prudencio Carasa, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Amelia Antonia Adiet, domiciliado en la calle Azcuénaga nueve, siendo todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento doy fe, como de que los mismos concurren a este acto por su propio derecho y dicen: Que concretando propósitos comunes han resuelto adoptar por unanimidad las siguientes resoluciones: Primero: Constituir en este acto una Sociedad Anónima, que se denominará "Rafael Pérez Roldán, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", que se regirá por los Estatutos que en este mismo acto se aprueban por unanimidad, los cuales contienen treinta artículos que constan en documento por separado, que todos los comparecientes firman de conformidad y que se encuentran extendidos en los sellados nacionales numerados del T. quinientos cuarentiocho mil novecientos cuarentiuno al T. quinientos cuarentiocho mil novecientos cincuenta, inclusive, del valor de cinco pesos nacionales cada uno y la autenticidad de cuyas firmas, puestas en presencia del autorizante ha sido certificada al pie del mismo documento por el mismo autorizante. — Segundo: Dejar expresa constancia, que dentro del objeto social queda comprendida la adquisición de los siguientes bienes inmuebles y sus accesorios de propiedad del señor Rafael Pérez Roldán, a título de aporte de capital social por parte del mismo, los que le serán abonados con acciones ordinarias de la clase "A", liberadas y al portador y por el precio que se ajustará oportunamente, siendo dichos inmuebles, la finca ubicada en la zona Norte de esta Capital, calle Bartolomé Mitre número dos mil trescientos setenta y dos al ochenta y cuatro, entre las de Azcuénaga y Pasteur, adquiridas el veinte y uno de mayo de mil novecientos cincuentiséis, la que reconoce una hipoteca en favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de quinientos ochenta y nueve mil quinientos pesos nacionales; al Piso Cuarto del edificio en construcción de la Avenida Alvear número mil novecientos treinta y seis, de esta Ciudad, actualmente en construcción, y será adjudicado por el régimen de la Ley número trece mil quinientos doce, y cuyo costo aún no se ha determinado. — Tercero: Constituir el primer Directorio de "Rafael Pérez Roldán, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" eligiendo para su integración, por unanimidad a las siguientes personas: Presidente: Rafael Pérez Roldán; Director: Tomás Rafael Pérez Roldán; Síndico Titular: Francisco Gramuglia; y Síndico Suplente: Pablo Juan Salminci. — Cuarto: Invitados por el señor Presidente así elegido a suscribir el veinte por ciento del capital autorizado, o sea cuarenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, clase "A", los presentes responden al llamado, suscribiéndolas totalmente de la siguiente forma: Rafael Pérez Roldán, treinta mil acciones, por un valor de tres millones de pesos nacionales; doña Grazia Mirabella de Pérez Roldán, mil acciones por un valor de cien mil pesos; don Francisco Santiago Maruca, quinientas acciones por un valor de cincuenta mil pesos; don Francisco Gramuglia, mil acciones por un valor de cien mil pesos; don Mario Ernesto Benito Pietra, quinientas acciones por un valor de cincuenta mil pesos nacionales; don Tomás Pérez Roldán, dos mil quinientas acciones por un valor de doscientos cincuenta mil pesos; don Pablo Juan Salminci, mil acciones por un valor de cien mil pesos; don Roberto Daniel Mouro, mil acciones por un valor de cien mil pesos; don Carlos Fernández, mil acciones por un valor de cien mil pesos; don Pedro Adell, quinientas acciones por un valor de cincuenta mil pesos; don Bautista Carasa, quinientas acciones por un valor de cincuenta mil pesos; y don Tomás Prudencio Carasa, quinientas acciones por un valor de cincuenta mil pesos, todo lo que hace un total de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, integrándose en este acto la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo. — Quinto: Se autoriza al Presidente don Rafael Pérez Roldán, y a los doctores don Francisco Gramuglia, y don Pablo Juan Salminci, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad que por este acto se constituye, pudiendo presentar todos los documentos, peticiones y escritos que dicho trámite requiere, ocupándose inclusive de hacer las publicaciones de ley y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Asimismo se faculta a las personas nombradas para que acepten o no cualquier reforma, ampliación, supresión o modificación a los Estatutos y otro acto de constitución de la sociedad, inclusive su nombre y que fueran exigidas por la Inspección General de Justicia o por el Poder Ejecutivo Nacional, para la obtención de la personería jurídica. — Sexta: Se otorga Poder Especial Irrevocable, aun para tener efecto después del fallecimiento de cualquiera de los otorgantes, al Presidente de la Sociedad don Rafael Pérez Roldán, y a los doctores Francisco Gramuglia y Pablo Juan Salminci, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, y en nombre y representación de todos los comparecientes, suscriban la escritura pública de protocolización de los Estatutos y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional otorgando la personería jurídica, a cuyo efecto, se les otorga el más suficiente mandato. — Previa Lectura y Ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Omar Darío Molina y Vedia y don Francisco Emidio Gramajo, ambos vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Rafael Pérez Roldán. — Grazia M. de Pérez Roldán. — Francisco S. Maruca. — F. Gramuglia. — Mario E. Pietra. — Tomás Pérez Roldán. — Roberto Daniel Mouro. — C. Fernández. — Pedro Adell. — Bautista Carasa. — Tomás P. Carasa. — P. J. Salminci. — Tgo.: Gramajo. — Tgo.: O. D. M. y Vedia. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cinco mil setecien-

tos treinta y seis del Registro número doscientos cincuenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido este primer testimonio, extendido en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, números tres millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y cinco correlativos al tres millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

— M. Vengerow. — Hay un sello que dice: Moisés Vengerow, Escribano". —

"Estatutos. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima, denominada "RAFAEL PEREZ ROLDAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARA" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y que podrá establecer y clausurar en cualquier tiempo, dentro o fuera del país, filiales, sucursales, agencias, depósitos, fábricas, talleres, usinas, exposiciones, representaciones y oficinas. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: La explotación general de los negocios de automotores en todos sus aspectos, automóviles, camiones, tractores, piezas, repuestos, maquinarias, accesorios, neumáticos, vehículos motorizados o no, en general y toda otra actividad afín mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de artículos, mercaderías, en general, frutos del país y cualquier otra clase de bienes. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de personas de existencia visible o jurídicas, nacionales o extranjeras. — Industriales: Fabricación, transformación de materias primas y|o productos semielaborados de las industrias del automotor, electrotécnica, metalúrgica, metal liviano y plástico, inclusive la elaboración de máquinas, motores, herramientas y|o accesorios. — Financieras; Mediante el aporte de capitales propios o de terceros, a particulares y sociedades constituídas y a constituirse, para negocios u operaciones emprendidas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, compra, venta de valores mobiliario y créditos. — Inmobiliarias; Compra, venta, administración y explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive de Propiedad Horizontal, construcción de Obras Públicas y Privadas. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza y extender sus negocios a toda actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, pues la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — Artículo Tercero: El término de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogado. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en pesos 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por doscientas mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción y dividido en cinco series de cuatro millones de pesos moneda nacional cada una. — La primera serie de acciones se encuentra totalmente suscripta e integrado su diez por ciento. Las series restantes serán emitidas en el momento y con las condiciones de pago que determine el Directorio. — Artículo Quinto: La Asamblea podrá aumentar el capital social, respetando las proporciones exigidas por el artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000.000) delegando al Directorio para que establezca la oportunidad de la respectiva emisión de acciones y la forma y modo de pago de las mismas, no pudiendo disponer una nueva emisión sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrado el diez por ciento de su importe como mínimo. — Las nuevas emisiones se harán en una o varias series y podrán ser, según lo resuelva la Asamblea de acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, ya sea de la clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción. o de la clase "B" con derecho a un voto por cada acción, o de acciones preferidas sin voto que podrán gozar de un dividendo de hasta un quince por ciento anual acumulativo o no y con derecho a una participación adicional en las utilidades de hasta un diez por ciento. — En toda emisión de acciones, los socios accionistas tendrán derecho a suscripción preferente en proporción a la cantidad de acciones de igual, naturaleza ordinarias o preferidas de las que se emitan, salvo que se emitan series de ambas clases en proporción a las existentes, en cuyo caso participarán en proporción a las acciones que posean de cada clase. — Las acciones no suscriptas por quienes gocen del derecho de preferencia, serán adjudicadas, a prorrata, entre los tenedores de acciones que soliciten participar en esa adjudicación; el derecho de suscripción preferente y el derecho a participar en dicha adjudicación deberán ser ejercidos dentro de los quince días a contar de la última publicación que, por tres días deberá hacerse en el Boletín Oficial. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por cada acción en las Asambleas, cuando no se haya puesto a su disposición el dividendo pactado en el tiempo establecido o en las condiciones de suscripción y mantendrán ese derecho hasta que dicho dividendo sea puesto a su disposición. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, pagándose a su valor nominal con más una prima de hasta el diez por ciento, de acuerdo con las condiciones pactadas, y con más los dividendos acumulados, si los hubiere, a la fecha fijada para el rescate. — Dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a lo dispuesto por estos Estatutos y por las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de rescate parcial, se efectuará sorteo de las acciones a rescatar, cuyo resultado se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá hacerse ninguna emisión de acciones ordinarias a menor de la par. — El Directorio queda autorizado para entregar acciones de las series emitidas o a emitirse en pago de todo o parte del precio de cualquier clase de bienes que adquiera la Sociedad, requiriéndose siempre una decisión expresa de la Asamblea, la que deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Toda emisión de acciones o aumento de capital, será elevado a escritura pública, en cuyo acto se abonará el correspondiente impuesto fiscal, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial e informado en término a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto precedentemente. — Artículo Sexto: Las acciones llevarán la firma del Presidente del Directorio y otro Director y contendrán los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Podrá representarse cualquier número de acciones en un solo título. — Por las acciones suscriptas y no integradas se expedirán certificados nominativos provisorios que llevarán la firma del Presidente del directorio y otro director y que serán intransferibles sin la conformidad expresa del directorio. — Artículo séptimo: La falta de pago del valor de las acciones suscriptas en los plazos y condiciones fijados al emitirlas, hará incurrir en mora al suscriptor y caducar todos los plazos pendientes sin necesidad de ninguna clase de interpelación previa y dará derecho al directorio para exigir la integración de las acciones suscriptas u ordenar el remate, al contado, sin base del o de los certificados en mora, por el martillero que designe el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, previa publicación de avisos por tres días en cualquier diario de la Capital Federal. En este último caso, efectuado el remate, se practicará la respectiva liquidación cargando el suscriptor moroso el uno por ciento mensual computable a partir del día siguiente a aquél en que deberá hacerse el pago y hasta el día en que el deudor cancele totalmente, judicial o extrajudicialmente, el importe de la liquidación final; si de la liquidación resultare remanente, será entregado al suscriptor moroso y si resultare saldo en contra de éste, se le exigirá su pago. El directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo octavo: La sociedad podrá, por resolución del directorio, emitir debentures sin garantía o con garantía especial o flotante, nominales o al portador, en moneda nacional y|u oro sellado y|o cualquier otra moneda, dentro o fuera del país, ajustándose a las pertinentes disposiciones legales. Dichos títulos llevarán las mismas firmas que las acciones. La emisión de debentures podrá efectuarse aun cuando no estuvieren emitidas o suscriptas o integradas las series de acciones autorizadas o las previstas para aumentar el capital. — Artículo noveno: La suscripción o posesión de acciones de la sociedad lleva implícito el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de respetar y cumplir los mismos así como las resoluciones de las asambleas constituídas en forma, sin perjuicio de lo dispuesto por los Arts. 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo décimo; La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por un mínimo de dos miembros y un máximo de siete miembros, elegidos por la asamblea, la cual determinará su número. Los directores durarán un año en sus funciones, siendo reelegibles indefinidamente; su mandato se extenderá hasta que sean elegidos sus reemplazantes en la asamblea general ordinaria siguiente al vencimiento de sus respectivos ejercicios, realizado en plazo legal. El directorio, en su primera reunión elegirá entre sus miembros un presidente y creará los cargos que juzgue convenientes dentro de su seno. Determinará también el orden en que sus miembros reemplazarán al presidente en caso de ausencia prolongada o cualquier otro impedimento permanente de uno o más directores, el directorio podrá, con conformidad del síndico, elegir el o los reemplazantes, quienes deberán ser accionistas y durarán en sus cargos hasta la primera asamblea ordinaria que se realice. — Artículo undécimo: Los directores podrán desempeñar funciones técnicas y|o administrativas en la sociedad, en cuyo caso el sueldo y|o habilitación que se les asigne, serán establecidas, con abstención del interesado, "ad referendum" de la primera asamblea ordinaria que se realice y se cargarán a gastos generales. El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio, incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas, no podrán exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-adminstratvas por parte de algunos de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades o a la existencia de quebranto, la necesidad de exceder el porcentaje precitado, deberán ser aprobados por la asamblea general ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo duodécimo: Todo miembro del directorio deberá ser accionista y dar en garantía del buen desempeño de sus funciones, cincuenta acciones de la sociedad como mínimo, que no podrán ser enajenadas ni afectadas a otro destino, subsistiendo la garantía hasta la realización de la asamblea ordinaria en que el directorio rinda cuenta de sus gestiones. — Artículo décimo tercero: El directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. El presidente, además del voto que le corresponde como director, o quien lo reemplace, tendrá voto de desempate. Los directores pueden delegar su representación en otro director, mediante telegrama colacionado o carta dirigida al directorio, manteniendo siempre las responsabilidades inherentes al cargo por los acuerdos que en estas condiciones se tomen. El director así designado tendrá además de su voto, el de su representado. — Artículo décimo cuarto: El directorio se reunirá, por lo menos, una vez cada tres meses y cada vez que lo considere necesario el presidente, lo requiera el síndico o lo soliciten dos directores. Los directores serán convocados a las reuniones mediante notificación personal, que podrán ser, incluso, por telegrama dirigido al domicilio que cada director consignará en la secretaría de la sociedad; la citación indicará la fecha, hora y lugar de la reunión. Las resoluciones que adopte el directorio, deberán constar en un libro de actas y serán firmadas por todos los directores presentes. — Artículo décimo quinto: El director que en una operación determinada tenga en nombre propio o como representante, interés contrario a la sociedad, deberá comunicar esa circunstancia al directorio y abstenerse de intervenir en dicha operación. — Artículo Décimo Sexto: Son atribuciones y deberes del Diretorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o de la persona o personas a quienes, mediante poder por escritura pública designe el Directorio para tal fin; b) Administrar los negocios sociales con las más amplias facultades, decidiendo la realización de todas las operaciones y autorizando la ejecución de todos los actos y trámites necesarios para el cumplimiento de los fines de la Sociedad; c) Adquirir o enajenar bienes inmuebles por cualquier título, sea oneroso o gratuito, arrendarlos por plazos mayores o no de seis años, y constituir, transferir, ceder, extinguir o cancelar toda clase de derechos reales, inclusive hipotecas y servidumbres; elaborar, fabricar, adquirir o enajenar, importar o exportar, caucionar o prendar, como deudor o acredor, bienes muebles, mercaderías, materias primas, créditos, acciones y|o títulos, instalar, adquirir o enajenar fábricas, laboratorios, usinas y talleres y efectuar construcciones; adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales o comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos en todos los casos, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; practicar todos los actos de adquisición o enajenación que considere necesarios para el cumplimiento de los fines de la Sociedad; d) Cobrar, percibir y pagar todas las sumas de dinero que la Sociedad sea acreedora o deudora; hacer novaciones que extingan inclusive, obligaciones ya existentes a la fecha de la designación del Directorio; hacer renuncias o remisiones o esperas o quitas gratuitas de deudas y derechos; recibir o dar bienes en pago; reconocer o confesar obligaciones, anteriores o no a su designación; renunciar a prescripciones adquiridas; hacer donaciones o gratificaciones; otorgar todas las garantías que le sean requeridas por operaciones vinculadas al giro de los negocios de la Sociedad; e) Librar, girar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar y negociar letras, vales, pagarés, giros, cheques, contratos de prenda y cualquier otra clase de papeles de comercio o títulos de crédito; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques contra depósitos o en descubierto; dar o tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales, hipotecas, prendas o anticresis de cualquier persona, Banco, institución oficial o privada, nacional o extranjera, inclusive del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y realizar con los mismos toda clase de operaciones; f) Entablar y contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción e intervenir en cualquier juicio, causa o proceso en que la Sociedad sea parte o tenga algún interés; denunciar y querellar; prorrogar jurisdicciones; pedir medidas precautorias, prestar cauciones, aceptar fianzas; comprometer en árbitros o amigables componedores; absolver posiciones, renunciar a trámites o al derecho de apelar, transigir sobre toda clase de derechos y gestiones judiciales o extrajudiciales; g) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos cuantas veces lo crea necesario, instituir uno o más apoderados especiales con facultades amplias para representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación y todo otro mecanismo o tribunal nacional, provincial o municipal de carácter administrativo o judicial, ante los cuales la Sociedad deba acudir para todos los efectos concernientes a las relaciones de la Sociedad con sus empleados y obreros y|o con otras personas vinculadas a la misma por cualquier clase de contratos de trabajo o de obras, otorgando a esos apoderados amplias facultades, inclusive la de transar o absolver posiciones en nombre de la Sociedad; constituir sociedades comerciales o industriales, participar en sociedades constituídas o en formación, comprometiendo capitales, suscribiendo o adquiriendo acciones o adquiriendo activos y pasivos, modificarlos, prorrogarlos o liquidarlas, establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero; h) Aceptar mandatos, gestiones de negocios, administraciones, consignaciones, agencias, representaciones y consignaciones; recibir en depósito efectos, mercaderías o dinero, en este último caso con excepción de los de carácter bancario, celebrar contratos de fletamentos acarreos y seguros, en este último caso como asegurado, registrar patentes de invención, nombres y marcas de fábrica, adquirirlas y enajenarlas y ejercer todos los derechos emergentes de las mismas, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, conocimientos, guías y cartas de porte, endosar pólizas de seguro, concurrir a licitaciones privadas o públicas del gobierno nacional, gobierno provincial o municipal, entidades autárquicas, empresas, sociedades y personas de cualquier naturaleza. Solicitar, aceptar, explotar o transferir concesiones o privilegios nacionales, provinciales o municipales; i) Nombrar gerentes, subgerentes, apoderados, empleados y obreros, establecer sus retribuciones, sean en sueldos o jornales, habilitaciones, gratificaciones, participaciones en ventas, producción o utilidades o en cualquier otra forma, trasladarlos, suspenderlos o despedirlos; j) Confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de funciones transitorias o permanentes, técnicas, administrativas o de cualquier otro carácter y|o el cargo de Director-Gerente, sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembros del Directorio, pudiendo éste remunerarlos con sueldos fijo y|o con habilitaciones o participaciones con cargo a gastos generales y con sujeción a lo dispuesto por el artículo undécimo de estos estatutos; k) Resolver la emisión de acciones y debentures de acuerdo a lo dispuesto por los artículos cuarto y octavo de estos estatutos; l) Convocar a Asambleas ordinarias y extraordinarias y redactar su orden del día; llevar los libros sociales y los de actas del Directorio y Asambleas; preparar y publicar las memorias, balances, inventarios y cuentas de

ganancias y pérdidas y presentarlos a la Asamblea anualmente, proponiendo las amortizaciones, castigos ordinarios y extraordinarios, fijación de reservas y creación de fondos de reservas especiales y distribución de utilidades y dividendos; repartir dividendos provisorios con sujeción a lo dispuesto por el Artículo vigésimo octavo de estos estatutos; m) Aplicar estos estatutos, resolver los casos no previstos en los mismos y dictar los reglamentos internos de la Sociedad, los que no entrarán en vigencia sin autorización de la inspección de Justicia cuando interpretan disposiciones de estos estatutos; n) Firmar toda clase de escrituras públicas y de instrumentos públicos y privados; o) Queda entendido que el Directorio tiene atribuciones para realizar todos los actos, contratos, operaciones y gestiones que sean necesarios para la administración y funcionamiento de la Sociedad, inclusive aquellos para los que necesitan poderes especiales y que detallan los Art. 1.881 del Código Civil (con excepción de los incisos quinto y sexto) y Art. 608 del Código de Comercio, incluyéndose los poderes especiales a que se refiere el Art. 782 del Código Civil, siempre que encuadren dentro del objeto de la Sociedad y que no los prohiban expresamente la ley o estos estatutos, siendo la enumeración de atribuciones que antecede enunciativa y no limitativa. — Artículo Décimo Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de las mismas personas que puedan ejercer la representación legal de la Sociedad, según el artículo décimo sexto, que antecede, inciso a).— Artículo Décimo Octavo: La Asamblea elegirá anualmente a un Síndico titular y a un Síndico suplente, quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Sus funciones, que serán las determinadas por el Art. 340 y concordantes del Código de Comercio, se considerarán prorrogadas hasta la designación de sus reemplazantes. Su remuneración será fijada por la Asamblea que los elija, sustituya o reelija. — Su elección se hará por mayoría de votos. — Para la elección de Síndico titular y Síndico suplente, cada acción ordinaria representará un voto, cualquiera sea su clase. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de conformidad a las prescripciones de los Arts. 347 y 348 del Código de Comercio. — El vigésimo exigido por el Art. 348 se calculará sobre el capital suscripto. — Se considera legalmente constituída en primera convocatoria, con la presencia de cualquier número de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun en los casos del Art. 354 del Código de Comercio. — Cuando la Asamblea ordinaria o extraordinaria, regularmente convocada, no se celebre por falta de representación del capital exigido se convocará a una nueva reunión que será válida sea cual fuere el capital representado, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Esta segunda convocatoria tendrá lugar dentro de los treinta días de fracasada la primera. — Artículo Vigésimo: Las citaciones a Asambleas se harán por medio del Boletín Oficial, publicándose avisos durante cinco días consecutivos y con diez días de anticipación para la primera convocatoria y durante tres días consecutivos y ocho de anticipación para la segunda. — Artículo Vigésimo Primero: A todo pedido de convocatoria a Asamblea extraordinaria, hecho conforme al Art. 348 del Código de Comercio, el Directorio deberá darle curso dentro de los diez días y si no lo hace así queda obligado el Síndico a convocar a asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Para formar parte de las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco u otra entidad depositaria, en la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión y recibirán un justificativo que exprese el número de acciones depositadas, que servirá de entrada. — Artículo Vigésimo Tercero: Cada acción ordinaria clase "A" representa cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" representa un voto en todas las asambleas ordinarias y extraordinarias de la Sociedad; con la limitación del Art. 350 del Código de Comercio. — Al solo efecto de la elección del Síndico titular y del Síndico suplente, todas las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán derecho a un solo voto por acción. — Las acciones que no se encuentren totalmente integradas, tendrán igualmente derecho a voto, salvo que hubiera mora en el pago de las cuotas o del saldo de integración, en cuyo caso quedará suspendido el derecho a voto mientras subsista la mora. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por carta poder otorgada al efecto. — Los Directores no pueden ser mandatarios. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las Asambleas serán presididas según el siguiente orden de prelación: por el Presidente del Directorio; por el Director que presida el Directorio; por la persona que la misma Asamblea designe por mayoría de votos presentes. — Quien presida la Asamblea tendrá voz y voto y en caso de empate, el de desempate, con la salvedad establecida en el artículo 350 del Código de Comercio — Artículo Décimo Quinto: Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones de las Asambleas ordinarias y extraordinarias se adoptarán por mayoría de votos presentes, inclusive en los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas, debiendo ser firmadas por el Presidente, el Secretario, si lo hubiere, el Síndico, si concurre, y dos accionistas designados por la Asamblea, que lo harán en representación de ésta. — Artículo Vigésimo Sexto: El ejercicio comercial de la Sociedad comenzará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio del año siguiente. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, practicado con arreglo a las bases que determinen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) Un porcentaje que fijará la Asamblea, para remuneraciones del Directorio, cuya distribución entre sus miembros resolverá el mismo Directorio; y una suma que también fijará la Asamblea, para retribución del Síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiere; d) El dividendo anual de todas las acciones preferidas, si se hubiere emitido; e) La participación adicional que se haya acordado a las acciones preferidas; f) Un porcentaje que la Asamblea fijará y destinará, si lo considere conveniente, para remuneración extraordinaria de estímulo a los gestores principales de la Sociedad, sean o no Directores, siendo facultad de la Asamblea establecer la participación de cada uno; g) El saldo podrá repartirse entre los accionistas en proporción a su capital, en la cantidad, forma y tiempo que establezcan la Asamblea o que ésta autorice al Directorio a establecer. — Artículo Vigésimo Octavo: El Directorio podrá disponer la repartición de un dividendo provisorio después de vencido el primer semestre de cada ejercicio, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, lo que comunicará a la Inspección de Justicia. — Artículo Vigésimo Noveno: Los dividendos no cobrados hasta tres años después de haber sido puestos a disposición de los accionistas, quedarán automáticamente prescriptos a beneficio de Sociedad y su importe ingresará al fondo de reserva legal. — Artículo Trigésimo: La Sociedad podrá disolverse por cualquiera de las causas mencionadas en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio o por resolución de la Asamblea. — En tal caso, la liquidación se llevará a cabo por intermedio de los Directores en ejercicio, a menos que la Asamblea, por mayoría de votos, designe otra u otras personas para desempeñar esa función. — Los liquidadores actuarán en la forma que determine la Asamblea y de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, bajo la vigilancia y fiscalización que competan a la Inspección General de Justicia para que se dé a los bienes el destino previsto en estos Estatutos. — La Asamblea considerará la rendición de cuentas de la liquidación y fijará la retribución de los liquidadores. — Abonado el pasivo y todas las cargas sociales, el producido neto se aplicará: a) A reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; b) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias, o a prorratas entre ellas si no alcanzare; c) A abonar los dividendos acumulativos de las acciones preferidas, si los hubiere; d) El resto se distribuirá ente los accionistas en proporción a su tenencia de acciones ordinarias y a su capital integrado. — Grazia M. de Pérez Roldán. — Rafael Pérez Roldán. — Francisco S. Maruca. — C. Fernández. — Tomás Pérez Roldán. — Bautista Carasa. — M. E. B. Pietra. — Roberto D. Mouro. — P. J. Salminci. — Fco. Gramuglia. — Pedro Adell. — Tomás P. Carasa. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Grazia M. de Pérez Roldán, Rafael Pérez Roldán, Francisco S. Maruca, C. Fernández, Tomás Pérez Roldán, Bautista Carasa, M. E. B. Pietra, Roberto D. Mouro, P. J. Salminci, Fco. Gramuglia, Pedro Adell y Tomás P. Carasa; son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores, doña Grazia Mirabella de Pérez Roldán, Rafael Pérez Roldán, Francisco Santiago Maruca, Carlos Fernández, Tomás Pérez Roldán, Bautista Carasa, Mario Ernesto Benito Pietra, Roberto Daniel Mouro, Pablo Juan Salminci, Francisco Gramuglia, Pedro Adell y Tomás Prudencio Carasa; personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para ser presentado ante la Inspección de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 21 de octubre de 1959. — M. Vengerow. — Hay un sello que dice: Moisés Vengerow, Escribano". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 13 Ene 1960. Visto el expediente Nº 10.855|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Rafael Pérez Roldán Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Rafael Pérez Roldán Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 21 de octubre de 1959; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a catorce vuelta (14 vta.) y la salvedad indicada a fojas veintiuno (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 303". — Es copia fiel de sus originales que obran en el Expediente de que se ha hecho mérito en el comienzo. — Finalmente, el compareciente, dando por protocolizada el acta constitutiva y los estatutos de "Rafael Pérez Roldán, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y el pertinente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional otorgándole personería jurídica, solicita del escribano autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma ante mí y los testigos don Eugenio Ossani y don Francisco Emidio Gramajo, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Fco. Gramuglia. — E. Ossani. — Gramajo. — Está mi sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos setenta y uno del Registro doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en quince sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, números del trescientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos al trescientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y dos y del trescientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro al presente, todos de la serie T, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — M. Vengerow. Escribano.

Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 23.680.— e.26|4-Nº 169 D.T.-v.26|4|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "MINERVA"

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Fº 176. — Primer Testimonio: Escritura Número Ochenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cinco de abril de mil novecientos sesenta, ante mí R. Gastón Courtial, escribano autorizante, titular del Registro número trescientos cincuenta y seis y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don José Antonio Blanco, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen García, de sesenta y un años de edad, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Otamendi número seiscientos sesenta y cinco; don Bert Offenberger, casado en segundas nupcias con doña Danuta Grispan, de sesenta y tres años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y dos mil novecientos veinte y ocho, domiciliado en la calle México número mil cincuenta y seis; don Daniel Castro, casado en primeras nupcias con doña Agustina Elisa Guerrero, de cuarenta y un años de edad, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Paraná número mil doscientos sesenta y tres; don Francisco Calliari, casado en primeras nupcias con doña Amelia Truco, de cincuenta años de edad, industrial, con libreta de enrolamiento número quinientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Carabobo número seiscientos cincuenta y tres; don Juan Adolfo Montaña, soltero, de treinta y un años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Báez número setecientos cincuenta; don Kurt Salomón Cassel o Curt Salomón Cassel, soltero, de treinta y tres años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y ocho mil treinta y seis, domiciliado en la calle Bernardo de Yrigoyen número cuatrocientos cuarenta y tres; don Adolfo Gustavo Schuarzberg, soltero, de veinte y siete años de edad, abogado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cien mil ciento cuarenta, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número tres mil; don Horacio Andrés Rossi, soltero, de veinte y seis años de edad, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos ocho, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos diez y seis; don Alejandro Offenberger, casado en primeras nupcias con doña Blanca Berenstein, de veinte y nueve años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta mil ciento diecinueve, domiciliado en la calle Junín número mil veinte y nueve; y don Roberto Antonio Blanco, casado en primeras nupcias con doña Marta Beatriz Guardo, de veinte y ocho años de edad, abogado, con libreta de enrolamiento cuatro millones quinientos un mil quinientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Libertad número mil trescientos setenta y uno, primer piso, departamento cuatro, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y Exponen: Que entre todos los otorgantes, en la ciudad de Buenos Aires, el día treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, resolvieron constituir una sociedad anónima, con la denominación de "Compañía Argentina de Seguros "Mercurio", Sociedad Anónima" en cuya oportunidad el señor Adolfo Gustavo Schuarzberg, fué representado por el señor Curt Salomón Cassel, y se labró un acta, con el texto de los estatutos sociales y la suscripción inicial de acciones. — Dicha acta encabeza, de fojas uno a fojas nueve, el expediente que bajo el número diez mil trescientos setenta y ocho, con fecha de entrada veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, tramita por ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, por el cual se solicitó se autorizara a la sociedad para funcionar con el carácter de anónima, la aprobación de sus estatutos y la inscripción de la misma en el Registro de entidades de Seguros, el que los comparecientes me exhiben y tengo a la vista y en el que, a fojas setenta y cuatro obra la boleta que acredita el depósito establecido en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Posteriormente, según surge del acta complementaria que obra a fojas ochenta y seis de ese expediente, la totalidad de los accionistas fundadores de la sociedad resolvieron cambiar la denominación adoptada para la sociedad constituída, por la de "Compañía Argentina de Seguros "Minerva", Sociedad Anónima", modificando en consecuencia el texto del artículo primero de los estatutos, que contiene la denominación de la sociedad. — Dicho expediente tramitó ante el Instituto Nacional de Reaseguros, con el número tres mil ciento treinta y seis|cincuenta y nueve y ante la Inspección General de Justicia, con el número once mil ciento cincuenta y siete|uno|sesenta. — Finalmente, ante las observaciones formuladas por la Superintendencia de Seguros de la Nación fueron modificados los artículos segundo, quinto, duodécimo, y vigésimo tercero de los estatutos sociales, según consta en la presentación efectuada por los fundadores, representados por apoderado, de fojas noventa y dos a noventa y tres vuelto del expediente que se relaciona. — Producido el informe de dicha Superintendencia, las actuaciones fueron elevadas a la Secretaría de Estado de Finanzas, de donde fueron cursadas al Ministerio de Educación y Justicia. — Por último, a fojas noventa y ocho del mismo expediente, obra el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil doscientos setenta y seis, de fecha treinta de marzo de mil novecientos sesenta, por el que se autoriza a la sociedad a funcionar como anónima y se aprueban sus estatutos, en la forma que el mismo instruye. — En este estado, los comparecientes manifiestan su voluntad de constituir definitivamente la sociedad, por lo que me solicitan eleve a escritura pública por la presente, su acta constitutiva, transcribiendo en la misma la denominación, los artículos del estatuto que han sido objeto de modificaciones, en su texto reformado, así como el acta complementaria a que se ha hecho referencia, y el Decreto del

Poder Ejecutivo Nacional relacionado, documentos todos que yo, el autorizante tengo como he dicho a la vista y transcriptos por su orden, y en la forma expresada, son del tenor siguiente: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de Av. Pte. R. S. Peña Nº 616, escritorio 602 los siguientes señores que firman esta acta: Berl Offenberger, José Antonio Blanco, Horacio Andrés Rossi, Daniel Castro, Francisco Calliari, Roberto Antonio Blanco, Juan Adolfo Montaña, Curt Salomón Cassel, por sí y en representación de Adolfo Gustavo Schuarzberg, y Alejandro Offenberger, resolvieron constituir por este acto una sociedad anónima denominada "Compañía Argentina de Seguros "Mercurio" Sociedad Anónima", con las bases establecidas en los estatutos que luego de leídos en esta reunión son aprobados por unanimidad y se transcriben seguidamente: Estatutos - Capítulo I. — Constitución, Objeto, Domicilio, Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "MINERVA" SOCIEDAD ANONIMA, queda constituída esta sociedad anónima de seguros, coaseguros y reaseguros en general. — Art. 2º — El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires. — Art. 3º — La sociedad durará noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse ese término por resolución de Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Capital Social. — Art. 4º — Se fija el capital autorizado en la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda legal, dividido en setenta y cinco mil acciones de cien pesos cada una, distribuídas en quince series de quinientos mil pesos cada una, de numeración correlativa. — Art. 5º — El Directorio resolverá sobre la emisión de nuevas series de acciones hasta completar el capital autorizado previsto en el artículo anterior. — No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras la emisión anterior en curso no se halle totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento como mínimo, pudiendo emitirse dos o más series de acciones en conjunto. — Podrán emitirse acciones con prima, la que será fijada por el Directorio y se destinará a Fondo de Reserva Legal, salvo en los casos en que las disposiciones legales y reglamentarias en vigor prevean una determinada prima con su correspondiente destino. — Los anteriores accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones que se emitan, en proporción al número de acciones que posean. — A este efecto, las emisiones se anunciarán, por medio de avisos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal, debiendo los accionistas anteriores hacer uso de dicha preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. — Art. 6º: El Directorio podrá negociar las acciones con particulares, Bancos o sindicatos del país, lo cual sólo podrá efectuarse en iguales o mejores condiciones para la sociedad que las ofrecidas a los accionistas y luego de cumplimentado lo dispuesto en el artículo 5º respecto a la preferencia de los anteriores accionistas. — Art. 7º: Las acciones son todas nominativas, debiendo atenerse la sociedad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en lo que respecta a nacionalidad de sus titulares para considerar a la sociedad como compañía argentina de seguros. — A tal efecto las acciones estarán representadas en todos los casos por certificados o títulos nominativos, extendidos a nombre de los suscriptores, los cuales deberán justificar previamente su nacionalidad. — Art. 8º: El capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier tiempo hasta llegar a la suma de treinta millones de pesos moneda nacional también en series de quinientos mil pesos cada una, por resolución de la Asamblea General de accionistas convocada al efecto, de acuerdo a las prescripciones del artículo 35 de estos Estatutos. — Tal resolución deberá reducirse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por el término de tres días en un diario de la Capital y el Boletín Oficial, e informarse a las autoridades competentes. — No podrá anunciarse como capital social sino el establecido en el artículo 4º con más los aumentos efectuados de conformidad con estos Estatutos. — Art. 9º: El pago de las acciones se efectuará en las condiciones de plazo y cuotas que se establezcan, no pudiendo exceder de un año el término de su integración. — El suscriptor que deje de abonar alguna cuota en la fecha fijada, incurrirá en mora; debiendo satisfacer desde entonces un interés punitorio del 1 o|o mensual; y si dentro de los sesenta días de dicha fecha no efectuase el pago, el Directorio podrá hacer vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones suscriptas, con la base de lo que falte integrar, aplicando el producto que se obtenga al pago de las cuotas pendientes, intereses y gastos, quedando el excedente a disposición del suscriptor moroso. — El suscriptor de acciones cuya integración esté en mora, continuará obligado por los gastos, intereses y cuotas impagas que no hubiesen sido cubiertos con el producto del remate. — Si el accionista moroso no hiciese entrega de los títulos representativos de acciones, el Directorio los declarará caducos, y entregará al comprador nuevos títulos. El Directorio seguirá un mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Art. 10: Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, con la firma de Presidente y Secretario. Una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados provisorios por títulos definitivos nominativos, que podrán representar una o más acciones, y que llevarán las firmas de Presidente y Secretario. — Art. 11: La transferencia de certificados provisorios y acciones podrá hacerse previa aprobación del Directorio, y no producirá efectos contra la sociedad ni contra terceros sino desde la mencionada aprobación y su inscripción en el libro de accionistas previa aprobación de las autoridades competentes. Sólo serán transferibles los certificados provisorios de acciones cuyas cuotas de integración se hallen al día. El Directorio al considerar los pedidos de transferencia de certificados o acciones, tendrá en cuenta la nacionalidad de o de los cesionarios y cualquier otra exigencia de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para considerar a la sociedad como compañía argentina de seguros. — Art. 12: La propiedad de acciones de la sociedad importa el reconocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las reformas que en lo sucesivo se introduzcan en los mismos, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, salvo lo establecido en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Capítulo III. — Operaciones de la Sociedad. — Art. 13.: La sociedad tiene por objeto realizar operaciones de seguros en general. En consecuencia, podrá contratar seguros, reaseguros y coaseguros sobre toda clase de riesgos, podrá contratar rentas vitalicias y combinarlas con operaciones de seguros; podrá asimismo efectuar operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas suyas y de terceros. Para la realización de sus fines, la sociedad se ajustará a las leyes y reglamentaciones vigentes. — Art. 14.: La sociedad podrá hacer las operaciones indicadas en el artículo anterior por sí sola o en participación, dentro o fuera del país, aceptando la administración por cuenta ajena y|o representación referente a negocios de seguros, coaseguros y reaseguros. — Art. 15.º Para el cumplimiento de sus propósitos, la sociedad podrá resolver la adquisición por compra, permuta o cualquier otro medio legal de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como la venta, permuta y locación de los mismos; la compra y venta de títulos de renta y acciones de otras sociedades; dar y tomar dinero con garantía hipotecaria; participar en empréstitos y cualquier otra operación comercial o financiera que se relacione con los fines de la sociedad y, en fin, efectuar cualquier operación que se relacione con los negocios de seguros o que represente inversión de bienes propios y fondos acumulados, ajustándose a las normas legales y reglamentarias que rijan sobre el particular. El uso del crédito a que se hace referencia en este artículo se hará sólo cuando las necesidades de la sociedad a juicio del Directorio, lo hagan imprescindible. — Capítulo IV. — Administración y Fiscalización. — a) Del Directorio. — Art. 16.: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco a once miembros titulares que se elegirán por mayoría absoluta de votos en la Asamblea General de Accionistas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. La elección, renovación e integración del Directorio se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales vigentes, respecto a la nacionalidad de los Directores para ser considerada la entidad Compañía Argentina de Seguros. El número de miembros que integrará el Directorio será establecido por la Asamblea General Ordinaria. — Art. 17.: Para ser miembro del Directorio de la sociedad como titular es necesario ser propietario como mínimo de cincuenta acciones de la misma, las que deberán ser depositadas en la Caja de la sociedad al iniciarse el mandato, en garantía del buen desempeño de sus funciones. Estas acciones no podrán ser enajenadas o afectadas a obligación alguna, ni retiradas hasta que sea aprobado el balance siguiente al último de la gestión del Director de que se trate. — Art. 18.: El mandato de los directores titulares durará un año entendiéndose por año a este efecto el período comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias efectuadas en el término fijado en el artículo 29, pudiendo ser reelectos. — Art. 19.: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá de dos a cinco directores suplentes, cuya designación durará hasta la Asamblea ordinaria siguiente y que podrán ser reelectos. Si por fallecimiento, renuncia, licencia, enfermedad, incapacidad sobreviniente u otro impedimento, alguno de los directores titulares no pudiera ejercer su mandato, temporaria o definitivamente, el Directorio designará el suplente llamado a reemplazarlo, conforme a un orden de prelación, resultante del número de votos obtenidos por los directores suplentes al ser elegidos, o por sorteo entre los que hayan obtenido el mismo número de votos. El director suplente que pasará así a ser titular, deberá reunir las mismas condiciones que los designados en tal carácter, entre ellas, el depósito de garantía de cincuenta acciones, y su mandato no excederá de la fecha de la primera Asamblea Ordinaria siguiente. — Art. 20º: El Directorio designará anualmente de su seno al presidente, al vicepresidente y al secretario, quedando los directores restantes en calidad de vocales. — La distribución de cargos se efectuará en la primer sesión que celebre inmediatamente después de cada asamblea ordinaria. Si por fallecimiento, ausencia, renuncia, o incapacidad sobreviniente quedara vacante alguno de los cargos a que este artículo se refiere, el Directorio procederá a llenarlo con alguno de sus miembros. — Art. 21º: El Directorio se reunirá una vez al mes por lo menos, por convocatoria del presidente. El presidente deberá convocar al Directorio siempre que lo estime oportuno, o cuando lo pidan tres miembros del Directorio o el síndico. Podrá deliberar con la presencia de más de la mitad de sus miembros y tomará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. El presidente tiene voz y voto y, además, decide en caso de empate. — Art. 22º: Las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro rubricado de actas del Directorio y las actas llevarán las firmas de todos los asistentes a las reuniones. — Art. 23º: Todas las facultades no reservadas expresamente en la ley y en estos estatutos a la asamblea de accionistas, quedan delegadas en el Directorio, el cual por lo tanto, queda investido de los más amplios poderes para realizar todos los actos en consecución de los fines sociales. En especial, son atribuciones del mismo: a) Decidir y reglamentar las operaciones de la sociedad; b) Nombrar y revocar agentes generales, gerente general, gerentes y subgerentes, cuando lo crea oportuno para los intereses de la Compañía, encomendando a aquellos la parte ejecutiva de las operaciones sociales que juzgue conveniente, reglamentar sus funciones y atribuciones y fijar sus remuneraciones. — También puede el Directorio encomendar a uno o más de sus miembros funciones directivas de administración no comprendidas en las tareas directivas ordinarias a su cargo. — Toda remuneración que se asigne a miembros del Directorio de acuerdo a las disposiciones de este inciso, estará condicionada a la aprobación de la asamblea general. Designará asimismo el personal de empleados, determinando sus funciones y su retribución, pudiendo suspenderlos o destituirlos; c) Autorizar las inversiones de fondos y la creación de sucursales y agencias dentro y fuera del país; d) Dictar el reglamento interno de la sociedad; e) Sancionar el presupuesto de la administración y autorizar los gastos extraordinarios; f) Autorizar al presidente para firmar con el secretario, el gerente general o el gerente, las escrituras públicas, pólizas, cheques, cartas y demás documentos que importen obligaciones para la sociedad, sin perjuicio que el Directorio resuelva acordar poderes o autorizaciones especiales en estos casos, que podrán ser otorgados a los restantes miembros o personas que especialmente se designen; g) Resolver sobre los planes de seguros o rentas vitalicias, aprobar los reglamentos internos, las pólizas y demás elementos técnico-contractuales, ajustándose a las reglamentaciones vigentes en la materia, los que sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación. — Las pólizas y demás documentos anexos serán firmadas por un director y el gerente o por uno cualquiera de ellos con un apoderado del Directorio o por dos apoderados debidamente facultados por dicho cuerpo; h) Resolver sobre la emisión de acciones, determinando la forma de suscripción e integración de las mismas; i) Disponer la venta en remate de las acciones de los suscriptores morosos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º; j) Conferir poderes especiales al presidente o cualquiera de los directores, al gerente general, al gerente o a empleados de la sociedad, para que, conjunta, separada, o alternativamente, solos, o dos, o más, actúen como mandatarios de la misma; como asimismo conferir todos los poderes generales o especiales que estime necesarios sin que ello implique una delegación de sus facultades; k) Aprobar las cuentas anuales y distribución de beneficios que habrán de someterse a consideración de la asamblea de accionistas, con la intervención del síndico; l) Confeccionar y someter a la asamblea general ordinaria, juntamente con el informe del síndico, la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades; m) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de estos estatutos; n) Autorizar la transferencia de acciones y certificados provisorios; o) Realizar todos los actos jurídicos, comerciales y civiles necesarios o convenientes para la ejecución de los fines sociales; p) Resolver administrativamente todas las cuestiones no previstas en estos estatutos; q) Decidir sobre la aplicación de nuevas normas o disposiciones adoptadas por autoridad competente. — Art. 24º: El presidente es el representante legal de la sociedad. Son atribuciones suyas: a) Presidir las asambleas y las reuniones del Directorio, con voz y voto y en caso de empate, con voto de decisión; b) Hacer observar estos estatutos, el reglamento interno y las resoluciones del Directorio; c) Firmar, conjuntamente con el secretario todo instrumento público en que sea parte la sociedad y los certificados provisorios de acciones; d) Firmar, conjuntamente con el secretario, los títulos definitivos de acciones; e) Firmar, conjuntamente con el secretario, las actas referentes a las reuniones de las asambleas generales, así como las comunicaciones de carácter oficial; f) Resolver los asuntos urgentes que le sean sometidos por la gerencia cuando no hubiera tiempo de reunir para ello al Directorio; g) Convocar a Asamblea y reuniones de Directorio. — Artículo 25º: En caso de ausencia, renuncia, licencia o cualquier impedimento del presidente, será reemplazado en sus funciones por el vicepresidente. En caso de ausencia de ambos, el Directorio designará de entre sus miembros quien haya de desempeñar las funciones de presidente; c) Del Secretario. — Artículo 26º: Son atribuciones y deberes del secretario: a) Llevar los libros de actas de las Asambleas y de las reuniones del Directorio; b) Proyectar la redacción de la Memoria anual que habrá de presentarse a la Asamblea; c) Firmar las actas de Asambleas y los títulos de acciones; d) Refrendar la firma del presidente en las comunicaciones de carácter oficial; d) Del síndico. — Artículo 27º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico, designado anualmente por la Asamblea General. La Asamblea designará al mismo tiempo un síndico suplente para reemplazar al titular en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. Para ser síndico se requiere la capacidad exigida al mandatario. No podrán ser síndicos los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los directores o administradores de la sociedad; tampoco podrán serlo los asesores letrados de la sociedad ni los empleados de la misma, cualquiera sea la función o cargo que desempeñen y título que posean. El síndico titular o el suplente, cuando lo reemplace, deberá depositar la misma garantía fijada para los directores, o títulos de la deuda pública por igual valor nominal. Cuando el síndico sea abogado, escribano, doctor en ciencias económicas, actuario o contador público nacional, debidamente inscriptos en la matrícula de la República Argentina, no tendrán obligación de prestar la fianza que se exige para el desempeño del cargo. — Artículo 28º: El síndico realizará las funciones señaladas en el artículo 340 del Código de Comercio, y ejercerá una observación regular durante el ejercicio de su actuación, especialmente en cuanto se refiere al movimiento de valores y su registración, así como a la determinación de los resultados. La Asamblea, al designarlo, fijará su retribución, la que se imputará a Gastos de Administración, y será abonada después de realizada la Asamblea en cuya fecha termina su cometido. — Capítulo V. — De las Asambleas Generales. — Artículo 29º: Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, que se fija en el día 30 de junio, y tendrán por objeto: a) Tratar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, e Informe del Síndico, que el Directorio someterá a su consideración; b) Elegir directores titulares y suplentes en reem-

plazo de los que terminan su mandato; c) Designar síndico titular y suplente, fijando su retribución; d) Tratar cualquier asunto incluído en la convocatoria respectiva. — Artículo 30º: Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán en los siguientes casos: a) Cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario; b) Cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésimo parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio o el síndico, en su caso, convocar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido para una fecha comprendida dentro de los treinta (30) días siguientes. — Artículo 31º: La convocatoria a Asamblea sea ordinaria o extraordinaria, deberá hacerse por medio de publicaciones en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital Federal durante cinco días y con diez de anticipación a la fecha en que deberá realizarse la reunión de los accionistas. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los mencionados en la convocatoria. — Artículo 32º: Para tener derecho a asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja social con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley de bancos, y contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo 33º: Cada acción confiere un voto, con excepción de las correspondientes a las cinco primeras series de acciones, cada una de las cuales dará derecho a cinco votos, con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones de las cinco primeras series, deberán pertenecer a titulares de nacionalidad argentina, en proporción no inferior a los tres quintos del total de las aludidas acciones de voto múltiple. — Artículo 34º: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otra persona, sea o no accionista, mediante autorización escrita dirigida al presidente. La exigencia de la autorización escrita no rige para los casos de mandatario general del accionista, ni en los casos de representaciones necesarias, ni cuando se concurre en nombre y representación de una sucesión con autorización judicial para administrar. No podrán ser mandatarios para intervenir en Asambleas, ni los directores titulares, ni el síndico, ni los empleados de la sociedad. — Artículo 35º: Para que una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria quede legalmente constituída se requiere que esté representada en ella más de la mitad de las acciones suscriptas, salvo los casos enunciados en el artículo 354 del Código de Comercio, para los cuales se requiere el quórum y la mayoría indicados en el mismo. Si no se lograse en primera convocatoria el quórum necesario, deberá hacerse una segunda convocatoria para dentro de los treinta días posteriores a la fecha señalada para la primera, publicándose avisos con ocho días de anticipación y durante tres días, en cuyo caso la Asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurren, cualquiera sea el capital representado, salvo los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de más de la mitad de votos, salvo los casos del artículo 354 del Código de Comercio, y en caso de empate decidirá el Presidente. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, en segunda convocatoria, la Asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y podrá resolver con la mayoría de dos tercios de los votos presentes; y en tercera convocatoria, que se citará con los mismos plazos y recaudos establecidos para la segunda, esta Asamblea se constituirá con los accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado, requiriéndose también los dos tercios de votos presentes para tomar resoluciones. — Art. 36º: Actuarán como Presidente y Secretario de la Asamblea el Presidente y el Secretario del Directorio. — Las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro especial rubricado de Actas de Asambleas, las cuales serán suscriptas por el Presidente y el Secretario, y, además, por los accionistas presentes que designará la Asamblea. — Art. 37º: La elección de las personas que deban desempeñar las funciones de Directores o Síndico, se realizará por medio de boletas firmadas y por mayoría absoluta de votos — Para prescindir de las boletas firmadas será necesario, en cada caso, una resolución expresa de la Asamblea por el voto unánime de los presentes en la misma. — Capítulo VI. — Distribución de Beneficios. — Art. 38º: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual, después de efectuadas las amortizaciones, castigos, reservas técnicas y demás que resulten necesarias, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento a un Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al cincuenta por ciento del capital suscripto. — b) La suma que se establezca para retribución del Directorio, a repartir en la forma que éste determine — La retribución al Directorio, sumada a las que correspondieren por aplicación del inciso b) del artículo 23, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluírse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. c) Formación de reservas de previsión, a propuesta del Directorio. d) El resto, a los accionistas, como dividendo. — Art. 39º: La parte destinada a dividendo se abonará cuando el Directorio lo resuelva pero dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Asamblea que aprobó el balance y la distribución de utilidades. — Los dividendos no reclamados durante tres años a partir de la fecha señalada por el Directorio, quedarán prescriptos a favor de la sociedad e ingresarán en el fondo de reserva legal. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Art. 40.: La sociedad se disolverá una vez terminado el plazo de su duración, sin haber sido prorrogado por la pérdida del cincuenta por ciento de su capital o en cualquiera de los demás casos contemplados en las leyes y en estos Estatutos. — Art. 41º: Acordada o producida la disolución por la Asamblea disolutiva, la sociedad será liquidada por una comisión liquidadora de tres miembros designados por la Asamblea. — La comisión liquidadora sesionará con la asistencia de dos de sus miembros y se regirá por las normas establecidas en estos Estatutos para el Directorio en lo que le sean aplicables, sin perjuicio de las especiales que fije la Asamblea que la designe. — La comisión liquidadora citará a los accionistas a Asamblea, por lo menos una vez al año, mientras dure la liquidación, para informarles de la marcha de la misma. — La liquidación será fiscalizada por la Superintendencia de Seguros, sin perjuicio de las funciones del Síndico. —, Art. 42º: Cuando la disolución de la sociedad se haya operado como consecuencia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 369 del Código de Comercio (pérdida del setenta y cinco por ciento del capital suscripto), la liquidación se efectuará por un liquidador judicial, sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del Síndico, a que se refiere el artículo anterior. — Luego de aprobados los Estatutos Transcriptos, se procedió a la suscripción inicial de acciones, integrándose el diez por ciento de los importes suscriptos, con el siguiente resultado: Berl Offenberger, tres mil acciones; José Antonio Blanco, mil quinientas acciones; Horacio Andrés Rossi, setecientas cincuenta acciones; Daniel Castro, setecientas cincuenta acciones; Francisco Calliari, setecientas cincuenta acciones; Roberto Antonio Blanco, mil quinientas acciones; Juan Adolfo Montaña, cien acciones. Adolfo Gustavo Shuarzberg, setecientas cincuenta acciones, Curt Salomón Cassel, dos mil novecientas acciones y Alejandro Offenberger, tres mil acciones. — Importa la presente suscripción la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, correspondientes a la totalidad de las tres primeras series de acciones, de cuyo importe el diez por ciento, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional se entregan en este mismo acto al Sr. José Antonio Blanco con cargo de depositario en el Banco de la Nación, a los efectos de solicitar el otorgamiento de la personería jurídica de la entidad. — Acto continuo queda nombrado el primer Directorio de la sociedad, cuyo mandato durará hasta la primer Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebre una vez inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio, en la siguiente forma: Presidente, José Antonio Blanco, Vicepresidente, Daniel Castro, Secretario, Alejandro Offenberger; Directores titulares, Curt Salomón Cassel y Roberto Antonio Blanco; Síndico Titular Berl Offenberger; Síndico Suplente Horacio Andrés Rossi. — El señor Alejandro Offenberger y en su defecto o ausencia el señor Roberto Antonio Blanco, indistintamente, quedan especialmente autorizados para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los precedentes estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuera exigida. — Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública dichos Estatutos una vez aprobados, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal por todos los socios fundadores, pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como en el Registro de entidades de seguros y efectuar todas las demás tramitaciones para la constitución definitiva de la entidad. — Dejando así constituída la sociedad Compañía de Seguros "Mercurio", Sociedad Anónima, se labró la presente acta la que una vez leída es aprobada y firmada por todos los presentes en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: José Antonio Blanco. — Berl Offenberger. — Daniel Castro. — Francisco Calliari. — Juan Adolfo Montaña. — Kurt Salomón Cassel. — Horacio Andrés Rossi. — Alejandro Offenberger. — Roberto Antonio Blanco." — "Acta complementaria. — En la ciudad de Buenos Aires, se reunieron en el local de Avenida Presidente R. S. Peña Nº 616, escritorio 602, los señores Berl Offenberger, José Antonio Blanco, Horacio Andrés Rossi, Daniel Castro, Francisco Calliari, Roberto Antonio Blanco, Juan Adolfo Montaña, Curt Salomón Cassel, Adolfo Gustavo Schuarzberg y Alejandro Offenberger, accionistas fundadores de Compañía Argentina de Seguros "Mercurio", Sociedad Anónima, según el acta constitutiva que suscribieron el día 30 de julio de 1959. — El señor José Antonio Blanco, en su carácter de Presidente del primer Directorio, abre esta reunión y expresa que como es del conocimiento anterior de los señores accionistas fundadores, se hace necesario proceder a un cambio en la denominación adoptada para la sociedad constituída, en razón de existir ya obra con un nombre similar; luego de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad adoptar el nombre de Compañía Argentina de Seguros "Minerva", Sociedad Anónima. — Continúa expresando el señor Presidente que es necesario en consecuencia de este cambio, modificar la redacción del estatutos en la parte relacionada con la denominación social. — Todos los presentes por unanimidad aprueban la indicación y resuelven dar la siguiente redacción al artículo 1º de los Estatutos Sociales, en reemplazo de la adoptada en la reunión constitutiva del 30 de julio próximo pasado; "Artículo 1º — Con la denominación de Compañía Argentina de Seguros "Minerva", Sociedad Anónima, queda constituída esta sociedad anónima de seguros, coaseguros y reaseguros en general. — Se faculta finalmente a los apoderados designados en el acto constitutivo, señores Alejandro Offenberger y Roberto Antonio Blanco, para que en ejercicio de las facultades que les han sido conferidas por todos los presentes, tramiten la aprobación de la modificación acordada, ante el Poder Ejecutivo Nacional, autorizándolos para aceptar respecto a la misma, cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida y para proceder oportunamente a su protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio. — No siendo para más se dió por terminada la reunión, labrándose la presente acta complementaria, la que luego de leída es aprobada y firmada por todos los presentes de conformidad a los doce días de Enero de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Berl Offenberger. — José Antonio Blanco. — Horacio Andrés Rossi. — Daniel Castro. — Francisco Calliari. — Roberto Antonio Blanco. — Juan Adolfo Montaña. — Curt Salomón Cassel. — Adolfo Gustavo Schuerzberg. — Alejandro Offenberger". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 30 mar. 1960. — Hay un sello. — Visto el Expediente número 1.846|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Compañía Argentina de Seguros "Minerva", Sociedad Anónima, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y los dictámenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Compañía Argentina de Seguros "Minerva", Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 30 de julio de 1959 con la denominación de Compañía Argentina de Seguros "Mercurio", Sociedad Anónima; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas ochenta y seis (86) y noventa y dos (92) a noventa y tres vuelta (93 vta.). — Dicha sociedad deberá inscribirse en el Registro de entidades de Seguros antes de iniciar sus operaciones. — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá incorporarse el acta de foja ochenta y seis (86). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Finanzas a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 3.276. — Frondizi, — Luis R. Mac Kay." — Es Conforme con su original que obran en los Expedientes de su referencia que he tenido a la vista, doy fe, como de que los comparecientes Continúan Diciendo: Que declaran definitivamente constituída la sociedad anónima "Compañía Argentina de Seguros "Minerva", Sociedad Anónima", e insertos y elevados a escritura pública sus estatutos en la forma que se expresa en el acta constitutiva, transcripta, quedando integrado el primer Directorio de la manera que surge de la misma, solicitando del autorizante se expidan de la presente cuantos testimonios se le requiriesen. — Y yo, el escribano autorizante, doy fe del contenido de esta escritura y hago constar que en concepto de impuesto fiscal corresponde ingresar la suma de cuarenta y cinco mil pesos. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y firman ante mí y los testigos del acto señores don Luis Andrés Pietrani y don Jorge Enrique Sansone, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Fdo.: José Antonio Blanco. — Fdo.: Berl Offenberger. — Fdo.: Daniel Castro. — Fdo.: Francisco Calliari. — Fdo.: Juan Adolfo Montaña. — Fdo.: Kurt Salomón Cassel. — Fdo.: Adolfo Gustavo Schuarzberg. — Fdo.: Horacio Andrés Rossi. — Fdo.: Alejandro Offenberger. — Fdo.: Roberto Antonio Blanco. — Tgo. Fdo.: Luis Andrés Pietrani. — Tgo. Fdo.: Jorge Enrique Sansone. — Ante mí: D. Gastón Courtial. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento setenta y seis del Registro número trescientos cincuenta y seis a mi cargo. — Para la Compañía Argentina de Seguros "Minerva", Sociedad Anónima y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en quince sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del ciento ochenta mil trescientos cincuenta, al presente, ciento ochenta mil trescientos sesenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ante mí: C. Courtial. — Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.160. - e.26|4-Nº 210 D.T.-v.26|4|60

CASA LANZ
Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.154. — Primera Testimonio. — Escritura Número: Seiscientos Diez y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Abril de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Severo Lanz, hijo, casado en primeras nupcias con doña Lilia Magdalena Valdez, argentino, hacendado, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento cuarenta y dos mil novecientos veinte y cinco, domiciliado en la calle Viamonte número mil ciento cuarenta y siete, de esta Ciudad, don Alfredo Manuel Citterio, casado en primeras nupcias con doña Elsa Mary Sarasola, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número tres millones veinte mil ochocientos once, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número doscientos cincuenta y nueve, de esta Ciudad; Doña María Teresa Lanz de Espinosa, casada en primeras nupcias con Don Pablo Carlos Espinosa, argentina, hacendada, con Libreta Cívica número un millón ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y dos, domiciliada en la calle Garibaldi número ciento sesenta y ocho, de la Localidad de Quilmes; don Pablo Carlos Espinosa, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Lanz, argentino, abogado, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento nueve mil novecientos diez, domiciliado en la calle Garibaldi número ciento sesenta y ocho, de la Localidad de Quilmes; Don Angel Juan Baleani, casado en primeras nupcias con Doña Alba A. Santicchia, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos veinte y cinco mil ochocientos trece, domiciliado en el Pueblo de Darragueira; Don Dimas Héctor Madrid, casado en primeras nupcias con Doña Susana María De Martino, argentino, comerciante, con libreta de Enrolamiento número cinco millones cuatrocientos veinte y siete mil trescientos cuarenta y siete, domiciliado en el Pueblo de Darragueira: Don Raúl Alberto Melón, casado en primeras nupcias con doña Margarita Hernández, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos sesenta y ocho mil setecientos diez y ocho, domiciliado en el Pueblo de Darregueira; Don Antonio Baleani, casado en primeras nupcias con doña Isabel Fabiola Jurado, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número tres millones veinte y seis mil seiscientos setenta y siete, domiciliado en el Pueblo de Darragueira; Don Melitón Ricardo

Martínez, casado en primeras nupcias con Doña María Angélica Fernández, español, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número un millón trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos veinte y cuatro, domiciliado en el Pueblo de Darragueira; Don Eduardo Nazareno Baleani, casado en primeras nupcias con Doña Josefa Repetto, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos sesenta y dos mil ciento ochenta y tres, domiciliado en el Pueblo de Darragueira; Don Agustín Neuman, casado en primeras nupcias con Doña Rosa Wertmiller, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento veinte y cuatro mil doscientos sesenta y uno, domiciliado en el pueblo de Darragueira, y Don Salvador Víctor Di Giorgio, casado en primeras nupcias con Doña Emilia Córdoba, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y nueve, domiciliado en el Pueblo de Darragueira, los diez últimos comparecientes son vecinos de la Provincia de Buenos Aires y se encuentran accidentalmente aquí, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimento, doy fe y dicen: Que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número mil doscientos sesenta y ocho del año mil novecientos sesenta, que para este acto me exhiben, el Superior Gobierno de la Nación ha autorizado para funcionar como Anónima a la Sociedad "Casa Lanz Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria", constituida en esta Capital por instrumento privado de fecha primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Que después de los trámites de estilo fué dictado el correspondiente decreto aprobatorio que en copia fotográfica obra agregado al citado expediente, por lo que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen los comparecientes a solicitar del autorizante transcriba en este instrumento el acta constitutiva de fojas uno a tres, el texto íntegro de los Estatutos que obra de fojas cuatro a once, el Balance que corre de fojas doce a trece, y la planilla de integración de capital de fojas diez y seis, y por último el texto del referido decreto que corre a fojas ciento seis, todo del mencionado expediente, a lo que accedo y dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve se reúnen en la sede de Casa Lanz S. R. L., calle San Martín seiscientos veinte y siete de esta Capital Federal, las siguientes personas: Severo Lanz (hijo), María Teresa Lanz de Espinosa, Pablo Carlos Espinosa, Angel Juan Baleani, Dimas Héctor Madrid, Raúl Alberto Melón, Alfredo Manuel Citterio, Antonio Baleani, Melitón Ricardo Martínez, Eduardo Nazareno Baleani, Agustín Neuman y Salvador Víctor Di Giorgio, quienes comparecen por su propio derecho y convienen lo siguiente: Primero: Constituír una Sociedad Anónima sobre la base de Casa Lanz S. R. L., cuyos tres únicos socios son a la vez accionistas constituyentes de la nueva sociedad, siendo esta última continuadora de los negocios sociales de aquélla a partir del primero de julio del año en curso y haciéndose cargo del activo y pasivo según balance general de transferencia al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, el que firmado por todos los accionistas constituyentes por separado, forma parte integrante de la presente acta. — Segundo: — Aprobar los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Sociedad Anónima y que se transcriben separadamente y forman parte integrante de esta Acta de Constitución. — Tercero: En ese acto los accionistas resuelven emitir las ciento diez (ciento diez) primeras series de acciones del Capital Autorizado especificándose que las setenta y siete (sesenta y siete) primeras series son ordinarias de la clase "A" (al portador); las veintitrés (veinte y tres) series siguientes son ordinarias de clase "B" (nominativas); las cinco (cinco) series siguientes son preferidas de la clase "C" y las cinco (cinco) últimas series son preferidas de la clase "D", quedando totalmente suscriptas en las siguientes proporciones: Severo Lanz (hijo), cincuenta mil quinientas acciones clase "A", por pesos cinco millones cincuenta mil moneda legal (m pesos n cinco millones cincuenta mil) y cinco mil acciones clase "C" por pesos quinientos mil moneda legal (m pesos n quinientos mil); María Teresa Lanz de Espinosa, seis mil acciones clase "A" por pesos seiscientos mil moneda legal (m pesos n seiscientos mil); Pablo Carlos Espinosa, quinientas acciones clase "A", por pesos cincuenta mil moneda legal (m pesos n cincuenta mil); Angel Juan Baleani, veinte mil acciones clase "A" por pesos dos millones (m pesos n dos millones); Dimas Héctor Madrid, dos mil quinientas acciones clase "B" por pesos doscientos cincuenta mil (m pesos n doscientos cincuenta mil) y cuatrocientas cincuenta acciones clase "D" por pesos cuarenta y cinco mil (m pesos n cuarenta y cinco mil); Raúl Alberto Melón cuatro mil acciones clase "B" por pesos cuatrocientos mil moneda legal (m pesos n cuatrocientos mil) y un mil acciones clase "D" por pesos cien mil (m pesos n cien mil); Alfredo Manuel Citterio, dos mil quinientas acciones clase "B" por pesos doscientos cincuenta mil (m pesos n doscientos cincuenta mil) y cuatrocientas acciones clase "D" por pesos cuarenta mil (m pesos n cuarenta mil); Antonio Baleani, dos mil quinientas clase "B" por pesos doscientos cincueta mil y cuatrocietas cincuenta clase "D" por pesos cuarenta y cinco mil; Melitón Ricardo Martínez, cuatro mil acciones clase "B", por pesos cuatrocientos mil (m pesos n cuatrocientos mil) y un mil acciones clase "D" por pesos cien mil (m pesos n cien mil). Eduardo Nazareno Baleani, cuatro mil acciones clase "B", por pesos cuatrocientos mil moneda legal (m pesos n cuatrocientos mil), y un mil acciones clase "D" por pesos cien mil (m pesos n cien mil); Agustín Neuman, dos mil quinientas acciones clase "B" por pesos doscientos cincuenta mil (m pesos n doscientos cincuenta mil) y cuatrocientas acciones clase "D", por pesos cuarenta mil (m pesos n cuarenta mil) y Salvador Víctor Di Giorgio, un mil acciones clase "B" por pesos cien mil moneda legal (m pesos n cien mil) y trescientas acciones clase "D" por pesos treinta mil (m pesos n treinta mil). La integración se efectúa con los saldos que a su favor tienen acreditados los accionistas constituyentes en el balance de transferencia mencionado en el punto primero y hasta la concurrencia de los importes suscriptos. Estos créditos provienen del Capital Social, Fondo de Reserva Legal, Fondos de Reservas y Créditos en Cuenta en la Sociedad antecesora. Las acciones preferidas emitidas en este acto tendrán las siguientes características: Dividendo fijo anual del ocho por ciento y acumulativo por tres años; Serán rescatables; tendrán el dividendo adicional previsto en los Estatutos. — Cuarto: La constitución de esta Sociedad Anónima, que tendrá por objeto dedicarse a los negocios de ramos generales y anexos, representaciones, explotación agropecuaria, consignaciones y administraciones, se hace sobre la base de Casa Lanz S. R. L, la que fuera originariamente constituída por el fundador de la Empresa Don Severo Lanz en el año mil novecientos tres y por sucesivas modificaciones llegara a la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada continuando a partir del primero de julio del año en curso en forma de Sociedad Anónima. — Quinto: Se resuelve el nombramiento del primer Directorio: Presidente, Severo Lanz (hijo); Vicepresidente, Angel Juan Baleani; Directores titulares: Dr. Pablo Carlos Espinosa, Alfredo Manuel Citterio y Dimas Héctor Madrid, quienes durarán en sus mandatos de Directores hasta la primera Asamblea de Accionistas que se celebre. Se designa Síndico titular al señor Juan Enrique Gatica y Síndico suplente al señor Jorge Marín. Asimismo se nombran directores suplentes a los señores Raúl Alberto Melón y Eduardo Nazareno Baleani. — Sexto: Finalmente se resuelve conferir poder al señor Presidente don Severo Lanz (hijo) y al señor Síndico titular don Juan Enrique Gatica para que, conjunta, o separadamente, en forma indistinta, puedan realizar los siguientes actos: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la obtención de la personería jurídica de esta Sociedad Anónima que se constituye con la denominación de "Casa Lanz, Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria": b) Al peticionar la aprobación de los Estatutos, aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia o el propio Poder Ejecutivo sugieran introducir en los mismos; c) Efectuar los trámites pertinentes de inscripción ante el Registro Público de Comercio, una vez otorgada la escritura pública definitiva, la que deberá ser suscripta por todos los accionistas constituyentes por sí o por mandatario con poder especial dado en legal forma; d) Practicar cuanta diligencia fuera necesaria para el funcionamiento de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye. De conformidad firman todos los accionistas, previa lectura y ratificación, — Entrelíneas: "clase "A", sobrerraspado: "Antonio Baleani, dos mil". — Entrelíneas: "quinientas clases "B" por pesos doscientos cincuenta mil, y cuatrocientas cincuenta clase "D" por pesos cuarenta y cinco mil; Melitón Ricardo Martí." Todo vale. — Severo Lanz, hijo. — María Teresa Lanz de Espinosa. — A. J. Baleani. — D. H. Madrid. — A. M. Citterio. — P. C. Espinosa. — R. A. Melón. — A. Neuman. Antonio Baleani. — M. R. Martínez. — E. Baleani. — S. Di Giorgio. — Certifico en mi carácter de escribano público, titular del Registro ciento diez y nueve de la Capital Federal, que las firmas que anteceden, pertenecen y han sido puestas en mi presencia, por los señores Severo Lanz (hijo), María Teresa Lanz de Espinosa, Pablo Carlos Espinosa, Angel Juan Baleani, Dimas Héctor Madrid, Raúl Alberto Melón, Alfredo Manuel Citterio, Antonio Baleani, Melitón Ricardo Martínez, Eduardo Nazareno Baleani, Agustín Neuman y Salvador Víctor Di Giorgio, todas personas de mi conocimiento, doy fe. — Para la sociedad interesada y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a los siete días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Estatutos. — Título I. — Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Con la denominación de CASA LANZ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y AGROPECUARIA, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo segundo; La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha de autorización por el Poder Ejecutivo. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, — Artículo tercero; La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) comerciales; Mediante la importación y exportación, compra venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, acopio de cereales, semillas y frutos del país y actividades de ramos generales, realización de operaciones de consignación, comisión o mandato de cualquier naturaleza; aceptando como mandataria, representante legal o gestora, remates de toda especie, interviniendo en la misma forma en toda clase de operaciones de corretaje; llevando a cabo unas y otras por medio de martilleros o corredores matriculados designados al efecto; b) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, formación de contratos de compra venta de hacienda y demás productos agrícola ganaderos. — Título II. — Capital y acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos quince millones moneda legal (m. pesos n. quince millones) dividido en ciento cincuenta (ciento cincuenta) series de mil acciones cada serie y de pesos cien moneda legal cada acción. — Cada título podrá emitirse representando más de una acción. — Las emisiones, dentro del capital autorizado. serán resueltas por el Directorio, elevándose a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se determinará el tipo y características de las acciones, dentro de las clases previstas en estos estatutos, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado en una o más oportunidades, hasta la suma de pesos setenta y cinco millones moneda nacional de curso legal (m. pesos n. setenta y cinco millones) mediante una resolución de la asamblea de accionistas, la que fijará el tipo de acciones y las características de las mismas dentro de las clases previstas en estos estatutos. — Estas resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se efectuarán publicaciones por tres (tres) días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de pesos quince millones moneda nacional de curso legal (m. pesos n. quince millones c|l.) más los aumentos que se establecen de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Las acciones que representen el capital de la Sociedad serán de las siguientes clases y características: Ordinarias "A", al portador con derecho a un (un) voto por acción; Ordinarias "B", nominativas con derecho a un (un) voto por acción; Preferidas "C", al portador con derecho a un (un) voto por acción y Preferidas "D", nominativas y sin derecho a voto. Estas últimas tendrán derecho a voto en el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago por falta o insuficiencia de utilidades, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un (un) voto por acción. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comerico; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción; e) En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, podrán adoptarse alguno de los siguientes procedimientos: Primero: Ordenar un interés punitorio de hasta el uno por ciento (uno por ciento) mensual por las cuotas atrasadas; Segundo: Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; Tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y, de haber excedente, se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo quinto: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo, que no excederá del doce por ciento (doce por ciento) anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de poder otorgárseles un dividendo adicional, que se determinará en la forma que se establece en el artículo décimo quinto de estos estatutos, pero el que en ningún caso podrá ser superior al quince por ciento de las utilidades que arroje el ejercicio, o al doce por ciento del valor nominal de estas acciones preferidas, el que resulte menor; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo fijo que se les acuerde podrá o no tener efecto acumulativo por un máximo de tres años. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándoles a su valor a la par con más una prima igual al porcentaje total del dividendo devengado en el último ejercicio y aprobado por la asamblea de accionistas, más sus dividendos acumulados en su caso en la fecha fijada para el rescate y a partir del cual no tendrán participación alguna en las utilidades liquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres (tres) días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho (ocho) días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Cuando alguno de los tenedores de acciones ordinarias clase "B" o preferidas clase "D", quiera desprenderse de ellas, o en caso de su fallecimiento, el Directorio podrá rescatarlas por su valor nominal más una prima igual al último dividendo total devengado para este tipo de acciones, aprobado por la asamblea de accionistas. El rescate se hará con imputación, a un fondo de reserva que a tal efecto se creará con utilidades líquidas y realizadas. Si el fondo de rescate estuviera cubierto o fuera insuficiente, el Directorio diferirá el rescate hasta tanto dicho fondo pueda cubrirlo. El Directorio someterá a la aprobación de la asamblea de accionistas estos rescates de acciones. — Artículo sexto: En toda emisión los accionistas de acciones ordinarias y los de preferidas "C" tendrán preferencia para la suscripción en proporción a las acciones de que justifiquen ser titulares, dentro de las respectivas categorías. A este efecto tendrán quince días de plazo desde la fecha del último aviso que por tres (tres) días se publicará en el Boletín Oficial. Las emisiones serán efectuadas obligatoriamente en forma simultánea para las diversas clases de acciones en circulación, guardando la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. En caso de resolverse la emisión de un sola clase de acciones o no guardarse la proporción, la preferencia se acordará a los accionistas de acciones ordinarias y preferidas "8", sin distinción de categoría. — Artículo séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesario una resolución expresa del organo directivo a la asamblea en su caso y se

hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. Dirección y administración. — Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares. Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. También se nombrarán anualmente dos directores suplentes. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la asamblea anual, un Presidente y un Vicepresidente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. En los casos de que el Directorio no pudiera funcionar por renuncia, enfermedad, muerte, ausencia u otro impedimento de alguno de sus miembros, las vacantes que se produzcan serán llenadas mediante la incorporación del suplente en el orden en que fueron elegidos. El nombrado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima asamblea general, que se celebre. — Artículo noveno: Cada Director depositará veinte acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también, en todos los casos, con la mayoría de votos de los directores presentes. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a sus cargos. Las reuniones del directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del síndico o de un director. — Artículo décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente; en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otro u otros miembros del Directorio. También podrá ser ejercida por intermedio de uno o más apoderados, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con este fin. El Presidente o Vicepresidente, en su caso, presidirá las reuniones del directorio y las asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales, o por otras reparticiones autónomas de los estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y/o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; a los efectos del movimiento de fondos en cuenta corriente, el Directorio podrá disponer que los libramientos de cheques sean efectuados a la orden conjunta o recíproca, indistintamente, de cualesquiera de los directores; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales y estipular sus condiciones; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, inclusive sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente: i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas: j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a la asamblea general; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración, además de la que le corresponda como director, la cual será resuelta por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; también podrá designar a los miembros del Directorio en cargos de tareas técnicas que tengan relación directa con la administración de la sociedad, sometiéndose a la aprobación de la asamblea las retribuciones que por este motivo se les abone con cargo a gastos generales; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los cargos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad: hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima del delito; p) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma, siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de debentures, cuya emisión se resuelva de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. Y, en general, resolver todos los casos no previstos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuentas ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de lo sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Título V. De las Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se efectuará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (cinco) días y tres (tres) días, debiendo iniciarse dichas publicaciones diez (diez) días y ocho (ocho) días antes respectivamente, de la fecha de la Asamblea según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez (diez) días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Tercero: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, en la caja social, con tres (tres) días de anticipación, como mínimo a la fecha señalada para su celebración; salvo el caso de poseer acciones nominativas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trigésimo segundo del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Título VI. Balance. Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año; los balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo fijo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El dividendo fijo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) Del remanente se separará la suma necesaria para abonar un dividendo del quince por ciento a las acciones ordinarias; f) El resto se distribuirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias y como dividendo adicional de las preferidas, a razón de tres cuartas partes a las ordinarias y una cuarta parte a las preferidas con la limitación para estas últimas del artículo quinto; g) Sin perjuicio de las distribuciones consignadas se constituirá el fondo de reserva para rescate de acciones y podrán constituirse otros fondos, pero en ambos casos afectando únicamente la parte que les correspondiera a las acciones ordinarias. Título VII. Disolución y liquidación. — Artículo Décimo Sexto: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias. d) Será pagado el dividendo acumulativo atrasado de acuerdo con las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas. Título VIII. Disposiciones Generales. — Artículo Décimo Séptimo: En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Entre líneas: Título II. Capital y Acciones. Vale. Severo Lanz Hijo. D. H. Madrid. María Teresa Lanz de Espinosa. P. C. Espinosa. E. Baleani. Antonio Baleani. A. M. Citterio. S. Di Giorgio. R. A. Melón. A. J. Baleani. M. R. Martínez. A. Neuman. Certifico en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro ciento diez y nueve de la Capital Federal que las firmas que anteceden, pertenecen y han sido puestas en mi presencia por los señores Severo Lanz (hijo), María Teresa Lanz de Espinosa, Pablo Carlos Espinosa, Angel Juan Baleani, Dimas Héctor Madrid, Raúl Alberto Melón, Alfredo Manuel Citterio, Antonio Baleani, Melitón Ricardo Martínez, Eduardo Nazareno Baleani, Agustín Neuman y Salvador Víctor Di Giorgio, todos personas de mi conocimiento, doy fe. Para la Sociedad interesada y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a los siete días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello". "Casa Lanz S. R. L. Cap. pesos un millón doscientos mil m|n. San Martín seiscientos veinte y siete. Buenos Aires. Balance General Cerrado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Activo. Disponibilidades. Caja pesos trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno, cuarenta. Bancos pesos tres millones quinientos sesenta y tres mil veinte y ocho, setenta y seis. Pesos tres millones novecientos veinte y ocho mil cuatrocientos noventa, dieciséis. Inversiones. Inmuebles pesos un millón seiscientos noventa y dos mil novecientos trece, sesenta y dos. Títulos y Acciones pesos ciento ocho mil novecientos setenta cero cero. Pesos un millón ochocientos un mil ochocientos ochenta y tres, sesenta y dos. Bienes de uso. Automotores pesos setecientos noventa y siete mil novecientos treinta, cuarenta y dos. Muebles y Utiles pesos un millón trescientos cuatro mil quinientos sesenta y siete, cuarenta y ocho. Mejoras en Prop. e Instalaciones pesos setecientos sesenta y siete mil ochenta y uno, diez y siete. Maquinarias y Herramientas pesos noventa y un mil seiscientos setenta y dos, cero dos. Materiales Planchadas pesos trescientos treinta y siete mil novecientos sesenta, treinta. Instal. y Maquin. Selecc. Semillas pesos seiscientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y nueve, setenta y uno. Herram. y Rodados de Chacras pesos ciento sesenta y siete mil trescientos setenta y nueve, cincuenta y seis. Pesos cuatro millones ciento veinte y siete mil novecientos cuarenta, sesenta y seis. Créditos. Cuentas corrientes pesos once millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos, veinte y dos. Cuentas corrientes especiales pesos veinte y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos setenta y tres, veinte y dos. Pesos treinta y seis millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y tres, cuarenta y cuatro. Bienes de Cambio. Mercaderías generales pesos quince millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos dos, noventa y nueve. Cereales pesos setenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil dos cientos cuarenta, ochenta. Lanas pesos doscientos veinte y dos mil setecientos ochenta y seis, cero cero. Haciendas pesos dos millones setecientos treinta mil cuatrocientos diez cero cero. Semilla de Alfalfa pesos dos millones seiscientos treinta y seis mil ciento ochenta y cinco cero cero. Semillas y Forrajes pesos un millón seiscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y dos cero cero. Explotación de chacras pesos cuatrocientos diez y nueve mil novecientos noventa y dos, setenta y cinco. Automotores pesos ochocientos noventa y tres mil cero cero. Envases Textiles pesos quinientos dos mil novecientos nueve, cincuenta. Pesos noventa y cuatro millones setecientos treinta y seis mil doscientos setenta y nueve, cero cuatro. Transitorio. Direcc. Gral. Rentas Prov. Bs. Aires, pesos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y uno, veinte y tres. Caja de compensaciones pesos treinta y cuatro mil diez, cincuenta y dos. Pesos ochenta y ocho mil cuatrocientos uno, setenta y cinco. Total del Activo pesos Ciento cuarenta y un millones treinta y seis mil ochocientos sesenta y ocho, sesenta y siete. — Severo Lanz Hijo. — D. H. Madrid. — María Teresa Lanz de Espinosa. — P. C. Espinosa. — E. Baleani. — Antonio Baleani. — A. M. Citterio. — S. Di Giorgio. — R. A. Melón. — A. J. Baleani. — M. R. Martínez. — A. Neuman. — Jorge A. Marín. — Jorge A. Marín. Contador Público Nacional. C.P.C.E. T° VIII F° doscientos diez. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, Titular del Registro ciento diez y nueve de la Capital Federal, que las firmas que anteceden al dorso han sido puestas en mi presencia por los señores Severo Lanz (hijo), María Teresa Lanz de Espinosa, Pablo Carlos Espinosa, Angel Juan Baleani, Dimas Héctor Madrid, Raúl Alberto Melón, Alfredo Manuel Citterio, Antonio Baleani, Melitón Ricardo Martínez, Eduardo Nazareno Baleani, Agustín Neuman, Salvador Víctor Di Giorgio, todos de mi conocimiento, doy fe. — Para la Sociedad interesada, y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Casa Lanz S. R. L. Cap. pesos un millón doscientos mil m|n., San Martín seiscientos veinte y siete. — Buenos Aires. — Balance General Cerrado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pasivo. — Capital de integración (Ver anexo A) pesos once millones cero cero. — Provisiones. — Para impuestos pesos un millón setecientos diez y seis mil quinientos ochenta y cinco. — Para habilitaciones, aguin. gratif. y reajust. de sueldos pesos dos millones cuatrocientos ocho mil seiscientos ochenta y nueve, cuarenta. Pesos cuatro millones ciento veinte y cinco mil ciento noventa, veinte y cinco. — Previsiones. — Fondo Ley once mil setecientos veinte y nueve pesos quinientos mil cero cero. — Cuentas particulares de los socios pesos dos millones ochocientos treinta y dos mil ciento diez, setenta y siete. — Deudas. — Cuentas corrientes, pesos treinta y siete millones trescientos seis mil seiscientos cincuenta y uno, veinte y tres. — Proveedores, pesos un millón cuatrocientos diez y siete mil doscientos noventa, diez y seis. — Deudas Bancarias, pesos doscientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco cero cero. — Otras deudas, pesos veinte millones ochenta y cinco mil quinientos tres, noventa y tres. — Transitorio. — Anticipo s/venta cereales en stock, pesos sesenta y un millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos diez y siete, ochenta y siete. — Direcc. Gral. Rentas Prov. Bs. Aires, pesos un millón ciento treinta y tres mil ochenta y seis, cuarenta y cinco. — Dirección General Impositiva, pesos doce mil seiscientos noventa, setenta y uno. — Aportes y retenciones a depositar, pesos un millón noventa y nueve mil quinientos cincuenta y dos, veinte y siete. Pesos sesenta y tres millones cuatrocientos noventa mil doscientos cuarenta y siete, treinta. — Total del pasivo: Pesos ciento cuarenta y un millones treinta y seis mil ochocientos sesenta y ocho, sesenta y siete. — Severo Lanz Hijo. — D. H. Madrid. — María Teresa Lanz de Espinosa. — P. C. Espinosa. — E. Baleani. —

Antonio Baleani. — A. M. Citterio. — S. Di Giorgio. — R. A. Melón. — A. J. Baleani. — M. R. Martínez. — A. Neuman. — Jorge A. Marín. — Jorge A. Marín. Contador Público Nacional. C.P.C.E. Tº VIII Fº doscientos diez. — Certifico en mi carácter de Escribano Público titular del Registro ciento diez y nueve de la Capital Federal, que las firmas que anteceden al dorso de la presente, pertenecen y han sido puestas en mi presencia por los señores don Severo Lanz (hijo), María Teresa Lanz de Espinosa, Pablo Carlos Espinosa, Angel Juan Baleani, Dimas Héctor Madrid, Raúl Alberto Melón, Alfredo Manuel Citterio, Antonio Baleani, Melitón Ricardo Martínez, Eduardo Nazareno Baleani, Agustín Neuman y Salvador Víctor Di Giorgio, todas personas de mi conocimiento, doy fe. Para la sociedad interesada y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente, que firmo y sello en Buenos Aires, a los siete días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Casa Lanz S. R. L. Cap. pesos un millón doscientos mil m|n. San Martín seiscientos veinte y siete. Buenos Aires. — Capital de integración. — Anexo A. — Nombre. Capital. Reserva Legal. Fondo de Previsión. Reserva Quebrantos. Cuentas Particulares. Habilitaciones. Otras Deudas. Totales por socios. — Severo Lanz (h), setecientos noventa y dos mil setenta y nueve mil doscientos — trescientos treinta mil — ciento sesenta y cinco mil — cuatro millones ciento ochenta y tres mil ochocientos — cinco millones quinientos cincuenta mil. — María Teresa Lanz de Espinosa, noventa y nueve mil — nueve mil novecientos — cuarenta y un mil doscientos cincuenta — veinte mil seiscientos veinte y cinco — cuatrocientos veinte y nueve mil doscientos veinte y cinco — seiscientos mil. — Pablo Carlos Espinosa, cincuenta mil — cincuenta mil. — Angel Juan Baleani, trescientos nueve mil — treinta mil novecientos — ciento veinte y ocho mil setecientos cincuenta — sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco — un millón cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos setenta y cinco — dos millones. — Dimas Héctor Madrid, doscientos noventa y cinco mil — doscientos noventa y cinco mil. — Raúl Alberto Melón, quinientos mil — quinientos mil — quinientos mil. — Alfredo Manuel Citterio, doscientos noventa mil — doscientos noventa mil. — Antonio Baleani, doscientos noventa y cinco mil — doscientos noventa y cinco mil. — Melitón Ricardo Martínez, quinientos mil — quinientos mil. — Eduardo Nazareno Baleani, quinientos mil — quinientos mil. — Agustín Neuman, doscientos noventa mil — doscientos noventa mil. — Salvador Víctor Di Giorgio, ciento treinta mil — ciento treinta mil. — Totales, un millón doscientos mil — ciento veinte mil — quinientos mil — doscientos cincuenta mil — seis millones ochenta mil — dos millones ochocientos mil — cincuenta mil — once millones. — Severo Lanz (hijo). — D. H. Madrid. — María Teresa Lanz de Espinosa. — P. C. Espinosa. — E. Baleani. — Antonio Baleani. — A. M. Citterio. — S. Di Giorgio. — R. A. Melón. — A. J. Baleani. — M. R. Martínez. — A. Neuman. — Jorge A. Marín. — Jorge A. Marín — Contador Público Nacional — C.P.C.E. Tº VIII, Fº doscientos diez. Hay un sello. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro ciento diez y nueve de la Capital Federal, que las firmas que anteceden al dorso han sido puestas en mi presencia por los señores: Severo Lanz (hijo), María Teresa Lanz de Espinosa, Pablo Carlos Espinosa, Angel Juan Baleani, Dimas Héctor Madrid, Raúl Alberto Melón, Alfredo Manuel Citterio, Antonio Baleani, Melitón Ricardo Martínez, Eduardo Nazareno Baleani, Agustín Neuman, Salvador Víctor Di Giorgio, todos de mi conocimiento, doy fe. Para la Sociedad interesada y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los siete días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, once Mar. mil novecientos sesenta. Visto el expediente número mil doscientos sesenta y ocho|sesenta, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Casalanz, Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Casa Lanz, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria", constituída en esta capital el primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a once (once). En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas doce (doce) a trece (trece) y la planilla de fojas diez y seis (diez y seis). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº dos mil quinientos noventa y seis. "Es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que los comparecientes dejan así constituída definitivamente la Sociedad "Casa Lanz, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria", y terminan pidiéndome que de la presente les expida testimonio para su inscripción correspondiente. El autorizante hace constar que el impuesto fiscal de sesenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, correspondiente al capital emitido de la Sociedad se abona en la declaración jurada del mes en curso. Leída que les fué, ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos del presente acto, don Jorge Valetín Calcagno y don Juan Felipe Giraldo, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — Severo Lanz, hijo. — María Teresa Lanz de Espinosa. — P. Espinosa. — A. Baleani. — D. H. Madrid. — R. A. Melón. — A. M. Citterio. — A. Baleani. — M. Martínez. — E. Baleani. — A. Neuman. — S. Di Giorgio. — J. F. Giraldo. — J. Calcagno. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ciento cincuenta y cuatro del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en diez y siete sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, Serie T., numerados correlativamente del ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho al presente, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de abril de mil novecientos sesenta. — Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. — Entre líneas: hijo. Vale.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1960.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.200.— e.26|4-Nº 31.464-v.26|4|60

NEER HERMANOS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria de Productos Alimenticios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 95. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y cinco. — En Lanús, ciudad y partido de la provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: don Adolfo Neer, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Campana tres mil doscientos once, de la Capital Federal; Abraham Neer, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Potosí tres mil ochocientos cuarenta y cinco, Capital Federal; Salomón Neer, ruso, casado, domiciliado en Potosí tres mil ochocientos cuarenta y cinco, de la Capital Federal; Bernardo Neer, argentino naturalizado, casado, con igual domicilio que el anterior; Margarita Goyberg de Neer, argentina, casada, domiciliada en Campana tres mil doscientos once, Capital Federal; Gustavo Neer, argentino, casado, domiciliado en Paraguay mil trescientos cincuenta y tres, Capital Federal; Mario Héctor Gorenstein, argentino, casado, domiciliado en Tacuara mil trescientos sesenta y cinco, Capital Federal; Norberto Trabb, argentino, casado, domiciliado en Emilio Mitre treinta y nueve, Capital Federal; Gerardo Sumastre, argentino, casado, domiciliado en Emilio Civit cinco mil seiscientos cincuenta y uno, Capital Federal; Carlos Eduardo Ibar, argentino, casado, domiciliado en Zamudio mil trescientos noventa y tres, Capital Federal, todos ellos de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, en la ciudad de Buenos Aires, constituyeron la sociedad denominada Neer Hermanos Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria de Productos Alimenticios, presentándose ante la Inspección General de Justicia en el expediente número N diez mil doscientos diecinueve, del año mil novecientos cincuenta y nueve, el que posteriormente fué nuevamente caratulado bajo el número setecientos cuarenta y siete de este año, en la Mesa General de Entradas y Salidas de la Dirección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a los efectos de obtener, por parte del Poder Ejecutivo Nacional, la personería jurídica y la aprobación de los estatutos que habrán de regirla. — Que previos los trámites de estilo, por decreto número dos mil quinientos noventa y tres, de fecha once de marzo del año en curso, el Poder Ejecutivo Nacional la autorizó a funcionar como Sociedad Anónima y aprobó sus estatutos, por cuyo motivo, en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a dejar protocolizados en este Registro, y a ese solo efecto, el acta de constitución, el texto definitivo de los estatutos y el balance general de aportes que obra a fojas dieciséis y diecisiete del mencionado expediente y el Decreto Aprobatorio, que, copiados textualmente, dicen así: "Acta Nº 1. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 1959, siendo las 15 horas, se reúnen en la calle Yerúá 5167, las siguientes personas: Adolfo Neer, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Campana 3211, 1º D, y Abraham Neer, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Potosí 3845, Dto. 5, únicos dueños de la sociedad colectiva Neer Hermanos, con domicilio en Yerúa 5167, según contrato social del 23 de febrero de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de marzo de 1951, bajo el Nº 158, Fº 374, Lº 53 de Contratos Privados, y sus modificaciones: a) del 16 de junio de 1954, inscripto el 10 de setiembre de 1954 bajo el Nº 799, Fº 12, Lº 57 de Contratos Privados, y b) del 31 de agosto de 1956, inscripto el 2 de octubre de 1956, bajo el Nº 624, Fº 357, Lº 57 de Contratos Privados. — Quienes conjuntamente con los señores Salomón Neer, ruso, casado, domiciliado en Potosí 3845, Dto. 5; Bernardo Neer, argentino naturalizado, casado, con igual domicilio; Margarita Goyberg de Neer, argentina, casada, domiciliada en Campana 3211, 1º D; Gustavo Neer, argentino, casado, domiciliado en Paraguay 1353; Mario Héctor Gorenstein, argentino, casado, domiciliado en Tacuara 1365; Norberto Trabb, argentino, casado, domiciliado en Emilio Mitre 39, 1º C; Gerardo Sumastre, argentino, casado, domiciliado en Emilio Civit 5651; Carlos Eduardo Ibar, argentino, casado, domiciliado en Zamudio 1393, 2º "H", todos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, resuelven en este acto constituir una sociedad anónima que se denominará "Neer Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria de Productos Alimenticios", como continuadora de la sociedad comercial colectiva Neer Hermanos. — A tal efecto, el señor Adolfo Neer propone la aprobación de los siguientes estatutos:... Puestos a consideración de los presentes, los estatutos son aprobados en todas sus partes. — A continuación se suscriben tres series de acciones, en la siguiente forma: el señor Adolfo Neer, la cantidad de un millón cuatrocientos noventa y seis mil pesos m|n. (pesos moneda nacional 1.496.000); el señor Abraham Neer, la cantidad de un millón cuatrocientos noventa y seis mil pesos m|n. (m$n. 1.496.000); Salomón Neer, un mil pesos m|n. (m$n. 1.000); Bernardo Neer, un mil pesos m|n. (m$n. 1.000); Margarita Goyberg de Neer, un mil pesos m|n. (m$n. 1.000); Mario Héctor Gorenstein, un mil pesos m|n. (pesos moneda nacional 1.000); Norberto Trabb, un mil pesos m|n. (m$n. 1.000.-); Gerardo Sumastre, un mil pesos m|n. (m$n. 1.000.—) y Carlos Eduardo Ibar, un mil pesos m|n. (m$n. 1.000.—), lo que totalizan la cantidad de tres millones de pesos. — Los señores Adolfo Neer y Abraham Neer integran parte de sus subscripciones, con el capital social de la firma Neer Hermanos, lo que representa, de acuerdo con el Balance General de dicha firma al 31 de octubre de 1958, la cantidad de un millón ciento ochenta y un mil novecientos treinta y seis pesos con 06|00 m|n. (m$n. 1.181.936.06), y un millón doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos con 90|00 m|n. (m$n. 1.207.192.90) respectivamente. Los restantes socios aportan en este acto el diez por ciento del importe de sus suscripciones en dinero efectivo. Se deja constancia que el aporte de los Sres. Adolfo Neer y Abraham Neer, se hará efectivo cumplimentando las disposiciones de la ley 11.867. — A continuación se procedió a elegir el Primer Directorio que quedó aprobado por unanimidad, en la siguiente forma: Presidente: Adolfo Neer; Vicepresidente: Abraham Neer; Síndico: Bernardo Neer; Síndico suplente: Norberto Trabb. El Presidente recibe en dinero efectivo, de los presentes, el importe de sus aportes. Asimismo se aprueba por unanimidad facultar al Presidente, al Vicepresidente y al Sr. Norberto Trabb, para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva. — Leída por todos los presentes, se dió por terminada la reunión, siendo las 17 horas, firmando en prueba de conformidad. — Entrelíneas: presentes". Vale. — 1) Adolfo Neer. — 2) Abraham Neer. — 3) G. Neer. — 4) Bernardo Neer. — 5) Margarita Goyberg. — 6) Salomón Neer. 7) Mario H. Gorenstein. — 8) Norberto Trabb. — 9) Gerardo Sumastre. — 10) Carlos Eduardo Ibar. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen Adolfo Neer, Abraham Neer, Salomón Neer, Bernardo Neer, Margarita Goyberg de Neer, Gustavo Neer, Mario Héctor Gorenstein, Norberto Trabb, Gerardo Sumastre y Carlos Eduardo Ibar, todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, que han colocado sus firmas en mi presencia. — Expido la presente certificación en mi carácter de Escribano Público a cargo del Registro cuatrocientos seis de la Capital Federal, en fecha y lugar "ut supra" indicados. — Hay un sello, una firma que dice: Marcos Uman. Escribano. — Honorarios: Decr. 23046 $ 220.—. "El texto definitivo de los Estatutos es el siguiente: Estatutos: Título I. — Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Se constituye la sociedad NEER HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La Sociedad durará noventa años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término ser prorrogado o disminuído por Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: compra, venta, importación y exportación, representación, comisión y consignación de productos alimenticios, de limpieza y generales de almacén, sus envases y accesorios; b) Industriales: elaboración, transformación y extracción de productos alimenticios, de limpieza y generales de almacén, sus envases y accesorios; c) Agropecuarias: toda clase de operaciones relacionadas con el agro, incluso adquisición, venta, explotación, arriendo, etc., de fincas rurales; d) En especial, continuadora de los negocios sociales de la firma comercial colectiva Neer Hermanos, dedicada al comercio de comestibles, y de cuyo activo y pasivo se hará cargo, como se establece en estos Estatutos. — Para el cumplimiento de estos fines, la Sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos lícitos que se vinculen a sus actividades sociales. — Título II. — Capital Social, Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional dividido en cinco series de un millón de pesos cada una, representadas por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una. — El Directorio resolverá sobre la fecha, forma y condiciones de pago de las emisiones sucesivas. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser, por resolución del Directorio al momento de su emisión, al portador o nominativas, de uno o cinco votos las ordinarias, o preferidas.. — Las condiciones ofrecidas y pactadas por el Directorio al emitir acciones preferidas regirán el orden de preferencia de las mismas, así como las seguridades, prerrogativas, y limitaciones que les correspondieren. — Las acciones preferidas tendrán prioridad sobre las acciones ordinarias respecto del derecho a dividendos en la distribución de utilidades y de la devolución del capital en caso de liquidación, siempre de acuerdo con las estipulaciones del Directorio al emitirlas. El dividendo fijo de las acciones preferidas no excederá en ningún caso el 10 % anual, podrá ser acumulativo o no acumulativo y podrá tener o no una participación adicional que en ningún caso podrá ser superior al dividendo de las acciones ordinarias, según lo convenga el Directorio al emitirlas. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, con una prima de hasta diez por ciento del valor integrado más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual será pagado al contado en el momento del rescate a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. — Dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescate. — El Directorio podrá convertir las acciones preferidas en otras de dividendo menor previo acuerdo con los tenedores de las mismas, dando cuenta a la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen se-

rán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Las acciones preferidas no darán derecho a voto salvo que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre dando cada acción derecho a un voto. — Artículo 6º: No podrá emitirse nuevas series de acciones si las emitidas anteriormente no estuviesen totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos m|n., por resolución de una asamblea general de accionistas en series de igual valor que el indicado en el artículo 4º, fijando las características de las acciones a emitirse. — En la emisión de nuevas acciones se dará preferencia a los tenedores de acciones ordinarias ya emitidas en proporción al número de acciones que posean. — Toda resolución sobre emisión de acciones y aumento de capital autorizado, deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicarán edictos de acuerdo a las disposiciones en vigor y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser integradas en efectivo o en bienes, y en especial con el capital líquido de la sociedad indicada en el artículo 3º, inc. c). — Serán representadas por láminas talonarias numeradas, selladas y firmadas por el presidente de la sociedad o quien haga sus veces, y por un director, pudiendo una de dichas firmas ser en facsímil. —

Mientras no estén integradas las acciones, se extenderán certificados provisorios nominativos, que se canjearán por títulos definitivos cuando estén íntegramente integrados. — Todas las acciones son indivisibles. — La posesión de acciones de la sociedad implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y de las reformas que se introduzcan en lo sucesivo de acuerdo con las disposiciones legales. — Título III. Administración. — El Directorio: — Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio cuyos miembros serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas, la que determinará en cada oportunidad el número y cargo de los mismos, que no podrá ser menor de dos ni mayor de cinco, pudiendo asimismo elegir un director suplente. — Los miembros titulares durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El director suplente en su caso, también durará un año y podrá ser reelecto. — No formará parte del Directorio sino cuando reemplaza a uno de los miembros titulares tomando el lugar de éste, hasta la fecha en que terminaría su mandato el director a quien reemplaza. — Las funciones de los directores se consideran prorrogadas hasta la fecha de la asamblea general de accionistas que trate de su elección anualmente. — Artículo 9º: En caso de producirse una vacante en el Directorio, ésta será llenada por el suplente que hubiera nombrado la asamblea. — En caso de producirse otras vacantes por ausencia, impedimento transitorio, muerte, renuncia o separación de uno o varios directores, o de no haber nombrado la asamblea director suplente, el síndico nombrará al director o directores reemplazantes. — Estos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o impedimento o si estos subsisten, hasta la primera asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas que trate sobre la elección del Directorio. — Artículo 10º: La elección del Directorio se hará por mayoría de los votos presentes en la asamblea de accionistas. — Artículo 11º: En garantía del desempeño de sus funciones cada director depositará en la caja de la sociedad diez acciones ordinarias de la misma, que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 12º: El vicepresidente substituirá en todas sus funciones al presidente en caso de muerte, renuncia ausencia o cualquier otro impedimento de éste. — Artículo 13º: El Directorio se reunirá tan a menudo como los intereses de la sociedad lo exijan y todas las veces que él lo juzgue necesario. Las reuniones tendrán lugar en la sede social. Las convocatorias serán hechas por el presidente, por la mayoría de los directores en ejercicio, o a pedido del síndico. Para la validez de las deliberaciones es menester por lo menos la presencia efectiva de dos directores titulares, si el Directorio está compuesto hasta tres por directores y de tres directores si el Directorio se compone de más de tres directores. Los directores podrán desempeñar sus funciones ejecutivas por medio de mandatarios quedando ellos, personal y directamente obligados por todos los actos de sus mandatarios en los términos del artículo 377 del Código de Comercio. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los directores presentes, pero si solamente asisten dos directores a la reunión los acuerdos serán tomados por unanimidad. Todos los acuerdos se harán constar en el libro de Actas, y se firmarán por todos los directores presentes siendo así válidos para los terceros. Un director que desee dejar a salvo su responsabilidad respecto a un acto resuelto o a una decisión tomada por el Directorio, deberá hacer constar su opinión opuesta en el Acta. Si los directores presentes fueran cuatro, el presidente tendrá doble voto para el caso de empate. — Artículo 14º: Las remuneraciones del Directorio serán fijadas por la Asamblea sin perjuicio de las remuneraciones que el Directorio pueda atribuir a aquellos de sus miembros a quienes les sean conferidos delegaciones o funciones especiales. En tales casos la Asamblea de accionistas ratificará esas remuneraciones. — Artículo 15º: El Directorio tendrá tan amplias facultades como fueren necesarias para dirigir y administrar los negocios y bienes de la Sociedad siendo sus atribuciones y deberes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplaze según los Estatutos. b) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y arrendar a plazos mayores o no de seis años, bienes inmuebles, muebles o semovientes, acciones o títulos de renta y además importar y exportar mercaderías generales, celebrando los contratos que fueren necesarios y pactando las condiciones que juzgue convenientes, hacer y aceptar daciones en pago de las mismas y cesiones de créditos y derechos. c) Tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, a favor del Bco. Hipotecario Nacional o de otras instituciones oficiales o particulares o personas; solicitar créditos y abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos con el Bco. de la Nación Argentina, Bco. de la Provincia de Buenos Aires, Bco. Industrial de la República Argentina, o en cualquier otro Establecimiento oficial o particular sociedad o persona, creado o a crearse. Emitir, firmar endosar, aceptar, avalar y negociar warrants, letras de cambio, cartas de crédito, giros, pagarés, cheques, vales y demás documentos comerciales y bancarios, dar las garantías requeridas para las operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, recibir en depósito, dinero o efectos, con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y otrgar los correspondientes recibos. d) Acordar plazos y formas de pago, suscribir y dar garantías reales, convenir, pagar y percibir precios en dinero y extinguir derechos reales; hacer novaciones o quitas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; entablar y contestar demandas, transigir, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas y prestar cauciones. Podrá también formular denunciar y querellas contra los autores de delitos que perjudiquen a la sociedad. e) Fundar sociedades comerciales o industriales, asociarse a otras ya existentes o en formación, sindicatos o personas, o adquirir su activo y pasivo, pagando su precio en acciones, moneda o especie, otorgando y firmando las escrituras que fueren necesarias. Establecer o retirar agencias o sucursales dentro o fuera de la Nación Argentina, con administración autónoma o no. f) Celebrar toda clase de convenios y contratos públicos o privados, que se relacionen con los fines sociales, registrar, adquirir o transferir marcas de comercio, celebrar contratos de acarreos, transporte, fletamentos y de seguros, como asegurados; emitir y endosar cartas de porte y conocimientos; obtener toda clase de concesiones del Gobierno Nacional y gobiernos provinciales o municipales o de cualquier otro gobierno, provincia o Estado, o municipalidad extranjeros que puedan ser útiles para los negocios de la sociedad. g) Crear los empleos que sean necesarios, nombrar trasladar y remover al gerente, subgerente, empleados, agentes, profesionales o técnicos que creyere conveniente con o sin contrato, fijándoles los sueldos, comisiones y participaciones en los beneficios, las que no podrán exceder del treinta y cinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas o gratificaciones con cargo a gastos generales y fijando sus atribuciones y deberes. h) Redactar la memoria anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, confeccionar los balances e inventarios, proponer a la Asamblea las amortizaciones y castigos que crea convenientes, de conformidad con las disposiciones reglamentarias en vigencia, proponer el reparto de dividendos y formación de fondos especiales y convocar a Asambleas ordinarias y extraordinarias, confeccionando la orden del día respectiva. — i) Dictar los reglamentos internos teniendo en cuenta el artículo 4º del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, y, en caso de disolución, practicar la liquidación de la Sociedad. — j) Delegar el ejercicio de alguna de sus funciones ejecutivas en uno o más miembros de su seno, designándolos como administradores, gerentes o subgerentes y determinando sus facultades. — k) Resolver, con la intervención del Síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en el mismo, siempre que esté comprendido en los objetivos sociales y que no sean atribución privativa de la asamblea de accionistas. — Siendo la enunciación enunciativa y no limitativa, la sociedad podrá efectuar todos los demás actos relacionados directa o indirectamente con el objetivo principal de la sociedad y que considere necesarios o convenientes a su fin. — Artículo 16º: El Directorio tendrá también el derecho de otorgar los poderes que juzgue convenientes a uno o más de sus miebros y los servicios de estos administradores delegados serán definidos por el Directorio y remunerados en la forma y condiciones que determine. — Las remuneraciones fijas y participaciones de los administradores delegados serán cargadas a gastos generales. — La asamblea general ordinaria ratificará esas remuneraciones. Artículo 17º: Todos los actos concernientes a la sociedad que entren en las atribuciones del Directorio o que hayan sido autorizados por la asamblea general deben ser firmados por el Presidente o por la persona que lo reemplace, salvo una delegación o mandato dado por el Directorio. — Artículo 18º: Pierde su calidad de miembro del Directorio todo Director que en sus negocios particulares haya sido declarado en quiebra o concursado civilmente. — Artículo 19º: La sociedad podrá nombrar un gerente, y, si fuese necesario, uno o más subgerentes, nombrados por el Directorio, quien fijará las atribuciones y deberes, duración de sus funciones, remuneraciones fijas y participaciones, sin que estas últimas puedan exceder del treinta y cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — El Directorio celebrará con ellos los respectivos contratos de trabajo y representará a la Sociedad para la modificación o ruptura de estos contratos. — Las remuneraciones fijas y participaciones del Gerente o Subgerente serán cargadas a gastos generales. Las funciones de Gerente y Subgerente no son incompatibles con las de miembro del Directorio, teniendo las mismas responsabilidades que se fijan a los Directores en el artículo décimo tercero. Título IV. — Del Presidente. — Artículo 20º: Son deberes del Presidente o del Director que en ausencia de éste haga sus veces: a) Ejercer la representación legal de la sociedad. — b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones de las asambleas y del Directorio; c) Presidir las asambleas generales y sesiones del Directorio, dirigiendo las discusiones con voto en las deliberaciones y voto doble en caso de empate en las asambleas y en el Directorio para el caso de cuatro directores presentes. — Título V. —

Del Síndico. — Artículo 21º: Anualmente en las asambleas generales ordinarias se nombrará un Síndico y Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — El Síndico y el Síndico suplente podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico titular será determinada anualmente por la Asamblea que corresponda a la terminación de su mandato. — Título VI. — Asamblea. — Artículo 22º: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias: a) Las asambleas generales ordinarias se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores a cada ejercicio anual. — Las extraordinarias siempre que los Directores o el Síndico lo juzguen necesario o cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — b) La asamblea general ordinaria quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, requiriéndose la representación de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Los avisos de convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días y con diez de anticipación. — Si en la primera convocatoria no hubiera el quórum señalado, se convocará a una nueva con tres días de aviso, comenzándose con ocho de anticipación, para celebrarla dentro de los treinta días, advirtiéndose en los avisos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 351 del Código de Comercio, que las resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o representados, o de capital representado. — Artículo 23º: Las resoluciones de las asambleas ordinarias serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Las de las asambleas que traten los puntos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio, requieren la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto, y para las extraordinarias que traten otros puntos se requiere igual representación de capital y votos limitándose a dos el número de convocatorias, y fijándose como quórum para la segunda convocatoria, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, el establecido por el artículo 351 del mismo Código, es decir: Cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, y sus resoluciones serán tomadas, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. — Artículo 24º: El accionista que desee tomar parte en la asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta dos días antes de verificarse ésta y no concurriendo personalmente a ella podrá ejercer sus derechos de asistencia por medio de un delegado mediante carta poder. — Artículo 25º: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en ausencia de éste por la persona que lo reemplace. El que preside tendrá doble voto en los casos de empate. Los Directores no podrán votar en ningún asunto referente a su responsabilidad. — Artículo 26º: Cada acción da derecho a un voto, con excepción de las acciones en cuyas condiciones de emisión se hubiera dispuesto de otro modo con las limitaciones impuestas por el artículo 350 del Código de Comercio. Las acciones preferidas no dan derecho a voto, salvo el caso contemplado en el artículo 5º, último párrafo, en cuyo caso cada acción preferida dará derecho a un voto, con las limitaciones de la ley. — Artículo 27º: Corresponde a las asambleas: a) Elegir cada año los Directores titulares en reemplazo de los salientes, fijar su número y su cargo. Elegir o no un director suplente y elegir Síndico y Síndico Suplente. b) Deliberar sobre la Memoria anual presentada por el Directorio. c) Aprobar o desaprobar el Inventario, los Balances y cuentas sobre operaciones. d) Tratar los demás asuntos que figuren en la Orden del Día, y acordar al Directorio la autorización y poderes necesarios o que puedan necesitar en los casos no previstos en los presentes Estatutos. — Título VII. — Balance, Utilidades, Fondo de Reserva. — Artículo 28º: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1 de noviembre y terminará el 31 de octubre de cada año, fecha en que se establecerá el Balance anual. — Artículo 29º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, después de deducir las sumas que corresponden por concepto de amortizaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las remuneraciones previstas en el artículo 14º en los casos en que las hubiere, se distribuirán del siguiente modo: a) El dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital. b) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas si las hubiera; en caso de ser éste acumulativo y de no ser cubierto por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio será abonado sin interés por el retardo con las ganancias líquidas y realizadas en los años siguientes, con prelación a cualquier distribución sobre las acciones ordinarias. c) Los importes que la Asamblea resuelva destinar para honorario de los miembros del Directorio, los que no podrán ser superiores al 30 % de las utilidades líquidas y realizadas. d) Los importes que la asamblea resuelva destinar para honorarios del Síndico. e) El saldo podrá ser distribuído como dividendo a las acciones ordinarias y para pagar simultáneamente la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas si las hubiera, previa deducción de las sumas que la asamblea resuelva destinar para la formación de reservas extraordinarias o especiales o transferir a nuevos ejercicios. Los dividendos no reclamados y cobrados en el término de tres años, a contar de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas caducarán a favor de la sociedad.

— Título VIII. — Disolución. — Liquidación. — Artículo 30º: La sociedad quedará disuelta en los casos establecidos por el Código de Comercio, artículos 369 y 370 o cuando así lo resolviese la asamblea general de accionistas convocada y constituída en debida forma con ese objeto. — Artículo 31º: La liquidación estará a cargo del Directorio, el que rendirá cuentas a la asamblea con la intervención del Síndico. El producto líquido que se obtenga después de pagado el pasivo y los gastos de la liquidación, se destinará en primer término a abonar el valor integrado de las acciones preferidas que se hubieren emitido, y en segundo lugar el valor integrado de las acciones ordinarias. El saldo, a los accionistas ordinarios, en proporción a sus respectivas integraciones, previo pago de los dividendos acumulativos que se adeudaren por falta o insuficiencia de utilidades de ejercicios an-

teriores. — Título IX. — Disposiciones Generales y Transitorias. — Artículo 32º: Para los puntos o cuestiones no previstas en estos Estatutos regirán las disposiciones correspondientes del Código de Comercio. "Balance general al 31 de octubre de 1958. Activo Circulante - Mercaderías $ 1.761.957.50. Importación en trámite $ 136.887.60 .— $ 1.898.845.10. Disponible - Caja pesos 1.148.99. Caja chica $ 3.70. Banco Nación Argentina $ 1.021.26. Banco Provincia de Buenos Aires $ 21.707.54. Banco Español del R. de la Plata pesos 67.67 — $ 23.949.16. Exigible - Deudores $ 381.815.54. Obligaciones a cobrar $ 53.722.10. C.A.S.F.E.C. pesos 4.467.99 — $ 440.005.63. Fijo - Rodados: Costo $ 343.500.—, % amortizado $ 191.899.— — $ 151.601. Revaluación $ 808.399.— — $ 960.000.—. M. y útiles: Costo $ 52.971.91, % amortizado pesos 21.121.40 — $ 31.850.51. Revaluación $ 35.199.— — $ 67.049.51. Instalaciones: Costo $ 6.490.10, % amortizado $ 2.257.90 — $ 4.232.20. Revaluación $ 11.835.04 — $ 16.067.24. Títulos y acciones $ 23.704.— — $ 1.066.820.75. Total del activo $ 3.429.620.64. Hay una firma, un sello que dice: Norberto Trabb. Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tº 17, Fº 171. Hay una firma ilegible. C. P. C. E. Tomo V Nº 115. — Rodolfo C. Sommer. — Adolfo Neer. — Abraham Neer. — Adolfo Neer. — Abraham Neer. — Salomón Neer. — Bernardo Neer. — Margarita G. de Neer. — G. Neer. — Mario H. Gorenstein. — Norberto Trabb. — Gerardo Sumastre. — Carlos Eduardo Ibar. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Adolfo Neer, Salomón Neer, Margarita Goyberg de Neer, Mario Héctor Gorenstein, Gerardo Sumastre, Abraham Neer, Bernardo Neer, Gustavo Neer, Norberto Trabb, y Carlos Eduardo Ibar, son auténticas. Hay una firma: J. C. Prato Murphy. Hay un sello: J. C. Prato Murphy, escribano. Registro 397, Capital Federal. Balance general al 31 de octubre de 1958. Pasivo Exigible. Acreedores varios $ 352.498.27. Obligaciones a pagar $ 629.301.50. Dirección General Impositiva $ 45.000.—. Provs. cargas sociales $ 5.175.—. Cuentas a pagar $ 1.516.91 — $ 1.033.491.68. Fondo reserva, Ley 11.729 $ 7.000.—. Total del pasivo $ 1.040.491,68. Capital. Capital social $ 1.533.695.92. Incremento por revaluac. $ 855.433.04 — pesos 2.389.128.96. Adolfo Neer. Cta. capital $ 1.181.936.06. Abraham Neer. Cta. capital $ 1.207.192.90 — $ 2.389.128.96. Total $ 3.429.620.64. Certifico que el balance general que antecede concuerda con lo registrado en el libro Inventarios rubricado de la firma. Norberto Trabb. Hay un sello. Norberto Trabb, Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tº 17, Fº 171. Hay una firma ilegible. C. P. C. E. Tomo V Nº 115. — Rodolfo C. Sommer. — Adolfo Neer. — Abraham Neer. — Adolfo Neer. — Abraham Neer. — Salomón Neer. — Bernardo Neer. — Margarita G. de Neer. — Mario H. Gorenstein. — Norberto Trabb. — Gerardo Sumastre. — Carlos Eduardo Ibar. Certifico que las firmas que anteceden y dicen Adolfo Neer, Salomón Neer, Margarita Goyberg de Neer, Mario Héctor Gorenstein, Gerardo Sumastre, Abraham Neer, Bernardo Neer, Norberto Trabb, y Carlos Eduardo Ibar, son auténticas. J. C. Prato Murphy. Hay un sello: J. C. Prato Murphy, escribano. Registro 397, Capital Federal. "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 11 marzo 1960. Visto el expediente Nº 747/60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Neer Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria de Productos Alimenticios; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del código citado en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Neer Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria de Productos Alimenticios, constituída en esta Capital el 22 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho (8), con las modificaciones de fojas treinta y cinco (35) a treinta y siete vuelta (37 vta.) y cuarenta y tres y vuelta (43 y vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas diez y seis (16) a diez y siete (17). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 2.593. — Frondizi. — Luis Mac Kay. — Luis R. Mac Kay". Lo transcripto es copia fiel, doy fe del acta constitutiva, del texto definitivo de los estatutos, del balance de fojas diez y seis y diez y siete del mencionado expediente y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, según las constancias del referido expediente que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que declaran definitivamente constituída la sociedad anónima denominada "Neer Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria de Productos Alimenticios", solicitando de mí, el autorizante la expedición del testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. Se hace constar que habiéndose emitido y suscripto acciones por valor de tres millones de pesos moneda nacional de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto de los estatutos de la mencionada sociedad sólo se pagará el impuesto fiscal por dicha cantidad. Al hacerse sucesivas emisiones se pagará el impuesto correspondiente a las nuevas emisiones. Leída que les fué, los comparecientes ratifican sus términos en todas sus partes firmando como acostumbran por ante mí y los testigos del acto, don Jorge Fernando Gichlik y doña María Iosca de Ursi, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número cuarenta y cuatro de fecha treinta del corriente mes y año: Adolfo Neer. — Abraham Neer. — Salomón Neer. — Bernardo Neer. — Margarita G. de Neer. — G. Neer. — Mario H. Gorenstein. — Norberto Trabb. — Gerardo Sumastre. — Carlos Eduardo Ibar. — Tgo.: — J. B. Gichlik. — Tgo.: — María I. de Ursi. Hay un sello. — Ante mí: G. A. Umaschi. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio noventa y cinco y queda en el Registro número ciento ocho, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en quince sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, de actuación notarial y de numeración correlativa desde el número siete millones ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y siete al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: así; continuadora; m$n.; incluso; ejercido; indicado; Directorio; un; juzgue; menos; Síndico; necesario; definidos; quórum; dispuestos; Español; Gerardo; todo vale. Entre líneas: y; vale. — G. A. Umaschi. — Hay un sello. — G. A. Umaschi, escribano. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Gustavo A. Umaschi obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 7142771. — La Plata, 5 de abril de 1960. — Hay una firma un sello que dice: Eduardo B. Ponde. Consejero. — Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23 200.— e.26|4-Nº 234 D.T. v.26|4|60

MELINCUE

Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9288, de fecha 4 de agosto de 1959, ha sido derogado el de fecha 21 de julio de 1954 Nº 12086, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "MELINCUE, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL", por haberse resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma. Según así, todo resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Ernesto Guerrico, con fecha 28 de diciembre de 1959. — Sobrerraspado: 28. — Enmendado: funcionamiento. Vale.

Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.26|4-Nº 31.482-v.26|4|60

CAZAU, BOFILL Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el doctor Alberto Saba, casado, domiciliado en la calle Charcas número mil ciento ochenta y tres, primer piso, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Cazau, Bofill y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya personería se acredita con el acta de constitución provisoria de la misma, celebrada el quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve por escritura otorgada ante mí, como más adelante se verá y el compareciente continúa diciendo: Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas de la sociedad que representa, fué iniciado el año próximo pasado en la Inspección General de Justicia, el expediente número diez mil seiscientos cincuenta y seis año mil novecientos cincuenta y nueve, el que a su vez elevado al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, motivó la formación del expediente número trescientos sesenta y nueve, año mil novecientos sesenta, a los efectos de obtener la aprobación del Estátuto, el que después de introducidas las modificaciones aconsejadas por la repartición citada y de los trámites legales de estilo, fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto dictado el veinte de enero del corriente año, bajo el número mil trescientos nueve, autorizando el funcionamiento de la sociedad, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que a fin de cumplimentar dicha disposición legal, viene por la presente a dejar definitivamente constituída la Sociedad, solicitando de mí el autorizante, protocolice del mencionado expediente del acta de constitución provisoria, incorporando al texto de su Estatuto los artículos que fueron reformados a indicación de la Inspección General de Justicia y el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual por su orden dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos cuarenta. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Jorge Mario Juan Cazau, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Matilde Ferreiro, industrial, con libreta de enrolamiento número cero quinientos sesenta mil seiscientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Federico Lacroze número dos mil doscientos setenta y cuatro; don José Mario Ferdinando Cazau, francés, casado en primeras nupcias con doña Teresa Mariana Lecroq, industrial, con cédula de identidad, expedida por la Policía Federal número cuatrocientos noventicuatro mil cuatrocientos cincuentiuno, domiciliado en la calle Nueva York número tres mil ochocientos treintinueve; doña Margarita Catalina Josefa Cazau de Becquart, argentina, casada en primeras nupcias con don Luciano Carlos Enrique Becquart, con libreta cívica número cero cuatrocientos noventitrés mil ochocientos cuarenticuatro, domiciliada en la calle Estomba número dos mil cuarenta; don Rafael Bofill, español, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Soler, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número setecientos treintiocho mil doscientos ochentiocho, domiciliado en la calle Coronel Apolinario Figueroa número mil ochocientos treintitrés, segundo piso, departamento "C"; don Martín Bofill, argentino, casado en primeras nupcias con doña Noely Falco, industrial, con libreta de enrolamiento número quinientos cincuenta y tres mil novecientos sesentiséis, domiciliado en la calle Mellán número mil ochocientos cincuentinueve; doña Teresa Bofill de Freire, argentina, casada en primeras nupcias con don Alfonso Freire, profesora, con libreta cívica número cero trescientos cincuenta mil quinientos ochentidós, domiciliada en la calle Mercedes número trescientos cuarenta y dos; don Juan Arntonio Falco, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos setentinueve mil seiscientos noventinueve, empleado, domiciliado en la calle Larrea número mil veintiocho, tercer piso, departamento "C"; don Nemesio Esteban Fernández Diez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Haydée Angela Tovagliari, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos veinticuatro mil trescientos noventidós, domiciliado en la calle Sarmiento número mil quinientos ochentiséis, piso cuarto, departamento "H", segundo cuerpo; don Angel Lorenzo Miguel Monateri, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Julia Ana Pettiti, jubilado, con libreta de enrolamiento número quinientos diez y seis mil doscientos ochenticinco, domiciliado en la calle Junín número mil setecientos veintiuno, segundo piso; don Alberto Ferreiro, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Sara Iribarren, comerciante, con libreta de enrolamiento número dos millones novecientos diez mil doscientos veinticinco, domiciliado en la calle Suárez número dos mil noventa; don Juan Ferreiro, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veinte mil ochenta y tres, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número seis mil sesenta, piso primero, y don Jorge Oscar Lecroq, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón veinticuatro mil trescientos treintisiete, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatro mil ciento noventa y cinco, piso séptimo, departamento "D". Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y los señores Jorge Mario Juan Cazau, José Mario Ferdinando Cazau, Margarita Catalina Josefa Cazau de Becquart, Rafael Bofill, Martín Bofill, y Teresa Bofill de Freire, dicen: Que por contrato del dos de agosto de mil novecientos treintinueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y ocho de setiembre de mil novecientos treintinueve, bajo el número trescientos noventa, folio cincuenta, libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se transformó la Sociedad Colectiva Cazau, Bofill y Compañía que hasta ese entonces tenían constituída en la sociedad "Establecimientos Industriales del Corcho, Cazau, Bofill y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo a los preceptos de la ley número once mil seiscientos cuarenticinco. Dicho contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada fue prorrogado el treinta de diciembre de mil novecientos cuarentiocho e inscripto en el Registro Público de Comercio el veintinueve de abril de mil novecientos cuarentinueve, bajo el número seiscientos setentidós, folio trescientos sesentiséis, libro trescientos dieciséis, de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuentiocho se prorrogó y se modificó el Contrato Social habiéndose efectuado la pertinente inscripción en el citado Registro el quince de abril de mil novecientos cincuentinueve, bajo el número seiscientos treinta al folio cuatrocientos seis del libro treintiséis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La razón adoptada fue la de "Establecimientos Industriales del Corcho Cazau, Bofill y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en ésta Capital Federal, calle Remedios de Escalada de San Martín número dos mil setecientos cincuenta y uno, teniendo por objeto dedicarse a la explotación de la industria del corcho y afines y su capital actual establecido es de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional, correspondiendo el mismo a los señores Jorge Mario Cazau un millón ciento veinticinco mil pesos; José Mario Ferdinando Cazau un millón ciento veinticinco mil pesos; Margarita Catalina Josefa Cazau de Becquart, quinientos mil pesos; Rafael Bofill, dos millones doscientos cincuenta mil pesos; Martín Bofill, doscientos cincuenta mil pesos; Teresa Bofill de Freire, doscientos cincuenta mil pesos; y los exponentes agregan que, por los incrementos que tienen los negocios sociales y su favorable evolución y de la importancia de los que se tienen en vista, consideran la conveniencia de impulsar dichos negocios constituyendo a tal fin, una Sociedad Anónima, bajo la denominación "Cazau, Bofill y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que será continuadora de los negocios efectuados hasta el presente por "Establecimientos Industriales del Corcho, Cazau, Bofill y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Que habiéndose concretado esos propósitos en las conversaciones previas tenidas con los demás comparecientes de esta escritura, convienen entre todos de común acuerdo lo siguiente: Primero: Que la Sociedad girará bajo la denominación de "Cazau, Bofill y Compañía Sociedad Anónima continúa todos los negocios de regirá por las disposiciones del Código de Comercio y la de estos Estatutos Sociales. — Segundo: Que esta Sociedad Anónima continúa tods los negocios de "Establecimientos Industriales del Corcho, Cazau, Bofill y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sobre la base del Balance General Pro Forma, practicado el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, que firmado por todos los comparecientes y certificado por el Contador Público Nacional, Alberto Vicente Saba, se agrega a la presente y forma parte integrante de esta acta, dejando desde ya establecido que todas las operaciones realizadas a partir del primero de enero de mil novecientos cincuentinueve, serán por cuenta de esta Sociedad Anónima y se asentarán en los libros de la Sociedad antecesora los que oportunamente se transferirán con intervención del Registro Público de Comercio, a la Sociedad Anónima, una vez que ésta esté definitivamente constituída. — Tercero: Que hasta tanto no se haya dado cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, se ratifica que todas las operaciones se harán por intermedio de "Establecimientos Industriales del Corcho, Cazau, Bofill y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo efecto se mantienen en todo su vigor los poderes otorgados sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio. — Cuarto Que se aprueba por unanimidad el texto que ha de regir la sociedad y es el siguiente: Capítulo Primero. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "CAZAU, BOFILL Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una Sociedad Anónima, la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, su-

cursales y nombrar representantes dentro o fuera de la República, por resolución del Directorio. — Artículo Segundo: La duración será de noventa y nueve años a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta nueve. — El término de duración podrá ser prorrogado por una Asamblea Extraordinaria celebrada de conformidad a lo dispuesto en el artículo treinta y uno de estos Estatutos. — Artículo Tercero: Esta sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales, mediante la industrialización, fabricación, elaboración y conservación de productos relacionados con la explotación de la industria del corcho y afines, cierres metálicos, plásticos y otros para envases en general. — b) Comercial: mediante lo compraventa, importación, exportación, consignación y representación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos semifabricados o manufacturados de procedencia argentina o extranjera, su comercialización directa o indirecta y como agentes de firmas radicadas en el país o extranjeras. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar o vender bienes muebles, raíces, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, títulos de cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio. — Celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, participando en ellas en cualquiera de las formas dispuestas en nuestros códigos o leyes. — Comprar, vender, explotar o transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales. Concurrir a licitaciones públicas o privadas. — Adquirir, vender y liquidar el activo de otros establecimientos, solicitar de los gobiernos o municipalidades toda clase de concesiones o privilegios para explotarlos o negociarlos. — Dar y tomar bienes raíces en arrendamientos. — Constituir o aceptar toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etcétera. — Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos y todo acto de comercio lícito, relacionado con el objeto social, como así también efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos. — La enunciación que precede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Capítulo Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto. — El capital autorizado se fija en la cantidad de Cuarenta millones de pesos moneda nacional, compuesto de cuarenta series de diez mil acciones al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse hasta la cantidad de cien millones de pesos moneda nacional, dividido en series de diez mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional valor nominal, cada acción. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cuarenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser ordinarias y preferidas y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio o la Asamblea en su caso. Las acciones una vez integradas serán emitidas al portador numeradas, selladas y firmadas por dos Directores autorizados a ese efecto y contendrán los demás recaudos indicados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores de igual tipo no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas, serán nominativas y firmadas como las acciones. Su negociación requerirá el previo conocimiento del Directorio. En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual sobre las cuotas atrasadas y exigir judicialmente el pago con más sus intereses y/o ordenar la venta en remate público por cuenta del suscriptor, quien responderá por el saldo deudor que pudiera resultar. Todos los accionistas serán tratados en un mismo pie de igualdad. — Artículo Sexto: Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de dos clases: Clase A. y Clase B. Las primeras, es decir, las de la clase A. tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por cada acción; en cambio las de la clase B. tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por cada acción. Para la designación de Síndico tanto las de la Clase A. como las de la clase B. tendrán un voto por cada acción. — Artículo Séptimo: Las acciones preferidas tendrán las características que el Directorio o la Asamblea determine para cada emisión, las que irán impresas al dorso de las respectivas acciones o certificados provisorios. Gozarán de un dividendo que en ningún caso excederá el quince por ciento anual, pagadero, con preferencia al de las acciones ordinarias, en las condiciones establecidas en el artículo veintiocho de estos Estatutos. El dividendo que se le fije tendrá efecto acumulativo durante tres años, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. — Artículo Octavo: De acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, la Asamblea podrá resolver el rescate total de las acciones preferidas emitidas. Además podrá disponer que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en acciones ordinarias o en preferidas de dividendo menor o variar sus características previo acuerdo con los tenedores y siempre que no afecten los intereses de la Sociedad ni se den más derechos o beneficios que los de emisiones anteriores. La conversión de acciones debe inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo noveno: Del capital autorizado de cuarenta millones de pesos moneda nacional se declaran suscriptas las siguientes series de acciones Clase A. números uno a quince, valor nominal quince millones de pesos moneda nacional. Las demás series de acciones hasta completar el capital autorizado se emitirán en el tiempo, forma y condiciones de pago que disponga el Directorio de la Sociedad, debiendo en cada caso elevarse a escritura pública la respectiva resolución y abonarse en esa oportunidad el impuesto fiscal que corresponda e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas emisiones de acciones ordinarias, los tenedores de acciones ordinarias de las Clases A. y B. sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente al capital suscripto le corresponda, según fuera su clase A. o B. estableciéndose que los primeros o sea los de la Clase A. podrán usar la preferencia, en el caso de que no se emitan valores de su clase o que se emitan en menor proporción que la otra clase, para suscribir acciones de la Clase B. La cantidad de acciones de la clase A. contenidas en una nueva emisión de acciones clase A. y Clase B. no podrá ser mayor que la que necesariamente corresponde para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de acciones de la Clase A. El Directorio o la Asamblea en su caso, no podrá disponer una nueva emisión de acciones compuesta exclusivamente de la Clase A. Los accionistas a efectos del ejercicio del derecho de preferencia, deberán pronunciarse dentro del plazo de los quince días posteriores a la última de las publicaciones que por tres días se harán en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias quedará suspendido en los casos que la asamblea, por resolución de mayoría de votos disponga: a) emitir acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, previa intervención de la Inspección General de Justicia; b) emitir acciones liberadas en pago de la totalidad o parte de gratificaciones con cargo a Gastos Generales acordadas al personal. — Artículo Décimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera de la República por resolución del Directorio y en las condiciones que considere conveniente de acuerdo con las disposiciones legales en vigor. — Capítulo Tercero: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos miembros como mínimo y siete como máximo, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. — Los directores electos designarán de entre ellos quiénes han de ejercer la presidencia y la vicepresidencia de la sociedad. — El Directorio se reunirá cuando lo resuelva el presidente o lo soliciten la mayoría de sus miembros o el Síndico y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, salvo para el nombramiento de gerentes para lo cual se requerirá la unanimidad de los Directores en ejercicio. — Los Directores durarán tres años en sus funciones, continuando sus mandatos hasta la celebración de la asamblea correspondiente convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo Segundo: De las resoluciones del Directorio se dejará constancia en un Libro de Actas, las que serán firmadas por todos los Directores presentes así como por el Síndico, en caso de que concurriera. — Artículo Décimo Tercero: En caso de fallecimiento, ausencia, incapacidad legal o renuncia de uno de los Directores, será reemplazado por el accionista que designe el Directorio por unanimidad con conformidad del Síndico. — Artículo Décimo Cuarto: Para ser Director se requiere ser propietario de veinte acciones de la sociedad de cualquiera de las Clases A. o B., como mínimo, las que se depositarán en la Caja de la sociedad en garantía del buen desempeño de su mandato o gestión y no podrán ser enajenadas o retiradas de dicho depósito hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio está obligado a atender los pedidos de Asamblea Extraordinaria que formulen los accionistas, dentro de los diez días de recibida la solicitud respectiva. — Artículo Décimo Sexto: La sociedad tendrá un Síndico titular y un Síndico suplente, nombrados por la Asamblea General Ordinaria, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones y serán los encargados de la fiscalización de la sociedad, debiendo el suplente reemplazar al titular en caso de ausencia o impedimento. — Sus obligaciones son las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) ejercer por medio del presidente o del vice presidente en su caso, o de los Directores Delegados, la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, administrando todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto; b) determinar los gastos de explotación y administración; adquirir toda clase de bienes muebles, créditos, títulos, acciones de cualquier sociedad o empresa, por cualquier título, aunque sea por dación, en pago o por cesión y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos o de otro modo enajenarlos, o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, celebrar toda clase de contratos de cualquier índole que sean, ya versen sobre mercaderías, productos, etc., a particulares o sociedades; abrir cuentas corrientes bancarias depositando o extrayendo de las mismas todo cuanto pertenezca a la Sociedad o a terceras personas, aceptar toda clase de derechos reales sobre inmuebles de terceros, transigir, comprometer en árbitros, jurados o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, querellar, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer remisión o quitas de deudas, aceptar depósitos para pagos u operaciones convenidas, aceptar fianzas y otorgar las garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, demandar o cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, emitir, girar, aceptar o endosar letras y pagarés y girar cheques sobre fondos de la Sociedad, retirar cartas y valores del correo, percibir giros telegráficos y postales, aceptar, otorgar y revocar poderes generales y especiales, depositar o adquirir y transferir marcas de comercio, de fábrica, o de patentes de invención, celebrar contratos de consignación, transportes y gestión de negocios, nombrar y destituir empleados y gerentes, fijándoles su remuneración y sus atribuciones, y otorgándoles facultades y licencias que estime conveniente, y en general, ejercer cuantos actos sean necesarios a la buena administración de la Sociedad; c) adquirir inmuebles en compra o por cualquier otro título; enajenar los inmuebles pertenecientes a la sociedad, todo ello por los plazos, precios, garantías y formas de pago que considere conveniente. Constituir toda clase de derechos reales sobre los inmuebles de la Sociedad, como ser hipotecas, anticresis, usufructos, servidumbres, uso, habitación, etc.; d) aceptar representaciones de terceros, así como solicitar de los gobiernos de la Nación, de las Provincias o de las autoridades Fiscales o Municipales en general de la República Argentina o de cualquier otro país, la concesión y explotación de cualquier privilegio que directa o indirectamente tienda a facilitar o proteger los intereses de la sociedad; e) tomar dinero en préstamo de particulares, Bancos oficiales como ser Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de Bancos particulares o sociedades con o sin garantía; f) adquirir el Activo y Pasivo de establecimientos afines al objeto social. Formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas contra títulos o dinero en efectivo, bienes muebles o inmuebles, otorgando y firmando las respectivas escrituras; g) acordar a los directores y gerentes habilitaciones ad-referéndum de la Asamblea General por lo que se refiere a las habilitaciones acordadas a los Directores; fijar los sueldos mensuales de los Directores y Gerentes, con imputación a gastos generales del ejercicio, debiendo también ser ad-referéndum de la Asamblea los asignados a los primeros, acordarles licencia con o sin goce de sueldo y limitársela. El monto total de las remuneraciones a Directores por cargas especiales en la administración y dirección de la sociedad y las sumas que correspondan por honorarios del Directorio y por gratificaciones a Directores, no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando las funciones desempeñadas por los Directores impongan en atención a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en el Orden del Día. Las remuneraciones a los Directores, serán por servicios que se relacionen con la dirección y administración de la sociedad; h) convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente un informe del estado de los negocios, el Balance General, Memoria, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. Proponer dividendos a la Asamblea anual y las medidas que considere oportuno sean tratadas por ésta. — Capítulo Cuarto. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Octavo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por Convocatoria del Directorio, el día, local y hora fijados por éste, a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes al treintiuno de marzo de cada año, día en que se fija la expiración del ejercicio económico social. — La Asamblea será presidida por el Presidente o en su defecto por el Vicepresidente de la Sociedad en caso de ausencia de éstos, por el Director de más edad. — Considerará la Memoria, el Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, aprobará y observará los asuntos mencionados en el Orden del Día, sancionará o alterará el dividendo propuesto, decidirá si hubiere lugar a ello, de la cantidad y del empleo de las reservas sociales que propusiere el Directorio con excepción de la reserva legal y procederá a la elección de los Directores y Síndicos a que se refiere el artículo décimo primero. — Artículo Décimo Noveno: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto o lo disponga el Síndico. No podrá discutirse en ellas asuntos ajenos a la convocatoria. — Art. Vigésimo: Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se publicarán en el Boletín Oficial en la siguiente forma: para los casos de primera convocatoria durante cinco días empezándose la publicación con diez días de anticipación al fijado para la asamblea. — En segunda convocatoria se publicarán durante tres días empezándose con ocho de anticipación al fijado para la asamblea, expresándose en todo caso el objeto de la convocatoria. — Artículo Vigésimo Primero: Hasta tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará la cantidad de acciones depositadas. — En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario. — El Directorio podrá asimismo establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio determine. — En tales casos éste adoptará las demás resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. — Artículo Vigésimo Segundo: En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, salvo en lo concerniente a la designación de síndicos, el tenedor de acciones ordinarias de la Clase A., tendrá derecho a cinco votos por acción y el tenedor de acciones ordinarias de la Clase B., tendrá derecho a un voto por acción. — Las acciones ordinarias tanto las de la Clase A., como las de la Clase B., tendrán igualdad de votos o sea un voto por acción, para la designación de síndico. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán votos en las Asambleas Generales, salvo que por falta o insuficiencia de

utilidades quedase insatisfecho el dividendo pactado o que estuviese en mora el pago de los mismos en las condiciones de emisión. — Sólo en este caso y a partir de la asamblea siguiente de aquella que no hubiera sancionado en todo o en parte el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales que se celebren, en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de la Clase B., o sea con derecho a un voto por cada acción. — Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas con derecho a voto ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea. — El accionista que no pueda concurrir a la asamblea, podrá hacerse representar para la votación por otras personas, mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Vigésimo Tercero: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos de excepción previstos en estos estatutos. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se considerarán constituídas y resolverán válidamente con la representación de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, un cuarto de hora después de la señalada y en segunda convocatoria que se hará dentro de los treinta días con el número que asista pasada media hora después de la designada. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En el caso previsto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se procederá en la forma que consigna el artículo treinta y uni de estos estatutos. — Es facultad de la asamblea legalmente constituída pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días hábiles sin necesidad de una nueva convocatoria para seguir deliberando válidamente sobre los puntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas presentes o representados. — El que preside la asamblea nombrará secretario ad-hoc y escrutadores. — Artículo Vigésimo Quinto: Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial, firmado por el que presida la asamblea, el secretario ad-hoc, el síndico si concurriere y dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea. — Artículo Vigésimo Sexto: Constituídas las Asambleas Generales de acuerdo con los presentes estatutos, representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la sociedad siendo las resoluciones obligatorias para todos los accionistas, presentes o ausentes, salvo lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Quinto: De los Balances y Utilidades. — Artículo Vigésimo Segundo: Todos los años el treinta y uno de marzo, se efectuará el Balance General e Inventario de la sociedad, el que será sometido, por el Directorio con el estado de Pérdidas y Ganancias, ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y normas de la materia y una memoria explicativa de la marcha y situación de la sociedad, al Síndico quien formará su dictamen sobre el mismo. — Artículo Vigésimo Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General, se destinarán: a) dos por ciento a Fondo de Reserva Legal, hasta elevar éste a la suma que represente el diez por ciento del capital suscripto; b) a la remuneración de los Directores y Síndicos la que será fijada por la asamblea de accionistas; c) a los dividendos acumulativos de las acciones preferidas si existieran y luego los del ejercicio; d) las gratificaciones para Directores, Gerentes y personal que a propuesta del Directorio, resuelva acordar la asamblea; e) a reservas de previsión; f) el saldo corresponderá a las acciones ordinarias A. y B., sin distinción de clase. — Artículo Vigésimo Noveno: El Directorio está facultado para disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas y demostradas por estados contables ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno. trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo trigésimo: Del pago de cada dividendo se dejará constancia al dorso de cada título, mediante un sello especial de la sociedad. Los títulos de las acciones podrán llevar adheridos cupones, en cuyo caso, el pago de los dividendos se hará contra entrega del cupón respectivo. Los dividendos no cobrados durante el término de tres años, a contar desde la fecha en que se han puesto a disposición de los accionistas, dentro del ejercicio en que fueron aprobados, prescribirán a beneficio de la sociedad. — Artículo trigésimo primero: En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá, en primera convocatoria la concurrencia de accionistas que representen como mínimo dos tercios del capital suscripto con derecho a voto y sanción favorable de más de la mitad de los votos conferidos por las acciones suscriptas con el mismo derecho, representadas en la asamblea. En segunda convocatoria las asambleas sesionarán válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Capítulo Sexto. — Liquidación y Disolución de la Sociedad. — Artículo trigésimo segundo: La liquidación de la sociedad a su término legal, o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por las personas que desempeñen los cargos titulares en el directorio é intervención del síndico, y con arreglo a las prescripciones del Código de Comercio. La asamblea general fijará la duración de los mandatos y sus remuneraciones. Luego de pagadas las deudas de la sociedad y los gastos ocasionados por la comisión liquidadora, el excedente se destinará en la siguiente forma y orden sucesivos: a) reembolso de las acciones preferidas, por su monto integrado; b) reembolso de las acciones ordinarias por su monto integrado, de las clases A y B, en igualdad de condiciones; c) pago de las acciones preferidas de los dividendos acumulativos que estuviesen impagos; d) el remanente se destinará a las acciones ordinarias de la clase A y B en igualdad de condiciones en proporción a su integración. Si en alguno de los casos enumerados no se alcanzase a cubrir totalmente el monto requerido, se liquidará a prorrata del valor integrado de las acciones. — Artículo trigésimo tercero: Todo caso no previsto en estos estatutos será resuelto con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio en lo que se establece para las sociedades anónimas: — Quinto: Que las acciones suscriptas que indica el artículo noveno de los precedentes estatutos, todas de la clase A., han sido suscriptas en la siguiente forma: don Jorge Mario Juan Cazau, tres millones ocho mil doscientos; don José Mario Ferdinando Cazau, tres millones sesentiocho mil doscientos; doña Margarita Catalina Josefa Cazau de Becquart, un millón trescientos sesenta y tres mil seiscientos; don Rafael Bofill, tres millones setecientos cincuenta mil; don Martín Bofill, dos millones quinientos sesenticinco mil; doña Teresa Bofill de Freire, un millón ciento veinticinco mil; don Juan Antonio Falco, veinte mil; don Nemesio Esteban Fernández Diez, veinte mil; don Angel Lorenzo Miguel Monateri, veinte mil; don Alberto Ferreiro, veinte mil; don Juan Ferreiro, veinte mil, y don Jorge Oscar Lecroq, veinte mil. Los señores Jorge Mario Juan Cazau, don José Mario Ferdinando Cazau, don Rafael Bofill, don Martín Bofill, doña Teresa Bofill de Freire, integran totalmente los importes suscriptos con parte del haber según el indicado balance; la señora Margarita Catalina Josefa Cazau de Becquart, aplica su haber de un millón ciento noventiocho mil seiscientos seis pesos con treintinueve centavos como pago a cuenta de su suscripción de un millón trescientos sesenta y tres mil seiscientos pesos, debiendo integrar el saldo de ciento sesenta y cuatro mil novecientos noventa y tres pesos con sesentiún centavos, dentro de los treinta días de autorizado el funcionamiento de la sociedad. Los señores Juan Antonio Falco, Nemesio Esteban Fernández Diez, Angel Lorenzo Miguel Monateri, Alberto Ferreiro, Juan Ferreiro y Jorge Oscar Lecroq, efectuarán su aporte en dinero efectivo abonando en este acto el diez por ciento de su capital suscripto, debiendo integrar el saldo dentro de los treinta días de autorizado el funcionamiento de la sociedad. El haber de los señores accionistas que integran totalmente la suscripción de acciones, queda reducido en virtud de la transformación operada, a los siguientes importes: don Jorge Mario Juan Cazau, de cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y seis pesos con setenta y ocho centavos, queda reducida a dos millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y seis pesos con setenta y ocho centavos; don José Mario Ferdinando Cazau, de cinco millones doscientos treinta y un mil treinta y tres pesos con treinta y siete centavos, queda reducida a dos millones ciento sesenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos con treintisiete centavos; don Rafael Bofill, de seis millones setecientos sesentiún mil setecientos cuarenta y siete pesos con dieciséis centavos, queda reducida a tres millones once mil setecientos cuarenta y siete pesos con diez y seis centavos; don Martín Bofill, de tres millones setecientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos, queda reducida a un millón doscientos treintidós mil setecientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos; doña Teresa Bofill de Freire, de un millón seiscientos noventa y seis mil ciento veinte y tres pesos con cuarenta y un centavos, queda reducida a quinientos setenta y un mil ciento veinte y tres pesos con cuarenta y un centavos; los que serán acreditados en las respectivas cuentas, y les será abonada en efectivo de acuerdo a las posibilidades de la empresa. Sexto: — En el estado de activo y pasivo proforma que se acompaña, se hallan incluídos los valores que se consignan a los siguientes inmuebles: finca calle Caracas número mil novecientos cincuenta y cuatro, entre Camarones y Alejandro Magariños Cervantes, edificada en el lote número veinte y dos de la manzana dieciséis, inscripta en el Registro de la Propiedad, en la zona norte, tomo dos mil catorce, folio ciento veinte y siete, número de la finca doscientos nueve mil quinientos uno y tres lotes de terreno contiguos a la anterior, también sobre la calle Caracas designados con los números veintitrés, veinticuatro y veinticinco, de la manzana dieciséis, inscriptos en el Registró de la Propiedad en la zona norte, tomo dos mil catorce, folio ciento veintiocho número de la finca mil doscientos dieciocho, sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos con treinticuatro centavos; fracción de terreno situada en la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, designada con el número cuatro que formaba parte de las fracciones trece y catorce, inscripta en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, bajo el número seiscientos treintidós, en el Registro del Partido de Vicente López, doscientos ochenta y siete mil ochocientos catorce pesos con setenta y tres centavos; finca ubicada en Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Carlos F. Melo, edificada en el lote designado con la letra A. parte de la fracción letra A. inscripta en el Registro de la Propiedad de la ciudad de La Plata, bajo el número mil cuatrocientos noventicinco, en el Registro del Partido de Vicente López, cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos veinte pesos con cuarenta centavos; finca calle Condarco entre las de General César Díaz y Remedios Escalada de San Martín, lote de terreno designado con el número quince de la manzana cincuenta y dos inscripta en el Registro de la Propiedad en la zona norte, tomo mil setecientos siete, folio ciento cuarenta y cinco número de finca ciento cuarenta y seis mil cuatro; veinte y un mil quinientos veinte pesos con cuarenta y ocho centavos; finca calle Condarco número mil seiscientos cuarenta y ocho y mil seiscientos cincuenta y dos, inscripta en el Registro de la Propiedad en la zona norte, tomo dos mil trescientos diez y ocho, folio setenta y siete, número de finca noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y tres, ciento doce mil ochenta y nueve pesos con setenta y dos centavos; finca calle Terrada número mil seiscientos veinte y cinco, entre Remedios Escalada de San Martín y César Díaz, edificada en el lote de terreno designado con el número seis, inscripta en el Registro de la Propiedad en la zona norte, tomo mil novecientos siete, folio ciento veinte, número de finca ciento cincuenticuatro mil ochenta; once mil veinte y siete pesos con ochentiocho centavos; finca calle Remedios Escalada de San Martín números dos mil setecientos cincuentinueve y dos mil setecientos sesenta y uno, entre las de Terrada y Condarco, lote uno de la manzana cincuenta y dos, inscripta en el Registro de la Propiedad en la zona norte, tomo dos mil novecientos treinta y seis, folio veinte y siete, número de finca ciento cincuenta y dos mil setecientos noventa y ocho, ciento cincuenta y tres mil trescientos trienta pesos con veintiún centavos; además se consignan en planillas anexas, los inmuebles de pertenencia en condominio de los señores Rafael Bofill, Jorge Mario Juan Cazau, José Mario Ferdinando Cazau y Margarita Catalina Josefa Cazau de Becquart, que se comprometen a transferir a la presente sociedad, por los valores que aquí se consignan: fracción de terreno, calle Remedios Escalada de San Martín número dos mil setecientos treintisiete, dos mil setecientos cuarentitrés y dos mil setecientos cincuentiuno, con frente también a la calle Terrada números mil seiscientos veintisiete y mil seiscientos veintinueve, lotes de terrenos designados con los números veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés y fondos del veinticuatro de la manzana cincuenta y dos y por los designados en un plano primitivo con los números treinta y cuatro, treintiséis, treintisiete y treintiocho de la manzana cincuenta y dos, inscriptos en el Registro de la Propiedad en la zona norte, tomo setecientos nueve, folio setenta y dos, número de finca cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve, cuatrocientos veinte mil pesos; finca calle Remedios Escalada de San Martín número dos mil setecientos setentinueve, entre las de Terrada y Condarco, lote número tres de la manzana cincuenta y dos, inscripta en el Registro de la Propiedad en la zona norte, tomo ochocientos noventisiete, folio doscientos veinte y tres, número de finca ciento cuarentiséis mil ochenta, cuarenta mil pesos; fracción de terreno situada en el fondo del inmueble de propiedad de Establecimientos Industriales del Corcho, Cazau, Bofill y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la calle Remedios Escalada de San Martín, entre las de Terrada y Condarco, lote designado con el número uno inscripto en el Registro de la Propiedad en zona norte, tomó mil ciento trece, folio trescientos ochenta y uno, número de finca ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinte y cuatro, veinte mil pesos. Séptimo: Elegir para componer el primer directorio de la sociedad a los señores don Rafael Bofill, como presidente don José Mario Ferdinando Cazau, como vicepresidente; don Martín Bofill y don Jorge Mario Juan Cazau, como directores; y a doña Teresa Bofill de Freire y doña Margarita Catalina Josefa Cazau de Becquart, como síndicos titular y suplente respectivamente, cuyos mandatos tendrán la duración fijada en los Estatutos Sociales. — En los términos que se han expresado los comparecientes dejan constituída provisoriamente la Sociedad Cazau, Bofill y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, agregando: a) que autorizan al señor Martín Bofill y al señor doctor Alberto Sabá para gestionar la aprobación y registro de los Estatutos transcriptos, aceptar cualquier modificación de los mismos, incluso en la denominación de la sociedad, requerida por el Poder Ejecutivo Nacional o la Inspección General de Justicia, solicitar la personería jurídica de la Sociedad, realizar gestiones para que se otorgue la escritura de constitución definitiva de las mismas y cuantos más actos y trámites fueren necesarios a los objeto indicados; y b) que confieren Poder Especial Irrevocable a favor del señor Martín Bofill y|o señor Alberto Sabá para que en forma indistinta y en su oportunidad otorguen y firmen en nombre de todos los exponentes la correspondiente escritura de constitución definitiva de la Sociedad con las cláusulas y requisitos de su naturaleza e inserción en ella de los Estatutos que la presente contiene, con las modificaciones que se introdujeran y demás constancias pertinentes y recaben su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Federico Eugenio Espinosa y don Carlos Gregorio Menica, ambos mayores de edad, hábiles, vecinos y de mi conomiento, doy fe. — Jorge M. Cazau. — Margarita C. de Becquart. — J. Cazau. — Rafael Bofill. — M. Bofill. — J. Falco. — Teresa Bofill de Freire. — Alberto Ferreiro. — A. Monateri. — J. Lecroq. — N. E. Fernández. — Juan Ferreiro. — F. E. Espinosa. — C. G. Menica. — Hay un sello. — Ante mí: Joaquín D. Repetto. — Concuerda con su original que pasó por ante mí en este Registro número doscientos noventa y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en dieciséis sellos de tres pesos, numerados correlativamente del tres millones ochocientos trece mil cuatrocientos setentiocho al presente que sello y firmo a primero de octubre de mil novecientos cincuentinueve. — Sobre raspado: treintiséis. — Banco de la. — discutirse. — y Compañía. — Entre líneas: y compañía. — Vale. — Testado: las. — No vale. — Hay un sello. — Joaquín D. Repetto". — "Cazau, Bofill y Cº Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Determinación del haber de accionistas que integran en bienes. — A) Estado de Activo y Pasivo Pro-Forma de Establecimientos Industriales del Corcho Cazau, Bofill y Compañía S.R.L. al 1º de enero de 1959. — Activo. — Caja y Bancos. Caja 1.251.051.13. — Caja Talcahuano 40:40. — Banco Español: 5.827.30. — Banco Francés: 68,99. — Banco de Galicia: 87.434.41. — Banco Nación: 150.820.99. — National City Bank: 417.409.86. — Shaw y Cº: 5.342.68: 1.918.045.36. — Propiedades. a) Caracas 1954|74: 64.147.34. — b) C. F. Melo y Franklín (V. López): 287.814.73. — c) C. F. Melo 4650 (V. López) 478.820.40. — d) Condarco 1662: 21.520.48. — e) Condarco 1648|52: 112.089.72. — f) Terrada 1625: 11.027.88. — g) R. E. de San Martín 2759: 153.330.21; 1.128.750.76. — Activo Fijo. — Camiones 1. — Maquinarias 373.040.40. — Transportes 373.041.40. — 3.046.796.12. — Muebles y Utiles: 60.395.14. — 433.976.54. — Activo Circulante; Mercaderías: 3.422.431.25. — Depósitos Garantías. — Gas del Estado 1.000. — Ciade 30. — La Oxídrica S.A. 2.000. — Cesáreo Paz Estévez (Alquiler) 420. — Depósito previo Circ. 3.116. — Bco. Central 5.421.131.33 — 5.434.581.33. — Deudores. — Cuentas Corrientes 15.647.375.47. — Obligaciones a cobrar: 2.179.544.57. — Establecimientos Intermundo 539.403.74. — Joaquín de Ferreyra Souza 666.312.03. — M. Gelpi y Cº 592.500. — Hauser Fernández Lda. 92.832.03. — Quelmado Pampolín 828.552.60. — Robinson Bross Ltda. 376.321.41. — 21.422.841.35. — Patentes y Marcas 300. — Acciones S.I.R.I.S.A. 359.300. — Total de activo. 34.120.227.09. — Pasivo. Acreedores. — Andrée Aguiar. 10.000. — Adriano A. Pimenta 1.008.485.58. — Provisión 4.050. — 424.06. — Société Generales 766.930.32.

— Margarita D. de Cazau 674.192.64. — Manufactura Corcho Armstrong Ltda. 350.247.01. — S.A. Ind. Corchera 2.740.802.84. — 9.600.182.93. — Retenciones Dec.-Ley 31.665|44 40.033.61. — Ley 11.682: 187.16. Ley 11.933: 1920. — Dec. Ley Nº 33.302|45 8.783.99. — Ley 13.937|46 — 57.755.59. — Ley 12.912: 16. — 106. 795.55. — Previsiones. — Reservas para despidos. — 958.353. — Suma 10.665.331.48. — Diferencia haber socios 23.454.895.61. — Total del Pasivo 34.120.227.09. — Determinación del Haber de cada socio. — Cuenta Capital. Jorge M. Cazau 225 c. 1.125.000. — Transporte 1.125.000. — Transporte 1.125.000. — José Cazau 225 c. 1.125.000. — Margarita C. de Becquart 100 c. 500.000. — Rafael Bofill 450 c. 2.250.000. — Martín Bofill 50 c. 250.000. — Teresa B. de Freire 50 c. 250.000. — 5.500.000. — Fondo Reserva Legal. — Jorge M. Cazau 225 c. 4.500. — José Cazau 225 c. 4.500. — Margarita C. de Becquart 100 c. 2.000. — Rafael Bofill 450 c. 9.000. — Martín Bofill 50 c. 1.000. — Teresa B. de Freire 50 c. 1.000. — 22.000. — Cuentas particulares. — Jorge M. Cazau 4.040. — 136.78. — José Cazau 4.021. — 533.37. — Margarita C. de Becquart 616.606.34. — Rafael Bofill 4.262.747.16. — Martín Bofill 3.546.748.55. — Teresa B. de Freire 1.445.123.41. — 17.932.895.61. — Corresponde a cada socio: Jorge M. Cazau 5.169.636.78. — José Cazau 5.151.033.37. — Margarita C. de Becquart 1.118.606.34. — Transporte 11.439.276.49. — Transporte 11.439.276.49. — Rafael Bofill 6.521.747.16. — Martín Bofill 3.797.748.55. — Teresa B. de Freire 1.696.123.41. — 23.454.895.61. — B) Bienes inmuebles que se incorporan a la Sociedad Anónima de propiedad de los señores Jorge M. Cazau, José Cazau, Margarita C. de Becquart y Rafael Bofill. — Propiedades: 1º — Remedios de Escalada de San Martín 2737|43 y 2751 frente a la calle Terramedios de Escalada de San Martín (anda Nº 1.627 y 1.629: 420.000. — 2º Retes Deseado) 2779: 40.000. — 3º Fracción de terreno, al fondo del inmueble de propiedad de Establecimientos Industriales del Corcho Cazau, Bofill y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Remedios de Escalada de San Martín Nº 2759|61 20.000. — 480.000.— Corresponde: Jorge Mario J. Cazau 1|3 de 50 % 80.000. — José Mario F. Cazau 1|3 de 50 % 80.000. — Margarita C. J. Cazau de Becquart 1|3 de 50 % 80.000. Transporte 240.000. — Rafael Bofill 50 % 240.000. — 480.000. — C) Resumen: Haber total de cada accionista. — En Soc. S.R.L. Aportes prop. Total. — Según A. según B. Jorge M. Cazau 5.169.636.78. — 80.000. — 5.249.636.78. — José Cazau 5.151.033.37. — 80.000. — 5.231.033.37. — Margarita C. de Becquart: 1.118.606.34. — 80.000. — 1.198.606.34. — Rafael Bofill 6.521.747.16. — 240.000. — 6.761.747.16. — Martín Bofill: 3.797.748.55. — 3.797.748.55. — Teresa B. de Freire: 1.696.123.41. — 1.696.123.41. — 23.454.895.61. - 480.000. - 23.934.895.61. — Rafael Bofill. — Jorge M. Cazau. — J. Cazau. — Margarita C. de Becquart. — M. Bofill. — J. Falco. — Teresa Bofill de Freire. — Alberto Ferreiro. — A. Monateri. — J. Lecroq. — Juan Ferreiro. — N. E. Fernández. — El precedente Estado contable de aportes a Cazau, Bofill, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (en formación), que corresponde al Estado de Activo y Pasivo de Establecimientos Industriales del Corcho, Cazau, Bofill y Cía., S.R.L., y Aportes en Bienes Inmuebles de Accionistas, corresponde a mi informe expedido en la fecha Estudio, setiembre 15 de 1959. — Alberto V. Sabá — Contador Público. Alberto V. Sabá. C.P.C.E. Tomo XXVIII, Fº 68. — Certifico que las firmas que preceden y dicen: Rafael Bofill, Jorge M. Cazau, J. Cazau, Margarita C. de Becquart, M. Bofill, J. Falco, Teresa Bofill de Freire, Alberto Ferreiro, A. Monateri, J. Lecroq, Juan Ferreiro y N. E. Fernández, pertenecen a los señores Rafael Bofill, Jorge Mario Juan Cazau, José Mario Ferdinando Cazau, Margarita Catalina Josefa Cazau de Becquart, Martín Bofill, Juan Antonio Falco, Teresa Bofill de Freire, Alberto Ferreiro, Angel Lorenzo Miguel Monateri, Jorge Oscar Lecroq, Juan Ferreiro y Nemesio Esteban Fernández Diez. Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. Sobre raspado: Lecroq. vale. — Hay un sello. — Joaquín D. Repetto". — "El P. E. Nacional". Buenos Aires, 29 Ene. 1950. — Visto el expediente Nº 369|960, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Cazau, Bofill y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argeintina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Cazau, Bofill y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituída en esta Capital, el 15 de setiembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a doce vuelta (12 vta.) con las modificaciones de fojas setenta y uno (71) a setenta y cuatro (74). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas diecisiete (17) a diecinueve vuelta (19 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Decreto Nº 1.309. — Luis Mac Kay". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado que tengo a la vista para este acto, doy fe, solicitándome el compareciente expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. Leída que les fué, se ratificó y firmó por ante mí y los testigos don Carlos G. Mónica y don Adelio D. Garibaldi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Alberto Sabá. — C. G. Mónica. — Adelio D. Garibaldi. — Hay un sello. Ante mí: Joaquín D. Repetto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en este Registro doscientos noventa y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en veinte sellos de tres pesos moneda nacional números setecientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete, setecientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho y los numerados correlativamente del ochocientos veinticinco mil novecientos dieciocho al presente que sello y firmo a veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta. — Fdo.: Joaquín Repetto: Hay un sello.

Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — S|raspado: "abril", vale.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 32.000.— e.26|4-Nº 245 D.T. v.26|4|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VAREFO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Contrato Social. Entre los señores Augusto Rubén Pereyra, Mario Dino Sportelli y Humberto Antonio Mohorovich todos argentinos y constituyendo domicilio a los efectos del presente en Talcahuano 736, piso 8º, 81-83-85, Capital Federal, se conviene la celebración del presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: La sociedad se llamará VAREFO S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de sucursales y agencias que puedan establecerse en el interior y exterior del país. — Segundo: El plazo de duración será de cinco (5) años a partir de la fecha del presente, prorrogable por decisión de la asamblea. — Tercero: El objeto de la sociedad es la fabricación y comercialización de productos de uso industrial y doméstico. — Cuarto: El capital social es de doscientos diez mil pesos (pesos 210.000.— m|n.) moneda nacional, dividido en dos mil cien cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada uno, que se integran en bienes de naturaleza, según inventario que se labra por separado, formando parte del presente, los que se aportan íntegramente en este acto. Las cuotas se distribuyen entre los socios en la siguiente proporción: señor Mohorovich, setecientas (700) cuotas; señor Pereyra, setecientas (700) cuotas y señor Sportelli, setecientas (700) cuotas. Los aumentos de capital pueden realizarse aceptándose nuevos aportes, absorbiendo reservas, revaluando capitales o convirtiendo créditos pasivos. Estos deberán formalizarse por escrituras e inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonándose los impuestos correspondientes. — Quinto: La gerencia de la sociedad será ejercida indistintamente por los señores Mario Dino Sportelli, Augusto Rubén Pereyra y Huberto Antonio Mohorovich los que quedan investidos de las más amplias facultades para administrar los negocios de la sociedad que representan. Para obligar a la sociedad hará falta como mínimo la firma de dos de los gerentes, pudiendo así celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones y autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales; tomar y dar en arriendo aun por más de seis años conferir poderes generales y especiales y revocarlos; efectuar y recibir pagos; realizár toda clase de operaciones en bancos nacionales, provinciales, municipales, particulares y mixtos. Se confiere especialmente a los gerentes los poderes especiales referidos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno, con excepción de los incisos cinco, seis, catorce, dieciséis y diecisiete; artículos setecientos ochenta y dos y ochocientos treinta y nueve del mismo Código y artículos seiscientos ocho del Código de Comercio. No podrán en cambio los gerentes comprometer a la sociedad en obligaciones, fianzas o garantías ajenas al objeto social. Queda establecido que la enumeración de este artículo no es taxativa sino enumerativa y los gerentes podrán realizar en general todos los actos y contratos necesarios al objeto de la sociedad. Los gerentes tendrán un sueldo que será fijado, reducido o aumentado por decisión de la asamblea, por mayoría absoluta. — Sexto: La sociedad llevará la contabilidad regular de sus operaciones de conformidad con las leyes y prácticas comerciales y sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse en cualquier momento, practicará uno general el 31 de diciembre de cada año, confeccionándose inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. A tal fin se efectuarán las amortizaciones y castigos sobre los valores originales del activo fijo, de acuerdo con las tasas que permita al efecto la Dirección General Impositiva. De las utilidades líquidas ya realizadas se destinará el cinco (5 %) por ciento a fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez (10 %) por ciento del capital. Los socios podrán convenir en la formación de otros fondos de reserva especiales o de prevención. El resto será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas, soportándose las pérdidas en la misma forma. El balance quedará automáticamente aprobado a los sesenta días de cerrado el ejercicio sin que ninguno de los socios efectuase observaciones; deberá estar concluído a los treinta días del cierre del ejercicio. — Séptimo: La asamblea de los socios se reunirá todas las veces que sea necesario para la buena marcha de los negocios comunes, tomándose las decisiones corrientes de administración por simple mayoría de votos (contándose un voto por cuota social totalmente integrada). Las decisiones extraordinarias referidas por el art. 354 del Código de Comercio deberán tomarse en la forma dispuesta por ése artículo. — Octavo: La sociedad se disolverá: a) Al vencimiento de su plazo a menos que se resuelvan los socios por la prórrogadel mismo; o b) en cualquier momento por voluntad de cualquiera de los socios. Esta disolución será parcial con respecto al socio que la peticione si así lo dispusiesen las 3|4 partes de los ra de los socios. Estas disolución parcial con respecto al socio que la peticione si así lo dispusiesen las 3|4 partes de los votos pertenencientes a los restantes socios. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad continuará con sus herederos o representantes, debiendo aquéllos unificar su representación. — Décimo: En caso de resolverse alguno de los socios por la cesión de sus cuotas total o parcialmente, los otros socios tendrán derecho de preferencia para adquirirlas. Esta preferencia serán en proporción a sus respectivos capitales, por el valor que resulte del balance que se practicará dentro de los treinta días de decidida la compra calculándose el valor de los bienes al precio de su cotización en el momento. Los socios serán avisados formalmente y a los quince días de esta notificación caduca automáticamente su derecho de preferencia. — Décimo primero: En caso de producirse la disolución de la sociedad por cualquier causa, ella estará a cargo de los gerentes constituídos al efecto en Comisión Liquidadora, o en su defecto de quienes designen los titulares de las cuotas. Los liquidadores tendrán los más amplios y extensos poderes para realizar los bienes de la sociedad. — Décimo segundo: Rige subsidiariamente, para todo lo no previsto en este contrato, lo que dispone el Código de Comercio y Ley 11.645. — Décimo tercero: Para todos los efectos legales que se originen en el presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, siendo válidas las notificaciones que se realicen en el domicilio constituído ut-supra, salvo que se notifique cambio de domicilio por telegrama colacionado. — Décimo cuarto: Queda autorizado para realizar todas las gestiones y formalidades que establece la Ley 11.645 en su art. 5º, hasta lograr la constitución definitiva de la sociedad, incluso la publicación de los edictos, el doctor Miguel Agustín Brascó, por cuyo intermedio se formaliza el presente contrato, que se firma en tres copias iguales y a un mismo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hacen manifestaciones: Señor Juez: Humberto Antonio Mohorovich, Mario Dino Sportelli y Augusto Rubén Pereyra, como integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Varefo, cuya inscripción solicitamos, manteniendo el domicilio constituído a Vuestra Señoría decimos: Que a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha noviembre tres, hacemos constar que las edades de los contratantes son las siguiente: Humberto Antonio Mohorovich: veinticinco años, soltero, Mario Dino Sportelli, veintiséis años, soltero. Augusto Rubén Pereyra: treinta y dos años, soltero. Asimismo y para cumplimentar lo dispuesto por el artículo segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hacemos presente que el artículo primero del contrato de constitución de la sociedad, es del siguiente texto: Primero: La sociedad se llamará Varefo Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrán su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de sucursales y agencias que puedan establecerse en el interior y exterior del país". En consecuencia solicitamos se provea a nuestro pedido de inscripción de conformidad al escrito de presentación. Provea Vuestra Señoría de conformidad, que Será Justicia. — Firmado: Humberto A. Mohorovich. Mario Dino Sportelli Augusto Rubén Pereyra. — Buenos Aires 21 de marzo de 1960. — S|r. marzo de 1960, Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040.— e.26|4-Nº 123 D.T.-v.26|4|60

F. N. ROCCA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado del 16 de diciembre de 1959, el señor Félix Nicolás Rocca, cede y transfiere al señor Néstor Horacio Rocca, cuarenta cuotas de un mil pesos, totalmente integradas y por su valor nominal de "F. N. ROCCA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, abril 16 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.26|4-Nº 136 D.T.-v.26|4|60

ALBERGUE INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don Daniel Angel Chozas (hijo) vende, cede y transfiere sus veintiocho cuotas correspondiente a $ 28.000.— de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "ALBERGUE INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los restantes socios en la forma siguiente: a los señores Práxedes Garrido y José María Garrido, cuatro cuotas cada uno en cinco mil setecientos quince pesos moneda nacional cada uno; al señor Rogelio Alberto Camelli, trece cuotas en diez y ocho mil quinientos setenta pesos moneda nacional; y al señor Alberto Esteban Giráldez, siete cuotas de diez mil pesos moneda nacional. Modifícanse las cláusulas sexta, séptima, décima primera, y el inciso a) de la cláusula décima tercera, actualmente vigentes de la siguiente forma: Cláusula Sexta: "La dirección, administración, y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, cuya designación y remoción deberá ser efectuada por una asamblea de socios, que, a tal efecto, cuando sea necesario, se convocará, computándose los votos de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Quinta del Contrato Social original". — Cláusula Séptima: "Para obligar a la sociedad sólo será necesaria la firma de uno de los gerentes, quien tendrá las más amplias facultades, pudiendo firmar escrituras, instrumentos y documentos públicos o privados: otorgar poderes generales y especiales, sin limitación alguna; adquirir y enajenar a título oneroso bienes muebles e inmuebles, constituir, cancelar y renovar hipotecas, prendas y otros derechos reales; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, incluso el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Industrial de la República Argentina, y cualquier otra institución oficial, privada o mixta, creada o a crearse; firmar en todos los casos los documentos, contratos, pagarés, letras, giros o cualquier otro papel de comercio que fuere menester, así como avalarlos, librar cheques sobre los fondos sociales o en descubierto si fueren autorizados, realizar, en fin, todos aquellos actos que considere convenientes, aun aquellos para los que exige un poder especial el Código Civil, aunque no estén comprendidos en la precedente enumeración que es simplemente enunciativa y no limitativa". Cláusula Décima Primera: "Por este acto queda desde ya nombrado como gerente el socio señor Rogelio Alberto Camelli, quien en

cualquier momento podrá ser removido por asamblea convocada a tal efecto y de acuerdo a las normas de votación que establece la Cláusula Quinta del Contrato Social original. La fijación del sueldo del socio gerente así como toda remuneración al personal superior a cuatro mil pesos moneda nacional mensuales, deberá ser fijada por la asamblea de socios, de acuerdo, en cuanto a votación, a lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato Social original". — Cláusula Décima Tercera, Inciso a): "El veinte por ciento al socio gerente Rogelio Alberto Camelli. El precedente porcentaje será aplicado en proporción al tiempo que, durante el curso de cada ejercicio haya actuado como tal, si por remoción, renuncia, fallecimiento o incapacidad permanente no lo haya hecho durante todo el ejercicio. — A efectos de este cálculo, se considerarán períodos mensuales exclusivamente y se computará un mes entero cuando la iniciación o cese de funciones haya tenido lugar después del día quince del mes". — También se anula la Cláusula Octava del Contrato original. Todo lo que así resulta del documento firmado por los contratantes de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Práxedes Garrido — José María Garrido — Rogelio Alberto Camelli — Daniel Angel Chozas (h.) — Alberto Esteban Giráldez.

Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.26|4-Nº 31.354-v.26|4|60

CIRAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, entre los señores Ciro Bartiromo, domiciliado en la calle A. M. Cervantes número cinco mil trescientos quince, italiano, casado, por una parte, y el señor Luis Amszynowski, argentino, casado, domiciliado en la calle Arcas cuatro mil doscientos noventa y siete, piso primero "A", ambos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve celebrar el presente contrato de sociedad con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Los nombrados señores constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará en plaza bajo el rubro de "CIRAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que tendrá su asiento principal y legal en la calle A. M. Cervantes cinco mil trescientos noventa, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales en el interior del país o en el extranjero, si las actividades de la Sociedad lo permitiera. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la industrialización y comercialización de productos plásticos, lencería y anexos pudiendo los socios en caso de convenir así a sus intereses, ampliar el ramo, modificarlo total o parcialmente y en general dedicarse a cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo resuelvan. — Tercera: La duración de la Sociedad será por el término de dos años, a partir del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos legales. Los socios tendrán la opción de prorrogar el presente contrato por otros dos años más preavisándose mutuamente en forma fehaciente con anticipación de seis meses al vencimiento del primer término. Igualmente regirá el preaviso señalado para el caso si algún socio resolviese retirarse de la Sociedad antes de cumplirse los primeros dos años de vigencia del contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 600.000.—) dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una en número de seiscientas, aportadas por los socios en la siguiente forma: El señor Ciro Bartiromo aporta trescientas cuotas equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional y el señor Luis Amszynowski, trescientas cuotas equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional; dichos aportes fueron hechos por los socios en maquinarias, materia prima, instalaciones y otros enseres totalmente integrados, de conformidad a un inventario debidamente firmado por las partes y que forma parte íntegra del presente. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes revisten el cargo de socios gerentes. Para comprometer válidamente a la Sociedad, los gerentes firmarán con sus firmas personales al pie del sello "Ciram, S. R. L.". Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros en operaciones extrañas al giro social. Sexta: Sin perjuicio de las facultades enunciadas en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios gerentes podrán: Adquirir por compra o por cualquier otro título, toda clase de bienes muebles e inmuebles; venderlos, gravarlos, hipotecarlos y prendarlos, arrendarlos y transferirlos; importar y exportar, formar sociedades y|o tener participaciones en otras sociedades; aceptar y otorgar consignaciones y representaciones, celebrar y rescindir contratos de locación; estar en juicio como actor o demandado, hacer novaciones; acordar quitas y|o esperas, dar y tomar posesión, transar, someter a arbitrajes, aceptar y declinar jurisdicciones, conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos, válidos ante cualquier fuero o jurisdicción y ante cualquier repartición nacional, provincial y municipal; formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes, aceptar y constituir hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; inscribirse en el Registro Prendario, tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales y|o personales, efectuar cualquier operación bancaria con los Bancos particulares y oficiales, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Industrial Argentino, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, pudiendo abrir cuentas corrientes, solicitar descubiertos, créditos, descontar listas de pagarés propios y de terceros; depositar, firmar cheques y toda clase de documentos, escrituras públicas y privadas, etcétera, presentarse en licitaciones públicas o privadas y efectuar, en fin, cualquier otra operación lícita que convenga a los intereses sociales, siendo esta enumeración meramente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre se considerará terminado el ejercicio económico y se procederá a practicar un balance general con su inventario general y de las utilidades líquidas que resultaren después de la deducción de todos los gastos, amortizaciones, del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y la ley once mil setecientos veintinueve, se distribuirán entre los socios por partes iguales o sea el cincuenta por ciento cada uno; en la misma forma, soportarán las partes, las pérdidas, si hubiere. Octava: Los socios gerentes percibirán mensualmente cada uno en concepto de sueldo por sus servicios de administración la suma de diez mil pesos moneda nacional. — Novena: Ambos socios tendrán que dedicar sus actividades personales exclusivamente a la Sociedad, no pudiendo de ningún modo dedicarse a otras actividades distintas o similares; la infracción a esta disposición será motivo de disolución de la Sociedad. — Décima: El señor Ciro Bartiromo, en su calidad de propietario del local, fija un alquiler mensual de diez mil pesos moneda nacional, que será vigente el año corriente y de quince mil que comenzará a correr desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y uno a que presta su conformidad el señor Luis Amszynowski. — Undécima: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas de capital a terceros sin formal consentimiento del otro socio y si alguno de los socios quisiere retirarse de la Sociedad deberá así comunicarle al otro socio con una anticipación de noventa días de haber tomado la decisión, en tal caso, se procederá a practicar un balance general, determinándose la parte que corresponde al socio renunciante y la suma que resultare le será abonada en cuatro cuotas trimestrales o en las cuotas que las partes convengan. — Décimosegunda: Si alguno de los socios falleciere durante la vigencia del presente contrato, la Sociedad se considerará disuelta y se procederá dentro de los treinta días de producido el fallecimiento, a practicar el balance general con los herederos del fallecido abonándose en forma que concuerden los herederos su parte de capital e intereses o utilidades que hubiere, en la forma que establece la cláusula que antecede. — Décimo tercera: Sin perjuicio de los balances anuales que se realizan el treinta y uno de diciembre de cada año, los socios practicarán balances mensuales para informarse así en todo momento del estado de la Sociedad. — Décimocuarta: En caso de ausentarse cualquiera de los socios por cierto período de tiempo o se incapacitare físicamente, el otro socio podrá proseguir con las actividades sociales estando para ello debidamente autorizado por el otro socio, quien hará uso de la firma social solo y surtirá los efectos fijados en la cláusula quinta. — Décimoquinta: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios en cuanto a la interpretación del presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio y éstos a su vez nombrarán a un tercero en caso de discordia. El fallo de éste será definitivo y no admitirá apelación. — Bajo las quince cláusulas que anteceden queda así formalizado el presente contrato con arreglo a derecho. — Ciro Bartiromo. — L. Amszynowski.

Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960.— e.26|4-Nº 31.364-v.26|4|60

CORI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — Entre la Sra. Carmen C. Gilio de Mantecón, argentina, casada, domiciliada en Quito 4180, Dto. "C"; el señor Angel Damico, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 3344; y el señor Alejandro J. Mantecón, argentino, casado, domiciliado en Quito 4180, Dto. "C", todos de esta Capital, mayores de edad, han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una Sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "CORI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio y asiento principal de la Sociedad se establecen en esta Capital, en la calle José Mármol 30; y la misma podrá instalar agencias, representaciones y sucursales dentro y fuera de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de dos años a partir de la fecha de este contrato, prorrogable mediante común acuerdo escrito de los socios por otros dos años más. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto fabricar, comprar, vender, importar, exportar y distribuir toda clase de pinturas, preparados asfálticos, lacas, pigmentos, barnices, tintas, esmaltes, sus derivados, y anexos, como así también cualquier otro producto industrial relacionado con los mismos. Podrá también dedicarse a toda clase de materiales de construcción, mecánicos, eléctricos, plásticos, textiles, máquinas y herramientas para el hogar, productos alimenticios, y a toda clase de mercaderías que se considere de interés para la marcha de las operaciones sociales. Podrá realizar también operaciones inmobiliarias, inclusive venta de terrenos, fraccionamiento de campos, ventas de haciendas y toda otra operación lícita que no esté restringida o prohibida por las leyes. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá comprar y vender inmuebles, importar y exportar maquinarias, herramientas, materias primas; adquirir y vender títulos, patentes de invención y marcas de fábrica y comercio y procesos de fabricación; aceptar comisiones, consignaciones y representaciones; recibir depósitos de mercaderías, hipotecar, prendar, ejecutar todos los actos civiles y comerciales; emprender cualquier clase de negocios, empresas y operaciones financieras en general, conducentes al desarrollo de las actividades sociales. — Quinta: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.— c|l.), aportado por los socios en la proporción siguiente: la Sra. Carmen C. Gilio de Mantecón cuatrocientas cuotas de m$n. 100.— cada una, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.— c|l.); el Sr. Angel Damico, cuatrocientas cuotas de m$n. 100.— de valor cada una, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; y el Sr. Alejandro J. Mantecón, doscientas cuotas de m$n. 100.— cada una, o sea veinte mil pesos moneda nacional. Este capital ha sido aportado en dinero efectivo. — Sexta: Los socios Sra. Carmen C. Gilio de Mantecón y Alejandro J. Mantecón tendrán indistintamente la representación de la Sociedad en el carácter de socios gerentes, y para ello tendrán todas las facultades que las leyes les acuerden en su carácter de tales, inclusive las que exigen poderes especiales, con las limitaciones de no comprometer la firma social en actos extraños a su giro, ni para garantizar a terceros, ni para suscribir documentos de favor o prestaciones a título gratuito. También podrán los socios nombrar un Gerente para administrar la Sociedad, mediante el otorgamiento de un poder. — Séptima: Al 30 de junio de cada año se practicará un Balance General y un Inventario de las existencias, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento, a pedido de uno de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. Podrán asimismo crearse otros fondos de reserva que los socios consideren conveniente. El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: A los efectos de la adopción de resoluciones, cada cuota de capital dará derecho a un voto. Todas las resoluciones que adopten los socios serán transcriptas en un Libro de Actas, que firmarán todos los socios. — Novena: En cualquier caso de disolución de la Sociedad, se procederá de inmediato a su liquidación, la que estará a cargo de los socios o de la persona que ellos designen de común acuerdo. Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y pagados los gastos de liquidación, el remanente se repartirá entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes. — Décima: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, queda establecido que los otros socios podrán optar por: a) Continuar las operaciones sociales con los herederos, legatarios o representantes legales del socio incapaz o fallecido, a cuyo efecto éstos deberán unificar la representación; b) Adquirir la parte del capital del socio fallecido, en base a un balance que se haría a tal efecto. c) Autorizar a los herederos, legatarios o representantes legales a vender la parte del capital del socio incapaz o fallecido a un tercero. En el caso de que los socios que quedaren adquiriesen la parte del capital del otro, el importe deberán abonarlo en diez cuotas trimestrales, con un interés del doce por ciento anual. — Undécima: Toda cuestión o diferencia que se produzca entre los socios durante la existencia o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será sometida a los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. En prueba de conformidad, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. — Fdo.): C. C. Gilio de Mantecón. — Angel Damico. — A. Mantecón.

Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.26|4-Nº 31.367-v.26|4|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2) cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de RAQUEL LUISA PARODI. — Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 397 D.T.-v.6|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ABADIE. — Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 400 D.T.-v.6|5|60

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA CELEIRO. — Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.26|4-Nº 31.678-v.6|5|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil a cargo Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de don MARIANO FELDSTEIN o MARIANO FELDSCHTEIN. — Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 396 D.T.-v.6|5|60

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MONTANARO y MARIA ANTONIA ALLOGIO DE MONTANARO. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 420 D.T.-v.6|5|60

Nº 6

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 12) cita por diez días a herederos y acreedores de OVIDIO SILVIO RICCHERI. — Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 374-v.6|5|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE PEDRO DE MARTINO. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 390 D.T.-v.6|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don Emilio Alberto Mario Grattarola. — Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 384-v.6|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION FRANCISCA LOPEZ Y LOPEZ DE MARTINEZ.
Buenos Aires, abril 4 de 1960. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 407-D.T.-v.6|5|60

El Juez en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 16), hace saber por tres días que en los autos LAPLACETTE CASIMIRO, su sucesión concursada, el síndico ha presentado un estado de distribución provisorio de fondos, el que ha sido puesto en Secretaría a disposición de los acreedores por 15 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — $ 720.— e.26|4-Nº 375-v.30|4|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 16), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISAAC BENSADON.
Buenos Aires, abril veinte de 1960. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 421-D.T.-v.6|5|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO LAGOS.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 417-D.T.-v.6|5|60

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, (Secretaría Nº 25), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE ALESSANDRIA y doña MARIA HELFER DE ALESSANDRIA.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 373-v.6|5|60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA SPADARO o SPADARI y ANTONIO AMILCAR BARREIRO.
Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 367-D.T.-v.6|5|60

Nº 21

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don OSVALDO ROBERTO ELIAS.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 416 D.T.-v.6|5|60

Nº 24

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO AQUILES BERNADOU.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 399 D.T.-v.6|5|60

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, por la Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AQUILES MARZORATI.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — José R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 415 D.T.-v.6|5|60

Nº 29

El doctor Wenceslao Caballero, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29, secretaría Nº 58, del firmante, cita y emplaza por cinco días a las señoras ESTELA LYDIA GAYNOR de BORACCHIA, LILY STANLEY de GAYNOR, ALICIA GAYNOR de LESLIE y SEGUNDO VILLALBA para que asuman su representación en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos.
Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
e.26|4-Nº 1.926 v.30|4|60

Doctor Wenceslao Caballero; Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, secretaría Nº 58, del firmante, cita y emplaza por cinco días a JUAN ANDRES DI CIANCIA y CIRILO MICHALEK para que asuma su representación en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos.
Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
e.26|4-Nº 1.927 v.30|4|60

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de HUGO AMERICO PALMA.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 418 D.T.-v.6|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BENJAMIN BERRA.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 372 D.T.-v.6|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 7

Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, (Juzgado 7), cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR ASERO.
Buenos Aires, febrero 7 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.26|4-Nº 401 D.T. v.30|4|60

— El Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra (Juzgado Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO REGO.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 405 D.T. v.6|5|60

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de HERMENEGILDA COLLAVINI de GIMENEZ. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.26|4-Nº 30.672-v.30|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|4 al 23|4|60.

Nº 13

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de THARINOS MIGUEL THARINOU y OURANIE NICOLAS KARAYANI. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.26|4-Nº 29.233-v.30|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|4 al 18|4|60.

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA FELICINDA PIZA. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.26|4-Nº 1.929-v.30|4|60

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARTIN FLORENTINO ALCIDES MARTINEZ. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.26|4-Nº 1.928-v.30|4|60

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE D'ELIA.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa.
$ 800.— e.26|4-Nº 392 D.T. v.30|4|60

Nº 19

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray (Juzgado Nº 19) cita por tres días al señor FRANCISCO FERNANDEZ ALVAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de alquileres le sigue ante este juzgado, el señor Hugo Ruggero Cappararo.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 720.— e.26|4-Nº 31.680 v.28|4|60

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña HORTENSIA FLORES u HORTENSIA FLORES de REALES.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.26|4-Nº 371 D.T. v.30|4|60

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABELARDO SILVANO ESQUIVEL.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Guillermo J. Bruge, secretario.
$ 800.— e.26|4-Nº 398 D.T. v.30|4|60

El doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA ALFANO de ROSIELLO.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Guillermo J. Bruge, secretario.
$ 800.— e.26|4-Nº 427 D.T. v.30|4|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 21, a cargo del doctor Juan Antonio Madrazo, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días, a los señores CLEMENTE NUÑEZ, OSVALDO ANGEL DI PUGLIA y Ocupantes del local del negocio de Junín 1388, Capital, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente, en el juicio que por desalojo le sigue Saida Seba de Petry y otros.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 960.— e.26|4-Nº 387 D.T.-v.28|4|60

Nº 22

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONINO o ANTONIO MILITANO y SOCORRO o SOCORRO MARIA BARONE de MILITANO.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.26|4-Nº 410 D.T.-v.30|4|60

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de EGIDIO LACOLLA o EGIDIO LA COLLA o CECILIO LACOLLA o CECILIO LA COLLA y de ROSA D'ELIA o ROSA DE ELIA.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Marcelo R. Rossi, secretario.
$ 800.— e.26|4-Nº 378 D.T.-v.30|4|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por 5 días a herederos y acreedores de ANA MARIA GONZALEZ.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Marcelo R. Rossi, secretario.
$ 800.— e.26|4-Nº 379 D.T.-v.30|4|60

Nº 24

Por orden del doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, se cita por cinco días a LES SOULIERS S.R.L. y JOSE ATRIGNA, para que comparezcan a tomar intervención en los autos iniciados por doña María Juana Devotó s/desalojo, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Horación Cornille, secretario.
$ 1.600. —e.26|4-Nº 408 D.T.-v.30|4|60

Nº 26

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de 5 días, a herederos y acreedores de RAMON NATIVIDAD ZAVALA.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.26|4-Nº 31.627-v.30|4|60

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de STYLIANOS PALIERAKIS.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960.— Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.26|4 Nº 1930 v.30|4|60

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por tres días a VICENTE PROSPERI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Amalia Carretta bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril 26 de 1960. — José Antolín Fernández, oficial 1º
$ 720.— e.26|4-Nº 414-v.28|4|60

Nº 37

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VICENTE PEREIRO.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.26|4 Nº 1931 v.30|4|60

Nº 39

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA ROUSSEAU viuda de VIDAL. — Julio R. Ferro. — Buenos Aires, Abril 21 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.26|4-Nº 412 D.T.-v.30|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO SUAREZ, a comparecer en la Causa Nº 15.798, que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.26|4-Nº 1.864-v.30|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR OSCAR ABUD, a comparecer en la Causa Nº 15.798, que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.26|4-Nº 1.865-v.30|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO GABRIEL TABOADA, a comparecer en la Causa Nº 15.798, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 5 abril de 1960. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.26|4-Nº 1.866-v.30|4|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David Klappenbach, a|c. Juzg. 3, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, enero 8 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.26|4-Nº 1.015-v.30|4|60
Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta desde el 8 al 12|2|60.

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ANTONIO MARTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Nº 31.497), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.26|4-Nº 1.867-v.30|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HERTA NIEHBUR de LEFF, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa número 31.603, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — Hugo Rocha Degreff, secretario.
e.26|4-Nº 1.868-v.30|4|60

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a LUIS JORGE DIAZ, a comparecer en la Causa Nº 21.340, que se le sigue

por lesiones artículo 90 del Código Penal y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.26|4-Nº 1.869-v.30|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a RAUL PEDRO ROMERO, a comparecer en la Causa Nº 25.085 que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.26|4-Nº 1.870-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, , se cita, llama y emplaza por cinco días a ANGEL TORRES, procesado por quiebra fraudulenta, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.26|4-Nº 1.871-v.30|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a EVARISTO SANCHEZ PALADINO a comparecer en la causa Nº 25.665 que se le sigue por hurto y estafa mediante falsificación de documentos y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.26|4-Nº 1.872-v.30|4|60

Se cita, llama y emplaza por cinco días a OSCAR MARIO BARRALIA en causa Nº 20.666, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa en que me dirijo, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.26|4-Nº 1.873-v.30|4|60

Se cita, llama y emplaza por cinco días a ABILIO LEVI VILLAR en la causa Nº 20.673, procesado por infracción a la Ley de Prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa en que me dirijo, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.26|4-Nº 1.874-v.30|4|60

Se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO GOMEZ, procesado por hurto para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.26|4-Nº 1.875-v.30|4|60

Se cita, llama y emplaza por cinco días a LEONIDAS HILARIO GARCILAZO en causa Nº 20.674, procesado por infracción a la Ley 12.962 para que comparezca a estar a derecho en la causa en que me dirijo bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.26|4-Nº 1.876-v.30|4|60

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucc. Nº 7, se emplaza por cinco días a OSVALDO A. FUERTES (en causa 26.168), a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 120. — Hoy, 1º de abril de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.26|4-Nº 1.877-v.30|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Inst. Nº 7, se emplaza por cinco días a LUIS ALBERTO CRISTIAN o CRISTIANO (en causa 25.910) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 6 de abril de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.26|4-Nº 1.878-v.30|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CARLOS EDUARDO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 31 de marzo de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|4-Nº 1.879-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría del Dr. Raúl Barceló, se emplaza por cinco días a SEGUNDO PEDRO SUAREZ GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|4-Nº 1.880-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría Dr. Raúl Barceló, se emplaza por cinco días a VICTORIA HAYDEE SANCHEZ de GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|4-Nº 1.881-v.30|4|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROMANO SAPORITO, a comparecer en la Causa Nº 10.061, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.26|4-Nº 1.882-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MARCIAL CONCHA, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, lesiones y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|4-Nº 1.883-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ANTONIO BUESSIO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, art. 90 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|4-Nº 1.884-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a FEDERICO CARLOS SCHIMPKE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|4-Nº 1.885-v.30|4|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MARTA IBARRA, a comparecer en la Causa Nº 91, que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 91.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.26|4-Nº 1.886-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ITALO ORESTES FELIPE AVALOS, a comparecer en la Causa Nº 104, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.26|4-Nº 1.887-v.30|4|60

Nº 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL BAIO a comparecer en la causa Nº 25912, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 130.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.888-v.30|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO LAURENCIC, a comparecer en la causa Nº 25913, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.889-v.30|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES BARONE, a comparecer en la causa Nº 25.914, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.890-v.30|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR PIANI, a comparecer en la causa Nº 25.915, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.891-v.30|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a BARTOLOME BARCELO, a comparecer en la causa Nº 24.354, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.892-v.30|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a GERONIMO RUGGIRELLO, a comparecer en la causa Nº 25.650, que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.893-v.30|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JULIA LOPEZ DE DIAZ, a comparecer en la causa Nº 25.874, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.894-v.30|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a WALTER ALTBACH, a comparecer en la causa Nº 25.872, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.895-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO LOSCHACOFF, a comparecer en la causa número 25.873, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.896-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a BENJAMIN ALFREDO ARANCIBIA, a comparecer en la causa Nº 24.346, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.897-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días, a RICARDO GIMENEZ, a comparecer en la causa Nº 24.345, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.898-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días, a BAUTISTA ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 24.344, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.899-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a TERESA PONTI, a comparecer en la causa Nº 24.343, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|4-Nº 1.900-v.30|4|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO EDOLVER ALVARRACIN, procesado por el delito de infracción a la Ley de Prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|4-Nº 1.901-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|4-Nº 1.902-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SEGOVIA (Sumario Nº 6.972), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|4-Nº 1.903-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO JOSE ALBERTO LA VALLE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|4-Nº 1.904-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO GOMEZ (Sumario Nº 7.434), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|4-Nº 1.905-v.30|4|60

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días,

a MARIA ESTHER VIEYTES de PUJOL, a comparecer en la causa Nº 922, que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.
Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.26|4-Nº 1.906-v.30|4|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE RAUL PUTIÑANI, a comparecer en la causa Nº 366, que se le sigue por rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Raúl Noailles, secretario.
e.26|4-Nº 1.907-v.30|4|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a LORENZO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 856 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.26|4-Nº 1.908-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a LUIS LEANDRO PETITO a comparecer en la causa Nº 861 que se le sigue por homicidio, art. 79 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.26|4-Nº 1.909-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO CUMELLIS a comparecer en la causa Nº 1.113 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.26|4-Nº 1.910-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO LOCIOCO BOLLINO a comparecer en la causa número 1.108 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.26|4-Nº 1.911-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL JUSTO WORSCHITZ a comparecer en la causa número 987 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.26|4-Nº 1.912-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR ELGUE a comparecer en la causa Nº 1.342 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.26|4-Nº 1.913-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ELGUE, a comparecer en la Causa Nº 1.342, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 151.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.26|4-Nº 1.914-v.30|4|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, interinamente a/c. Juzgado Nacional Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JUAN GOLDSTEIN, a comparecer en la Causa número 713 que se le sigue por infracción art. 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 156
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|4-Nº 1.915-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, interinamente a/c. Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a TERESA EUFEMIA TRIGUEROS de GULLUSCIO, a comparecer en la Causa Nº 162, que se le sigue por encubrimiento de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|4-Nº 1.916-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, interinamente a cargo del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JULIA MACIEL, a comparecer en la Causa Nº 938, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|4-Nº 1.917-v.30|4|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días, a JACINTO PABLO GADEA, a comparecer en la Causa Nº 1.136, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Miguel Escalada, secretario.
e.26|4-Nº 1.918-v.30|4|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado de Instrucción número 21, se emplaza por el término de cinco días, a CAMILO AYALE, a comparecer en la Causa Nº 675/60, que se le sigue por infracción art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.26|4-Nº 1.919-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO MARINO NEPOTTI a fin de que comparezca en la causa Nº 779, que se le sigue por quiebra en autos "A. Marino Nepotti y Cía. S.R.L.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, abril 5 de 1960.—Juan Antonio Freuler, secretario.
e.26|4-Nº 1.920-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la secretaría del señor Juan A. Freuler se emplaza por el término de cinco días a JOSE AMADO a comparecer en la causa Nº 779, que se le sigue por quiebra en autos "A. Marino Nepotti y Cía. S.R.L.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, abril 5 de 196 .—Juan Antonio Freuler, secretario.
e.26|4-Nº 1.921 v.30|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Juez en lo Criminal y Correccional, doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a LUIS EMILIO SALVO, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.010|59, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Miguel del Pino, secretario.
e.26|4-Nº 1.922 v.30|4|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HORACIO PERINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de reclarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.26|4-Nº 1.923 v.31|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ARMANDO R. ALBORNOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 173, inc. 2º C.P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.26|4-Nº 1.924 v.30|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, secretaría número 75, del escribano José Finkelstein se cita y emplaza a ESTEBAN PARDO para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, en la causa Nº 6.179, que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, si no compareciere.
Juzgado: letra "N", Lavalle 1638, piso 6º.
José Finkelstein, secretario.
e.26|4-Nº 1.925 v.30|4|60

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día la disolución de la sociedad POZO y CARABELLI, según documento de fecha 18 de diciembre de 1959.
Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario
$ 240.— e.26|4-Nº 368 v.26|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 21 de diciembre de 1959 ha quedado disuelta la sociedad de hecho "CARLOS Y SANCHEZ", calle Conde 500, por retiro de la misma del socio Pablo Sánchez, con fecha 21 de diciembre de 1959, haciéndose cargo activo y pasivo el señor Enrique Carlos.
Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.26|4-Nº 385 v.26|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que por acta del veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha resuelto la prórroga del contrato social de la SOCIEDAD COLECTIVA "ESTANCIAS LEONARDO M. RODRIGUEZ GAETE", que gira bajo el rubro de "Rodríguez Gaete y Compañía", por el término de un año a contar del veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.
Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 240.— e.26|4-Nº 406 v.26|4|60

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Sección La Plata, doctor Félix Juan Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a FELIX ACOSTA, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal, a estar a derecho en la causa Nº 56.536, caratulada "Acosta Félix sobre estafa reiterada y tentativa de estafa a la Caja Nacional de Ahorro Postal en Gerli el 10|7|53; Lanús el 4|8|53 y Gualguaychú el 14|8|53", que tramita por ante la secretaría en lo Criminal y correccional a cargo del escribano Rafael Sarmiento, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde.
La Plata, abril 5 de 1960. — Rafael Sarmiento (h), secretario.
e.26|4-Nº 1.932-v.30|4|60

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Félix Juan Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a ANDRES MOLINERO, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal, calle 54 Nº 572, a fin de prestar declaración indagatoria en el sumario número 60.717, caratulado: "Molinero Andrés, sobre infracción al artículo 172 del Código Penal", que tramita por ante la Secretaría Nº 2, a cargo del Escribano Rafael Sarmiento, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.
La Plata, abril 7 de 1960. — Rafael Sarmiento (h.), secretario.
e. 26|4-Nº 1.933-v.30|4|60

CORRIENTES

El Juez Federal de Corrientes, doctor Pedro G. de la Fuente, cita y emplaza por el término de cinco días a Juan Gregorio Medina para que por sí o por intermedio de apoderado se presente a tomar la participación que por derecho le corresponda en el juicio caratulado: "ESTADO NACIONAL ARGENTINO (D. N. V.) c|JUAN GREGORIO MEDINA o dueños s|expropiación", (Expediente Nº 606|958), que tramita por ante este Juzgado, Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado.
Secretaría, 10 de diciembre de 1958. — Germán A. Trim, secretario.
$ 2.000.— e.26|4-Nº 31.650 v.30|4|60

El Juez Federal de Corrientes, doctor Pedro G. de la Fuente, cita y emplaza por el término de cinco días a doña Amelia Machuca, Crispín Machuca, Pabla Godoy de Lezcano, Ramón Bartolomé, María, Elisa y Daniela Lezcano, Luciano Rómulo, Lucía y Justa Machuca e Isabelino Sosa Machuca, para que por sí o por intermedio de apoderado se presenten a tomar intervención que por derecho les corresponda en el juicio número 192|957, caratulado: "ESTADO NACIONAL ARGENTINO c|SUC. MACHUCA AMELIA s|expropiación", que tramita por ante este Juzgado, Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de designárseles defensor al Oficial de Ausentes de este Tribunal.
Corrientes, 10 de diciembre de 1958. — Germán A. Trim, secretario.
$ 2.000.— e.26|4-Nº 3.151 v.30|4|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

JUDICIAL. Por 5 días. — Por orden del Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 12 doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24 del autorizante, se hace saber que a propuesta de partes, el martillero Domingo A. Albanese rematará en el mismo el domingo 8 de mayo de 1960, a las 15 horas, un lote de terreno con lo edificado y demás plantado y adherido al suelo, desocupado, ubicado en la calle General Uriburu entre las calles América y Miguel Cané, de la localidad de Haedo, Partido de Matanza de la Provincia de Buenos Aires, lote Nº 13 de la manzana E, que mide 8,66 al frente al Nor Este por 43,30 de fondo, con una superficie de 374,97 decímetros cuadrados, según títulos, con linderos y demás circunstancias que expresa su título F. o. agregado a autos que no reconocen gravamen. — Base $ 36.240.— al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, venta decretada en juicio DE BONIS DE CIESCO LUISA J. T. c|ESCUDERO ANTONIO s|cobro hipotecario. — Buenos Aires, marzo diecisiete de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.26|4-Nº 394 D.T.-v.30|4|60

Nº 16

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, se hace saber por dos días, que el martillero señor Romeo Víctor Sivori, en los autos "PIROZZI, ANTONIO c|DAVID, SUAREZ s|Ejec.", rematará el día 29 de abril corriente, a las 10 horas en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1389, un piano vertical de ochenta y cinco teclas sin marca visible. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1960. — Escr. Ricardo D. J. Ballestero Barruti, Secretario. — E|l. "C". Vale. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 960. — e.26|4-Nº 31.632-v.28|4|60

Nº 20

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil de esta Capital, doctor Wenceslao Caballero (h.), el martillero Alfredo E. Camarlinghi, rematará el 7 de mayo, a las 16 horas sobre el mismo bien los lotes 20: 10 m. de frente al S.

O.; 10,91 m. al N. E.; 22 m. al S. E.; 32 m. al costado S. .; 40 m. al N. O.; superficie 364,50 m2. — Lote 23, manzana G, 10 m. de frente por 40 m. de fondo; superficie 400 m2. — Lote 24, 10 m. de frente por 40 de fondo; superficie 400 m2. — Todos de la manzana G, sitos en el Cuartel 4º, Partido de General Sarmiento, localidad de José S. Paz, Provincia de Buenos Aires. — Basé m$n. 233.795, al contado. — Autos: "ESPINDOLA DE SALVADORES ELIDA A. y otro c|FERNANDEZ CARLOS, sobre cobro hipotecario." — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría 57. — S|r. "7 de mayo" Vale. — Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. — e.26|4-Nº 31.614-v.30|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE DE PAZ LETRADO

Nº 7

JUDICIAL. — Instalaciones bar. — El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, en autos "IZQUIERDO de SORIA SUSANA F. c|MOLINERI PAOLINI LUIS I. y TORRES VICTOR H., ejec. alquileres", hace saber por dos días que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará el día viernes 29 de abril, a las 16 hs., en los depósitos de la Empresa La San Martín, calle Charcas 2563, los bienes embargados consistentes en: 15 mesas caña bambú y estilo vienés; 42 sillas estilo vienés; 9 bancos de bar, de caña bambú; dos bares de caña bambú y tapa linoleum; ventilador Ericsson de mesa Nº 104030; 2 espejos biselados; 9 docenas vasos varios; cocina eléctrica Longvie y heladera a hielo, 2 puertas. Sin base. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Jorge Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 960.— e.26|4-Nº 428 D.T.-v.27|4|60

Nº 12

JUDICIAL. — El doctor Juan Llansó, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 12 de la Capital Federal, hace saber por tres días que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CEBALLOS ANDRES MANUEL, ejecución prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará una heladera a gas, marca Siam, modelo A-300-G.M. Nº 13.363, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 5.940 m|n., al contado. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. El día 9 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Defensa 1124.
Buenos Aires, 12 de abril de 1960. — Juan Carreró, secretario.
$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.639-v.28|4|60

Nº 15

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días que el martillero señor Romeo Víctor Sívori, en los autos "G. D. A. S. A. c|ZURLO, FRANCISCO s|ejec.", rematará el día 28 de abril, a las 10 horas, en el Salón de Ventas "La Candela", Rivadavia 1389, donde se exhiben: Una cocina de pie marca Simplex a gas de querosene de dos hornallas y horno y un lavarropa eléctrico marca Luro. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.672-v.28|4|60

Nº 23

JUDICIAL. El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 23 de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/MARRAZZO OSCAR HUGO, ejec. prendaria", el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 45.562, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 1.989.— m|n. al contado. Comisión 10 % a cargo del comprador. El día 9 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Defensa 1124.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Marcelo René Moss, secretario.
$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.638-v.28|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Judicial: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, se hace saber por 2 días, que el martillero Jorge Rivero, rematará el día 28 de abril de 1960, a las 15 horas, en el salón de Tucumán 1439, lo siguiente: un lavarropas marca KC Nº 21.658, serie 30.290: una heladera marca Friskita, a resistencia, Nº 54.562; un televisor marca "Standard Electric" Nº 221.981; una radio marca Philco; dos bicicletas, 1 de varón y 1 de mujer; un sacón de piel Skun y dos mesas de madera, todo usado. Sin base, al contado, comisión 10 por ciento, subasta sujeta a lo dispuesto en el artículo 520 del C. de P. Autos: VAN THILLO RENATO c|King William y otro s|Ejecutivo".
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 800.— e.26|4-Nº 419 D.T. v.27 4|60

Nº 4

Judicial: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4 y Secretaría Nº 10 a cargo del autorizante, se hace saber por dos días en autos "GARAY AARON IVOR c|HORACIO J. A. LA VALLE s|ordinario", que el martillero señor Francisco Somoza rematará: un combinado de pie marca Midwest desarmado e incompleto, y una araña de bronce y cristal de 16 luces, usada. El viernes 29 de abril a las 17 horas, en Moreno 1441 donde se exhibe el combinado. La araña se exhibe y debe ser retirada por cuenta del comprador en la calle Belgrano 3375. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 800.— e.26|4-Nº 370 D.T. v.27|4|60

Judicial. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11 del doctor Amerino J. Macedonia, en los autos: S. V. A. Soc. Anónima c| NATALIA COLUCCI DE PALAZZO y otro s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Julio C. O. Bastiani, a proposición de parte, procederá a la venta en público remate de un automóvil usado, marca "Borgward", modelo 1958, sedan 2 puertas, con motor Nº 1038981, en el estado en que se encuentra, el día 11 de mayo de 1960 a las 18.45 horas en el local de la calle Honduras 4370 de la Capital Federal. Base $ 101.250.— m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La seña y comisión al contado y en dinero efectivo en el acto del remate, no aceptándose otra forma de pago que la expresada. Asimismo se hace saber que la entrega del automotor se hará efectiva una vez aprobado el remate en autos y oblado el saldo de venta. El vehículo se encuentra en exposición en el local de la calle Ayacucho 164 de la Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Doctor Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.160.— e.26|4-Nº 395 v.28|4 60

Nº 8

Judicial: Por orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, a cargo Juzgado Nº 8, secretaría autorizante, en autos "MORALES ILDEFONSO y otro c|VALIN EDUARDO s|ejec. prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 de mayo próximo, hora 10, en Quintino Bocayuva 1459, rematará públicamente un camión marca "Studebaker", modelo año 1937, carrocería playa, motor 16.058, chapa 131.594 Prov. Bs. Aires, deteriorado, base m$n. 15.000. Al contado. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se efectuará previa aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200.— e.26|4-Nº 413 D.T. v.28|4|60

Nº 9

Judicial. — El doctor Tomás Guillermo Padilla Amuchastegui, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. c|FELIPE BALLESTERO, ejecución prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará una cámara refrigeradora eléctrica marca "Siam", modelo 43 Porcelanit número 2.771. completamente equipada, la que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 20.870.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. El día 9 de mayo de 1960, a las 10.15 horas en Defensa 1124.
Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.640 v.28|4|60

JUDICIAL. — El doctor Tomás G. Mansilla Amuchástegui, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 de la Capital Federal, hace saber por tres días que, en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALBINO LORENZO, ejecución prendaria", el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará una cámara refrigeradora eléctrica marca "Siam", modelo 44, Porcelanit, Nº 7931, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 26.600.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — El día 9 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Defensa 1124.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.440.- e.26|4 Nº 31.637 v.28|4|60

Nº 10

JUDICIAL. — El doctor Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA S. A. c|SELEY ALBERTO, ejecución prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará una cámara refrigeradora eléctrica marca "Siam", modelo 43 Porcelanit, Nº 3387, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 26.000 m|n. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. El día 9 de mayo de 1960 a las 10 horas, en Defensa 1124.
Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — José M. Oliver Zimmermann, secretario.
$ 1.440.— e.26|4-Nº 31.636-v.28|4|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ANDINA, S. A.
Constructora e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el sábado 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Uruguay 654, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.680.— e.26|4-Nº 31.721-v.28|4|60

AUGUSTUS, S. A.
Constructora e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos el Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de abril de 1960, en la calle Uruguay 654, 4º piso, escritorios 402|3, de la Capital, a las 11 horas 30 minutos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de "pérdidas y ganancias" e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 3, terminado el 31|12|959.
3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año. — El Directorio.
$ 1.920.— e.26|4-Nº 31.720-v.28|4|60

ASOCIACION HUNGARA DE BENEFICENCIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la 40a. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril, a las 15 horas, en el local de la Asociación, Bolívar 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria y balance, inventario general y estado de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1959.
3º Elección de la Comisión Directiva y de la comisión revisadora de cuentas. De acuerdo al art. 21, la Comisión Directiva será renovada por mitad.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
En el caso de no contar con la presencia, por lo menos, de la mitad más uno de los socios, la Asamblea se efectuará en segunda reunión media hora después y sus deliberaciones serán válidas con cualquier número de socios presentes (art. 14). — Para tener voto, es necesario tener seis meses de antigüedad y estar al día con sus obligaciones (art. 15). — La Comisión Directiva.
$ 144.— e.26|4-Nº 31.713-v.26|4|60

ASOCIACION CENTRO URUGUAYO DE SOCORROS MUTUOS

Asociación Centro Uruguayo de Socorros Mutuos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1960 a las 9 horas, en el local social, Rivadavia 3570, 2º P., Dto. 1, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio Nº 76, comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre 1959 e informe de la comisión revisadora de cuentas.
2º Aprobación de la siguiente cláusula: Las cuotas societarias y demás cargas sociales, se fijarán por asamblea a propuesta de la C. D., sin que ello comporte modificación estatutaria.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
$ 56.— e.26|4-Nº 31.609-v.26|4|60

ABAPOL S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Suipacha Nº 978, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Remuneración de los directores y síndico.
3º Fijación del número de directores para integrar el próximo Directorio.
4º Elección de un director por el término de tres años.
5º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los accionistas el artículo 14 del estatuto sobre depósito de acciones.
$ 2.800.— e.26|4-Nº 31.685.v.30|4|60

ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA
CONVOCATORIA

Asociación Patriótica Española convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 18.30 horas en Bernardo de Irigoyen 672, para aprobar la memoria y balance y renovar parcialmente Junta ejecutiva y consultiva. — El Gerente.
$ 144.— e.26|4-Nº 31.631-v.28|4|60

"C"

CLUB ATLETICO PALERMO
Asociación Civil
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
30 DE ABRIL DE 1960, A LAS 15 HORAS

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe del órgano fiscalizador.
3º Socios honorarios (artículo 12).
4º Elección de presidente, seis miembros titulares por dos años y tres titulares por un año, dos miembros suplentes por dos años, dos suplentes por un año, tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes por un año. — La Comisión Directiva.
$ 240.— e.26|4-Nº 31.648-v.28|4|60

CENTRO SOCIAL Y DE SOCORROS MUTUOS VOLCAN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 29 de marzo de 1960.
Invitamos a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el jueves 28 de abril de 1960, a las 18.30 horas, en el local de Cuareta S. A. Volcán Ind. y Com. sito en Avda. Cobo 1659, a efectos de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria presentada por la comisión directiva.
2º Consideración y aprobación del balance y estado de cuentas del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959.
3º Renovación parcial de la comisión directiva y total del órgano de fiscalización: 5 miembros por 2 años en reemplazo de los señores Víctor J. Chiozza, José A. Nasiff. Osvaldo H. Rassetto, Mario Cortez y Joaquín Speranza, y 1 miembro por 1 año en reemplazo de la señora Hilda P. de Seligmann. 6 miembros por 1 años en reemplazo de los señores Nicolás Petruccelli, Francisco Menicucci, Oscar Yarbuh, Juan Manuel Rojas, Gerardo Inchaurrondo y César Sarmiento. Organo de fiscalización: 3 miembros titulares en reemplazo de los señores Silvio Modeot, Baldomero Otero y Ernesto R. Alloro. 2 miembros suplentes en reemplazo de los señores Juan Rea y Norberto Trejo.
4º Nombrar dos socios para firmar el acta de asamblea. — Víctor J. Chiozza, presidente. — Osvaldo H. Rassetto, secretario.
Nota: Para concurrir a la asamblea es requisito indispensable la presentación del carnet de socio al corriente.
Art. 20. — Las asambleas no podrán ocuparse de otros asuntos de los con-

tenidos en el orden del día.

Art. 21. — Las asambleas sesionarán por primera convocatoria cuando estén presentes a la hora establecida el 50 por ciento de los asociados con derecho a voto, y media hora más tarde de la fijada en la citación con el número de socios que se encuentren presentes.

$ 2.560.— e.26|4-Nº 31.669-v.27|4|60

"D"

DECAP

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Registro Nº 8.160

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Mayo de 1960, a las 16 horas, en Moreno 1248, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|60.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 31.619-v.30|4|60

DAKAR S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase señores accionistas Asamblea Extraordinaria para el 5 de Mayo de 1960, 19 horas, sede social, Cangallo 346, 5º piso, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar renuncias Sres. Síndico titular y suplente y designar reemplazantes.

2º Reforma Art. 1º, 3º y 12º del Estatuto.

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 960.— e.26|4-Nº 31.629-v.28|4|60

DUMAS HERMANOS

Sociedad en Comandita por Acciones

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase para el día 30 de abril de 1960, a las 18 horas, en el local social, calle Montevideo 1484, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Designación síndicos y accionistas para firmar acta. — Los administradores.

$ 960.— e.26|4-Nº 31.670-v.28|4|60

"E"

EDIFICIOS SEGUIN

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de mayo de 1960, a las 18 horas, en Avenida Leandro N. Alem 619, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de enero de 1960.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por dos años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Determinación de la distribución de las utilidades y remuneración de los directores y síndico titular.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.26|4-Nº 31.689-v.30|4|60

"F"

FELIX CRIBIOLI S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de mayo de 1960 a las 10 horas en Federico Lacroze 2270 para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio ejercicio 31 diciembre 1959;

2º Destino de las utilidades;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 21 de abril de 1960.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 31.708-v.30|4|60

"H"

HOMS CLUB

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de nuestros estatutos sociales, plácenos invitar a Ud. a asistir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el sábado 30 del corriente a las 15.30 horas, en el salón de actos de esta entidad, calle Virrey Melo Nº 1902, Capital Federal. — Se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas.

2º Elección de 8 (ocho) titulares para integrar la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los que terminaron su mandato: 5 se elegirán por la categoría de socios Fundadores y Activos (Mayoría): 3 (tres) por la de socios Fundadores y Activas (Minoría).

3º Elección de 8 suplentes.

4º Elección de tres titulares de los seis candidatos propuestos por la Asociación "La Juventud Momsiense", para incorporarse a la C. D. en su calidad de delegados de dicha Asociación.

5º Designación por la Asamblea, de dos socios para firmar el acta.

Nota: Los socios podrán asistir, deliberar y votar en la Asamblea de acuerdo a lo establecido en los artículos 19 y 21 de los Estatutos. — Nadim Abud, presidente.

Buenos Aires, Abril 10 de 1960.

$ 176.— e.26|4-Nº 31.620-v.26|4|60

"I"

INDUFISA

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de mayo de 1960 a las 15 horas en San Martín 353, para tratar:

1º Documentos art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959. — Distribución utilidades;

2º Determinación número de Directores; nombramiento de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 31.687-v.30|4|60

"K"

KOVAL Y BLANCK

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria a realizarse el 7|5|1960 en Lavalle 1494, piso B, Capital Federal, a las 15.30 horas. — A tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital y correspondiente emisión de acciones;

2º Aumento de la cantidad de Directores, de 4 a 6;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el Art. 20 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|4-Nº 31.709 v.30|4|60

"L"

LABORATORIOS WACO S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de mayo de 1960 a las 10 horas, en Arenales 1954, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Elegir un Director Suplente, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 31.655-v.30|4|60

LUDOVICO LEYER E HIJOS

S.A.C.I.I. y F.

Sarmiento 640 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de mayo de 1960, 18,30 hs., en Sarmiento 640, 4º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, 3º ejercicio cerrado 31|12|1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.26|4 Nº 31.659 v.30|4|60

"N"

NATIONAL PAPER TYPE CO.

De la Argentina S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en su local, calle Paseo Colón 492, para el día 12 de Mayo de 1960, a las 10,30 horas, para el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2º Destino del saldo de las utilidades.

3º Transferencia de cuentas del Activo y Pasivo.

4º Elección de los Directores.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|4-Nº 31.606-v.30|4|60

"P"

PROTONIA

Sociedad Anónima Com., Ind. Finan. Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril, a las 9,30 horas, en Díaz Vélez 3971

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 47, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.26|4 Nº 31.679 v.30|4|60

"S"

S.A.M.I.T.

S.A. de Maquinarias, Ingeniería y Técnica

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5|V|60, a las 18 hs., en Reconquista 657 (4º), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos y autorizaciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.26|4 Nº 31.716 v.30|4|60

SIFMA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día siete de mayo de 1960, a las 16 horas, en el domicilio legal de la sociedad, Av. Córdoba Nº 1586, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|4-Nº 31.697-v.30|4|60

"V"

VIÑUELA S.A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo, a las 10 horas, en Godoy Cruz Nº 2000, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 29 de febrero de 1960.

3º Remuneración de Directores que ejercieron otras funciones, especialmente en cuanto al art. 14º, último párrafo, de los estatutos. — Honorarios del Directorio y del Síndico.

4º Fijación del número de Directores y elección de Presidente, Vicepresidente y de los Directores, correspondientes, de Síndico y su suplente. — Buenos Aires, abril 22 de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.- e.26|4 Nº 31.666 v.30|4|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

"Luis Rodríguez Ramos, mart. púb., avisa que Nazareno Jesús Fassini y Carlos Pascual Fassini, venden a José Alberto Mazzel su negocio de elaboración pastas frescas, sito en calle AVELINO DIAZ 1599. — Reclamos de ley, Bolívar 547, piso 6º". — Dom. partes.

$ 800.— e.26|4-Nº 31.615.-v.30|4|60

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Orlando Di Vita, vende libre de deuda su despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 5475, a, Hilario Patiño Martínez, María Elena Dorado de Patiño y Vitalia Antúnez Vda. de Dorado. — Domicilio de las partes y reclamos ley en nuestras oficinas Uruguay 344, 1º A.

$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.613.-v.30|4|60

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1164, T.E. 38.1766, avisan: Con fecha 8 de julio de 1959, Luis Morrone vendió a Dulcelina E. Martínez parte mitad negocio hotel sito AV. DE MAYO 1249, piso 3º "B"; dom. partes. Reclamaciones término d|Ley n|oficina.

$ 800.— e.26|4-Nº 31.634-v.30|4|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1153 y 2238, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta de la señora Ida Schvartz de Dick, efectuaba al señor Juan María Vicente Sobradelo, del negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital calle ALTOLAGUIRRE Nº 1201 esquina BENJAMIN VICTORICA. Reclamos de ley en el negocio.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 31.705-v.30|4|60

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, con oficinas en Av. Santa Fe 2543, P. 1º B, Capital, avisa que: Luis Alberto Cartacegna vende a los señores Hugo Norberto Villar y Carlos Malizia, la estación de servicios para automotores, ubicada en AVDA. FOREST 1202, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.678-v.30|4|60

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Manuel Rodríguez vende a Juan Carlos Franco, Teófilo Rodríguez y Ricardo Calabrese su negocio de restaurante y bar, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 4574, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.644-v.30|4|60

Héctor G. Lazo, Martillero Público, con oficinas Sgo. del Estero 345, 1º, B. Capital. Avisa: Benigno Ada y Ramón Castaño vende a Oscar Antonio Sánchez Gavira y Vicente Fragola, negocio Café Bar, sito AV. MONTES DE OCA 564. Reclamos Ley y domicilio partes mis oficinas.

$ 800.— e.26|4-Nº 31.714-v.30|4|60

Guillermo Angel Gilberto, Martillero Público, Av. de Mayo Nº 1411 P. 5 - 6, rectifica parte Edicto Nº 26.304 del 5|3|60, debe decir: "que Armando Angel Edoli, Arturo Alvarez, Enrique Alvarez y Vicente Pablo Viglizo venden a don Emilio Amador Corbacho, José Carlos Comparatore y Armando Vicente Cannizzo casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y tres mesas en la acera, sito AV. CORRIENTES Nº 4322|28. — Rec|Ley y dom. partes, mis oficinas.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 31.726-v.29|4|60

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, Cap. T. E. 88-7071, avisan: Vicenta Carilla de Paludi vende a Héctor Osvaldo Medina neg. Quesería y Fiambrería, sito AVDA. TRIUNVIRATO 4040, Cap. Recl. ley n|ofic. domicilio partes.

$ 800.— e.26|4-Nº 31.717-v.30|4|60

José Martínez y Cía. Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital. T. E. 38-1571, avisan: Segundo Miguel Mangas, Juan Otegui y Telesforo Rodolfo Martín venden a Enrique Pedro Tarrida negocio Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito AV. MONTES DE OCA Nº 2123, Capital. Dom. partes m|negocio. Recl. Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.704-v.30|4|60

Roberto F. Suparo, Martillero Público, Oficina Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Fortunato Salomón Saud vende a Cesáreo Diéguez & Serafín Diéguez negocio Lechería, sito en AV. MONTES DE OCA Nº 1786, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo Ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.706-v.30|4|60

Roberto F. Suparo, Martillero Público, Oficinas Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Raúl González & Luis Eduardo Calegari venden a Pablo Ierardi negocio de Lechería, sito en AV. BELGRANO Nº 3613, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes reclamos Ley, mis oficinas.

$ 800.— e.26|4-Nº 31.707-v.30|4|60

Joaquín J. J. Riba, martillero público, of. Lavalle 1394, Piso 1º, T. E. 40-8788, avisa que José Antonio Calzón, domiciliado Pasaje Ibarrola 3238, vende a los Sres. José Arias, Rafael Pérez, José Antonio Alvarez y Germán Alvarez, la quinta parte de que es copropietario en el negocio de Café, Bar y Hotel, ubicado en la calle AGÜERO Nº 568, domicilio de los compradores, quienes toman a su cargo el activo y pasivo. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 31.695-v.30|4|60

"B"

Héctor G. Lazo, martillero público con oficinas Sgo. del Estero 345, 1º B., Capital. Avisa: Mario Aureliano vende a Carlos Eduardo Torres, negocio fiambrería y Quesería sito BOEDO 1771. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.

$ 800.— e.26|4-Nº 31.715-v.30|4|60

Berger Hnos., martilleros, Luis Sáenz Peña 229, avisan: José Taverna, sito BOYACA 651, Capital, a Fortunato Nicanor Sienra. Domicilio de partes y reclamos de ley, n/oficinas.

$ 800.— e.26|4-Nº 31.682-v.30|4|60

Cobian y Cuesta, Mart. Públ., oficina Bernado de Irigoyen 88, Capital. T. E.

38-4501, avisan: Roberto Ginestel vende a José César Pablo Bosetti, neg. despensa de comestibles y venta bebidas alcohólicas envasadas, sito BOGOTA 2401, Capital, domic. partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.26|4-Nº 31.642-v.30|4|60

"O"

José M. Dolafuente, martillero, Salta 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa: Matías Suárez vende libre de deudas y gravamen, negocio de hotel sito COCHABAMBA 1057, Capital, a Cecilio López. Reclamos de ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.26|4-Nº 31.718-v.30|4|60

Atilio J. Laviano, martillero público, avisa: Ignacio Estanislao Morel Mora y César Morel, vende a Vicente José Matinez, "Taller de Relojería y Joyería", CORRO Nº 424, Cap. Rec. y dom. partes, Rivadavia Nº 8780.
$ 800.— e.26|4-Nº 31.696-v.30|4|60

Haroldo J. Blanch, martillero público, con oficinas en Corrientes 832, piso 6º, avisa al comercio en general que por su intermedio Benigna Otero de Blanco y Cía. vendieron a Cecil S. R. L. en formación, el negocio de mercería denominado La Moderna, sito en esta ciudad, CARHUE 15, totalmente libre de gravámenes. Oposiciones de Ley, en las oficinas del martillero, domicilio legal de las partes.
$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.663-v.30|4|60

"CH"

Se hace saber que Enrique David Elli vende a Bruno Lagorio, negocio carnicería CHILE Nº 788, Capital. Domicilio partes y reclamos: Francisco Acuña de Figueroa 278, Capital.
$ 800.— e.26|4-Nº 29.077-v.30|4|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|4 al 18|4|60.

"D"

Don Manuel Díaz Calderín, vende a Marta Josefina Díaz de Luchenio el negocio de joyería, denominado "Casa Díaz", sito en DEFENSA Nº 869, Capital Federal. — Reclamos escribano Héctor J. Reymondes, Avda. Mitre 426, Avellaneda, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.26|4-Nº 31.611.v.30|4|60

E. Valiño, martillero público, avisa que: Manuel María Gutiérrez y Camilo Conde, venden su negocio de restaurante, sito en la calle DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 2699, Capital a Ramón Duro y Jesús Seoane, domiciliados, aquéllos en el negocio y éstos en Méjico 1420. Reclamos Ley 11867 en mi oficina, Esmeralda 155, piso 1º, D, Capital Federal.
$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.693-v.30|4|60

Raúl V. Villarruel, martillero, Esmeralda 449, 6º, 5, avisa que Albino José Da Costa vende sus acciones y derechos a la mitad indivisa del café y bar de DONADO 1748 a Juan Carlos Martínez. Domic. partes y reclam. ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.26|4-Nº 31.662-v.30|4|60

Se hace saber que José Ramos vende a Pedro Epifanio Maderal su negocio de café, bar, sito en DARACT 2099, esquina SOMELLERA, libre de toda deuda, gravamen, embargos, prendas o multas, reclamos de ley, en el domicilio del comprador, Humberto Iº 1673, Dto. 8, Capital.
$ 800.— e.26|4-Nº 31.735-v.30|4|60

"G"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T.E. 40-4159|4168, avisan: Secundino Uria vende a sus condóminos, Emilio R. Fernández y Antonio Mosquera, la parte que tiene y le corresponde negocio, café, bar y casa de lunch, calle VALENTIN GOMEZ 3399, esq. GALLO, domicilio contratantes. Activo y pasivo a cargo compradores. Reclamos Ley en el negocio.
$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.664-v.30|4|60

Se hace saber por cinco días que Susana Zeigner, Isaac Zeigner y Sara Movschovich de Zeigner como herederos y sucesores de Osías Zeigner e Hijo, vendieron el 4 de diciembre de 1958, a Ruth Stern de Pfifferling, Enrico Pfifferling y Gerardo Stern, el negocio de su propiedad de venta de ferretería, pinturería y bazar, sito en GENERAL ARTIGAS 699, Capital. Domicilio partes y reclamo de ley, en el mismo domicilio. — Buenos Aires, abril 21 de 1960.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 31.643-v.30|4|60

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Josefa Espíritusanto de González, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle GENERAL URQUIZA 190, Capital, a Germán Fariña. Recl. de ley y domic. partes, en n|oficinas.
$ 800.— e.26|4-Nº 31.728-v.30|4|60

"L"

El Doctor Alcides M. Dallera Goyeneche, hace saber que por su intermedio Confar S. R. L., vende su negocio de restaurant, confitería y bar, denominado "La Verbena", sito en la calle LAVALLE 620, al señor Joaquín Oscar Rodríguez. Domicilio de las partes y oposiciones de ley, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, piso 5º, escrs. 514|16, Capital.
$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.656-v.30|4|60

"M"

Delia Ramírez vende a Adelina Ramírez peluquería damas, MOZART 1140. Dom. contrat., reclamos ley, mismo negocio.
$ 400.— e.26|4-Nº 31.690-v.30|4|60

"P"

J. Domínguez & Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial", Solís 458, avisan: que Leonardo M. Medvuidenur, vende libre de gravámenes a Osvaldo L. López y Héctor H. López, la media parte indivisa que le corresponde del negocio lunch y despacho de bebidas, calle PUEYRREDON 1965. — Domicilio de las partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.617.v.30|4|60

"Q"

Gerardo Bochicchio y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pedro Goyena Nº 1742|48, Capital. T. E. 63-9644, avisan que por su intermedio el señor Homero Félix Toyos, transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen al señor Alfredo Martínez, el negocio de carnicería, sito en la calle QUIRNO Nº 815 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.700-v.30|4|60

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que la señora Ana María Costas Lago vende libre de deuda y gravamen, su negocio peluquería de damas (salón de peinados), a, la señora Marina Italia Dominga Fabriga de Pérez, sito en esta Capital, calle QUESADA Nº 1799 esquina ONCE DE SETIEMBRE Nº 2911. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas Cangallo Nº 926. T. E. 35-7353.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 31.671-v.30|4|60

"R"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso T. E. 40-4159|4168. Avisan: Benigno Feijó, Dionisio Vázquez, Manuel García, Manuel Fernández, Celestino Alcalde, Federico Román y Amadeo Villa, venden a Francisco García, Cayetano González, José Mateo, Nazario Esteban, Cesareo Susavila y José Susavila, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle RIVADAVIA Nº 1201, esquina LIBERTAD, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 31.665 v.30|4|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y martillero públ. con ofnas. Matheu 24, avisan que Ramón Varela vende a sus condóminos Generoso Alvarez y José Alvarez, la parte que le corresponde en negocio "panadería mecánica" calle RIOJA Nº 1850, domicilio de las partes. Haciéndose cargo los compradores de todo el activo y pasivo existente en el negocio.
$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.699-v.30|4|60

Se hace saber por el término de ley, que Sunset Club Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Avda. de Mayo 840, y comercial en ROQUE SAENZ PEÑA 444, de la Capital Federal, y Olivos respectivamente, vende a Rizgam Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en la Captial Federal, todos los bienes, créditos, derechos, acciones y obligaciones que constituyen el fondo de comercio de su negocio de restaurante. Oposiciones: Rivadavia 9588, Capital Federal.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 31.667-v.30|4|60

"S"

Rossotti Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada se hace cargo con retroactividad al 10 de abril de 1959 del activo y pasivo de la Curtiembre de la Sociedad de hecho María Esther Barutta de Rodríguez y Adalberto Fernández sita en SAN PEDRO 5649|51, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes en San Pedro 5649|51, Capital.
$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.674-v.30|4|60

"T"

Alzola & Cía., martilleros públicos, oficinas Brasil 2999, T. E. 91-1068 y 3436, avisan: Andrés González vende a Herman Daschevsky, negocio de fiambrería y quesería calle TREINTA Y TRES Nº 937, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.26|4-Nº 31.613.v.30|4|60

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1164, T.E. 38-1766, avisan: Antonio Pernas vende a María Landeira, negocio hotel, sito TERRADA 85, Capital; domic. partes. Recl. término Ley n|oficinas.
$ 800.— e.26|4-Nº 31.633-v.30|4|60

"V"

Cobian y Cuesta, mart. públ. ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap. T. E. 38-4501, avisan: Miguel Angel Ontivero vende a José Soto y Juan Pérez Rama neg. restaurant y bar sito VARELA 1624, Cap. domic. de partes. Recl. de ley n| oficinas.
$ 800.— e.26|4-Nº 31.641-v.30|4|60

"W"

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Pedro Torcuato Coll, vende libre de deuda su venta de leche embotellada y anexos, calle WARNES 1062, (interior del Mercado "MODELO" puesto 27), a José Lisardo Gutiérrez. — Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas, Uruguay 214, 1º A.
$ 800.— e.26|4-Nº 31.608.v.30|4|60

PROVINCIALES

FORMOSA

Albertina Sara Polich de Berdou y Eduardo Berdou, domiciliados Corrientes 1142, Clorinda, Provincia de Formosa, venden a Otilio Villalba, domiciliado en Clorinda, negocios zapatería, "Casa Vivianne", y "El Vazquito", calle CORRIENTES 1142, Clorinda, Formosa. — Reclamos, término de ley y escribano Egildo Tassone, Belgrano 714, Formosa.
$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.605.v.30|4|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ANIARSA

Primera Fábrica Argentina de Anilinas S. A. I. y C.

25 de Mayo 171 — Capital

Comúnicase señores accionistas resolución Directorio 28|3|60, dispone emitir 40 series Nº 25 al 64; cada serie de 100 acciones de $ 1.000.— c|u., al portador y de un voto, total 4.000 acciones $ 4.000.000.—, con destino: pesos 720.000.— pago dividendo ejerc. cerrado 30|6|59 y $ 3.280.000.— se llama a suscripción de acuerdo arts. 4º y 6º estatutos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|4-Nº 31.703 v.30|4|60

S. A. I. D. H. Y. A.

Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDOS Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que el dividendo del 10 %. pagadero en acciones ordinarias (series FF, GG, HH, II), correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, ha sido puesto a disposición de los señores accionistas a partir del 2 de mayo de 1960, contra presentación de las acciones que posean, debiendo exhibir la libreta de identificación a efectos de evitar la retención que determina la Ley del Impuesto a los Réditos.

Se les comunica también que el período para ejercer el derecho de preferencia para la suscripción del remanente de $ 287.000.—, correspondiente a la serie II, será del 2 al 13 de mayo de 1960; debiendo presentarse las solicitudes en las oficinas de la sociedad, calle Perú 133, Capital, de 15.30 a 17.30 horas, conjuntamente con las acciones que posean. La suscripción será a la par en la proporción de una acción nueva por cada 34,5 que se posea, habiéndose resuelto que su pago sea al contado. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — El Directorio.
$ 1.920.— e.26|4-Nº 31.711 v.28|4|60

J. B.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha dispuesto emitir 4 series de $ 400.000.— c|u., de acciones clase "A", a su valor nominal de pesos 1.600.—, para ser suscriptas a prorrata de sus tenencias, siendo el pago de las respectivas suscripciones al contado. El derecho de preferencia se ejercitará dentro de los 15 días siguientes a la última publicación.
$ 960.— e.26|4-Nº 31.719-v.28|4|60

NIBO PLAST

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el dividendo del 32,19% correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1959, será puesto a su disposición a partir del día 2 de mayo y se abonará de la siguiente forma: 29 % en acciones liberadas a la par de 1 voto con derecho a dividendo a partir del 1º de septiembre de 1959 y el saldo en efectivo, contra presentación del cupón Nº 1, en la sede social, San Martín 574, piso 5º.

Se hace saber igualmente a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción privada a la par la suma de $ 19.923.600 en acciones ordinarias de 1 voto y pesos 3.470.900 en acciones ordinarias de 5 votos, con derecho a dividendo a partir del 1º de septiembre de 1959, que podrán ser suscriptas por los accionistas tenedores de acciones ordinarias de igual clase en la proporción de 0,5785 de nuevas acciones por cada una de sus tenencias y ser ejercida, de conformidad con lo dispuesto por el art. 11 de los Estatutos dentro de los quince días de la última publicación, contra presentación del cupón Nº 2, en la sede social, debiendo abonarse el 10 o|o en el acto de la suscripción y el 90 o|o restante con anterioridad al 31 de agosto de 1960.

Se hace saber también que las fracciones de acciones que resulten de esta suscripción se liquidarán de acuerdo con la resolución vigente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos. — El Directorio.
$ 3.120.— e.26|4-Nº 31.683-v.30|4|60

CLIPPER SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º de los Estatutos Sociales y artículo 4º del Decreto del P. E. del 14 de octubre de 1955, que de conformidad con lo resuelto en Asamblea Extraordinaria del 2 de diciembre de 1959, el Directorio resolvió llamar a suscripción las series undécima a décimaquinta inclusive, de acciones ordinarias a la par por un valor nominal de $ 2.000.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|4-Nº 31.694-v.30|4|60

"VESTA", S.A.C.I.A.F. e I.

Comunica emisión 6a., 7a., 8a., 9a. y 10a. de acciones ordinarias "B", 1 voto. Preferencia 15 días presente publicación. — El Directorio.
$ 480.— e.26|4-Nº 31.698-v.28|4|60

Talleres Metalúrgicos A. D. PARISE S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que en la Asamblea realizada el 31 de marzo de 1960, se resolvió aumentar el Capital Autorizado a $ 12.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 480.— e.26|4-Nº 31.646-v.28|4|60

UNION TEXTIL

Fabricación Importación Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 86 a 100 en acciones ordinarias de la clase A, pagaderas al contado en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los quince días de terminada esta publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.26|4-Nº 31.647-v.28|4|60

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores Accionistas que esta Empresa entregará el dividendo de $ 15.— m|n. en acciones ordinarias liberadas, votado por la última Asamblea, en Avenida de Mayo 981, los días 4 y 5 de mayo próximo de 13.30 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 1. — El Directorio.
$ 960.— e.26|4-Nº 31.653-v.28|4|60

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TUBOMET S. A. I. C. F.

Moreno 1204 — Cap.

N — 5777

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de la trigésima primera a trigésima novena series de acciones ordinarias, a la par, por valor de nueve millones de pesos. — Pago total al contado. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas Series en proporción a las acciones que posean, (Artículo Séptimo Estatutos), derecho que deberá ser ejercido dentro del plazo perentorio de diez días hábiles a partir del día subsiguiente inclusive de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.440.— e.26|4-Nº 31.668-v.28|4|60

CIA. ARENERA DEL RIO LUJAN, S. A.

Comercial e Industrial

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 12|12|59, ha sido elevado el capital autorizado a m$n. 4.900.000.

Se han emitido las Series 3ª a 21ª, todas de acciones ordinarias, Categoría "A". — El Directorio.
$ 720.— e.26|4-Nº 31.612.v.28|4|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 1

El Juez en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría N° 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL HORACIO DEL VALLE. — Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-N° 209 D.T.-v.4|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría N° 1 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de DIOMEDE MARCUCCI. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-N° 255-v.4|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría N° 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FELIX JOSE GIOVINE.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-N° 174 D.T.-v.3|5|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría N° 2, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN PAGANO.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.18|4-N° 30.335-v.28|4|60

N° 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado N° 2 (Secretaría N° 3) cita por diez y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARINA ALICIA VIGNARDEL y ANIBAL JORGE VIGNARDEL.
Buenos Aires, abril 1° de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-N° 310 D.T.-v.5|5|60

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Civil N° 2 (Secret. 4), cita a ANA MARIA CASTILLON de SASTRE a que comparezca a estar a rerecho en autos "Gibert Horacio M. y otros c|Castillón de Sastre A. M. y otra s|interdicto de adquirir posesión", y concurra a la audiencia del 29 del corriente a 15.30 hrs., efectos Arts. 570 C. P., absolver posiciones y reconocer documentos.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — J. Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-N° 191 D.T.-v.27|4|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N° 2, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CIRIACA TOUJAS de WELLS.
Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.21|4-N° 130 D.T. v.2|5|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado N° 2, secretaría N° 3, cita por diez días, emplazando por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA ENCARNACION SABATE de MAS o ENCARNACION SABATE de MAS.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-N° 104 D.T. v.2|5|60

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil N° 2, Secretaría N° 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don FELIPE YOFRE HUEYO o FELIPE RICARDO YOFRE. — Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 — e.16|4-N° 29.604-v.27|4|60

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil N° 2, Secretaría N° 4 cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña RAGNA JOHANSEN DE POQUE. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 — e.16|4-N° 29.605-v.27|4|60

N° 3

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 3, doctor Luis A. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de ARNOLDO FRANCISCO ESTANISLAO NICOLAS MASSARDO. — Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-N° 207 D.T.-v.4|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado N° 3, Secretaría N° 6, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA MOLTENI DE CAMPI. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.23|4-N° 213 D.T.-v.4|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado N° 3, Secretaría N° 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don SIRO BRIGADA. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-N° 283 D.T.-v.4|5|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil (Jdo. 3, Sec. 6), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS AMBROSIO GIUDICI.
Buenos Aires, 1° de abril de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-N° 107 D.T. v.2|5|60

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado N° 3, (Secretaría N° 5) cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO GUELFAND o MEYER GUELFAND.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-N° 99 D.T.-v.2|5|60

El Juez doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado en lo Civil N° 3 (Secretaría N° 6), cita por diez días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE PROCHAZKA o ENRIQUE JUAN PROCHAZKA o ENRIQUE PROHASKA o ENRIQUE JUAN PROHASKA.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-N° 30.293-v.28|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 3, doctor Luis A. Herrera, secretaría N° 5 cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR SOLER. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 — e.16|4-N° 29.707-v.27|4|60

N° 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado N° 4. Secretaría N° 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LOLA PTASGNIC de CONTE.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-N° 353 D.T.-v.5|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado número 4, Secretaría N° 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS CLORINDA VALENTE DE GUZMAN. — Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-N° 271 D.T.-v.4|5|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 4 (Secretaría N° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NICASIA FERMINA BRIANO de ROIG.
Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-N° 131 D.T. v.2|5|60

El Juez en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría 8), cita por diez días a herederos y acreedores de CURT WOLLENBERGER. — Buenos Aires, abril cinco de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 — e.16|4-N° 29.624-v.27|4|60

N° 5

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 5. Secretaría N° 10, cita por cinco días a FLORENTINA COL de CHIAPPERO para que en el término de quince días comparezca al juicio que le sigue Marcelino Chiappero sobre divorcio, bajo apercibimiento de ser representada por el Defensor de ausentes.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-N° 326 D.T.-v.29|4|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis Néstor Perrone (Secretaría N° 10) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA CANTO de MACAYA. — Buenos Aires, abril ocho de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-N° 140 D.T.-v.3|5|60

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N° 5 (Secretaría N° 9) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARCELINA RODRIGUEZ VILLAR. — Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-N° 265 D.T.-v.4|5|60

El Dr. Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N° 5 (Secretaría N° 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO WÜST.
Buenos Aires, 1° de abril de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-N° 31.179-v.26|4|60

El Dr. Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N° 5 (Secretaría N° 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don FABIAN PEREZ.
Buenos Aires, 1° de abril de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-N° 31.178-v.2|5|60

N° 6

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado N° 6, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRMA ESTHER BAEZ ESCOBAR. — Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-N° 284 D.T.-v.4|5|60

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padila, a cargo interinamente del Juzgado N° 6, Secretaría N° 11, cita por diez días a herederos y acreedores de GDALA PEJCH. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-N° 211 D.T.-v.4|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado N° 6, Secretaría N° 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA LOPEZ o FERMINA ELISA LOPEZ. — Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-N° 231 D.T.-v.4|5|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado N° 6, Secretaría N° 11, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIO DURISCH.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-N° 170 D.T.-v.3|5|60

N° 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 14, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME ONETO.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-N° 295 D.T.-v.5|5|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría N° 14), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MICAELA IGNACIA VIÑAS de MOUZO.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-N° 362 D.T.-v.5|5|60

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Civil N° 7, Secretaría N° 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO BEVILACQUA.
Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-N° 247-D.T.-v.4|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado N° 4. Secretaría N° 7, del doctor Horacio Méndez Chavarría, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ROMEO.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-N° 120 D.T. v.2|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado N° 7 (Secretaría N° 13), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de INOCENCIA ORBISTONDO de ARCE.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-N° 116 D.T. v.2|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría número 13), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA JULIA VIGNALE de LANDO.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-N° 103 D.T. v.2|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Secretaría N° 13, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES KAPLAN.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-N° 96 D.T. v.2|5|60

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 7 (Secretaría N° 13), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE RATTI. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 — e.16|4-N° 29.742-v.27|4|60

N° 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil N° 8, Secretaría N° 16, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL WARAT.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-N° 74 D.T.-v.5|5|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|4 al 24|4|60.

El Doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil N° 8, Secretaría N° 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO CIANCIO.
Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-N° 31.438-v.4|5|60

El Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil N° 8, Secretaría N° 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don LORENZO JOSE VICINI. — Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-N° 160 D.T.-v.3|5|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil N° 8, Secretaría N° 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CRISTINA LÖFSTRAND de ROBBERS. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600 — e.16|4-N° 29.614-v.27|4|60

N° 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado N° 9 (Secretaría N° 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de LUIS BRIATORE o LUIS BRIATORE y LURASCHI.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-N° 30.078-v.28|4|60

N° 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N° 10 (Secretaría N° 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAPELUTO.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-N° 31.160-v.2|5|60

N° 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado N° 11, Secretaría N° 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO SCHARLE.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-N° 264-D.T.-v.4|5|60

El Dr. Agustín Ernesto Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 11 (Secretaría N° 21), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PIJOAN.
Buenos Aires, diciembre treinta de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-N° 267-D.T.-v.4|5|60

N° 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado N° 12, Secretaría N° 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENCARNACION ASENJO de MASSI y de don SILVIO NICOLAS ALEJANDRO MASSI, debiendo publicarse por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 2.400.— e.25|4-N° 22.541-v.5|5|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|3 al 21|3|60.

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO LICO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-N° 262-D.T.-v.4|5|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de EMETERIO OSCAR SANCHEZ.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 133 D.T. v.2|5|60

Nº 13

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA GAJANO de MUNGO.
Buenos Aires, octubre treinta de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 322 D.T.-v.5|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO MANNI.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 177 D.T.-v.3|5|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría 28, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA DI MAIO de STAMATI.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 317 D.T.-v.5|5|60

El Juez en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS PEREZ o NICOLAS PEREZ SANCHEZ.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 172 D.T.-3|5|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA o ROSA SOZZANI de MIELE.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 30.752-v.29|4|60

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA o ADELAIDA GAZZO DE HURRELL.
— Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 138 D.T.-v.3|5|60

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMIRO FRANZ GESER. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.16|4-Nº 29.804 v.27|4|60

Nº 17

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL ALBERTO ROJO.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 208-D.T.-v.4|5|60

Nº 19

Luis María Bunge Campos, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por cinco días a JOSE MARIA DUPONT GRECCO, para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde al juicio que le sigue María del Carmen Granzella de Dupont Grecco sobre divorcio, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 328 D.T.-v.29|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN de SOUSA ZACARIAS.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 221-D.T.-v.4|5|60

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA NISEGGI.
Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 30.910-v.29|4|60

Nº 21

El doctor Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de LEVON AGHDJIAN.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 127 D.T. v.2|5|60

El doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de NELIDA DELIA DI CRISCIO de DELFINI.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 98 D.T. v.2|5|60

El Juez en lo Civil Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ARANGO. — Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 89 D.T.-v.2|5|60

Nº 22

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA WOBBEKING de LOWENBERG.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 260 D.T.-v.4|5|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Roberto Ramé (Juzgado Nº 22 y Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de MANLIO LANDOLFI.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 175 D.T.-v.3|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto Ramé (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCHIGAY o MARCHEGUAY PEDRO.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.13|4-Nº 30.749-v.29|4|60

Nº 23

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO MARTINEZ.
Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 340 D.T.-v.5|5|60

El Juez en lo Civil Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL BALBO o MARIA ELISABETH BALBO.
Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 112 D.T.-v.2|5|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JULIO MANCHO.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 30.751-v.29|4|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES PANDO de CORTESE.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 30.753-v.29|4|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAMON VALENTIN VIDELA o VALENTIN R. VIDELA y de don CLEMENTE ALBERTO o ALBERTO CLEMENTE VIDELA.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 30.750-v.29|4|60

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CANDIDA RODRIGUEZ GONZALEZ de RIOS o CANDIDA RODRIGUEZ de RIOS.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.25|4-Nº 31.581-v.5|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico Jorge M. Peltzer a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de FAUSTINO ALVAREZ.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 201 D.T.-v.4|5|60

Nº 25

El Juez Nacional Civil a cargo Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISOLINA FRATTAGLI de VALENTINI y MARIA ANA FRATTAGLI de BERTINI.
Buenos Aires, abril 19 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 218 D.T.-v.4|5|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, cita por diez días a acreedores y herederos de ISAAC SOLOMON NAINSZTEIN o MOINSZTEIN. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.16|4-Nº 29.933 v.27|4|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CLASINA o CANDIDA CLASINA o CLACINA GARCIA DE DILLON. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 219 D.T.-v.4|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51 del Dr. Edgardo S. Aráoz, cita por el término de cinco días a don MAURICIO RAMON FRANCISCO MAYER o MAURICIO RAMON MAYER, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Fanny Sofía Cardoso de Mayer, por divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 101 D.T.-v.26|4|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PESCIO o JOSE FRANCISCO JUAN PESCIO. — Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 256 D.T.-v.4|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA LOJO SALGADO DE OLIVER. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 250 D.T.-v.4|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CHAIME JOSE GARBARSKY o CHAIM JOSE GARBARSKI o JAIME JOSE GARBARSKY.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 21 D.T.-v.2|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por cinco días y emplaza por treinta a doña MARIA VEGA y|o los padres del menor Juan José o Juan José Vega, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Autos "Juan José s|adopción".
Buenos Aires, Abril cinco de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 92 D.T.-v.26|4|60

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MIRANDA, los que deberán presentarse dentro de los treinta días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 299 D.T.-v.5|5|60

Luis Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA FERRA y de doña MARIA FERRETI de BERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 352 D.T.-v.5|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo Juzgado 27, Secretaría 54, cita por treinta días herederos y acreedores de A B R A H A M DREYZIN. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 206 D.T.-v.4|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría 54), llama por diez días a los herederos y acreedores de MARIO ALBERTO SUAREZ ANZORENA. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.475-v.4|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS CHANUAD. Publicar por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 193 D.T.-v.3|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA SPERTINO de GALLETTO. — Buenos Aires, Abril 8 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, Secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 97 D.T.-v.2|5|60

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27 de la Capital Federal (Secretaría Nº 54), cita por diez días a acreedores y herederos de doña CARMELA IGNACIA LOREFICE de DI CATALDO.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 86 D.T.-v.2|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don GUSTAVO GUILLERMO WIEDENBRUG.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 30.037-v.28|4|60

Nº 28

El doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ELSA o MARGARITA INES ELSA REINHOLD.
Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 302 D.T. v.5|5|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 28, cita por diez días a herederos de ENCARNACION RALLA DE FERNANDEZ. Secretaría del doctor Alberto H. Montes de Oca.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 321 D.T. v.5|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José M. Campos, secretaría Nº 55, del doctor Alberto H. Montes de Oca, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN MASTRONARDI.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 320 D.T. v.5|5|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de PASCUAL LAMERATA, por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. —e.22|4-Nº 198 D.T.-v.3|5|60

Nº 29

Wenceslao Caballero (h) Juez en lo Civil, sec. 57, cita por diez días y emplaza por treinta, herederos y acreedores de FRANCISCO RAFAEL PARATCHA.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
— 1.600.— e.25|4-Nº 285 D.T. v.5|5|60

El Juez doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA TAMAR TRAVELLA de PONTI o TAMAR MARIA ANTONIA TRAVELLA de PONTI y de don FEDERICO AMBROSIO PONTI o FEDERICO ANTONIO PONTI.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.25|5-Nº 313 D.T. v.5|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado veintinueve, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SARA MARIA PARADELA de PEREZ. — (Secretaría 58).
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 204 D.T.-v.4|5 60

El Dr. Wenceslao Caballero, Juez Nacional Civil a|c. Juzgado Civil 29, secretaría 58, Dr. Arístides L. F. Rolanda, cita por diez días a sucesores y acreedores de ANTONIO FERRE.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1960. — Arístides L. F. Lolanda, secretario.
$ 1.600.— e.31|1-Nº 110 D.T.-v.2|5|60

El Dr. Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL GARCIA. — Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.16|4-Nº 29.845 v.27|4|60

El doctor Wenceslao Caballero (h), Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, de la Capital Federal, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO CELSO LOPEZ CAMELO. — Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Arístides I. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.16|4-Nº 29.774 v.27|4|60

Nº 30

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENEDICTO GUILLERMO, o BENEDICTO, o BENEDICT WILLIAM MYERS.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 326 D.T. v.5|5|60

El doctor Ranulfo Javier González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30. Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELICIANO ROBERTO NAVARRO.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 194 D.T.-v.3|5|60

El Juez doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR BELTRAN ETCHEVARNE. — Buenos Aires, Abril 18 de 1960. — César Domingo Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 150 D.T.-v.3|5|60

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30. Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acredores de GUSTAVO REITH. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1960. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 157 D.T.-v.3|5|60

El doctor Ranulfo Javier González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30. Secretaría Nº 59. cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA PIAZZI de MARTIN. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1960. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 147 D.T.-v.3|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA PEREZ de CANCIO.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 187 D.T.-v.3|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO CARISTINA. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 334 D.T.-v.29|4|60

El señor Juez Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Doña MARIA ZANASSI de ZANASSI.
Secretaría, abril 5 de 1960. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 91-D.T.-v.26|4|60

Nº 2

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MATEO DACUNDA.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 236 D.T. v.28|4|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISA o MARIA ELISA NATALIZIO de TORELLI y de don CESAR TORELLI.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 161 D.T.-v.27|4|60

El Dr. Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LUISA BIANCHI o BIANCHI de CICERI o CICERE.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1960. Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 84-D.T.-v.26|4|60

Nº 3

El Juez Nacional de Paz Doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BASILIO SALVADOR SALVADOR.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 114-D.T.-v.26|4|60

El Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROSA LARDO de CIRIGLIANO y de CECILIO CIRIGLIANO.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.139-v.26|4|60

Nº 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de TICHON-KAZIENKO.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 126-D.T.-v.26|4|60

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GIOIA. — Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 301 D.T.-v.29|4|60

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don GENARO DEMMA.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 182 D.T.-v.27|4|60

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA OTERO viuda de NOYA. — Buenos Aires, octubre 21 de 1957. — Carlos Domínguez, pro secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 135 D.T.-v.27|4|60

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS COURADE y MARIA BOURDIEU LAPLACE de COURADE. — Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 300 D.T.-v.29|4|60

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MOSTEIRO. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, pro secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 154 D.T.-v.27|4|60

Nº 8

El doctor Julio Brandán Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de NELLY MONASTERIO de ARECHA. — Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 356 D.T.-v.29|4|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a los herederos y acreedores de MARTIN FRIGERIO. — Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 331 D.T.-v.29|4|60

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE VALLE y|o JOSE DEL VALLE, ANGEL VALLE y CECILIA ROMANO de VALLE.
Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Francisco José Vitacco secretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 253 D.T. v.28|4|60

Julio C. R. Brandán Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROIGE.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 118-D.T.-v.26|4|60

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por tres días a HAROLDO GIANOLI y CASTELLS, y CARMEN ELINA, SERGIO PEDRO CIRILO, MARIA LUISA FILOMENA, BEATRIZ ELISABETH y ELINA PATRICIA GIANOLI y GAINZA, y MARIA ELINA GAINZA ORTEGA de GIANOLI, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Becher Arraga de Cornadas, Magdalena Lucrecia c/Gianoli, Haroldo y otros, s/consignación alquileres", bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes para representarlos. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 960.— e.25|4-Nº 288 D.T.-v.27|4|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VELADO GARCIA. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 303 D.T.-v.29|4|60

Nº 10

El doctor Eduardo Etchegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO JUAN LUIS BALBIS.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 248 D.T. v.28|4|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO SILBERG. — Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 153 D.T.-v.27|4|60

Nº 11

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, secretaría a mi cargo, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARTA DOMKE de HEPPER. — Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 359 D.T.-v.29|4|60

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO COZZA.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 306 D.T.-v.29|4|60

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUSTO OSES.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 78-D.T.-v.26|4|60

Nº 12

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIANA RAQUEL ABALOS de PEDEMONTE.
Buenos Aires, 19 febrero de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 329 D.T.-v.29|4|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado 12, cita por cinco días a ERNESTO W. DONAT, a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrarse su representante al señor Defensor de Ausentes, en los autos que le sigue Ana María Romero de Marcó del Pont, sobre desalojo.
Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 323 D.T.-v.29|4|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAGDALENA STANZIONE de PICONE.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 305 D.T.-v.29|4|60

Nº 13

El Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA LUCHETTI de GIOVANNUCCI.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, of. 1º, prosecretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 232 D.T. v.28|4|60

El doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MORENO y de AURELIA REY de MORENO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, ofic. 1º, prosecretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 125-D.T.-v.26|4|60

El Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL VITACCA.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, ofic. 1º, prosecretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 81-D.T.-v.26|4|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. ROSA OTTATI de FALCIONI.
Buenos Aires, marzo dos de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, ofic. 1º, prosecretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 79-D.T.-v.26|4|60

Nº 15

El señor Juez de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA PUGLIESE de MUSCIO.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 249 D.T. v.28|4|60

El Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON VICTORERO.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 122-D.T.-v.26|4|60

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, Doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC AIZ.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 212-D.T.-v.28|4|60

Nº 18

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CASO. — Buenos Aires, 25 marzo de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 148 D.T.-v.27|4|60

El señor Juez, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL CALLONI. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Néstor E. Martínez, pro secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 145 D.T.-v.27|4|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado número 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO EXPOSITO. — Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 152 D.T.-v.27|4|60

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a los herederos y acreedores de ANTONIO MAZAIRA.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario
$ 800.— e.25|4-Nº 297 D.T.-v.29|4|60

Nº 20

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CUSUMANO o GIUSEPPE CUSUMANO.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 312 D.T.-v.29|4|60

Nº 22

El Juez Nac. de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA GIANCHINO de BARBIERI.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 106 D.T. v.26|4|60

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 23, doctor José Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE AGUSTIN NINCI.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 117 D.T. v.26|4|60

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos

y acreedores de RAMON CASTRO o RAMON CASTRO SENLLE o RAMON PATRICIO CASTRO SENLLE o PATRICIO CASTRO SENLLE.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 281-D.T.-v.28|4|60

El Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROBERTO FEDERICO PABLO PERA.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 254-D.T.-v.28|4|60

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 25, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO de LA PERA IBAÑEZ o FRANCISCO IBAÑEZ.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Conobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 319 D.T.-v.29|4|60

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DANERI de FERRO y JUAN BAUTISTA FERRO.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Miguel Marsiglio, prosecretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 202-D.T.-v.28|4|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, de la Capital Federal, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña PILAR MURADAS de DIAZ NUÑEZ.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Rómulo H. Di Iorio, secretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 95 D.T. v.26|4|60

Nº 26

El doctor A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA BROGLIA de BURELLA o BURELA y de PEDRO BORELLA o BURELLA o BURELA.
Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 296 D.T.-v.29|4|60

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA TROTTA. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 149 D.T.-v.27|4|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nro. 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de OSCAR JOSE LENHARD.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 31.252-v.26|4|60

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo interino del Juzgado Nº 28, doctor Juan A. Casaubon, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO JOSE CERUTTI.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.- e.25|4 Nº 330 D.T. v.29|4|60

Nº

El Juez doctor César A. R. Stábile interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAMONA VILAR DE ORIETTI. — Buenos Aires, abril cinco de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 151 D.T.-v.27|4 60

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31 de la Capital Federal, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña ANSELMA o ANSELMA CAROLINA MANGIANTE de MANAY.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.- e.25|4 Nº 314 D.T. v.29|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por tres días a JORGE ALBERTO FOGLIA, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que por desalojo le sigue Doña Adelaida Bertoli de Alzueta, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720.— e.23|4-Nº 257-D.T.-v.26|4|60

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CAPUTO y LETIERI.
Buenos Aires, mayo 14 de 1959. H. Fernández Walker, secretario.
$ 800.- e.25|4 Nº 31.515 D.T. v.29|4|60

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, Dr. César Arias (Juzgado Nº 33), cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA MARGARITA GENOVEVA MUELLO. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. Federico Carreró, oficial 1º.
$ 800.— e.23|4-Nº 233-D.T.-v.28|4|60

Nº 35

El Juez Nacional de Paz doctor José M. Arias Uriburu, interinamente a cargo del Juzgado 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ROSSOTI o ROSOTI.
Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Ricardo Martín Etcheparebordá, secretario.
$ 800.- e.25|4 Nº 311 D.T. v.29|4|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO BAUTISTA FOLA.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.- e.25|4 Nº 358 D.T. v.29|4|60

Carlos Molina Portela (H), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BOLISLAO BAKSYS.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.- e.25|4 Nº 327 D.T. v.29|4|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA FELISA o MANUELA BARRAU de OXILIA.
Buenos Aires, a 31 de agosto de 1959. — Ricardo Martín Etcheparebordá, secretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 76 D.T. v.26|4|60

El doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 35 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA ARTIGAU. — Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Ricardo Martín Etcheparebordá, secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 137 D.T.-v.27|4|60

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CALISTI y PLACER ESPASANDIN de CALISTI.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.
$ 800.— e.23|4-Nº 31.498-v.28|4|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTORIO PEROTTI. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — El secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 143 D.T.-v.27|4|60

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PRIMITIVO FERNANDEZ.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.- e.25|4 Nº 364 D.T. v.29|4|60

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 39 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO CUFRE.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.- e.25|4 Nº 338 D.T. v.29|4|60

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA CARRASCO de CARRASCO.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.- e.25|4 Nº 333 D.T. v.29|4|60

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ZAMUDIO. — Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.22|4-Nº 159 D.T.-v.27|4|60

El señor Juez doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTA JULIA SARAGO de VALENTE.
Buenos Aires, a 14 de octubre de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.21|4-Nº 108 D.T. v.26|4|60

Nº 40

El Juez Nacional de Paz doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO VALLE.
Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.- e.25|4 Nº 287 D.T. v.29|4|60

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EDUVIGE BIANCHI o ELVIRA BIANCHI.
Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 31.451-v.28|4|60

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge Alberto Aguirre, Juzg. Fed. 3, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ALMARAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1960. — Fernando Gíldice, secretario.
e.12|4-Nº 1.840-v.18|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por EL UNIVERSO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, en el cual se ha nombrado síndico al contador Tomás Basile, con domicilio en Potosí Nº 4396, fijándose el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 9 de junio de 1960, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación de créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de los que concurran.
Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 2.800.— e.25|4-Nº 355 D.T. v.29|4|60

Nº 3

Por disposición del doctor Alejandro J. M. Labougle, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, de esta Capital, secretaría Nº 7 del suscripto, se hace saber por dos días en los autos: "FELDMANN, BENNO s|quiebra", el siguiente edicto: "Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Autos y Vistos: Atento lo que resulta del informe que antecede, regúlanse los honorarios del doctor Jaime Fairstein, letrado apoderado del convocatario, en cuatro mil quinientos pesos m|n.; Santiago O. Donnell síndico, en diez mil pesos m|n.; Eduardo R. Senillosa, escribano inventariador, en mil trescientos pesos m|n.; Millet y Cía., S. R. L., liquidador, en seis mil y doctor Julio de la Torre, letrado del liquidador, en dos mil setecientos pesos m|n. — Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Será Justicia. — Alejandro de Labougle.".
Buenos Aires, septiembre 29 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.120.— e.25|4-Nº 341 D.T. v.26|4|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 13, a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Que en los autos FINANCIERA INDUSTRIAL S.R.L. su quiebra", con fecha 25 de julio 1956 y 16 marzo 1960, se ha dispuesto hacer saber a los acreedores de la misma la existencia de este juicio y para que dentro del término que vence el 5 de mayo 1960 presenten al síndico señor Francisco R. Calvo, Rivadavia 5718 (T.E. 43-3130) los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca para el día 15 de junio de 1960 a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número que asistiere. Debiendo publicarse edictos en el "Boletín Oficial" y "Jurisprudencia Argentina", de esta Capital. — Horacio Duncan Parodi. — Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.800.— e.23|4-Nº 31.484 v.28|4|60

El señor Juez, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a los señores Moisés Nitz y Elías Press, a estar a derecho en autos "FRANCESCHI, BADE Y CIA. S. A. c/MATEO GOLDSTEIN y otros s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrarles defensor oficial en caso de incompadencia.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Jorge O. Palacio secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 31.416-v.27|4|60

Nº 8

Por disposición del doctor Carlos Castro Walker, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 8 de esta Capital, se cita y emplaza por quince días a don BRAULIO LANDALUCE para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos caractulados "Casa Pareja S. R. L. c|Landaluce Braulio s| cobro de pesos", que tramitan en la secretaría Nº 22, a cargo del doctor Luis A. F. Divito, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Luis A. F. Divito, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 342 D.T. v.29|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Carlos Castro Walker, se hace saber que se tramitan en los autos GLADSTEIN Y CIA., convocatoria de acreedores, que tramitan ante la secretaría Nº 22, que el día 2 de Junio a las 15 horas, se celebrará la junta de verificación y graduación de créditos, habiéndose fijado el término de 15 días para que los acreedores remitan los justificativos de sus créditos al síndico informante, Marco Nesim Totah, domiciliado en Valetín Gómez 2666, T.E. 47|0886. — Buenos Aires, diez y ocho de abril de 1960. — E|l.: "Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 8". Vale. Enmendado: "Nesim". Vale. — Luis Alberto Divito, secretario.
$ 2.000.— e.22|4-Nº 31.333.v.27|4|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla, secretaría Nº 27 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierta la convocatoria de acredores de VASSENA HERMANOS ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS, con domicilio en la calle Rivadavia 10.035, Capital, habiéndose designado síndico al contador don Marcos Steinberg y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose también la audiencia del día 19 de mayo próximo, a las 14 horas, con el fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación, con el apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. — El síndico y los acreedores o representados deberán concurrir una hora antes de la fijada para la audiencia para su inscripción.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.800. —e.25|4-Nº 351 D.T. v.29|4|60

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Doctor Juan B. Sansserri, Juez Federal, Formosa Juzgado Nº 2, Secretaría Mario J. Chiani, hace saber por cinco días, que se ha abierto juicio de convocatoria de "LLERANDI Y DIEZ HNOS." S. R. L., designándose síndico al señor Luis Alberto Recalde, domiciliado en calle Belgrano 562, a quien presentarán títulos de sus créditos en legal término, señalándose la audiencia del 31 de agosto próximo a las 9 horas, para la verificación de créditos; bajo apercibimiento.
Formosa, 5 de abril de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 168 D.T.-v.27|4|60

El doctor Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante, secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANA WOLCHUK de SZAQUIEL.
Formosa, 4 de abril de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.16|4-Nº 29.580-v.27|4|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, hace saber

por 5 días, que en autos "PETRONE CÉSAR y otros c|SUSSENGUTH CARLOS ERNESTO GUILLERMO s|división de condominio" los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte subastarán el 28 de abril, a las 15.30 horas, en su hall, el lote Nº 14, manzana 153, calle Acevedo entre Güemes y Charcas, midiendo 8 m 66 frente al S. E., 38 m 98 en sus costados y 8 m 227 de contrafrente; base pesos 500.000.— m|n. entregándose el lote desocupado; 8 % seña. 3 % comisión.

Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.000.— e.23|4-Nº 240 D.T.-v.28|4|60

JUDICIAL. — Casa desocupada, Florida, Liniers 635, entre Lavalle y Las Heras, edificada en terreno que mide 8m66 frente; 30m46 en sus costados y 8m66 contrafrente. Base $ 240.000.— Por orden del señor Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti. Secretaría doctor Pedro J. Torrent, a propuesta de parte en los autos "DEMATTEI, ANTONIO JUAN, su sucesión". Rematarán el miércoles 4 de mayo, a las 16, en Florida 239. 8 % seña, 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. Buenos Aires, marzo 30 de 1960. 5 días Boletín Oficial y Noticias Gráficas.

Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.000. e.22|4 Nº 31.402 v.27|4|60

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "SPINELLI, FRANCISCO c|VACCARO de TIGNANELLI MARIA y otro s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 5 de mayo, a las 15.30 horas, en su hall, la propiedad Doblas 643-45, edificada en lote 16, manzana G, de 8 m 66 frente al E., 42 m 87 al N., 42 m 96 al S. y de contrafrente al O., 8 m 66. Base $ 111.625. —m|n., 8 % seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Carlos Bouzas, secretario.

$ 4.000. —e.23|4-Nº 241 D.T.-v.4|5|60

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6 del Dr. Carlos D. Bouzas, hace saber por diez días, que en los autos "DIAZ VELEZ DE ALVAREZ de TOLEDO, CARMEN c|SUCESION LUGARESI, LUIS s|ejecución hipotecaria", el martillero don Carlos Ernesto Briozzo a propuesta de partes, subastará públicamente el inmueble sito en la calle Gorriti Nº 3744, entre las de Bulnes y Salguero, edificado en terreno que mide 8.66 m. de frente por 52.70 m. de fondo, y que consta de 18 departamentos (15 departamentos de 2 ambientes, baño y cocina y 3 departamentos de 1 ambiente, baño y cocina; todos alquilados); el día 27 de abril próximo (1960), a las 15 horas, sobre el mismo. Ad corpus. — Base $ 65.566.40 m|n. al contado. — Seña 8 % y 3 % comisión. Más datos al martillero en Rodríguez Peña 661, planta baja izq. T. E. 40-2292, de 16 a 20 horas.

Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.500.— e.21|4-Nº 132 D. T. v.26|4|60

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Luis A. Herrera, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría del infrascripto, se hace saber, por diez días, que el martillero Francisco Rodríguez, procederá a subastar la propiedad en construcción, sita en calle Fernández s|Nº, entre Zuviría y Echeandía, Zona Sud, Vélez Sársfield, Nº 18, Fracción B, de la manzana 102, cuyo terreno mide: 8m66 de frente por 23m10 de fondo o sea un total de 199,88 m2, lindando frente al sudoeste, con calle Fernández, en su contrafrente al noreste, con parte del lote 14, al sureste, con parte del lote 19 y al noroeste, con el lote 17 y fondos del 15. — Base $ 37.845,92 m|n. al contado. El comprador podrá hacerse cargo de la hipoteca vigente a la fecha del remate o bien optar por un nuevo préstamo convertido hasta la suma de pesos 70.400 m|n., debiendo formular la opción al suscribir el boleto. — Aprobada la subasta, el comprador abonará la diferencia entre el precio de compra y el monto del gravamen que corresponda, siendo a su cargo los gastos de honorarios y de escrituración.. — El día 29 de abril a las 16.30 horas, en Bolívar 778. — Venta ordenada en los autos "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|DUCHINI de BOIX ANGELICA, s|ejec. hip.", seña 8 %. comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 8.000.— e.16|4-Nº 29.916-v.27|4|60

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Luis N. Perrone, del Juzgado número 5, Secretaría a cargo del doctor Juan Carlos Paternostro, se hace saber por cinco días que el martillero Juan Antonio Lavista, procederá a vender en pública subasta, el sábado veinte y tres de abril, a las diez horas y sobre los mismos, cinco lotes de terreno señalados en el plano (4-21-52) con las letras: A, B, C, D y E, los que dan frente a la calle Belgrano entre las de Spurr y Elizalde, Partido de Avellaneda, cada lote mide: diez metros cuarenta y un centímetros de frente por cincuenta y dos metros veinte centímetros de fondo, superficie de cada lote quinientos cuarenta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados. — Base ciento cuarenta y siete mil ciento treinta y nueve pesos 77|00 m|n. cada lote. — Condiciones: Cincuenta por ciento al contado, dentro de los diez días de producido el remate, y el resto en dos cuotas anuales, que se contarán desde el día del remate, con el diez por ciento de interés anual garantizados con hipoteca constituída sobre el bien. — Afirmados y veredas, pagas sus cuotas al día de la toma de posesión. — Impuestos pagos al día de la toma de posesión. — Los bienes no reconocen gravámenes. — Venta decretada en autos "GONZALEZ TRONCOSO JOSE MIGUEL, C|PABLO CAMILO, LEOPOLDO, GENEROSA, y DOMINGO ANTONIO GONZALEZ TRONCOSO s|división de condominio", donde se hallan agregados los títulos. — Seña ocho por ciento, comisión tres por ciento, ambas en dinero efectivo a cargo de los compradores. — Escribano señor Héctor María Sarasa.

Buenos Aires, 30 marzo de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 4.400.— e.21|4-Nº 31.182-v.26|4|60

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 20), hace saber por cinco días que en autos "VESFRIT MOISES contra PURICELLI JUAN E. y otros, hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 5 de mayo, a las quince y treinta horas, en la calle San Martín 338, el inmueble en Beccar, Partido de San Isidro, Avenida Centenario esquina Washington (hoy 4 de Junio), edificado en el lote 4, manzana "A", que mide 7 m 35 frente al N. E. s|Av. Centenario, 24 m 69 al S. E. sobre 4 de Junio, 3 m 65 ochava al E. 25 m 02 al N. E. y 10 m al S. O. con superficie de 259,20 m cs. en total. Base $ 520.943.— m|n. Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, abril 8 de 1960. — A. S. Laurencena, secretario.

$ 2.000.— e.23|4-Nº 239 D. T.-v.28|4|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 19), hace saber por cinco días, en autos: "BACIGALUPO ANA V. o ANITA V., Sucesión", que los martilleros "Bravo, Gamboa y Ferrari", rematarán en la calle Reconquista 513, el día 27 de abril, a las quince y treinta, dos propiedades en esta Capital: 1º): Sarmiento 2979. Mide 15,40 mts. en el frente Sur, 53,50 mts. en el costado Este, 57,40 mts. en el Oeste y 15.18 mts. en el Norte. — Alquilada por $ 1.800.00 mensuales a "Landini S. A.", con contrato vencido.— 2º): Medrano 441. Mide: 8.66 mts. en el frente Oeste, 8,72 mts. en el contrafrente Este, 55,52 en el costado Norte y 55,93 mts. en el Sur. — Alquilada en $ 328.00 m|n. mensuales con contrato vencido a Inés M. de Uexen. — Bases: $ 1.004.266,66 la primera y $ 453.135,32 la segunda. — Seña: 8 %. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — J. S. Laurencena, secretario.

$ 2.800. —e.21|4-Nº 31.296-v.26|4|60

Nº 13

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 25, en expediente Nº 3122, cobro hipotecario, el martillero Helmo R. González Fischer, designado a propuesta de parto, rematará el día 10 de mayo, a las 16 horas, en sus oficinas, Tucumán 1438, oficina 203, Capital, un terreno ubicado en el partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, designado como lote 10 de la manzana "B", circunscripción VII, sección H, manzana 28, parcela 3, que mide: 10,49 metros de frente al N. E., 29,63 m. en el costado N. O., 25.17 m. en el costado S. E., y 10 m. en su contrafrente. Superficie: 272,35 m2. Base $ 23.167,30 moneda nacional. Forma de pago: Una tercera parte del precio de compra, al contado, y los dos tercios restantes pagaderos en 6 cuotas semestrales con el 8 o|o de interés anual, con garantía hipotecaria de primer grado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 3.200.— e.25|4-Nº 31.571-v.29|4|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 25, en expediente Nº 3127, cobro hipotecario, el martillero Helmo R. González Fischer, designado a propuesta de parte, rematará el día 10 de mayo, a las 16 horas, en sus oficinas, Tucumán 1438, oficina 203, Capital, un terreno ubicado en el partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, designado como lote 3 de la manzana "C", nomenclatura catastral: circunscripción VII, sección H, manzana 17, parcela 22, que mide: 10,49 m. de frente al S. O., 30,14 m. en el costado N. O., 34,63 m. en el costado S. E., y 10 m. en el contrafrente. Superficie 321,89 m2. Base m$n. 22.251,16. Forma de pago: Una tercera parte del precio de compra, al contado, y los dos tercios restantes pagaderos en 6 cuotas semestrales con el 8 o|o de interés anual, con garantía hipotecaria de primer grado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 3.200.— e.25|4-Nº 31.569-v.29|4|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría 26 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "CABELLO CLAUDIANO AGAPITO y otros c|BERNHARDT HERBERT GASTON s|cobro hipotecario", ha sido designado martillero a propuesta de la actora el señor Amílcar Kuhn para que proceda a la venta en pública subasta el día jueves 28 de abril, a las 10 horas, en el salón de la calle San José 1754 56 de esta Capital, del departamento, con dominio de acuerdo al régimen de Propiedad Horizontal, ley 13.512, señalado con el número 6 del piso segundo, fondo, del edificio calle Virrey Loreto 1566, entre Avda. Luis María Campos y Avda. Tte. Gral. José F. Uriburu, cuyas medidas propias y comunes y porcentuales resultan del título de propiedad que se encuentra glosado en autos. Comodidades, ubicación y demás datos en autos y oficinas del martillero. Base $ 300.000.— m|n. al contado. Seña 8 por ciento, comisión a cargo del comprador 3 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 3.200.— e. 21|4-Nº 31.282-v. 26|4|60

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcial Fernando Etcheverry, Secretaría Nº 28, a cargo del doctor Carlos María Peltzer Marquez, se hace saber por cinco días que, en los autos "ALONSO HONORINO FELIPE y otra c|DE PAULA ALMEIDA JUAN CARLOS s|cobro Hipotecario". ha sido designado el martillero don Ricardo J. Pérez Centeno para subastar el día 28 de abril próximo, a las 15 y 30 hs., en sus oficinas de la calle Sarmiento 320, de esta Capital, el Departamento letra K, Nº 11 del 5º piso de la finca calle Laprida número 1985, de esta Capital, en las condiciones en que se encuentra y para entregar a quien resulte comprador, totalmente desocupado. — Se hace constar que al departamento corresponde una superficie propia de 65,07 mts.2. — Base de venta: $ 53.941.—, al contado. — Seña 8 % y a cuenta de precio. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 3.200.- e.22|4 Nº 178 D.T. v.27|4|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, a cargo del suscripto, se hace saber por ocho días en los autos caratulados: "WILMART RAYMUNDO c|BUSTAMANTE ALFREDO LUIS y otra s|ejecución hipotecaria", que ha sido designado el martillero señor Nédo Pedro Codevilla para rematar el departamento Nº 20 del edificio ubicado en la calle Boulevard Patricio Peralta Ramos Nº 3143-55 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Títulos en autos. Base: $ 40.000 m|n. al contado y al mejor postor. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Remate: el próximo viernes 29 de abril, a las 15 horas, en el hall de las oficinas del martillero, calle: Virrey Cevallos 715, Capital Federal.

Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.480.— e. 21|4-Nº 124 D.T.-v. 29|4|60

Nº 17

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría del infrascripto, se hace saber por cinco días que el martillero Francisco Rodríguez, rematará el día 29 de abril, a las 16 horas, en Bolívar 778, una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Uribelarrea, partido de Cañuelas - Bs. As., designada con el número 36, formada por los lotes a) hasta n) y o) hasta y), midiendo en c|u. de sus cuatro rumbos o frentes 120 metros. Superficie total 14.400 m2. lindando calles de por medio con la manzana 26, al N. E. con la 37, al S. E. con la 35, por el N. O. y con la que fué chacra de Uribelarrea por el S. O. — Base $ 28.005 m|n., al contado. — Seña 8 % — Comisión al 3 %. — Venta ordenada en los autos "GALIGNIANA de LOPEZ MARTINEZ CELMIRA c|CHAGRA RAMON s|ejecución hipotecaria".

Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Federico Gigena Ibargüen, secretario.

$ 2.800.- e.22|4 Nº 31.427 v.27|4|60

Nº 22

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 43 del autorizante, hace saber por cinco días en autos "PEREZ SANTOS, JOSE c|BISCALDI, PEDRO, s|ejecución hipotecaria", el martillero Enrique Bercún, a propuesta de parte, subastará el 30 de abril, a las 10 horas, en Corrientes 2131, los lotes 6, 7 y 8 de la Manzana 10, de Munro, Partido de Vicente López, con todo lo adherido y edificado. — Se componen de las siguientes medidas: Lote 6 da frente a la calle Tres, entre las de Fray Mamerto Esquiú y Uno; se compone de 195 m. 63 cms. cuadrados. — Lote 7 forma esquina con las calles Tres y Fray Mamerto Esquiú y se compone de 193 m. 38 cms. cuadrados. — Y el lote 8 da frente a la calle Fray Mamerto Esquiú, entre las de José Hernández y Tres y se compone de 259 m. 80 cms. cuadrados. — Base m$n. 85.000.— 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, abril 18 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.200.- e.22|4 Nº 31.387 v.27|4|60

Orden del señor Juez doctor Roberto Ramé, Secretaría doctor Julio San Millán Almagro, hace saber por cinco días que en los autos "ESSAYA JACOBO su testamentaría", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematará el 27 de abril, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad situada en esta Capital, calle Lavalle 1354 a 1368, en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide: 15m15 de frente al Norte, por 63m59 de fondo en el costado Este y 56m18 en el Oeste, a cuyo término hay un martillo en contra de 6m90 con cuya disminución se sigue hasta llegar al contrafrente que mide 8m10. Ad-corpus, y con las locaciones existentes. Base $ 1.072.788,80. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 25 marzo de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 2.000.— e.21|4-Nº 31.297-v.26|4|60

Nº 24

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 47 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "MASSUCCO, ANGEL MARTIN c|MASSUCCO, MANUEL ANTONIO y otros, s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía. y Amadeo R. Repetto, en común para estas ventas, subastarán el 28 de abril, a las 15.30 horas en el hall, San Martín 338, los inmuebles: Avda. Suárez 1898|900 esq. Herrera 1104|06|10, en terreno de 17 m 32 frente al O. s|Herrera, 8 m 65 al N. s|Av. Suárez, 23 m 10 en costado E. y 17 m 60 en el S., base $ 260.000.— m|n.; Avda. Suárez Nº 1892|94|96, en terreno de 8 m 05 frente al N., 23 m 10 costado O., 26 m 80 en el E. y 9 m 40 contrafrente al S., base $ 1.150.000.— m|n. y Avda. Suárez 1882, en terreno de 8 m 66 frente al N., por 34 m 98 al S. E., 81 m 16 al S. O. y 9 m 09 en el contrafrente, base $ 300.000.— m|n. — Escrituras ante Ricardo C. Soriva para Suárez 1882 y la esquina y ante Miguel F. Punta para Suárez 1892|94|96, 8 % seña y 3 % comisión.

Buenos Aires, abril veinte de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800.— e.23|4-Nº 243. D. T.-v.28|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, se hace saber por tres días en autos "ZUTOVSKY WULF c|AIELLA RAIMUNDO s|ejecución prend.", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio rematará el día 9 de mayo, a las 17 horas, en el local de la calle San José 1754, Capital, con la base de $ 10.300 m|n., donde el bien se exhibe, el siguiente bien: Un reloj marca "Election", Nº 0269, con caja de oro 18 ktes. y malla del mismo metal, de 16 cm. de largo por 2 cm. de ancho y 39 gms. de peso. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 1.200 e.23|4-Nº 252 D. T. v.26|4|60

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por dos días que el martillero señor Héctor E. Carnaval subastará el día 29 de abril de 1960, a las 17 horas en Tucumán 1439, donde se exhibe, un televisor "Admiral" Nº 1017, modelo X. T. 2154, chasis 729.580. Sujeto a aprobación judicial. Sin base. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Autos "CASA ROMAR S.R.L. c/ZANARDI, ISMAEL, s/ejec. prend.". — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 640.— e.25|4-Nº 316 D.T.-v.26|4|60

Nº 8

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez del Juzgado Nacional de Paz número 8, a cargo del doctor Julio J. Brandan Aráoz, hace saber por cinco días en los autos caratulados "SERE y BILLOCH EDUARDO E. c|MARTORELLI, ALBERTO G. s|cobro hipotecario", que el martillero señor S. E. Astorga rematará un lote de terreno, en la Provincia de Buenos Aires, partido de Morón, pueblo denominado Ituzaingó, designado como lote Nº 2, de la manzana letra Q, Circunscripción II, Sección C: Manzana 149, Parcela 28, que mide 14 metros de frente al N. O. sobre la calle Lacarra; 18m33 en su costado N. E., linda con el lote Nº 3; 14 metros de contrafrente al S. E., linda con parte del lote Nº 4; 18m46 en su costado S. O., linda con el lote Nº 1, formando una superficie total de 257,73 metros cuadrados. — Base $ 8.479.21 al contado. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Remate el jueves 28 de abril, a las 17 horas, en el hall de ventas del martillero autorizado, Lavalle Nº 913, 1er. piso, Capital Federal. — Más informes en el Juzgado autorizante o en las oficinas del martillero designado. S. E. Astorga, Lavalle Nº 913, 1er. piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 3.600.— e.23|4-Nº 31.462-v.28|4|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por 3 días, en autos "PUNTO LENC S. R. L. c|ROSALES IBAR DOMINGO s|ejecutivo", que el martillero Adolfo H. Silvano rematará en la calle Mario Bravo 937, el 28 de abril, a las 14 horas, sin base y al contado, una colección "El Tesoro de la Juventud", edición Jackson, 20 tomos; 5 paquetes de agujas de coser; dos valijas; un canasto tipo moisés; dos mesitas escritorio; dos sillas; una bobina de papel para envolver; tres artefactos de luz fluorescente para tres tubos, con uno cada uno; 226 sacos, chalecos, blusas, remeras, polleras y vestidos de lana, algodón, rayón e hilo de algodón, distintos colores, modelos y medidas. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 1.440.— e.23|4-Nº 263 D T. v.26|4|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por 3 días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará el 28 de abril, a las 14 horas, en Quirno Costa 545, sin base, al mejor postor, comisión 10 o|o, 3 telares a lanzadera, motores eléctricos y muebles de escritorio como pertenecientes a los autos SCHIARITI, FRANCISCO c/BIGIO, CARLOS, s/desalojo. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.23|4-Nº 228 D.T.-v.26|4|60

Nº 40

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40 Secretaría del autorizante, en autos: "BUCCINO GRONDONA, OSCAR c| MORAN, ALEJANDRO - ejecutivo", hácese saber por cinco días que el martillero Luis Guaraglia venderá en pública subasta, en su salón de ventas, Rivadavia 648, Capital Federal, el jueves 28 de abril de 1960, a las 15.30 hs., un lote de terreno ubicado en City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 26, de la manzana 8, de 10 m. al N.O.; 30m39 al N.E.; 10m04 al S.E.; y 31m33 al S.O. Superficie: 380,60 m2. Base: $ 9.660.— m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3% a cargo del comprador. Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 2.000.— e.22|4-Nº 183 D.T. v.27|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, Secretaría del autorizante, en autos: "BUCCINO GRONDONA, OSCAR c|ALVAREZ de ROMERO, ELISA M. - ejecutivo", hácese saber por cinco días que el martillero Luis Guaraglia venderá en pública subasta, en su salón de ventas, Rivadavia 648, Capital Federal, el jueves 28 de abril de 1960, a las 16 hs., un lote de terreno ubicado en City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 7, de la manzana 8, de 10 m. al N.O.; 24m69 al S.E.; 12m40 al S.O.; 32m12 al N.E. Superficie: 284,55 m2. Base: $ 8.360.— m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3% a cargo del comprador.

Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 2.000.— e.22|4-Nº 181 D.T. v.27|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, Secretaría del autorizante, en autos: "BUCCINO GRONDONA, OSCAR c| CISNEROS, PALMIRA C. - ejecutivo", hácese saber por cinco días que el martillero Luis Guaraglia venderá en pública subasta, en su salón de ventas, Rivadavia 648, Capital Federal, el jueves 28 de abril de 1960, a las 16.45 hs., un lote de terreno ubicado en el paraje denominado Villa Bonzo, Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 2, de la manzana 3, parte de la chacra Nº 7, de 10 m. al N.E. y contrafrente al S.O., por 20m63 al N.O. y 20m26 al S.O. Superficie: 204,45 m2. Base: $ 7.840.— m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3% a cargo del comprador.

Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 2.400.— e.22|4-Nº 180 D.T. v.27|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, secretaría del autorizante, en autos: "BUCCINO GRONDONA, OSCAR c| BORAU, FLORENCIO, ejecutivo", hácese saber por cinco días que el martillero Luis Guaraglia venderá en pública subasta, en su salón de ventas, Rivadavia 648, Capital Federal, el jueves 28 de abril de 1960, a las 15.45 horas, un lote de terreno ubicado en City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 29 de la manzana 5, de 10m. al N. O. por 39m96. — Superficie: 399,60 m2. — Base: $ 4.940.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 2.000.— e.22|4-Nº 176 D. T. v. 27|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, secretaría del autorizante, en autos: "MARQUES SALA, ISIDORO c|LUCIANI, ENRIQUE A., ejecutivo", hácese saber por cinco días que el martillero Luis Guaraglia venderá en pública subasta, en su salón de ventas, Rivadavia 648, Capital Federal, el jueves 28 de abril de 1960, a las 17 horas, un lote de terreno ubicado en las proximidades de la estación Derqui del F. C. G. S. M., Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 13 de la manzana E, de 9m31 al S. E.; ochava de 4m14 al S; 37m al S. O.; 12m31 al N. O.; 40 m. al N. E. — Superficie: 487,9(m2. — Base: $ 1.600 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 2.400.— e.22|4-Nº 179 D.T.v.27|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, secretaría del autorizante, en autos: "BUCCINO GRONDONA, OSCAR y otro c| ROSSINI, VICENTE M. y otro ejecutivo", hácese saber por cinco días que el martillero Luis Guaraglia venderá en pública subasta en su salón de ventas, Rivadavia 648, Capital Federal, el jueves 28 de abril de 1960, a las 16.30 hs., un lote de terreno ubicado en Villa Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 5 de la manzana G, de 14m20 al N. E. por 41m50. — Superficie: 589.30 m2. Base: $ 1.955 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 2.000.— e.22|4-Nº 186 D.T. v.27|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40. Secretaría del autorizante, en autos: "BUCCINO GRONDONA, OSCAR c|AL-

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Gibisso, a cargo del Juzgado Nº 2 y Secretaría Nº 5, a cargo del autorizante, en autos "BURECOVIES ABRAHAM c|ROZANSKY ISAAC s|ejecutivo", se hace saber por cinco días que el martillero señor García y Zancudo rematará: La propiedad ubicada en la calle Maza 2229-31 entre las de Rondeau y Av. Caseros, edificada en el lote Nº 11. Ad-corpus. El sábado 30 de abril, a las 10 hs., en Moreno 1441. Base: $ 67.300. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 80 D.T.-v.26|4|60

Nº 3

JUDICIAL: Orden Juez Nacional de Comercio Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, secretaría Nº 7, autos "ESTEVERENA CARLOC c|LUIS RIVETTA y otro s|ejec.", rematará el martillero Raúl T. Ezeyza el día viernes 29 de abril de 1960, a las 16 horas, en Bernardo de Irigoyen 553, donde se exhiben un aparato de televisión marca Sylvania, modelo Nº 22M-11B y una radio de mesa, caja madera, 4 perillas, con calcomanía "Laud". Sin base. Contado. Comisión 10 %. Efectivo. Edictos 2 días B. Oficial y Edición Rural.

Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 640.— e.25|4-Nº 335 D.T. v.26|4|60

Nº 4

JUDICIAL. Casa en Boulogne. Por orden del señor Juez, doctor Alejandro de Gainza, se hace saber por el término de tres (3) días en los autos "BINI RAUL CARLOS c|DAL CORSO DANTE s|cobro ejecutivo", que el martillero don Juan Carlos Quiroga, rematará el jueves 28 de abril de 1960, a las 17.30 hs., en Sarmiento 299 (Edificio Bolsa de Comercio), Corporación de Rematadores, Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Gorriti Nº 3170 (antes Francisco Berra Nº 3170), de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, compuesta por un lote de terreno de 8.70 metros de frente; 8,80 mts. en el contrafrente y 25,50 mts. de fondo, ad-corpus, con una casa sobre el mismo, compuesta de hall, sala, tres dormitorios, galería y dependencias, siendo sus datos catastrales Circ. V-Secc.E-Manzana o Fracc. 302-Parcela 29a. e inscripto su dominio al folio Nº 1562|59. Base $54.533.32 (cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y tres con 32|100 pesos m|n.) (2|3 partes valuación fiscal). Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo. El bien se entregará desocupado por ocuparlo el demandado.

Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Conrado R. Aspitia, secretario.

$ 2.400.— e.25|4-Nº 31.595 v.27|4|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº ., se hace saber por tres días que el martillero designado a propuesta de parte, don Isaías Manuel Juárez, en los autos "ADMINISTRACION GROGA, S. R. L. c|SALER, ISAAC, s| ejec. prendaria", rematará el 6 de mayo de 1960, a las 10 horas, en calle Guevara 326, Cap., donde se exhiben, 1 heladera eléctrica familiar "Siam", mod. 75, Nº 17.830, motor blindado Nº 17830 de 1|5, marca Siam; 1 lavarropa Bendix Home, mod. B|47, Nº 514.122, con motor Nº 514122, de 1|3, marca Bendix; 1 radio-combinado, marca Récord, número 482 con cambiador marca Winco, de 4 velocidades, Nº 482; en el estado en que se encuentren. — Base: m$n. 5.333,33 cada uno de los objetos. Condiciones: seña 50 o|o, comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, 18 abril de 1960. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 1.920.— e.23|4-Nº 224 D.T.-v.26|4|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, secretaría 24, se hace saber por tres días, en autos "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. IND. Y COM. c|LORESNZ HNOS. y CLAVIN", ejecutivo, que el martillero Luis G. F. Sepe, venderán en remate público el 18 de mayo próximo, a las 9.30 hs., en Deán Funes 1153, las siguientes máquinas para la industria del calzado: 1 máquina de puntear "Landis", Nº 47.144; 1 máquina de coser a Black "Reconquista", número 101163; 1 máquina de desformar "La Paulina" Nº 47387; y 3 motores eléctricos marca "Mech", de 1 CV, Nº c|3043, 15787 y 15.805. Base $ 59.159.—. Al contado. Comisión 10 %. Previa a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente. Art. 520 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.680.— e.23|4-Nº 324 D.T. v.27|4|60

Nº 9

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, Dr. Tomás G. Mansilla, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Carlos G. Testa rematará el 30 de abril de 1960, a las 10 hs., en la calle Tercera Nº 475, de Villa Libertad (Caseros), motores eléctricos, cocinas para gas de kerosene y lavarropas incompletos, muebles metálicos y demás que se encuentran en exhibición en el lugar de remate. Autos: "RODRIGUEZ ANGEL y otra c|GUILLERMO GOMEZ y NICOLAS PESEL s|ejecutivo". — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Los bienes subastados no se entregarán hasta la aprobación del remate.

Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.23|4-Nº 242 D.T.-v.26|4|60

JUZGADO NACIONAL FEDERAL

LA PLATA

Por 5 días el señor Juez Nacional Federal Nº 3 de La Plata, secretaría autorizante, hace saber en exhorto Capital Federal Nº 1397, "EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES contra COMPAÑIA ARGENTINA DE CARGAS AEREAS INTERNACIONAL S. R. L., sobre cobro ejecutivo de alquileres" que ha dispuesto que el martillero Eduardo A. Baficò, calle 7 Nº 519, La Plata, remate lo embargado en autos, a saber: 3 motores avión Curtiss, comando marca Pratt y Whitney, 14 cilindros, al parecer completos, llevan Nros. C. P. 355421, R. 1830.92 y A. 83504. Además soportes hierro y madera para motores, gomas usadas y rueda avión y automóvil, box guarda caballos con sus planchas de madera, etc. Remate: martes 3 de mayo, 11 horas, en depósito rezagos Aeropuerto de Ezeiza, donde se exhiben de 8 a 13 horas. Sin base. Comisión 10 o|o. — La Plata, abril 6 de 1960. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

$ 2.800.— e.23|4-Nº 225 D.T.-v.28|4|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE FOMENTO Y CULTURA "RIVADAVIA"

Emilio Mitre 1016|18, T.E. 90|2221

Buenos Aires, 16 de abril de 1960.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 41 de nuestro estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de abril próximo, a las 21 y 30 horas, en nuestra sede social de la calle Emilio Mitre 1016|18, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 1959.

2º Nombramiento de la comisión escrutadora y de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea.

3º Elección de seis (6) vocales titulares por dos (2) años, en reemplazo de los señores: Alvarez José María, Medrano Enrique, Freire Amancio R., Maicas Pedro, Fernández Santiago y Oporto Romeo (h.), que terminan su mandato, cinco (5) vocales suplentes por 1 año y tres (3) revisores de cuenta por 1 año. — Amancio R. Freire, presidente. — Victorio Francisco Colombo, secretario general.

$ 768.— e.25|4-Nº 31.511.v.27|4|60

ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR "JOSE ENRIQUE RODO" Y DE FOMENTO VILLA GENERAL LAMADRID

Andalgalá 2051|55, Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 30 de abril de 1960, a las 15 horas, en Andalgalá 2051|55, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la comisión directiva.

2º Memoria anual, balance e inventario, (ejercicio 1959).

3º Nombramiento de cinco (5) asociados asambleístas que se constituirán en comisión receptora y escrutadora de votos para la elección de (5) cinco miembros titulares y (7) siete suplentes.

4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

5º Actuación de la comisión directiva y subcomisiones.

Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Nicolás Matteo, presidente. — Orlando Marcos Muñoz, secretario general.

$ 336.— e.25|4-Nº 31.510.v.27|4|60

ALFA ROMEO ARGENTINA S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 Inc. g), 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de mayo de 1960, a la hora 10, en el local de la sociedad, calle Suipacha 576, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balances Generales, cuadros demostrativos de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios quinto y sexto, clausurados el 31 de diciembre de 1958 y 31 de diciembre de 1959, respectivamente;

2º Determinación del número de directores y su elección;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o un certificado de su depósito bancario con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 12 de abril de 1960.

$ 4.000.— e.22|4-Nº 31.344 v.27|4|60

A G R I N D A R
Soc. Anón.
Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Montevideo 527, 2º piso, oficina 5, Capital Federal, el día 30 de abril de 1960, a las 9 horas, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio social cerrado el 31|12|59.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y sus suplentes por el término de dos años, y de síndico titular y suplente por un año.

4º Aprobación de remuneraciones asignadas a directores.

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 13 de abril de 1960.

$ 3.600.— e.22|4-Nº 31.381-v.27|4|60

A L C O N S. A.
Industrial, Comercial y Financiera, Importación, Exportación
Expediente Nº 8938|57
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 19.30 (diez y nueve y treinta) horas, en el local de la calle Corrientes Nº 171, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario al 31 de diciembre de 1959, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio y síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|4-Nº 31.386-v.27|4|60

ASOCIADOS INTERNACIONALES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 8.30 horas, en el local social, Avenida Corrientes 484, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico corespondiente al 11º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Elección por cesación de Mandato de tres Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes, como así también de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año;

3º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas el depósito anticipado de las acciones (art. 11 de los Estatutos).

$ 3.200.— e.22|4-Nº 30.080-v.27|4|60

Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 21|4|60.

A. A. RODRIGUEZ S.A.C.I. e I.
Representantes de Fabricantes Extranjeros
Registro Nº 9.430
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Sánchez de Bustamante 68, piso 3º, oficina 34, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio por cesación del mandato del actual.

4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|4-Nº 31.357-v.27|4|60

ARFINCO
Compañía Financiera y Comercial Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1960, a las 17,30 horas, en San Martín 66, escritorio 304, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir síndicos

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.21|4-Nº 31.131-v.26|4|60

ANGEL DELLEPIANE
S. A. I. y C.

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria, día 30 de abril de 1960, 10 horas, en Colón 571, Ciudadela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio 1959.

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y Síndico. Autorizar exceso porcentaje fijado art. 13 Estatutos Sociales.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el art. 17 de los Estatutos Sociales sobre depósito anticipado de las acciones.

$ 2.400.- e.21|4 Nº 31.271 v.26|4|60

ANTONIO P. ALBERIO
S. A. Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1960, a las 15 horas, en el local de la calle Alte. E. J. Seguí 552, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades del ejercicio.

3º Determinación del número de Directores, elección del Presidente, Directores, Síndico titular y Síndico suplente. Y además, si la Asamblea lo cree necesario, se designará un Vicepresidente y un Secretario.

4º Remuneración de los Directores.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda lo dispuesto en el art. 21 del estatuto.

$ 3.200.- e.21|4 Nº 31.275 v.26|4|60

A C T U S
Soc. Anón. Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 12 horas, en Reconquista 390, ofic. 233, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de 3 Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.- e.21|4 Nº 31.253 v.26|4|60

ARICA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera, Inm. y Agropec.
Calle Ituzaingó Nº 878 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1960, a las 17 horas, en el local Ituzaingó Nº 878, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio al 31 diciembre 1959:

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndicos (titular y suplente):

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 abril de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.269-v.26|4|60

ANTARES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Antares S. A. F. I. C. I. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de mayo, a las 10 horas en el local social de la calle Arenales 2135, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|4-Nº 31.315-v.26|4|60

A N C A L U S.A.
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 12 horas, en Bolívar 430, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.- e.21|4 Nº 31.254 v.26|4|60

A R C A D I A
Sociedad Anónima
Florida 440, 2º piso - Buenos Aires
Tel. 31 - 7494 y 7519

Convócase a Asamblea Ordinaria el 29 de abril de 1960 hora 11, Florida 440, para tratar:

1º Documentos Art. 347, inc. 1 C. Comercio, ejercicio 31|12|59;

2º Fijación número y designación Directorio, Síndico, 2 Accionistas firmantes del Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.249-v.26|4|60

A M E L U
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960 a las 11 horas, en Florida 835, escritorio 303|4 para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1 Código de Comercio, ejercicio al 31|12|59;

2º Elegir directores y síndicos;

3º Reforma de los estatutos;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.200-v.26|4|60

"B"

BORBOLLON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 28 de abril de 1960, a las once horas en el local social sito e. la calle Rodríguez Peña 1875, piso 2º, "B", de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Remuneración de los señores directores y síndico;

3º Elección del directorio y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|4-Nº 31.332-v.27|4|60

BIGUA Soc. Anón.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1960, a las 18.30 horas en Cangallo 564, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 31.406 v.27|4|60

"C"

COMPAÑIA DE MADERAS SUDAMERICANAS S.A.F. e I.
Viamonte 723, 9º piso, of. 37, Capital
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960 a las 10 horas, en el local social Viamonte 723, 9º p. of. 37 a fin de tratar los siguientes puntos que se aprueban por unanimidad y se transcriben a continuación:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Remuneración del Directorio, síndico y distribución de utilidades correspondientes.

3º Tratar la emisión de acciones autorizadas y elevada a escritura pública.

4º Designación del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

6º Otros puntos que la Asamblea estime considerar.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 20 de los Estatutos acerca del depósito de las acciones.

$ 3.600.— e.25|4-Nº 30.088-v.29|4|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 22|4|60.

COMODORO S. A.
Ind., Com., Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General para el día 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local social, Perú 1224 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|4-Nº 31.448-v.28|4|60

CABAÑA "LA CHACRA"
Sociedad Anónima
Agrícola Ganadera
Nº de Registro 6091

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de mayo de 1960, 11 horas, en Cangallo 935, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.502-v.28|4|60

COLOMBIA TEXTIL S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en Ayacucho 991, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959;

2º Elección de presidente, director y síndicos titular y suplente, todos por el término de un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 22 de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|4-Nº 31.434-v.28|4|60

C R O M O L A O
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Av. Amancio Alcorta 2850, el día 21 de mayo de 1960, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de enero de 1960.

2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo 13º, inc. B).

3º Elección de directores por un año.

4º Elección de síndico, titular y suplente para el ejercicio 1960/61.

5º Aumento de capital autorizado según el artículo 4º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|4-Nº 31.465-v.28|4|60

C. A. O. P. Y. C.
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1960, a las 11.30 horas, en el local social de la calle Salta 596, cuarto piso, oficina dos, de esta Capital a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al quinto ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1959;

2º Elección de directores titulares por un año y fijación de su número;

3º Elección de síndico titular y su suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|4-Nº 31.347 v.27|4|60

CIA. ABASTECEDORA Y CONSTRUCTORA DEL SUD S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 9 de mayo de 1960, a las 14.30 horas, en el local social Avda. Julio A. Roca Nº 672, piso 5º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma parcial del estatuto y determinación de las características de las acciones que compondrán el capital social;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|4-Nº 31.437-v.28|4|60

C R I S T A L
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de mayo de 1960, a las 10 horas, en San Martín 617, 5º piso, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado hasta $ 10.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.389-v.27|4|60

COMPAÑIA ITALIANA DE TURISMO (CIT)
Sociedad Anónima
Nº de Registro 5570
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril 1960, a las 10 hs., en el local social: Calle Maipú 99, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de diciembre 1959;
2º Remuneración al Directorio y síndico;
3º Elección de directores titulares y directores suplentes.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|4-Nº 31.419 v.27|4|60

COMPAÑIA DE CREDITO Y FINANZAS RIOPLATENSE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1960, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Ayacucho 467, 1º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de dos Directores, por tres años.
3º Elección de un síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y votar en las asambleas, deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación sus acciones o comprobantes de suscripción o integración, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país (art. 43 est. sociales)
$ 3.600.— e.22|4-Nº 31.393 v.27|4|60

CIA. SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES S.A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril 1960, a las 15 horas, en Avda. Corrientes 447, of. 702 para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio ejerc. 31|12|59 y distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.217-v.26|4|60

C.E.P.S.A.
Industria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local Paraná 433, 7º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.
2º Aumento del capital autorizado de la sociedad, de acuerdo a lo que establece el artículo cuarto de los estatutos sociales.
3º Elección de Directores titulares y suplentes, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 18 de 1960.— El Directorio.
$ 3.200.— e.21|4-Nº 31.195 v.26|4|60

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agríc. - Ganad.
Exp.: 8.640
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
Convócase señores accionistas Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, 9.30 horas, sede social, Reconquista 365, 7º piso, para considerar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio cerrado 31|XII|59.
2º Elección Directorio, sindicatura y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|4-Nº 31.176 v.26|4|60

CASA JACOBO DAYAN E HIJOS S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1960, a las 17 horas, en Larrea 466, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 C. de Comercio por el ejercicio terminado el 31 de Dic. 1959.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico por el ejercicio 1959.
3º Elección de un Vicepresidente, por el término de tres años.
4º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda el depósito anticipado de las acciones para concurrir a la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.220 v.26|4|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A. COMERCIAL
Nº de Registro: 4938
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de mayo de 1960, a las horas 10, en el local de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 242, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.274-v.26|4|60

C A L V E N T E
Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria
Convócase a los accionistas a Asamblea General para el 30 de abril de 1960, a las 16 horas, en Perú 556, Buenos Aires, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades, remuneración directores y síndico.
3º Elección directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|4-Nº 31.263-v.26|4|60

CREDITO MONTES DE OCA S. A. F. I. C. I.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1960, a las 21.30 horas, en Avda. Montes de Oca 857, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|1959.
2º Para elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 96.— e.21|4-Nº 31.312-v.21|4|60
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.208-v.26|4|60

CRAFINA S. A.
Com., Ind., Fin. y Agr. Gan.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de abril a las 10 y 30 horas en la Avda. Belgrano 624, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
b) Distribución de utilidades.
c) Elección de un Director titular y Síndicos titular y suplente.
d) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Para su asistencia, se recuerda el art. 19 de los Estatutos.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.324-v.26|4|60

CAEM S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de abril, a las 11 horas, en la Avda. Belgrano 624, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores titulares y Síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
NOTA: Para la asistencia, se recuerda el art. 10º de los Estatutos.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.323-v.26|4|60

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº de Registro: N-10.050
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 1960, a las 12 horas, en el domicilio social, calle Lavalle Nº 1546, piso 8º, "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1959;
2º Elegir Presidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda a los accionistas, lo dispuesto en el art. 21 del Estatuto. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.328-v.26|4|60

CLINICA Y SANATORIO M A R T E L L I
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1960, a las 9.30 horas, en el local social, calle Florida 165, primer piso, a objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1959.
2º Conforme al artículo 8º de los estatutos, elección de Directores titulares y suplentes en reemplazo de los que cesan en su mandato, cuyo número será fijado por el hecho de la elección.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.
Para concurrir los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — El Directorio.
$ 4.000.— e.21|4-Nº 31.309-v.26|4|60

CLINICA SAN MARTIN DE CIUDADELA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1960, a la hora 10, en el local social de la calle Avenida de Mayo 1370, 5º piso (oficina 106), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1958;
2º Considerar documentos artículo 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1959.
3º Designación de Directores y elección de Síndicos, . dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la tesorería de la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósitos bancarios de las mismas, conforme con el artículo 27º de los estatutos sociales.
$ 3.200.— e.21|4-Nº 31.147 v.26|4|60

CONFERRO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 17.30 horas, en Lavalle 421, 6º piso, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 31 de diciembre de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente;
4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.162 v.26|4|60

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agríc.-Ganad.
Expediente 8640
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase señores accionistas, Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de abril de 1960, a las 10.30 horas, sede social, Reconquista 365, 7º piso, para considerar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elevar capital autorizado a la suma de m$n. 25.000.000.—, fijando condiciones y forma de emisión.
2º Autorización elevar escritura pública acta asamblea. Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|4-Nº 31.175-v.26|4|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril próximo, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 221, primer piso, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección del Directorio, por un año, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.
3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1960.
4º Elección del síndico y síndico suplente.
5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1960.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 4.400.— e.21|4-Nº 31.186-v.26|4|60

CASPORT S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 10 horas en el local social de la calle Río Bamba 212, piso 4º "A" para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/59:
2º Remuneración del Directorio y síndico;
3º Elección de síndicos titular y suplente;
4º Reformas al estatuto social; y
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 31.301-v.26|4|60

CONRADO MAGGIORINI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 9 horas, en Sarmiento Nº 559, 6to. piso, de esta Capital, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración de la retribución a los directores con cargo ejecutivo.
4º — Elección por el término de tres años de un presidente, un vicepresidente, seis directores titulares y cuatro directores suplentes.
5º Designación por el término de un año de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado bancario respectivo, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.
(Modificada) desde el día 23|4 al 26|4|60
$ 3.600. — e.21|4-Nº 31.142-v.26|4|60
$ 240.— e.23|4-Nº 31.339-v.26|4|60

"CH"

CHELA S. A.
Comercial. Industrial y Financiera
Convócase accionistas Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, 10 horas en Bmé. Mitre 2624, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31/12/59;
2º Remuneración síndico;
3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.287-v.26|4|60

"D"

DINARDO, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de mayo de 1960, a las 19.30 horas, en Lima Nº 349, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la suspensión del mandato aplicada por el Directorio a uno de sus miembros.
2º Revocación de su mandato.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
NOTA: De acuerdo con los estatutos (Art. 22), los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.25|4-Nº 31.514.v.29|4|60

DUFAUR Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
Nº 5.754
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 1960, a las 11 horas, que se reunirá en el local social calle Murillo Nº 749, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescribe el artículo 347, Inc. 1º y sus concordantes del Código de Comercio, correspondientes al 9º Ejercicio económico social al 31 de diciembre de 1959;
2º Aplicación del artículo 9º, Inc. d) de los Estatutos Sociales;
3º Distribución de utilidades;
4º Aplicación del artículo 7º de los Estatutos Sociales sobre nombramiento de directores y renovación del Directorio;
5º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente;
6º Aumento del capital autorizado;
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del artículo 11, sobre depósito de acciones.
$ 3.600.— e.22|4-Nº 31.346-v.27|4|60

DANES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30|4|60, a las 18 horas, en calle Montevideo 571 para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del C. de C. correspondiente ejercicio 31|12|59;
2º Retribución de directores y síndicos;
3º Elección de directores, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|4-Nº 31.337 v.27|4|60

DIMCA
Sociedad Anónima
Distribuidora de Maderas, Chapas y Afines.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 11 horas, en la sede social, calle Cangallo 318, 4º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de los estatutos.
3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de tres años y síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 8º del estatuto con respecto al depósito de acciones.
$ 4.000.— e.22|4-Nº 31.341-v.27|4|60

DIMOA
Sociedad Anónima
Distribuidora de Maderas, Chapas y Afines
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Cangallo 318, 4º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo 3º de los estatutos aumentando el capital a la suma de m$n. 25.000.000.—, así como facultando a la Asamblea a elevar hasta cinco veces ese importe.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 8º del estatuto con respecto al depósito de acciones.
$ 2.800.— e.22|4-Nº 31.342-v.27|4|60

DISTRIBUTEX
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1960, a las 15 horas en Julio A. Roca 710, 5º, Capital Federal, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31/12/59.
2º Elegir director, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.272-v.26|4|60

"DEMAR" S. A.
Inmobiliaria - Comercial - Industrial
Avenida de Mayo 651 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 651, 3er. piso, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 30 de noviembre de 1959;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.121 v.26|4|60

DIACROM
Soc. Anón. Ind. y Comercial
Registro Nº 6428
Convócase a Asamblea Ordinaria el día 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, piso 3º, para tratar:
1º a) Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|59; b) Considerar pagos a directores gerentes y destino de utilidades.
2º a) Elegir dos directores: Presidente y vicepresidente; y dos síndicos: titular y suplente; b) Elegir dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.279-v.26|4|60

"E"

ESTABLECIMIENTOS BROADWAY S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
El Directorio en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Artículo 17, convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de mayo de 1960 a las 10 horas, que tendrá lugar en la sede social Tarija 4372, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comenzado el 1º de febrero de 1959 y finalizado el 31 de enero de 1960.
2º Elección del nuevo Directorio conforme al artículo 11 de los estatutos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
$ 3.200.— e.25|4-Nº 31.599-v.29|4|60

"EDIL" S. A.
Comercial e Industrial de Edificaciones y Loteos
Registro 5.339
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 1960, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 720, 5º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de las memorias, inventarios, balances generales, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1958 y el 30 de junio de 1959.
2º Elección de tres directores titulares y un director suplente.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.25|4-Nº 31.562-v.29|4|60

ESPIGA S. A.
Establecimientos Sud Americano de Producción Industrial Ganadera Agrícola
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 5 de mayo a las 19 horas en Viamonte 1327, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del capital autorizado a cincuenta millones de pesos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.560-v.29|4|60

ESTANCIAS 5 DE ABRIL
Soc. en Comand. por Acc.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril, a las 16 horas, en Corrientes 330, piso 5º, oficina 511, para:
1º Consideración documentos Art. 347 del C. de C.;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento de capital. — El administrador.
$ 720.— e.23|4-Nº 31.432-v.26|4|60

ESTABLECIMIENTO FRUTIVINICOLA RODAS S. A.
Industrial y Comercial
Número 5.632
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1960 a las 11 horas en el local de la calle Cangallo Nº 439 de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneraciones al Directorio y funciones rentadas de los mismos.
5º Remuneración del síndico.
6º Elección de síndico y suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|4-Nº 31.336-v.27|4|60

ENGEL S.A.
Convócase a los accionistas de Engel S. A. C. e I. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril próximo, a las 19.30 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 inc. 1), C. C. del ejercicio cerrado el 31|12|59.
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 31.384-v.27|4|60

ELECTRA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 11 horas en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 868, 7º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores y síndico.
3º Remuneración al Directorio.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|4-Nº 31.413-v.27|4|60

EMIRRAGGIO S. A.
Moreno 508
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al tercer ejercicio que tendrá lugar el día 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en la calle Moreno 508, piso 1º, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;
2º Determinación del número de directores y su elección;
3º Autorización al Directorio para comprar y vender inmuebles durante el próximo ejercicio:
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|4-Nº 31.380-v.27|4|60

ERIO S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de mayo de 1960, a las 11 horas, en Quito 3867, para:
1º Considerar documentos del artículo 347 del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|59;
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.126 v. 26|4|60

ESQUIU S. A.
Educacional y Cultural
Convoca a Asamblea Ordinaria, para el 25 de abril a las 19 horas, en 11 de Septiembre 1240.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año;
3º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 800.— e.21|4-Nº 31.143 v.26|4|60

ESTUBEL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 9.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Determinación de números de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.283-v.26|4|60

ENVION INMOBILIARIA
S. A. I. C. F. y de Mandatos
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 248, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|959.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos y designación de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.290-v.26|4|60

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS, S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 1960, a las 18.30 horas en Florida 229, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los estados prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de directores y elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|4-Nº 31.189-v.26|4|60

"EUILLADES"
Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA
Convócase a los señores accionistas de "Euillades" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en la sede social, calle Cervino 3333|83, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio de la Sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1959:
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de presidente, directores titulares y dos directores suplentes, por tres años:
4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Artículo 26º de los Estatutos. (Primera Parte) Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días, por lo menos, al señala o para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta poder.
$ 4.400.— e.21|4-Nº 31.238-v.26|4|60

EDITORIAL CLARIDAD S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en San José 1627, para tratar:
1º Designar dos accionistas a los fines del art. 8 y firmar el acta.
2º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.223-v.26|4|60

"F"

FLAMEX - TALAMONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de mayo de 1960 a las 9 en la calle 11 de Setiembre 2628, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del Capital Social.
2º Reforma del artículo 5º del Estatuto Social.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.25|4-Nº 31.567-v.27|4|60

FABRIL QUILMES S. A. I. & C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 29 de abril de 1960, a las 16 horas, en Belgrano 427, 6º piso, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración documentos artículo 347, C. de Comercio del ejercicio 31|12|1959.
2º Distribución utilidades. Remuneración directores y síndico.
3º Elección directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 12 de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|4-Nº 30.419-v.29|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 22|4|60.

FRIMER S. A.
Ind. Com. e Inmob.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de mayo de 1960, a las 11 horas, en la sede Social, calle Paso Nº 641, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Elección de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Aprobación de la compra de Inmuebles.
3º Aumento del Capital Autorizado.
4º Ratificación de los miembros del Directorio. — El Directorio.
$ 2.400.— e.25|4-Nº 31.578-v.29|4|60

FOMENTO REGIONAL ECONOMICO S. A.
"F. R. E. S. A."
Edificación, Pavimentación, Colonización
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los accionistas para el sábado 30 de abril de 1960, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1430, piso 3º, izquierda, en esta Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de lo actuado por el Directorio en el ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1959, y de la correspondiente memoria conjuntamente con el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.
2º Designación de directores, en reemplazo de los que terminaron su mandato el 31 de diciembre de 1959.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente; y
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.23|4-Nº 31.498-v.28|4|60

FAMIBO S. A. F. I. A. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 11.30 horas, en el local Posadas 1669, planta baja, Buenos Aires, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta "ganancias y pérdidas" y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la "caja" de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.23|4-Nº 31.468-v.28|4|60

F I L I Z O L A
S. A. Cía. Industrial y Mercantil
Filizola "Cimfa"
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril próximo, a las 19 horas, en la sede social, Avenida Belgrano Nº 1389, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de un síndico y un síndico suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|4-Nº 31.377-v.27|4|60

FABRICA ARGENTINA DE VIDRIOS y Revestimientos de Opalina "HURLINGHAM", Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de mayo de 1960, a las 18,30 horas, en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 31.334-v.27|4|60

FLAMBO S. A. I. C. F.
Flan y Postres
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el local sito en la calle Perú Nº 77, 1º B, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio social;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|4-Nº 31.266-v.26|4|60

F R I S E T T I S.A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1960, a las 9 horas, en Diag. R. S. Peña 825, piso 6º, of. 602, Capital, a fin de tratar lo siguiente:
1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año;
4º Modificación general de los estatutos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de su realización.
$ 3.200.— e.21|4-Nº 31.256-v.26|4|60

F A B I
Industrial y Comercial S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril a las 9 horas, en los escritorios de Avenida Roque Sáenz Peña 740, 1º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, y determinaciones atinentes.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.140-v.26|4|60
Título modificado desde el 25|4|60.

FAUSTINO FANO & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 9.30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 954, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, fijación de las remuneraciones al síndico titular y aprobación acta Nº 52;
2º Fijación de nuevos directores y designación de los mismos;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 31.231-v.26|4|60

F I S Z E R Y C I A.
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril, a las 12 horas, en el local social, ubicado en la calle Moreno 1623, 2º piso C, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y distribución de utilidades;
2º Fijación del número de miembros del Directorio;
3º Elección de directores titulares y de dos suplentes;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.192-v.26|4|60

FACTA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Se convoca a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril de 1960, en el local de la calle Bolívar 177, 6º piso, a las 11 horas, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2º Elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.120-v.26|4|60

"G"

GOSCILO S. A.
Ind., Com. y Finan.
Leandro N. Alem 659 - Capital Federal
T. E. 32-4108
Registro Nº 9461
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo quinto de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1960, a las 19 horas, en el local social, Avda. L. N. Alem 659, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1º ejercicio comprendido entre el 1º de junio de 1958 y el 31 de diciembre de 1958 y al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre 1959;
2º Proyecto de aumento de capital y distribución de utilidades mediante acciones liberadas;
3º Consideración de la remuneración estatutaria al Directorio mediante acciones liberadas;
4º Elección de directores por el término de un año;
5º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 4.000.— e.21|4-Nº 31.264-v.26|4|60

G L A S T R A
Soc. Anón. Comercial e Industrial
Nº de Registro 5.100
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1960, a las 11 horas, en Avda. L. N. Alem 30, 7º p., para:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31|XII|59.
2º Elección de Directores y Síndicos y fijar retribución.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.292-v.26|4|60

GAMBOA SOCIEDAD ANONIMA
Constructora, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 4.926
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril 1960, horas 17, en Avda. de Mayo 981 (5º P., esc. 511), para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio;
2º Remuneración Pres. Directorio;
3º Elección Síndicos y dos accionistas para firma de Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.202-v.26|4|60

"H"

H E R O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Nº Reg. 2707
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1960, a las 12 horas, en Belgrano 881, para tratar: Documentos art. 347 C. C., distribución de utilidades, elección autoridades, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.360-v.27|4|60

HARAS LAS ORTIGAS S. A.
Agrícola Ganadera
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1960, a las 17 hs., en Viamonte 752, 3er. piso, esc. 6, para:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; del ejercicio cerrado el 31|12|59.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.229-v.26|4|60

"I"

INMOBILIARIA DEL PLATA, S. A.
Financiera, Agropecuaria, Industrial y Comercial
Av. Leandro N. Alem 651, 3º piso Capital
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de mayo de 1960, a las 18.30 horas, en Avenida Leandro N. Alem 651, 3º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Suscripción de las 4 series restantes hasta completar el capital autorizado.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores titulares y suplentes por un año.
4º Elección del síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.25|4-Nº 31.520.v.29|4|60

INMOBILIARIA DEL PLATA, S. A.
Financiera, Agropecuaria, Industrial y Comercial
Av. Leandro N. Alem 651, 3º piso Capital
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de mayo de 1960, a las 13.30 horas, en Avenida Leandro N. Alem 651, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de nombre de la sociedad.
2º Aumento del capital social.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.25|4-Nº 31.521.v.29|4|60

ISLETA S. A. I. C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea a realizarse el 29 de abril de 1960, a las 18 horas, en Maipú 92, Capital, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos artículo 347, del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Directorio y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los accionistas lo prescripto en el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad. — Directora delegada.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 31.285-v.26|4|60

INTERCONTINENTAL EXPORT S. A. Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria en Suipacha 756, 4º piso el 30 de abril de 1960 a las 11 horas para tratar.
1º Considerar documentación art. 347, inciso 1º C. C., ejercicio cerrado 31|12|59.
2º Fijar número y elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.158-v.26|4|60

INDARGENTOL
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Exportación - Importación
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en Corrientes 569, piso 8º, Capital. Para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959;
2º Resolver propuesta distribución de utilidades del ejercicio;
3º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.299-v.26|4|60

ISLETA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1960, a las 19 horas, en Maipú 92, Capital, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos, aumento del capital autorizado;
2º Autorización al señor presidente y|o a la persona o personas que designe el Directorio para realizar las diligencias necesarias a fin de obtener la aprobación de la reforma de los estatutos y su protocolización e inscripción, pudiendo aceptar las sugerencias y modificaciones que propongan las autoridades competentes y firmar la escritura pública y toda la documentación que fuera menester;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los accionistas lo prescripto en el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad. — Directora delegada.
$ 3.200.— e.21|4-Nº 31.286-v.26|4|60

I. F. A. Sociedad Anónima Industrial Frigorífica Argentina Nº 2.791

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local Perú 450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de síndico y síndico suplente y remuneración para el titular.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|4-Nº 31.128-v.26|4|60

INSUA FERRANDO SOCIEDAD ANONIMA Industrial, Comercial y Financiera Av. Belgrano 884 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 30 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local social, Avda. Belgrano 884, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Remuneración al Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y ratificación de las sumas asignadas en virtud de lo establecido en el artículo 15, inciso c).
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|4-Nº 31.234-v.26|4|60

I L D E S. A. Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 10 horas, en Defensa 127, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 1959.
2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — Enrique Luis Ranzoni, presidente.
$ 2.000.— e.21|4-Nº 31.222-v.26|4|60

INARCO Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Exportadora

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1960 a las 10 horas, en el local de la calle Belgrano Nº 124, cuarto piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores, síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas en la Caja Social con tres días de anticipación por lo menos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|4-Nº 31.164 v.26|4|60

I N A R E S S. A. Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 abril 1960, a las diez horas, en Figueroa Alcorta 3221, Capital, para tratar lo siguiente:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º C. Comercio, 13º ejercicio, 31 diciembre 1959. Distribución de utilidades.
2º Determinación número directores. Elección directores y síndicos.
3º Aumento del capital.
4º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1960.
$ 6.[illegible] e.7|4-Nº 28.573-v.26|4|60

"J"

JOSE VIDALES S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Rivadavia 4114, 4º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.261-v.26|4|60

JOSE FARHAT S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en Córdoba 953, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de cinco directores, un síndico titular, un síndico suplente y dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.300-v.26|4|60

J O R C I N Sociedad Anónima Industrial y Comercial Añasco 1246 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y de conformidad con lo establecido en el Art. 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Añasco Nº 1246, Capital Federal, el día 30 de abril de 1960, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Informe sobre remuneraciones del Art. 19º del estatuto;
3º Elección de cuatro directores por el término de tres años en reemplazo de los que terminan su mandato;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 25º de los estatutos.
$ 3.600.— e.21|4-Nº 31.196-v.26|4|60

J E S SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril, a las 10 horas, en el local social sito en la calle Moreno 1623, segundo piso C, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y distribución de utilidades;
2º Fijación del número de miembros del Directorio;
3º Elección de directores titulares y de los suplentes;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El presidente.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 31.191-v.26|4|60

"K"

KERSZBERG Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de mayo de 1960, horas 18, en Montevideo 513, 1º piso, para tratar:
1 Aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.431-v.28|4|60

"L"

LA INDUSTRIAL MADERERA, S. A. L. I. M. S. A.

El Directorio de La Industrial Maderera, S. A., convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 7|5|60, horas 10, en Avda. Pte. Julio A. Roca 672, 4º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. doc. Art. 347, C. Comercio al 31|12|59.
2º Nombramiento de directores y síndico.
3º Asuntos relativos art. 12 y 18 estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.526.v.29|4|60

LABORATORIOS ROGER BELLON Argentina S. A. I. C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de mayo de 1960, 18 hs., en Paraná 851 para:
1º Considerar doc. art. 347, inc. 1º, ej. 31|12|59.
2º Determinar número de miembros del Directorio y elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.556-v.29|4|60

LA FORTUNA Sociedad Anónima Comercial y Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen 476, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el Acta.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959. — Lectura y consideración del dictamen del Síndico.
3º Determinación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de los Estatutos, del número de Directores que actuará durante el ejercicio.
4º Elección de Directores titulares, hasta completar el número resuelto al tratar el punto anterior. — Elección del Síndico y Síndico suplente por el término de un año. — Buenos Aires, abril 18 de 1960. — El Directorio.
NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen Nº 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco.
$ 4.800.- e.22|4 Nº 31.368 v.27|4|60

L A P P A S Sociedad Anónima Comercial e Industrial Registro Nº 2895

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1960, a las 11.30 horas, en la calle Santa Fe 1381, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|4-Nº 31.385-v.27|4|60

LA METROPOLITANA Compañía de Acumulación de Ahorro S. A. (En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1960, horas 11, en Rivadavia 954, piso 3º, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio Liquidación al 31 de diciembre de 1959;
2º Retribución Auditoría y Comisión Liquidadora;
3º Elegir cuatro Directores titulares y un suplente por dos años, y Síndico titular y suplente, por un año;
4º Designar al mayor accionista presente para firmar con el Presidente, el Acta respectiva. — La Comisión Liquidadora.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 29.654-v.26|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|4 al 20|4|60.

LA FORMOSEÑA S. A. Industrial, Comercial, Forestal y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de abril de 1960, a las 10.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5º piso, Escritorios 514|1º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de un director titular y un director suplente;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e. 21|4-Nº 31.168-v.26|4|60

L A L Y S Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 1960, a las 11 y 30 horas, en el local social, San Martín 233, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del Directorio.
5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente. — El Directorio.
$ 2.400.- e.21|4 Nº 31.216 v.26|4|60

LANERA DEL SUR - S. A. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de mayo de 1960, a las 18 horas, en Río Bamba 496, 2º p., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Resolver sobre la propuesta del Directorio de elevar el Capital Autorizado de $ 2.000.000.— a $ 4.000.000.— determinando las series y clase de las acciones, delegando sólo en el mismo la oportunidad de la emisión y la forma de pago
3º Establecer el número y elegir los directores titulares por 3 años para integrar el primer Directorio definitivo.
4º Elegir 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por un año. — El Directorio.
$ 2.800.- e.21|4 Nº 31.314 v.26|4|60

L A O R I E N T A L Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 9 horas, en Av. Roque S. Peña 555, 4º piso, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|59.
2º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.21|4 Nº 31.201 v.26|4|60

LA GANADERA DEL NORTE S. A. Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1960, a las 12.30 horas, en Sarmiento 643, of. 730|38, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|12|59;
2º Elegir síndico titular y suplente;
3º Fijar la remuneración del síndico por el ejerc. fenecido;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.218-v.26|4|60

L I S B O A S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de abril de 1960, a las 17.30 hs., para:
1º Ratificación de las designaciones provisorias del Directorio por parte del Síndico, ante las renuncias del mismo.

Fijación número de Directores y su designación.
2° Elección del Síndico titular y suplente.
3° Modificación cláusulas estatutarias con modificación nombre Comercial.
4° Elevación del capital autorizado a m$n. 25.000.000.—
5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.- e.21|4 N° 31.320 v.26|4|60

LABORATORIOS DOUGLAS
Sociedad Anónima Com. e Indust.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 1960, a las 18 horas, en su local social, calle Uspallata 2430, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959.
2° Distribución de utilidades.
3° Designación de dos Directores suplentes por el término de dos años.
4° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
5° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.- e.21|4 N° 31.230 v.26|4|60

LANCASTER ARGENTINA S.A.I.C.F.
N° 9561
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 9 horas, en Santiago del Estero 315, 3° piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio; ejercicio 31|12|59;
2° Fijación del número de directores y su designación por un año;
3° Designación de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|4-N° 31.278-v.26|4|60

LOS ACANTILADOS S. A.
Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 1960, a las 11.30 horas, en Córdoba 953, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1° del Código de Comercio del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959;
2° Elección de un síndico titular, un síndico suplente y dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-N° 31.298-v.26|4|60

LAS VEGAS SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 6186
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 30 abril 1960, 19 horas, Uruguay 1037, para tratar:
1° Considerar documentos art. 347 C. de C.: ejercicio al 31|XII|59;
2° Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-N° 31.262-v.26|4|60

"M"

M. IGLESIAS HEVIA & CIA. S. A.
C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para mayo 6 de 1960, a las 18 horas, en Avda. de Mayo 1365, esc. 25, para tratar:
1° Considerar documentos Art. 347 Código Comercio al 30|11|59;
2° Resolver propuesta distribución utilidades del ejercicio;
3° Modificación Arts. 3 y 9 del estatuto;
4° Elección Directorio, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|4-N° 31.439-v.28|4|60

MATERPRIM ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día martes 3 de mayo de 1960, a las diez y ocho horas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Corrientes 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° Reforma de estatutos sociales.
2° Elección de directores titulares y suplentes
3° Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos, en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.
$ 2.800.— e.23|4-N° 31.501-v.28|4|60

MONACO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 10,30 horas en la calle Rodríguez Peña número 336, 1° piso, oficina 15, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1° Renuncia de sus cargos del Director Presidente de la Sociedad.
2° Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
3° Elección de síndicos titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-N° 31.148-v.26|4|60

MOTORCISTA ARGENTINA S.A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1960, horas 11, en Bmé. Mitre N° 688, piso 5° para:
1° Considerar documentos artículo 347, inciso 1° del Cód. de Comercio, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.
2° Distribución de utilidades y remuneración del síndico.
3° Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-N° 31.159-v.26|4|60

MASPREN
S. A.
CONVOCATORIA
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 13 y siguientes de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de Acciones Ordinarias de Maspren, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril a las 15 horas, en Lavalle 1171, Piso 9°, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 del Código de Comercio;
2° Determinación del número de Directores Titulares, según el artículo 7° de los Estatutos y elección de los mismos;
3° Elección de dos Síndicos Titulares y un Síndico Suplente por un año;
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — El Directorio.
Del Artículo 13 de los Estatutos:
Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización.
$ 4.000.— e.21|4-N° 31.325-v.26|4|60

MOTO MECANICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5303

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 28 de abril de 1960 a las 17 y 30 horas, a celebrarse en el local social, Juncal 838, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 11° Ejercicio Social, cerrado al 31|12|1959;
2° Distribución de utilidades, forma de pago de las mismas y remuneración al Directorio y Síndico;
3° Determinación del número de miembros que integrará el Directorio y elección de los mismos y nombramiento de Síndicos Titular y Suplente;
4° Canje de acciones preferidas, valor nominal $ 100.— m|n. cada una, por acciones de igual valor, ordinarias, al portador y de un voto;
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta;
Según lo dispuesto por los Estatutos, los señores Accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.
$ 4.000.— e.21|4-N° 31.322-v.26|4|60

MIGUEL CHERNITSKY
S. A. Ind. Fin. Com. e Inmobiliaria

Convócase Accionistas Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, 9.30 horas en Bmé. Mitre 2624 para tratar:
1° Consideración documentos Art. 347, Inc. 1° Cód. de Comercio Ejerc. 31|12|59;
2° Remuneración Síndico;
3° Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-N° 31.288-v.26|4|60

M. ZEILER Y CIA.
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para día 30 abril 1960, 9 horas, en Sarmiento 640, 4° piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración documentos art. 347 Código de Comercio del 7° ejercicio económico cerrado 31|12|1959.
2° Distribución utilidades.
3° Nombramiento Síndicos titular y suplente, por un año.
4° Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-N° 31.265-v.26|4|60

M U L T I M O L
COMPAÑIA COLON S. A.
Com., Ind. y Finan.
(Registro N° 4.560)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 1960, a las 8 horas, en Avda. Forest 365, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° Considerar documentos art. 347, inc. 1° C. C., ejercicio del 31 de diciembre de 1959.
2° Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas.
3° Firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-N° 31.251-v.26|4|60

M. ROYO S. A.
Com., Ind., Inmob. y Financ.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril de 1960, a las 9 horas, en el local de la calle Perú 277, 4° piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2° Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos, de un Director suplente, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
3° Elección de dos Sres. accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, abril 14 de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|4-N° 31.222-v.26|4|60

M A R M A N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para día 30 de abril de 1960, a las 9.30 hs. en Lavalle 710, 2° piso, A, para tratar:
1° Consideración doc. art. 347 C. Comercio, correspondiente ejercicio cerrado 31 diciembre 1959.
2° Elección de Directores y Síndico.
3° Designación de accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-N° 31.190-v.26|4|60

"N"

NOTTINGHAM S. A.
Ind., Com., Inmob., Finan.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de mayo de 1960, horas 18, en Florida 835, piso 1°, of. 111, para tratar:
1° Considerar documentos art° 347, inc. 1° del Código de Comercio; ejerc. 31|12|1959.
2° Elegir 4 Directores titulares, 1 suplente y Síndicos.
3° Modificación arts. 3°, 4°, 5° y 17°. Estatutos Sociales.
4° Elegir 2 accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-N° 31.310-v.26|4|60

N I T E R O Y S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril a las 15 horas en el local de la entidad, Avenida Roque Sáenz Peña N° 832, escritorio 324, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959 y retribución del Directorio y síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de síndico titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-N° 31.141-v.26|4|60

NEVADA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 6185
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 30 abril 1960, 19 y 30 horas, Uruguay 1037, para tratar:
1° Considerar documentos Art. 347 C. de C., ejercicio al 31|12|59;
2° Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-N° 31.259-v.26|4|60

"O"

O C R E
S. A. I. C. F. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril del año en curso, a las 10 horas, en el local social, calle Juan Bautista Alberdi 6126, de la Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventarios, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2° Fijación y designación del número de Directores para los próximos tres años (Artículo 8° de los Estatutos).
3° Elección de Síndico titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200: e.22|4 N° 31.424 v.27|4|60

OMIXAM SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera

Convócase Asamblea Ordinaria para 29 de abril 1960, a las 11 horas, en Sarmiento 930, 5° piso "A", tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° Documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio correspondientes ejercicio 31 diciembre 1959;
2° Elección directores titulares, síndicos titular y suplente;
3° Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-N° 31.319-v.26|4|60

OMNIPOL SUD - AMERICANA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril de 1960, a las 19 horas, en Dobias 1040, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2° Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente;
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|4-N° 31.233-v.26|4|60

"P"

"PRINCIPE"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria y Comisionista
N° de Registro N-8278

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de mayo de 1960, horas 12, en Santa Fe N° 5091, Capital, para tratar:
1° Considerar documentos art. 347, inc. 1° del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|8|1958.
2° Elegir presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas el art. 20, estatuto sobre depósito de acciones. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|9-N° 31.503-v.29|4|60

P R O T O R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Bartolomé Mitre 2138 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 4 de mayo de 1960, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 2138, para considerar:
1° Aumento de capital (Decreto número 852|55) y emisión de acciones.
2° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|4-N° 31.540-v.29|4|60

PAPELERA RIO PARANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convocada para el día 3 de mayo de 1960

A los señores accionistas:
No pudiéndose celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 5 de abril de 1960, por no

haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 3 de mayo del corriente año, a las 11 hs., en el local de la Avda. Córdoba 629, 3º piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5º, 8º, 9º, 13º, 16º, 17º, 18º, 20º, 28º, 26º y 27º.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea en unión del presidente, de un director y del síndico.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y|o certificados de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en el local de la Av. Córdoba 629, 3º piso, Capital. — El Directorio.

$ 2.640.— e.25|4-Nº 31.559-v.27|4|60

PILLITZ HNOS. Y CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones
25 de Mayo 375 - Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente, a las 18 horas, en la sede social, 25 de Mayo 375, 6º piso, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias correspondientes al 5º ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Distribución de las pérdidas;

3º Designación de síndicos (Art. 11º de los estatutos);

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al depósito previo de sus acciones, para poder concurrir a las asambleas.

$ 1.920.— e.23|4-Nº 31.441-v.26|4|60

PULLOVERFIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960 a las 11 horas, en Corrientes 311, piso 8º para:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio ejercicio al 31|12|59.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 31.338-v.27|4|60

PARAFINA DEL PLATA S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1960 a las 11 horas, en el local de la sociedad calle Paraná 791, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero: Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

Segundo: Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección del síndico titular y suplente.

Tercero: Retribución a los directores y síndicos.

Cuarto: Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

$ 2.400.— e.22|4-Nº 31.331-v.27|4|60

PULLMANIA ARGENTINA
S. A. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Luna 420, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, inventarios y distribución de utilidades, correspondientes al primer y segundo ejercicio terminados el 31 de diciembre de 1958 y el 31 de diciembre de 1959;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Determinación de la cantidad de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos por el término de un año;

4º Elección de síndicos, titular y suplente;

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e 21|4-Nº 31.250-v.26|4|60

PRODUCTOS QUIMICOS SARONIO ARGENTINA S. A. I. y C.
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1174
Tel. 35 - 9069
Registro 5395

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril próximo, a las 9 y 30 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 1174, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades del ejercicio undécimo, terminado el 31 de diciembre de 1959;

2º Honorarios del Directorio y Síndico;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Reforma de los artículos estatutarios 3º, 4º y 12º aprobados por resolución del Directorio de fecha 26 de marzo de 1960;

5º Nombrar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, por encargo de la misma.

$ 2.800.— e.22|4-Nº 28.297-v.27|4|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|4 al 7|4|60.

PRODUCTOS QUIMICOS Y VEGETALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 6362

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local social, calle Paseo Colón 221, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores para el ejercicio 1960.

4º Fijación de la remuneración del presidente y de los directores para el ejercicio 1960.

5º Elección del síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración del primero para el ejercicio 1960.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas las determinaciones del art. 16 de los estatutos referente al depósito de acciones.

Buenos Aires, abril 16 de 1960. — El Directorio.

$ 4.000.— e.21|4-Nº 31.167-v.26|4|60

PATRICK, S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de mayo de 1960, a las 9 y 30 horas, en Monasterio 1552, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado hasta la suma de m$n. 100.000.000.

2º Delegación al Directorio con respecto a la oportunidad, forma y modo de pago de la emisión del nuevo capital autorizado.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.221-v.26|4|60

PAÑOMIR S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, 30 de abril 11 horas, Chile 943, Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio al 31|12|59.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Nombrar 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.181-v.26|4|60

P A D U L
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas, en Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1960, a las 19.30 hs., en la sede calle Florida 359, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estado que prescriben los artículos 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1959;

2º Aprobación de emolumentos pagados a directores con funciones delegadas;

3º Distribución de utilidades;

4º Designación de dos directores suplentes, por un año;

5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|4-Nº 31.166-v.26|4|60

"R"

RODASAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA ORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local calle Crámer 1238, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1º y 361 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959.

2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 2.000. — e.22|4-Nº 31.348-v.27|4|60

R A Y T E X S.A.
Comercial, Industrial Textil, Exportadora e Importadora

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 del cte., a las 18 horas, en su sede H. Yrigoyen 1284, piso 4º, esc. 7, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del Síndico del Ejerc. 31|12|59.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.- e.22|4 Nº 31.375 v.27|4|60

RIVER OIL ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 30 de abril de 1960, a las 13 horas, en el local sito en la calle Reconquista 336, 5º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Undécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombrar los Directores titulares y suplentes, fijando el número.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

(Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos Sociales, para participar en la Asamblea deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificado de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha fijada). — Buenos Aires, 16 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 4.000.- e.22|4 Nº 31.420 v.27|4|60

"S"

SOCIETE D'AVANCES COMMERCIALES ARGENTINE
(Sociedad de Inversiones Comerciales Argentina)

Convócase Asamblea Ordinaria para el 4/5/60, 18 horas, en Florida 622, 2º piso 6, para considerar:

1º Documentos del artículo 347, inciso 1º del C. de C., ejercicio 31/12/59.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.454-v.28|4|60

S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día veintiocho (28) de abril de 1960, a las diez (10) horas, en el local social, calle San Juan 3427, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las reformas de los estatutos sociales.

2º Autorización para la tramitación de las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia, y designación de la persona a quien se otorgará el poder que corresponda para dicha gestión.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban, juntamente con el director, el acta de esta asamblea. — El Director.

Nota: Se recuerda la exigencia estatutaria para depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.

$ 3.200.— e.21|4-Nº 31.235-v.26|4|60

SOCIEDAD ISRAELITA DE SOCORROS Y AYUDA MUTUA

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores socios que el día 24 de abril de 1960, a las 9 horas, en nuestra sede social, Murillo 730, dep. 1, se llevará a cabo la Asamblea General y Renovación parcial de C. D.

ORDEN DEL DIA:

Lectura del acta anterior.

Memoria y Balance.

Renovación parcial de C. D.

Nombrar dos socios para firmar el acta anterior.

Elecciones. Se elegirá: 1 Vicepresidente, 1 Prosecretario, 1 Protesorero 3 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes, 1 Revisor de Cuentas.

Nahun Nudelman, presidente; Marcos Kohen, secretario.

$ 144.— e.21|4-Nº 31.303-v.28|4|60

SAN JUAN EL PRECURSOR
S. A. Educacional

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, 10,30 horas, en Reconquista 657, 1º, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Código Comercio, ejercicio 31|12|59.

2º Distribución de utilidades.

3º Número y designación directores titulares y suplentes.

4º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.22|4-Nº 31.335-v.27|4|60

SIDERAL, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 30 de abril de 1960, a las 11 horas, en la calle Avenida Presidente Julio A. Roca 672, 7º piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Fijación del número de directores y elección por el término de tres años.

3º Designación de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 2.000. — e.22|4-Nº 31.350-v.27|4|60

S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día veintiocho de abril de mil novecientos sesenta, a las nueve horas, en el local social, calle San Juan número 3427, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico por un periodo de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Director.

salina Plaza de Cantoni, director.

Nota: Se recuerda la exigencia estatutaria sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.

$ 3.200.— e.21|4-Nº 31.236-v.26|4|60

SUDACIA S. A.
Inmobiliaria Comercial y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1960, a las once horas, en el local social de Avda. de Mayo 560, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, o Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º — Fijación y elección de los miembros del Directorio.

3º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General.

Buenos Aires, 18 de abril de 1960.

$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.318-v.26|4|60

S A F I N M E
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Mercantil
(Registro Nº 6189)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30|IV|1960, a las 11.30 hs., en Av. P. R. Sáenz Peña 846, of. 902, para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y pronunciarse sobre los documentos previstos art. 347, inc. 1º del C. de Com., correspondiente al 7º ejercicio.

2º Resolver sobre composición del Directorio y elección de sus miembros por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.185-v.26|4|60

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
"C R I S O L"

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para 30 de abril de 1960, 10 horas, en Sarmiento 640, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos especificados art. 347 Código de Comercio, correspondientes al 16º ejercicio económico cerrado 31 de diciembre 1959.

2º Distribución utilidades.

3º Determinación número directores y elección de los mismos, por un año.

4º Elección síndico titular y suplente, por un año.
5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, abril 18 de 1960.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.260-v.26|4|60

SANTA JULIA
S. A. Ganad. e Inmob.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 11 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para considerar:
1º Documentos art. 347 inc. 1 C. de Comercio al 31|12|1959.
2º Elección de Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.137-v.26|4|60

S. A. UNION INMOBILIARIA DEL NORTE
(en liquidación)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 19 horas, Corrientes 316, 6º piso, escritorio 650, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º del C. de Comercio. Ejercicio 31 12|959.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.184-v.26|4|60

SAN EMILIANO
S. A. Comercial Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 10 horas en Sarmiento 329, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 21.127-v.26|4|60

"T"

TELION ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de mayo de 1960, a las 18 horas, en Lavalle 913, 2º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la documentación del art. 347, inc. 1º, Cód. Com. ejercicio 28|2|60.
2º Distribuir utilidades y fijar fecha para pagar dividendos.
3º Elegir un síndico titular y un suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|4-Nº 31.508-v.29|4|60

TINTOPUNTO S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1960, a las 9 horas, en San Martín 683, C. F., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de las operaciones y la actuación de las autoridades actuales y consideración de la documentación exigida por el Art. 347 Inc. 1 del C. de Comercio de los ejercicios al 31 de diciembre de 1958 y 1959;
2º Elección del Directorio, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.442-v.28|4|60

TROVATO Y NITOPI, S. A.
De Obras y Construcciones, Comercial e Inmobiliaria
Registro 7.072
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 abril 1960, horas 14, en 25 de Mayo 347, escritorio 607, para considerar.
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación artículo 347 Código Comercio, ejercicio 31|12|1959 y remuneración de los directores.
2º Elección directores y síndicos artículos 8 y 16 estatutos y designación dos accionistas firmar el acta. — Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|4-Nº 31.345-v.27|4|60

TOURING CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestro Estatutos se convoca a los señores asociados a la quincuagésima segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 29 de abril de 1960, a las 19, en la sede social, calle Rivadavia 830 para considerar el Orden del Día enunciado más adelante. Convócase igualmente a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria para tratar el Orden del Día respectivo.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario, correspondientes al ejercicio anterior, con el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2º Elección de siete vocales titulares por tres años, un suplente por tres años y dos por un año, para la renovación parcial de la Comisión Directiva.
3º Designación de una Comisión Revisora de Cuentas.
4º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la locación del inmueble Avda. Pte. Figueroa Alcorta Nº 3428.
2º Urbanización, subdivisión y venta parcial (hasta 50.000 m2) de la propiedad de José C. Paz, considerando la conveniencia de facultar a la Comisión Directiva para enajenar lotes de terreno de ese inmueble a los señores asociados, a un precio no menor de $ 100 m|n. el m2, al contado o a plazos, con facilidades que no excedan de los cinco años y con un interés no inferior al 9 por ciento anual.
3º Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea. Julio E. Descoll, secretario general.
$ 2.400.- e.19|4 Nº 31.078 v.23|4|60

TURAMA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 29 de abril de 1960, a las 17 horas, en la sede social, calle Florida Nº 32, oficina 9, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1959.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio, que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de Directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del art. 16 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 4.000.— e.21|4-Nº 31.183 v.26|4|60

TELPRESS
Agencia Noticiosa

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1960 a las 11 horas, en el local de la calle Paseo Colón 439, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos del art. 347, inc. 1º del Código Comercio ejercicio al 31|12|59;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.177-v.26|4|60

TIPOGRAFICA EDITORA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de Tipográfica Editora Argentina S. A., de acuerdo con el Art. 10, inc. F, de sus estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de abril de 1960, a las 11 horas, en su local social, calle Lavalle 1430, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación de número y designación de directores.
4º Designación de los síndicos titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario depositar sus acciones o el correspondiente certificado de un Banco u otra entidad depositaria en la Sociedad con no menos de tres días de anticipación a la fecha señalada (art. 14 de los estatutos). — El Directorio.
$ 4.000.— e.21|4-Nº 31.277-v.26|4|60

TALLERES MECANICOS GUTENBERG
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.765

Conforme art. 14 Estatutos convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de abril 1960, a las 11 horas, en Zepita 3101, Capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|59;
2º Distribución utilidades y honorarios Directorio y síndico;
3º Elección síndicos;
4º Remuneración a Directores Delegados;
5º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|4-Nº 31.132-v.26|4|60

"T E R Z A"
Negocios Inmobiliarios, Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
Nº de Registro: N-9.316

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de abril de 1960, horas 9, en Sarmiento Nº 1171, Piso Primero, para tratar:
1º) Considerar documentos artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1959;
2º) Elegir tres directores y síndicos;
3º) Remuneración del director con cargo ejecutivo;
4º) Aumento del capital autorizado;
5º) Modificación art. 5º Estatuto;
6º) Aprobación de la compra del activo y pasivo de Administración Terza, Marcelo Terza y Oscar Vázquez;
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 24 del Estatuto. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 31.327-v.26|4|60

TELAHILO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes 424, 2º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
3º Elección del Directorio.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.162-v.26|4|60

THERMCO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de abril de 1960, a las 18 horas, en el local de la calle Anchorena 1783, 1er. piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.150-v.26|4|60

"U"

USARG S. A.
Importadora, Exportadora & Financiera
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 1960, a las 11.30 horas, en Belgrano Nº 124, 4º p., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los estados prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación o rectificación de lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria del 10 de diciembre de 1957.
4º Determinación del número de directores y elección de directores y síndicos.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 31.267 v.26|4|60

"V"

VIZENTAL Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 6 de mayo de 1960, a las 18 horas, en el local social, calle San Luis 3130, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio (31|12|59). Distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.25|4-Nº 31.592-v.29|4|60

VAN WAVEREN ARGENTINA
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso para considerar:
1º Documentos art. 347, inc. 1º C. de Comercio al 31|12|1959.
2º Elección de Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.138-v.26|4|60

VIRAGUAY ARGENTINA
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1960, a las 20 horas, en Hipólito Yrigoyen 615, piso 6º.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959.
2º Fijación del número de directores y elección del Directorio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.165-v.26|4|60

VIEYTES S. A. I. F. C. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1960, horas 18, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 5º H, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1959.
2º Elección directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.211 v.26|4|60

"W"

WATTEAU S. A.
Ind. Com. Fin. e Inm.

Convócase Asamblea Extraordinaria 3/5/960, 18 horas, Bacacay 3952, Capital.
ORDEN DEL DIA.
1º Aumento capital autorizado;
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.485-v.28|4|60

WILKINSON S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Mandataria
CONVOCATORIA

Convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de abril de 1960, a las 18 horas, en Avenida Alvear 1329, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Resolver sobre la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 31|12|1959.
2º Remuneración a los señores Directores y síndicos.
3º Elección de Directores, síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|4-Nº 31.187 v.26|4|60

"Z"

ZEFEC
Sociedad Anónima Agropecuari Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 10 horas, en Av. Roque S. Peña 555, 4º piso, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|59.
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.199 v.26|4|60

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES
"A"

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avenida de Mayo 1346 avisa: que Arturo Moreira y Ramón San-

tos venden elaboración y venta de pastas frescas, Avda. TRIUNVIRATO 4315, a Manuel Lema. Domicilio partes y reclamaciones ley, mis oficinas.
$ 800.— e.25|4-Nº 31.527 v.29|4|60

C. González Querra, Requejo y Cía., martilleros públicos, oficina, calle Avda. del Trabajo 1927, Capital, T. E. 66-5653, avisan que los señores José Manuel Fraiz, Manuel Figueroa y Juan Antonio Ipar, venden a Antonio Belmonte, Daniel Pilado Sande y José Manuel Fraiz, su negocio de café, bar y billares, denominado "Don Fernando", sito en la calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 4202|08 esq. ZINNY Nº 1603 de esta capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
Nota: Este edicto reemplaza y rectifica al aparecido en este Boletín Oficial, los días 2|1 al 8|1|60 Nº 22.205.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.516 v.29|4|60

Atilio J. Laviano, martilleros públicos con oficinas en Rivadavia Nº 8780, T.E. 69-7077, avisa: Antonio Hefco Laterza, Antonio Ventura y Liberta Emma Frank de Laterza venden a Manuel Polín y Humberto Maldonado "heladería, café y bebidas alcohólicas", AVDA. DE LOS INCAS 4765, Capital. Rec. y dom. partes nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.600 v.29|4|60

Fabre y Suárez, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la Avenida Rivadavia 2052, piso 2º, de Capital Federal; avisan que: Sebastián Salzmann vendió su mitad parte indivisa del total que le corresponde del negocio del ramo de restaurante, despacho de vinos y cervezas denominado "Coghlan", sito en la AVENIDA FOREST 2945|49, de esta Capital, al señor Ricardo Davis, quien se hace cargo del activo y pasivo Reclamos de Ley en el negocio, donde se constituye domicilio legal.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.598 v.29|4|60

Angel Spinelli, martillero público, avisa que el señor Domingo Fiorino, establecido con taller de hojalatería mecánica en la AV. COBO Capital, transfiere su activo y pasivo, según balance general al 29 de febrero de 1960, a la firma "R. Fiorino & Cía. Soc. en Comandita". Domicilio de las partes y reclamos de ley: Av. Cobo 1170, Capital.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.579 v.29|4|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanc. y mart. púb., con oficinas Matheu 24, avisan que la venta que Angel Lorenzo y Ricardo Francisco Filandro efectuaban a Juan Carlos Beltramea y José Alvarez, del negocio "panadería mecánica", calle AVDA. CRUZ Nº 1030, ha quedado sin efecto.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.577 v.29|4|60

Guillermo Oliver, martillero público anuncia que Rusell S. R. L. venden a Jorge Manuel Hidalgo su negocio de fraccionamiento de vinos sito en AL-BERTO EINSTEIN 56. Domicilio de las partes y reclamos de ley Virrey Liniers 370, P.B., of. "F".
$ 800.— e.25|4-Nº 31.573 v.29|4|60

Se hace saber que Francisco Raindo, vende a Alejandro Castro y Alfonso Pereira su parte del negocio de bar de AVENIDA OLIVERA 901, domicilio de las partes. — Reclamos ley, domicilio partes.
$ 800.— e.23|4-Nº 31.430-v.28|4|60

Carlos G. Busca, mart. público, Paraná 344, p. 3º, Cap. Avisa: Alberto Capli y Luciano Gaona venden Alojamiento AV. MAYO 881, piso 6º, "F", a Manuela Ares de Megica. Domic. partes, rec. Ley mjofic.
$ 800.— e.23|4-Nº 31.495 v.28|4|60

Carlos G. Busca, mart. púb., Paraná 344, p. 3º, Cap. Avisa: Marcos Lavitman y Salomón Lifschitz venden carnicería ACEVEDO 1188 a María Lembo. Domic. partes, rec. Ley mjofic.
$ 800.— e.23|4-Nº 31.494 v.28|4|60

Alonso, García & Cía. mart. púb., ofic. Lima 213, T.E. 38-5510, avisan: Angel Lobera y Lucía Gascón Ballesteros de Izquierdo venden s|neg. de hotel sito Alberti 1220 Cap. a Miguel Constancio Hood, María Esther Zubeldía y Elisa Rosalía Zubeldía. Domic. partes y recl. ley n|ofic.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.399 v.27|4|60

Se hace saber que don Salvador Scafidi, domiciliado en Albariño 2647 vende a don Jesús Omar Vergagni domiciliado también en Albariño 2647 el negocio de carnicería sito en ALBARIÑO 2647. Reclamos de ley y domicilio de partes Escribanía Marensi, Uruguay 560, 2º piso.
$ 800.— e.22|4-Nº 31.390 v.27|4|60

César A. Rocca, escribano, con oficinas en Av. P. Elizalde 199, Ciudadela, avisa que don Roberto Celestino Savago, con domicilio en Víctor Hugo 2650, Capital Federal, vende a la señora María Luisa Florentini, con domicilio en Villa Real 76, J. Ingenieros, la mitad indivisa que tiene sobre el negocio de carnicería ubicado en AV. SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2776, Capital Federal. — Reclamos a César A. Rocca, Av. P. Elizalde 199, Ciudadela, FCNDFS.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.161-v.26|4|60

Se hace saber que queda sin efecto la venta efectuada por don Salvador Scafidi, domiciliado en Albariño 2647 a don Aníbal Demattei, domiciliado en la localidad de Arenaza (Partido de Lincoln), del negocio de carnicería ubicado en ALBARIÑO 2647. Interviene Escribano Marensi, Uruguay 560, 2º piso.
$ 800.— e.22|4-Nº 31.388 v.27|4|60

Galli y Andrés S.R.L., mart. púb. Avisan: Alfredo Rodríguez vende a José Cipponeri su negocio de carnicería y mercadito, sito ANDONAEGUI Nº 1247, Cap., domic. partes. Reclamos Ley en Avda. San Martín 5821, Cap.
$ 800.— e.22|4-Nº 31.369 v.27|4|60

Amadeo Mario Rodríguez vende a Juan Manuel Maccione y Raúl Atilio De Lellis su parte en el "Copetín al Paso Avenida", sito en la AVENIDA CABILDO Nº 3434. — Reclamaciones de ley, Escribanía Franchini, Cabildo Nº 2914.
$ 800.- e.21|4 Nº 31.219 v.26|4|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que, por su intermedio, el señor Juan García vende al señor Manuel Méndez una parte mitad indivisa del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4275|77, domicilio vendedor. — Reclamos de ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 1.200.- e.21|4 Nº 31.212 v.26|4|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que, por su intermedio, los señores Eduardo López Rodríguez, Terencio Gutiérrez Machín y Ceferino Fernández Rubio venden a los señores Juan García y Mero Blanc Otero el negocio de Café y Bar sito AVENIDA PEDRO GOYENA Nº 496|500, esquina JOSE MARIA MORENO 610, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.600.- e.21|4 Nº 31.209 v.26|4|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que, por su intermedio, el señor Miguel Matute vende a los señores Pascasio Pérez y Ramón Fernández el negocio de lechería y venta de helados sito ALSINA 3096|100, esquina GENERAL URQUIZA 204, domicilio vendedor. — Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.200.- e.21|4 Nº 31.210 v.26|4|60

Emilio José Serra, Martillero y Balanceador Público, hace saber que Leopoldo Nicolás Disderi vende a Rodolfo Torres su negocio de Tienda y Mercería sito AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 4687. — Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 1.200.- e.21|4 Nº 31.169 v.26|4|60

Juan M. Reguera, Mart., ofic. Bmé. Mitre 519, piso 2º, avisa que Hijos de José Willi "La Comercial", venden a Mario Armando Borione, negocio librería sito en AVDA. MONTES DE OCA 367, Capital; domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800.- e.21|4 Nº 31.204 v.26|4|60

José Confalonieri, martillero, corredor público, T. 35-7754, avisa: Miguel Malsano vende a Pedro José Foglia el taller de joyería sito AVDA. CORDOBA 1675, Cap. Domicilio de partes y reclamos de ley, mi oficina, Carlos Pellegrini 555, p. 2do., Capital.
$ 800.— e.21|4-Nº 31.281-v.26|4|60

José Confalonieri, corredor público, T. 35-7754, avisa que: la razón social "Confesore, Erasmo & Palacios" Sociedad Colectiva, vende a los Sres. Ruperto Rogelio Rosbaco, Vicente Lento y Andrés José López, la estación de servicio para automotores "Y. P. F.", denominada "San Cayetano", sita AVDA. JUAN B. JUSTO 9815, Capital. Recl. ley mi ofic., Carlos Pellegrini 555, p. 2do., domic. partes.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.284-v.26|4|60

José Fraga y Cía., mart. públicos, ofic. Av. Gral. Paz 83, Ciudadela, avisan: Constantino Karalis vende a Norberto Luis Martínez su negocio de fiambrería sito ARREGUI 6011, Cap. Reclamos ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.21|4-Nº 31.291-v.26|4|60

"B"

Simón Carbajales, Simón Federico Ramón Carbajales, Ceferino Domingo Carbajales y Francisco Benigno Rendo avisan que vendieron a Alba María Tarsitano y Adelina Tarsitano su negocio de hotel alojamiento denominado "Hotel Billinghurst", sito en la calle BILLINGHURST 2289, libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos de ley al Dr. Julio José Magee, calle Esmeralda 582, piso 12, Dto. 46, T.E. 35-6142, donde las partes fijan domicilio.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.558 v.29|4|60

Escribanía Vardé comunica que Delmiro José Denegri vende a Abraham Isaac Diamand y Samuel José Rosenbaum, las instalaciones totales y llave del negocio de perfumería, calle BOLIVAR Nº 800 esquina INDEPENDENCIA, de esta Ciudad, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones Ley 11.867 en Rivadavia 409, esc. 504. Buenos Aires, abril 21 de 1960.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.538 v.29|4|60

Simón José Papagno comunica que vende a Rodolfo Cimodoro su cantina El Navegante, sita en BRANDSEN 283|299, Reclamos de ley y domicilios partes Brandsen 283.
$ 800.— e.23|4-Nº 31.446 v.28|4|60

Serafín Del Fayero, vende a Elsa de Zordo de De Zordo, la mitad indivisa que le correspondía en negocio elaboración y venta de helados de BOEDO 763, Capital transfiriéndole activo y pasivo. Reclamos ley, dom. part. mismo negocio.
$ 800.— e.21|4-Nº 31.151-v.26|4|60

Alen y Vázquez, mart. púb., avisan Nechip Islam vende a Alvaro Méndez negocio venta cigarrillos y golosinas, BERNARDO DE IRIGOYEN 1027, domicilio partes y reclamos ley n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 800.— e.21|4-Nº 31.225-v.26|4|60

La escribana Zulema E. Frontini, con oficina en la calle 6 Nº 529, de La Plata, comunica que la sociedad de hecho "Ribeiro y Rego, integrada por Ilidio de Matos Ribeiro y Juan Da Silva Rego, vende a la sociedad "Ribeiro y Fernandes", el negocio de panadería mecánica, galletitas y golosinas, establecido en la Capital Federal, calle BENJAMIN MATIENZO 2775|77. Reclamos de ley en el mismo negocio citado, domicilio de las partes. — Buenos Aires, abril de 1960.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 29.086-v.26|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|4 al 18|4|60.

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que el señor Raimundo Pérez Uría vende libre de deuda y gravamen su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al señor José Vitucci, sito en la calle BOLIVIA Nº 1301 esq. GALICIA Nº 2597, Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. Cangallo 926. T. E. 35-7353.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.268-v.26|4|60

"C"

Favaloro, González & Mazzocchi, balanceadores, J. B. Alberdi 3619 avisan: Paulino Montes vende a Divina Gabieiro de Vázquez hotel CORRIENTES 1179, 5º. Domicilio y reclamos, sus oficinas.
$ 800.— e.25|4-Nº 31.504 v.29|4|60

Gral. Diesel: Catalá y Felice: Soc. Colectiva ramo, Rep. Diesel, sita COCHABAMBA 1754, Cap., se disuelve y Agustín Catalá adquiere la parte de su socio. — Rec. Ley y dom. partes, mismo negocio.
$ 800.- e.25|4 Nº 31.587 v.29|4|60

Atilio J. Laviano, Mart., avisa: Lila Sergia Acosta de Sánchez vende a Irma Elena Viscido, Fiambrería CONGRESO 4498, Cap. — Rec. y dom. partes, Rivadavia 8780.
$ 800.- e.25|4 Nº 31.601 v.29|4|60

Se hace saber por cinco días que "Augusto Pizzo Transportes, S. R. L.", con domicilio en CALIFORNIA 1265|8|9, cede y transfiere el activo y pasivo de su negocio de transportes en general a "Augusto Pizzo Transportes, Sociedad Anónima". — Reclamaciones dentro de término de ley en California 1265, domicilio de ambas partes.
$ 1.200.- e.25|4 Nº 31.584 v.29|4|60

Se hace saber que "Sifma, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la "Sociedad Importadora Fabricadora de Maquinarias Agrícolas, Sociedad en Comandita por Acciones (SIFMA S. C. A.)", con negocio de motores industriales y marinos y accesorios en CORDOBA Nº 1586, por transformación en Sociedad Anónima. — Domicilio de las partes Córdoba Nº 1586. — Reclamos de ley escribano Eduardo G. Gowland, Bartolomé Mitre Nº 559, Capital Federal.
$ 1.600.- e.25|4 Nº 31.539 v.29|4|60

German Fraga y Cía., Martilleros Públicos, Oficina Bolivia 530, avisan: Luis Urrusuno y Segundo Luis Gou venden a Andrés Avelino Blanco y Jesús Devesa su negocio Almacén y Bar CANALEJAS 2502, Capital. — Reclamos y domicilio contratantes n|oficina.
$ 800.- e.25|4 Nº 31.552 v.29|4|60

Negocio: Lencería y anexos "Casa Sonia", sita en CENTENERA Nº 149, C. Federal. Vendedor: Jaime Lewin, domic. en Pasaje Bertress Nº 580, C. Federal. Comprador: José Vainberg, dom. en Añasco Nº 247, Dpto. 1, C. Federal. Se transfiere muebles y útiles. Demás activo y totalidad del pasivo a cargo del vendedor. Reclamos de ley: Escr. Alberto Coronel, Corrientes 2294, 1º, of. 83, C. Federal.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.361 v.27|4|60

El doctor Adolfo J. A. López, abogado, avisa que Walter Lesi y Godoleva Alda Olivieri venden a Héctor Gerardo Sarlangue, Nelly Bechelli de Sarlangue, Rubén Horacio Picón, Alberto Julio Picón y José Norberto Picón, libre de toda deuda y gravamen, el negocio sito en CULLEN 5138, destinado a la venta de artículos de punto y de modas en general. Domicilio de partes y reclamos de ley en Carlos Pellegrini 527, oficina 6.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.394 v.27|4|60

Eishin Shinzato, martillero público, avisa que por su intermedio se ha vendido el taller de carpintería mecánica, sito en la calle COCHABAMBA Nº 3871, Capital Federal, domicilio de las partes. Vendedor: Mario Oscar Mincheff, Comprador: Masatoshi Shiira. Por reclamos de ley, en mi oficina, calle Maza Nº 1119, Capital Federal.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.374-v.27|4|60

Orlando Parracia, balanceador, Avd. Cnel. Roca 1378, Capital, avisa: Francisco Pérez Miguez, vende su negocio venta de comestibles al por menor y despacho de bebidas envasadas y por copas, sito CORRALES 3100, Capital, a Manuel González y Obdulia Mosquera Vda. de Iglesias. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.153-v.26|4|60

Orlando Parracia, balanceador, Avd. Cnel. Roca 1378, Capital, avisa: Eleuterio Bacaro, vende su negocio fiambrería y quesería al por menor, sito CARLOS MARIA RAMIREZ 1199, Capital, a Manuel Fernández y Ceferina Almada. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 800.— e.21|4-Nº 31.149-v.26|4|60

David Pérez, Soto y González, S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, de Capital, avisan que el señor Salvador Elkegaray vende, libre de deuda y|o gravamen, su negocio de Hotel sito en CIUDAD DE LA PAZ 1828, Capital, a los señores Fernando Salvatori y Duilio Della Pittima. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.21|4 Nº 31.295 v.26|4|60

Roberto F. Gómez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, 1er. piso, T. E. 80-4462, avisan que los señores Domingo Solimando y Luis Pane venden a los señores José Martínez, Manuel Costa Rey, Víctor Domingo Nosti y Rubén Vales su negocio de garaje y|o afines, sito en CANNING 3054, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.21|4 Nº 31.311 v.26|4|60

Se hace saber por el término de ley que Orlando Abruzzini, domiciliado en Directorio Nº 531, piso 3º, departamento A, vende a los señores Tito Osvaldo Di Salvio y Vicente Hipólito Di Salvio, domiciliados en Avenida Castañares 1346, el negocio de cerrajería de automóviles ubicado en CENTENERA 1502 al 1510, Capital Federal. — Para reclamos de ley las partes fijan domicilio en el de los compradores, Avenida Castañares 1346, Ciudad.
$ 1.200.- e.21|4 Nº 31.198 v.26|4|60

Emilio José Serra, Martillero y Balanceador Público, hace saber que Rosa Calviño Vda. de Souto vende a Leopoldo Nicolás Disderi su negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados, sito CEVALLOS Nº 723. — Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 1.200.- e.21|4 Nº 31.170 v.26|4|60

"CH"

Manuel Martín y Cía. (De la Asoc de Balanç. y Mart. Públicos), oficinas en Reconquista 16?, 6? piso, Of. 623 de la Capital, T. E. 33-1216, avisan que José María González Lorenzo vende a Demetrio Dorado y Julio Dorado, el negocio de Hotel sito en la calle CHACABUCO 243, piso 1º, Capital, libre de toda deuda, gravamen y personal. — Domicilio vendedor: el negocio. — Domicilio compradores y reclamos término ley: n|oficinas.

$ 1.600.- e.25|4 Nº 31.583 v.29|4|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao 220, piso 1º, T.E. 45-8758, avisan que la sociedad colectiva Alvarez y Cía. venden a "Hotel San Diego" S.R.L. (en formación) negocio hotel alojamiento, calle CHARCAS 4500 esq. URIARTE 2295 domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.490 v.28 4|60

Por cinco días a efectos de ley 11.867 se comunica que el señor Argentino Martín, vende al señor Gabriel Cabrera, su negocio de venta de casas prefabricadas que gira en plaza con la denominación de "Prefabricadas Chile", ubicada en la calle CHILE Nº 1726, Capital Federal. El comprador señor cabrera, se hará cargo del activo y pasivo especificado. Reclamos de Ley en el negocio.

$ 1 200.— e.23|4-Nº 31.452 v.28|4|60

Francisco Sabola, Escribano, con oficinas en la calle Suipacha Nº 536, piso 1, Capital Federal, hace saber por el término de cinco días que "A. Goitisolo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la compraventa, importación y|o exportación de mercaderías generales, ha transferido el fondo de comercio con efecto retroactivo al 30 de junio de 1958 a favor de "A. Goitisolo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", quien toma a su cargo el activo y pasivo de la misma, domicilio de las partes, calle CHACABUCO 380, Capital Federal. Reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 2.000.— e.22|4-Nº 31.428-v.27|4|60

Se hace saber que Cerámica Industrial del Sur, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Fabricación de materiales refractarios), con domicilio legal en CHACABUCO Nº 19, Capital, vende la totalidad de su activo físico a Sud Americana Electro Mecánica, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial (S. A E. M. S. A.), con domicilio legal en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 637, P. 6. Reclamos término ley 11.867 ante Escribano P ppo, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 628, P. 2, D. A., Capital.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 31.363-v.27|4|60

"D"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital. T.E. 35-1158 y 2238 avisan que Juan José Castro Alonso vende a Emilio López Quesada el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle Doctor LUIS BELAUSTEGUI número 3699 esquina JOAQUIN V. GONZALEZ: las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Labardén número 180. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.23|4-Nº 31.488-v.28|4|60

"E"

De conformidad Ley 11.867, Manuel Alonso Estevez hace saber, que transfiere a los señores Angel Miguel de Madariaga, Regina Mora de Madariaga y Antonia Tumburús de Dávalos, su negocio de bar y confitería "El Cabildo", establecido en calle ESPAÑA Nº 102 de la ciudad de Formosa, domicilio de ambas partes.

$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.472 v.28 4|60

Negri y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Corrientes 2438 Capital, T.E. 48-4224 y 4217, avisan que Dolores Rodríguez de Castiñeira y Manuel Barreiro venden a Atilano Alonso, el negocio de cafe, bar y casa de lunch sito en esta Capital calle ECHAURI Nº 1553. Las partes se domicilian: la vendedora en el mismo negocio y la compradora en la calle Jean Jaurés Nº 2037 (V. Alsina). Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.474 v.28|4|60

Avisan al comercio Pedro Ambrosio Gómez, Domingo Soria, Matilde Di Toto, Juan Amadio, Ramón Míguez, y Alfredo Tognozzi que venden como integrantes de "Agustín Vázquez y Cía." S. R. L. su negocio de bar, lunch, elaboración y venta de helados, pizzería y empanadas, sito en esta capital calle ENTRE RIOS Nº 765 al señor José Velazco, libre de toda deuda, y gravamen. — Reclamo de ley domicilio comprador, calle Gavilán 1964, dep. I, Cap., que es domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.22|4-Nº 31.343-v.27|4|60

Fresno, Bernardo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1229, 1º "B", avisan que: Olegario Alvarez y la Sucesión de Avelino Alvarez, venden a Copetín Caballito, S. R. L., su negocio de venta de golosinas y helados envasados, sito en la ESTACION PRIMERA JUNTA del SUBTERRANEO de la LINEA "A". — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.396-v.27|4|60

"F"

Valcarce, Filippo y Cía., martilleros, Asunción 4097, avisan: Juan Alfredo Rossignol vende a Francisco Rafael Orlando Borrelli su parte mitad negocio despacho pan, sito FOURNIER 2570, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficina.

$ 800.— e.25|4-Nº 31.509-v.29|4|60

Galli y Andrés, S. R. L., mart. públ., avisan: Raimundo Malvicino s|Sucesión vende a Juan Pablo Alvarez, su negocio de "Despensa", sito FRANCO Nº 3300, Cap., domic. partes. Reclamos Ley, en Avda. San Martín 6821, Cap.

$ 800.— e.22|4-Nº 31.370-v.27|4|60

Miguel Iesulauro e Hijo, Martillero Público, con oficinas en la Avda. Donato Alvarez Nº 2596, avisan: Angel José Vicente vende a Fernando Zea su negocio de Carnicería sito EL CANO Nº 4807. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilios de las partes.

$ 800.- e.21|4 Nº 31.207 v.26.4|60

"G"

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Alberto Agnese y Rómulo Faur venden a Sergio Francisco Di Fonzo y Luis María Viana el negocio de carnicería, sito en Capital Federal, calle GALVAN Nº 3230, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.528 v.29|4|60

Se hace saber que Mateo Migliacio, domiciliado en la Avenida San Isidro 4495 vende a Adolfo Fabiano, domiciliado en Azul 775, un negocio dedicado a lechería y venta de artículos envasados, ubicado en esta Capital, calle GUAYRA Nº 4961. Reclamos de Ley, Escribano Héctor Plaetsier, Córdoba 1309, 2º p.

$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.547-v.29|4|60

Wenceslao S. Azás, martillero público nacional, aviso que: por mi intermedio, los señores Juan Pedro Renna y Ernesto Miguel Ambrosone, venden; libre de toda deuda a los señores Alejandro Domingo; José Luis y Angel Antonio Quarto el fondo de comercio, buffet del Club Urquiza, ubicado en la sede del mismo Club, calle GUANACACHE Nº 5235, de esta Capital Federal. Téngase por constituído el domicilio de las partes, y reclamos de Ley, en mis oficinas, sitas en Carlos Calvo Nº 2665, de esta Capital Federal.

$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.404-v.27|4|60

"H"

Vaianella Inmobiliaria, martilleros públicos, con oficinas en la Avenida del Tejar Nº 4022 (70-6529), avisan: que el Sr. Gaspar Buonsante ha transferido a la Sociedad Colectiva C.O.F.A., el fondo de comercio de su negocio de artículos para bebés, sito en la calle HOLMBERG Nº 4011 con entrada anexa por PLAZA Nº 4012 de esta Capital, libre de todo gravamen y mercaderías. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.549-v.29|4|60

Se hace saber por el término de Ley que Isabel Kargdorian de Barlaro domiciliada en la calle Avelino Díaz Nº 1507, vende a Trinidad Rodríguez de Lobato y Jorge Andrés Lobato, domiciliados en Rivadavia 6121, departamento "B", planta baja, el negocio de productos lácteos y fiambrería sito en HORTIGUERA número 1495, Ciudad. Para reclamos de Ley en Hortiguera Nº 1495, Ciudad.

$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.457 v.28|4|60

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Elías Pérez, José Pérez, Antonio Martínez y José Martínez venden a Domingo Arcadio Cotarelo, Faustino Carrelo, Manuel Llames y Ceferino Emilio Fernández el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, café y casa de lunch sito en HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2800, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes mismo negocio.

Esta publicación rectifica y anula a la efectuada con fecha 4|2 al 9|2|60 por error insertado de nuestra parte en los nombres.

$ 2.000.— e.22|4-Nº 31.329-v.27|4|60

"I"

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Manuel Fernández y Víctor Sensaud, venden su negocio de café, bar y casa de lunch, sito calle INDEPENDENCIA Nº 601, Capital, a Felisindo Loureiro. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley, dentro término legal, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.565-v.29|4 60

J. C. Porcue & Cía., martilleros públicos, comunican que Delia D. de Barri & Juan Barri, han vendido por nuestro intermedio el negocio de frutería y verdulería, sito en esta Capital, calle IBERA Nº 3952, resultando comprador el Sr. Miguel Angel Bonelli. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, Av. El Cano Nº 3473, T. E. 73-6261, Capital.

$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.425-v.27|4|60

"J"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, Capital, T. E. 40-5013 y 3691, que Sacramento Pilar Sos vende a Ramón Ferradás, Jesús Blanco y José Martínez el negocio de hotel denominado "Unión", sito calle JUJUY Nº 217, Capital, donde se domicilia la vendedora. Los compradores constituyen domicilio legal en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de Ley.

$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.586-v.29|4|60

Se avisa que Carlos Tomé vende su parte indivisa que tiene en la Sociedad colectiva "Rapid", taller de reparaciones de motonetas, sito en JUAN B. JUSTO 5245 a sus socios Ricardo José Ordóñez y Alvaro Edmundo Sarlo Sabajanes, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley en Estudio Talcahuano 638, p. baja "D".

$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.497-v.28|4|60

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Jesús Sánchez y José Domínguez, venden a Herminio López, Abelardo Castiñeiras y Saturnino Domínguez, domiciliados en la calle Matheu Nº 1568, Capital, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch y café, sito en la calle JUAN DE GARAY Nros. 302|06 esquina BALCARCE Nº 1401, Capital, domicilio de los vendedores. — Reclamaciones en término de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.144-v.26|4|60

Emilio José Serra, Martillero y Balanceador Público, hace saber que: Félix Roque Améndola vende a Eusebio Cardoso su negocio de "Despacho de Comestibles por menor y venta de bebidas envasadas" sito JOSE ENRIQUE RODO Nº 4750. — Reclamos de Ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, Piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.171-v.26|4|60

"L"

Avisan, al comercio: que doña Sara Darriba ha firmado promesa de transferencia de la compra del negocio de hotel - alojamiento, sito en JUNIN 27, Cap. Fed., a favor de los señores Rafael V. Vannucchi, Leonardo Bianchi y Arnaldo José Rodríguez. Domic. de las partes y reclam. d| ley a Sara Darriba, Talcahuano 215, piso 1º "B", Capital.

$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.450-v.28|4|60

José Andrenacci vende a Alberto Julio Torres, negocio peluquería, LIMA 796, Cap. Reclamos ley, domic. partes, mismo negocio

$ 400.— e.22|4-Nº 31.398-v.27|4|60

Contarino & Cía., balanceadores, Av. del Trabajo 3044, Cap., 63-8506, avisan: Pascual Ferraro vende a Francisco Eduardo Impellizzeri, negocio de taller de reparaciones de motos y motonetas, sito LAFUENTE 896|98 esq. MONTE 3099. — Reclamos ley n|oficinas, domicilio de partes.

$ 800 — e.22|4-Nº 31.351-v.27|4|60

"LL"

E. Andrade y Cía. martilleros, oficinas Olazábal 5616 avisan: Sofía Rese de Lauzan y Enrique Elías Rese venden a Pedro González y Juana Inés Saavedra negocio despensa, LLERENA 3022, Capital. Domicilio partes y recl. Ley n| oficinas.

$ 800.— e.23|4-Nº 31.449-v.28|4|60

"M"

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisan que: Nicolás Di Pizio vende a Rolando Rubén Porta su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito MONTIEL 902. Reclamos de ley, n oficinas, domic. de las partes.

$ 800.— e.25|4-Nº 31.602-v.29|4 60

Ley 11.867. — Comunícase que sin que ello signifique la formación de una nueva sociedad Menegatti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 500.000.— dedicada al ramo de elaboración de alambre, domiciliada en MONROE 5501, Capital, sigue actuando en el futuro como la Casa de los Alambres, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000.— y con el mismo domicilio. Reclamaciones de Ley, Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.553-v.29|4|60

Bouco y Emerici, martilleros públicos Avda. de Mayo 1190, primer piso, escritorios 1 y 2, Capital Federal, avisan que: los señores Antonio Chirico, Roque Jorge Agostino y Salvador Agostino, venden a Juan José Albino de Oliveira, Luis do Rosario, Antonio Rodríguez Carrusca, José María Sánchez y otros, su negocio de restaurant, bar alojamiento, ubicado en calle MATHEU 233|239, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 20 de abril de 1960.

$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.435-v.28|4|60

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Manuel Rodríguez, vende a José Fernández Pinto, su mitad indivisa negocio carnicería calle MURGUIONDO Nº 3234. — Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro 55, Pº 1º, Cap.

$ 800.— e.21|4-Nº 31.157-v.26|4|60

Lucía Aranda avisa que queda nula la venta del Negocio de Restaurant, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas calle MONROE Nº 1599 esq. MONTAÑESES que vendía al Señor Ricardo Alvarez Frías. — Reclamaciones mismo negocio — Interviene Pedro Mario Di Primio Mart. Público.

$ 800.— e.21|4-Nº 31.280-v.26|4|60

Natalio Blech, Bal. y Mart., Sanabria 2930, Cap., avisa que Osvaldo Rodríguez vende a Bernardo Belkiud su negocio de Carnicería, MAGARIÑOS CERVANTES Nº 4766, Cap. — Domic. partes, recl. de ley n|ofic.

$ 800.- e.21|4 Nº 31.245 v.26|4|60

"N"

Se comunica que Justo Elijo vende el fondo de comercio de su negocio de Café y Bar de la calle NAZCA 2325|27 de esta Ciudad, libre de deudas a Banco Mercantil Argentino, Sociedad Anónima. — Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1º A, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.316-v.26|4|60

"O"

Emilio José Serra, Martillero y Balanceador Público, hace saber que: Natalio Tornatore vende a: Juan Antonio Berte y Duilio Miguel Cribari, su negocio de: "Sastrería", sito OLAVARRIA 743. — Reclamos de ley en mis oficinas Murguiondo 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.172-v.26|4|60

"P"

Dardo René Ponturo y Miguel José Puche, venden a José Tolomei, fiambrería y quesería, PARAGUAY 3477|79, Cap., dom. partes. Recl. ley, R. Peña 69, 1º.

$ 400.— e.25|4-Nº 31.594-v.29|4|60

José B. Vázquez, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que por su intermedio el señor Luis Pascual Florestano vendió al señor Manuel Sánchez y a las señoritas Julia Magdalena De Lazzer, Rómula Arecila De Lazzer y María Yudita De Lazzer, libre de toda deuda y/o gravamen, su negocio de lavadero familiar e industrial denominado "La Espuma" sito en esta Capital Federal, calle PUAN número 697. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.576-v.29|4|60

Textil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en PERU 556, Capital Federal, dedicada principalmente a la explotación de la industrial textil, transfiere su activo y pasivo a Textil Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, con igual domicilio, la que se hace cargo del mismo, continuando el giro de las operaciones de acuerdo a sus Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo

Nacional, según Decreto Nº 2.397, de fecha 8 de marzo de 1960. Reclamos de ley: Escribano Benjamín Vitaver, calle Tucumán 941, 5º piso, Capital Federal.
$ 2.000.— e.25|4-Nº 31.533 v.29|4|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758 avisan que Severino Romero vende a José Benito Martínez y José Martínez negocio buffet del Club Obras Sanitarias de la Nación, PARAGUAY 2060, piso 1º, domic. partes. Recl. ley n|ofic.
$ 1.200.— e.28|4-Nº 31.489-v.28|4|60

Con intervención de "La Comercial" Naredo Vallina y Cía., martilleros públicos, domiciliados en Azcuénaga 75, Capital Federal, los señores José Allarde e Hijos S. R. L. venden su negocio de panadería mecánica, elaboración y expendio de productos de grahan, centeno y similares, sita en esta Capital Federal, calle PERU Nº 719|723 a los señores Antonio Martínez Alvarez y Francisco Crescente. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 31.468-v.28|4|60

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E.: 47-6661, que con su intervención véndese almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecido en calle PINTO Nº 4495|9 esquina RAMALLO Nº 3196, de esta Capital. Vendedores: Fulgencio José Vázquez y Emilio Angel Induni. Comprador: Juan José Sánchez. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 31.492-v.28|4|60

"Q"

Eduardo A. Deluchi Levene, escribano público, con oficinas en San Martín 232, 1er. piso, oficinas 113|15, Capital Federal, hace saber que con su intervención, José Fernández, vende a Albino Carmuega, el negocio de lechería y venta de helados sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1382, Capital Federal. Reclamaciones en la Escribanía, que es domicilio partes.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.525 v.29|4|60

Carlos Fernández Varela, martillero, avisa que: Domingo Collaro, vende su negocio carnicería sita en QUESADA Nº 4838 al señor Salvador López López. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Avenida Belgrano 887, 4º piso "C", T. E. 34-2227, Capital.
$ 800.— e.22|4-Nº 31.414 v.27|4|60

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Ignacio Jaime Santos, vende a Encarnación Junco de Vega, Francisco José Vega, Raúl Alberto Vega y Eloy Bernardo Junco, negocio panadería y confitería mecánica, denominado "El Cañón de Almagro", sito calle QUITO Nº 3860|62, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.146-v.26|4|60

"R"

Rafael Pablo, Aquiles Rafael y Nelly Noemí Fernández vende a doña Eva Ana Giuliani de Fernández, su negocio de farmacia denominado "Santa Ana", sito en la calle RIVADAVIA 3202, Capital. Reclamos ley y domicilio partes, escribano José Abuliak, Lavalle 1454, piso 7º, T. E. 40-8965.
$ 800.— e.25|4-Nº 31.536 v.29|4|60

Se comunica que Isaac Socolovsky, domiciliado en Rivadavia 9929 vende el negocio "Herrator Industrial y Comercial", de herramientas, tornillos y artículos afines ubicado en RIVADAVIA 9929 a don José Ferreiro y don Danilo Monini, domiciliados Argerich 2572. Interviene escribano Rodolfo Porro, domiciliado Lavalle 655, todos los domicilios de Capital Federal. Reclamos en término de ley.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.519 v.29|4|60

Avisan Nasif Nasif y Abdelnur Nasif que venden su negocio de bazar y menaje situado en RIVADAVIA 7889 a Linda Assis de Muryan Rahbani. Reclamos de ley en Tres Sargentos 485. Capital. Dom. de las partes.
$ 800.— e.23|4-Nº 31.476 v.28|4|60

Se hace saber por el término de ley, que José Duek e Hijos S. R. L., con domicilio en Azcuénaga 474, 1º piso "E", transfiere su negocio de la calle RIVADAVIA 7327 dedicado a lencería y artículos de punto en general a los Sres. Adolfo Galante y Saíd Saíd, con domicilio en Nazca 440, quienes continuarán en el domicilio de la calle Rivadavia 7327, dedicándose al mismo ramo. — El vendedor se hace cargo de todo el pasivo social. — Reclamos de ley, Corrientes 222, 5º piso. Izq.
$ 1.600.— e.21|4-Nº 31.122-v.26|4|60

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., balanceadores de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Juan Alfredo Laborde, vende a José Tosar, su negocio de lechería y venta de helados, calle REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 3100 esq. HELGUERA, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, en n|oficina.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.130-v.26|4|60

"S"

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Josefina Ayala de Alfieri y Víctor Salvador Alfieri venden a María Ignacia Leiva su negocio de hotel-alojamiento, sito calle SAAVEDRA Nº 1277, Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.566-v.29|4|60

Reinaldo S. Glasman, escribano público, con oficinas en la calle Montevideo 451, piso 5º, hace saber que con su intervención el señor José Giannetti vende a los señores Salvador Furfaro y Carlos Antonio Bornassi el negocio de restaurant, bar y parrilla denominado "El Toscano", sito en la calle SEGUROLA 1183, 1197 y 1199. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.575-v.29|4|60

Avisan: Lastra, Paz y Cía., balanc. y martill. públ., ofic. Talcahuano 214, 2º, Nº 6, T. E. 45-1001, que José Manuel Diego, Vicente Miguel y Serafín Allo, venden a Manuel Capon Vázquez, Antonio Alvarez Valladares, Manuel Arias Díaz y señora Catalina A. de Teruel, el negocio de hotel Vainer, ubicado en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 2343 al 47. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.574-v.29|4|60

Fresno, Bernardo y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, Avda. de Mayo 1229, 1º, "B". Avisan que: Manuel González Rodríguez y Victoriano Oteiza venden a Inter Hotel S. R. L. (en formación), su negocio de Hotel Alojamiento, sito en SANTIAGO DEL ESTERO 333, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.397-v.27|4|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1153 y 2238, avisan que "Ital-Café" Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los señores Pablo Saettone, Mario Lagorio, Luis Santiago Lagorio y Silvio Ganora, vende a Sergio de Alba, Manuel Angel Corrales, Cipriano Ibáñez y José García el negocio de Casa de Lunch, Confitería, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Café, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 521, las partes se domicilian: la vendedora en esta Capital, calle Avenida Francisco Beiró Nº 3490, y la compradora en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1427. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Este aviso se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error en el Boletín Oficial de fecha 11|3 al 16|3|60.
$ 2.800.— e.22|4-Nº 31.409-v.27|4|60

Avelino Oscar Gallardo, mart. púb., avisa que: Tome, Fernández y Moreso venden a Negresco S. R. L. Confitería Negresco, sito en SANTA FE 1778, quien se hace cargo de activo y pasivo. Reclamaciones término de Ley y domicilio partes: Beaucheff 343, Bajo, B, Capital.
$ 800.— e.22|4-Nº 31.412-v.27|4|60

Avisa, G. F. García, mart. púb., oficinas Zañartú 1671, que Aliva Sara Avila vende a Edilma Angela Alvarez de Casales negocio de Despensa calle SARAZA 1697. Reclamos de ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 800.— e.22|4-Nº 31.355-v.27|4|60

"T"

Se hace saber por cinco días que el señor Vicente Emeterio Cosío transfiere al señor Malaquías Escandón en el negocio de venta de comestibles, bar y parrilla, ubicado en el interior del Mercado de Hacienda de Liniers, TELLIER 2400, Capital. Reclamos de ley: Federico Amadeo, Lavalle 472, piso 1º, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.590-v.29|4|60

Bouco y Emerici, martilleros públicos, Av. de Mayo 1190, primer piso, escritorios 1 y 2, Capital Federal, avisan que Verenna Ana Kinkela, vende a Dolores Estela Posse, su negocio de peluquería para damas, ubicado en la calle TALCAHUANO 861, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 20 de abril de 1960.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.436-v.28|4|60

Vello, Domínguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, 2º piso, of. 25, avisan que por su intermedio los señores Ramón Adanza, Ramón Domínguez, Esteban Perín, José Celso García, Angel Suárez y Demetrio Sampron, venden a los señores Aurelio Rodríguez, Antonio Castro, Manuel Pérez, José Rodríguez, David Lamas, José Rua y Rogelio Maceira su negocio de bar, sito en la calle TUCUMAN Nº 801 esquina 25 DE MAYO Nº 612 de esta Ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.28|4-Nº 31.467-v.28|4|60

I. José Berman, con Estudio en Esmeralda 582, piso 16, avisa que se ha dejado sin efecto la venta que el Sr. Rodolfo Pablo Altbach, ha efectuado de su negocio de "Bar y Restaurant", denominado "El Sol", sito en la calle TUCUMAN Nº 693, a Mauricio Jacobo Freiborg, Hamilton Natalio Hiacelay, Jaime Balbona y Luis Julio Bertolini; de acuerdo edicto publicado en el Boletín Oficial del 24 de febrero de 1958.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 31.382-v.27|4|60

I. José Berman, abogado, con Estudio en Esmeralda 582, piso 16, avisa que: Rodolfo Pablo Altbach vende su negocio de "Bar y Restaurant" denominado "El Sol", sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 693, a Francisco Lombardía, Marcos Polivoy y Roque Manuel Fernández. Reclamos término de ley en mi Estudio, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.383-v.27|4|60

Massa y Vita, Balanceadores. Ofic. Artigas 4771, 1º Piso, Cap. avisan: que Angel Gabriel Hernández y Amelia Rufina Safa de Hernández venden libre deuda y gravamen al Sr. Pablo Rifner, el Buffet C. S. y D. Gloria, sito en esta capital calle TEQUENDAMA 2464. Recl. Term. Ley nuest. ofic. donde constit. domic. las partes.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.240-v.26|4|60

Angel P. Tiverón, balan. y martillero público, Bulnes 217, p. 3º, T. E. 86-1394, avisa que: Mariano Avila vende libre de deudas y personal, neg. "Despensa, Pan y bebidas alcohólicas envasadas" por menor; sito TABARE 8347, su domicilio. Comprador Carlos Orlando Famartino, domiciliado Carlos María Ramírez 2442; todos Cap. Federal. Reclamos Ley 11.867, al martillero.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.173-v.26|4|60

"V"

Manuel Martín y Cía. (de la Asoc. de Balanc. y Mar. Públicos), oficinas en Reconquista 165, 6º piso, of. 623, de la Capital, T. E. 33-1216, avisan que la sociedad de hecho integrada por José Pereira Touriñan, Jesús García Santos y Marcelino García vende a Jesús García Santos y Víctor García Santos el negocio de almacén y bar sito en VENEZUELA Nº 1900, de la Capital, libre de toda deuda, gravamen y personal. Domicilio partes, el negocio. Reclamos término ley, n/oficinas.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 31.582-v.29|4|60

Por el término de ley se hace saber que doña María Dolores Díaz de Fratelli vende a don José Antonio Alvarez el negocio de alojamiento con comida, sito en la calle 24 DE NOVIEMBRE número 23. Reclamos Ley 11.867, por ambas partes, en escribanía José María Futten, Uruguay 412, piso 1º, Dto. 2.
$ 800.— e.25|4-Nº 31.550-v.29|4|60

Escribanía Facio: Hace saber que la firma de especialidades medicinales "Laboratorios Phoenix, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle 25 DE MAYO 471, Capital Federal y con fábrica en la avenida San Martín 4550, San Justo, provincia de Buenos Aires, ha vendido a Essex (Argentina), Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2225, piso 1º, Capital Federal, el inmueble y parte de las máquinas de su propiedad instaladas en el mismo ubicado en Villa Insuperable, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, circundado por las calle O'Gorman, Victoria, Las Heras y Avda. San Martín, lote F. Se avisa que la firma "Laboratorios Phoenix, Sociedad en Comandita por Acciones", continuará con sus actividades comerciales habituales. Mis oficinas: calle Florida Nº 8, piso 3º, Capital Federal.
$ 2.800.— e.25|4-Nº 31.513 v.29|4|60

El escribano Longinos Plaza, hace saber por el término de Ley que la Sucesión de Luis Antolisei, integrada por su esposa y única heredera, doña Mariana Cittadino de Antolisei, con domicilio en Brasil 329, piso 6º, Capital, vende libre de personal la Sociedad "The Manchester, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Viamonte 699, Capital, el negocio de camisería y venta de ropas y artículos de hombres, denominado "Casa Antolisei", establecido en esta Capital, calle VIAMONTE 699 esquina MAIPU. Reclamos en mis oficinas, Alsina 1587, piso 3º Capital.
$ 2.000.— e.23|4-Nº 31.445-v.28|4|60

Avisan: Lastra, Paz y Cía., balanc. y martill. públ., ofic. Talcahuano 214, 2º T. E. 45-1001, que el Sr. Tito Piana, transfiere a los Sres. Adriano López Galán y Juan López Galán, el 50 ojo que le corresponde en la sociedad Piana y Santolaya Hnos., que explotan el negocio de Hotel Carsson, ubicado en esta Capital, calle VIAMONTE Nº 650. — Reclamos término ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.330-v.27|4|60

Héctor Belén, Martillero Público, con oficinas en C. Barros 153, avisa que por su intermedio Alejandro Giorcelli y Juan Dobarro venden a la señora Virtudes Regueira el negocio de hotel, sito en la calle VARELA 54. Reclamos de ley C. Barros 153, dom. partes.
$ 800.— e.21|4-Nº 31.326-v.26|4|60

"W"

Elio T. Durso, Mart. Púb., Rod. Peña 382, piso 5º D, avisa que: Natalio Nomakchteinsky, Roberto Víctor Gámbaro y Lucio Granito venden a Etelvino González neg. hotel, bar, rest., sito WARNES 2105|07. — Dom. partes y rec. ley m|oficinas.
Se publica nuevamente por haber insertado mal el apellido de Natalio Nomakcheteinsky el 26|11|59.
$ 1.200.— e.22|4-Nº 31.353-v.27|4|60

PROVINCIALES

FORMOSA

Ley 11.867

Se hace saber que Jorge Sack vende a Eduardo José Glauber su negocio de almacén instalado en la calle RIVADAVIA Nº 1288, FORMOSA. Reclamos de ley al comprador, calle J. M. Uriburu 54, Formosa.
$ 800.— e.22|4-Nº 31.417-v.27|4|60

COMODORO RIVADAVIA

Comunícase venta Heladería Atenas, SAN MARTIN 635, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, propiedad Antonio Estevao Rafael y Guillermo Valentín Comelli (hoy Sucesión Comelli), en favor de Angel Pedro Castro, Pablo Spolliansky y Samuel Spolliansky. Reclamaciones Ley Escribanos González-Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal partes.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.242-v.26|4|60

SANTA CRUZ

Mario Sar y Nélida Gaspar de Sar, venden a Víctor Hugo Tobares y Rosa Amelia Yañez de Tobares, el hotel Universal, sito en Bor. GREGORES, PROV. STA. CRUZ. — Reclamaciones por término de ley, en la escribanía a mi cargo, San Julián, Prov. Sta. Cruz, abril 8 de 1960, Carlos Vidal Smith, Escribano.
$ 1.200. —e.21|4-Nº 31.134-v.26|4|60

Victorino José García, vende a don Rubén Linis, su negocio de hotel denominado hotel Colón, sito en AVDA. SAN MARTIN 301 de PUERTO SAN JULIAN, PROV. STA. CRUZ. — Reclamaciones por término de ley, en Escribanía a mi cargo. Puerto San Julián, Prov. Sta. Cruz, Abril 8 de 1960. Vidal Smith. Escribano.
$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.136-v.26|4|60

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Montanelli Hnos. Martilleros con domicilio en la calle Tucumán 1443 comunican que el día 2 de mayo a las 14 horas., rematará las maquinarias y existencias del Establecimiento Industrial de Lavado y Planchado sito en FITZ ROY 1452, Cap., propiedad de Enrique González García s|sucesión. Reclamaciones término de ley n|oficinas.
$ 800.— e.25|4-Nº 31.596-v.29|4|60

Fernando Corral, Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1709, Capital. Avisa: El día 21 rematará Almacén - Bebidas envasadas, JOSE BONIFACIO 2402, esq. RIVERA INDARTE, por orden dño. José Gallego. Reclamos Ley, domicilio partes, mis oficinas.
$ 800.— e.21|4-Nº 29.603-v.26|4|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|4 al 20|4|60.

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"CRESUD"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Se informa a los señores accionistas que según lo prescripto por el Art. 4º del Estatuto se ha resuelto la emisión

de 210.000 acciones ordinarias por un total de v$n. 21.000.000.— que serán suscriptas a la par en proporción a su tenencia e integradas en efectivo. — El Directorio.

$ 720.— e.25|4-Nº 31.513-v.27|4|60

CAMUATI S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 27 del mes en curso, se procederá a abonar los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959, presentando los cupones Nº 16 en nuestras oficinas, Pichincha Nº 1245 de 15 a 18 hs. — El Directorio.

$ 720.— e.25|4-Nº 31.529-v.27|4|60

P L A T T

Establecimientos Gráficos, Soc. Anón. Comercial e Industrial

AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Comunico que se ha aumentado el capital autorizado en $ 3.500.000.—. Por lo tanto el Directorio ha resuelto emitir 35.000 acciones ordinarias v$n. 100.— cada una que ofrece en suscripción a la par y al contado en la proporción de una cada cuatro que posean. Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960. Período de suscripción: 2|5 al 18|5|60, inclusive.

Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.25|4-Nº 31.531-v.27|4|60

ISMAEL AVILES

Soc. Anón. Comercial, Industrial, Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber que el Directorio, respondiendo a la resolución tomada por la Asamblea del 30 de marzo de 1960 ha resuelto emitir acciones ordinarias con dividendo al 1º de diciembre de 1959 por la suma de un millón trescientos cuarenta y tres mil quinientos pesos m|n. para aplicarlas al pago del dividendo, en especie, por el ejercicio al 30 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, abril de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|4-Nº 31.535-v.27|4|60

S. A. GANADERA ESTANCIAS JUANA

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que a partir del 26|4|60 se pagará en Florida 336 el dividendo del ejercicio 1958|9, de $ 180.— en efectivo por acción, contra presentación de las acciones, de acuerdo a lo resuelto por la sambleа de Accionistas del 13|4|60. — El Directorio.

$ 720.— e.25|4-Nº 31.537-v.27|4|60

TELEPOROS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Uruguay 1061, Capital Federal
3er. piso ofic. 55

Se hace saber que el Directorio resolvió la emisión de acciones ordinarias, por v$n. 4.000.000.— correspondientes a las series 11ª a 50ª, a la par. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de esta emisión, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.25|4-Nº 30.341-v.27|4|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 20|4|60.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE" S. A.

Comunícase por tres días a los accionistas el pago contra presentación cupón Nº 1 en acciones clase "B" 1 voto dividendo Ejercicio Nº 20 a partir del 22 de abril de 1960 y a los efectos del artículo 6º Estatutos Sociales, que el Directorio a dispuesto la emisión de m$n. 591.200.— c|l.' en acciones ordinarias clase "B" 1 voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.25|4-Nº 30.170-v.27|4|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 20|4|60.

SILI S. A.

Com. Ind. Financ. Inmob. y Agrop.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 24 de marzo ppdo., ha resuelto la emisión de las series 3ª y 4ª de acciones ordinarias clase "B", correspondientes a 16.000 acciones de v$n. 100.— cada una por un valor nominal total de m$n. 1.600.000.—. Las acciones que se emiten gozarán de dividendo en función de la fecha de integración, habiéndose fijado como plazo para la suscripción el 30 de setiembre de 1960 y se ofrecen a su valor para integrarse totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. Los actuales accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos, dentro de los 15 días de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 1.680.— e.25|4-Nº 31.545-v.27|4|60

AUGUSTUS S. A.

Constructora e Inmobiliaria

De acuerdo art. 4º de estatutos, Augustus S. A. Constructora e Inmobiliaria, los accionistas podrán ejercer derecho preferencial suscripción acciones ordinarias de la 4ª y 5ª serie. — El Directorio.

$ 480.— e.25|4-Nº 31.548-v.26|4|60

S. A. D. E. D. P. A.

Sociedad Anónima de Exportación de Productos Alimenticios I. C. F. I.

Se informa la emisión de las series 9ª a la 36ª inclusive, Categoría "A" de cincuenta mil pesos cada serie y Series 37ª a la 40ª inclusive de Acciones Preferidas de cincuenta mil pesos cada serie, que se ofrecen a suscripción de los señores accionistas conforme al Art. 9º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.25|4-Nº 31.554-v.27|4|60

EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Registro Nº 8.698

AUMENTO DE CAPITAL

Conforme al artículo cuarto de los estatutos y al Decreto 852|55, el Directorio hace saber que la asamblea general extraordinaria celebrada el 31 de marzo de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad en la suma de $ 10.000.000.—, aumento formado por cien series de acciones ordinarias al portador de la clase "B" y que el Directorio emitirá todas las series, que tendrán derecho al dividendo que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de diciembre de 1959 y siguientes, y las destinará al pago de los dividendos en acciones del ejercicio Nº 3, terminado el 30 de noviembre de 1959, como lo resolviera la asamblea general ordinaria del 31 de marzo de 1960. — Asimismo se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir las series 151 a 250 de acciones ordinarias al portador de la clase "B" y restantes características que anteceden en cumplimiento de lo resuelto por ambas asambleas. — El Directorio.

$ 2.160.— e.25|4-Nº 31.564-v.27|4|60

T A I C A
S. A. I. C. I. F.

Comunicamos a accionistas a efectos preferencia, que Directorio ofrece en suscripción acciones clase A v|n. $ 600.000.— y clase B v|n. $ 400.000.— por el término de 10 días. — Asimismo, comunícase están a disposición dividendos 30 % del ejercicio vencido el 31|10|59 contra cupón Nº 3. — El Directorio.

$ 960.— e.25|4-Nº 31.593-v.27|4|60

Compañía Inmobiliaria y Financiera "LA RENANIA" S. A.

Hace saber a los tenedores de acciones ordinarias actualmente en circulación que:

1º) Ha emitido acciones de la categoría B por un v$n. total de 15.000.000 las que se ofrecen para su suscripción a la par, a los tenedores de acciones ordinarias, hoy en circulación, en proporción a sus respectivas tenencias. — De este derecho podrán hacer uso dentro de los quince días siguientes a la última publicación que, por tres días se efectúa en este Boletín.

2º) Que, conforme a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria del 30 de abril de 1958, los tenedores de las acciones ordinarias actualmente en circulación deberán canjearlas por acciones de la categoría A que se han emitido a ese efecto, a razón de una de estas acciones por cada acción ordinaria de que sean poseedores. — El canje se efectuará a partir del 1º de mayo próximo. — El Directorio.

$ 1.920. —e.23|4-Nº 31.469-v.26|4|60

C O P A C A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias "A", con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960. — La suscripción se realizará al valor nominal, pagadero al contado en el momento de la suscripción, contra entrega del cupón Nº 7. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que establece el art. 5 de los estatutos, a razón de 2 acciones ordinarias, por cada 33 acciones que posean. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.470-v.26|4|60

COSTOS Y ORGANIZACION

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 80.000 acciones ordinarias al portador, clase "B" (1 voto) correspondientes a las series 21a., a 100a., con derecho a dividendo desde el 1|1|60 quedando el capital autorizado elevado a $ 10.000.000. — El pago deberá efectuarse al contado y los tenedores de acciones podrán ejercer el derecho que les acuerda el art. 11 de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.479-v.26|4|60

REAL PROGRESO S. A.

Agrop., Inmobil., Indust. y Finan.

Reg. 8606

El Directorio comunica que de acuerdo al artículo 3º de los estatutos sociales, ha resuelto emitir las 16 series de acciones ordinaria 1 voto, faltantes para integrar el capital autorizado de pesos 12.000.000. m|n.

Los accionistas podrán ejercer sus derechos preferenciales dentro de los quince días siguientes al de la última publicación en este Boletín. — El Directorio.

$ 960.— e.23|4-Nº 31.473-v.26|4|60

SOCIEDAD EDITORA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto con fecha 15 de abril de 1960, de acuerdo a las atribuciones concedidas por la Asamblea General Extraordinaria de la misma fecha, emitir acciones ordinarias "B" de las series 51ª a 125ª inclusive, de un voto por una total de $ 15.000.000 moneda nacional. Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia conforme al artículo 3º del estatuto social. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.444-v.26|4|60

CAMPO GRANDE

Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días a los señores accionistas la emisión de las series 5ª a la 20ª inclusive, por un total de $ 16.000.000.—. Los señores accionistas tendrán derecho a la preferencia en proporción a sus tenencias, dentro de los 15 días de la última publicación, debiendo abonar en el acto de la suscripción el 10 o|o en efectivo. — El Directorio.

$ 960.— e.23|4-Nº 31.447-v.26|4|60

R. BARREIRO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Córdoba 731 - Capital Federal

Se hace saber a los señores accionistas que en la reunión del Directorio de fecha 15 de abril de 1960, se resolvió aumentar el capital suscripto hasta pesos 5.000.000.— m/n. mediante la emisión de dos series de 10.000 acciones cada una, acciones de m$n. 100.— de la categoría ordinarias. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones previstas en el artículo 4 de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.23|4-Nº 31.455-v.26|4|60

Establecimiento Litográfico Arte Comercial ALLONI HNOS. S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

El Directorio de la razón social Alloni Hnos. S. A. I. C. e I. en salvaguardia de los derechos de los actuales tenedores de acciones que emergen del artículo 4 de los estatutos, tiene a bien poner en su conocimiento que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 24 de abril de 1959, según constancia en el acta de fecha 24/4/1959, registrada al folio número 4/5 del libro de asambleas de accionistas, ha resuelto proceder a la emisión de m$n. 6.000.000.— en acciones ordinarias de la clase "A", cumpliendo así con el aumento de capital dispuesto en la citada asamblea.

$ 1.440.— e.23|4-Nº 31.458-v.26|4|60

JUAN BALBI

Sociedad Anónima, Ganadera, Industrial y Comercial

J.U.B.A.S.A.

De conformidad con el artículo 5º de los Estatutos se comunica que en cumplimiento de lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16|12|55 se ha procedido al aumento del capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 12.000.000.— emitiéndose las series 31º a 40º de acciones Ordinarias al portador con valor nominal total de $ 3.000.000.— con lo cual se completa el capital emitido a la suma de 12.000.000.—. La escritura de este aumento de $ 3.000.000 se ha inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28|11|58. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|4-Nº 31.478-v.26|4|60

ESTE & PORCEL S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los accionistas que se emitirán correlativamente las series once a treinta de acciones ordinarias de clase "A". Cada serie se compone de 5.000 acciones de m$n. 100 cada una, o sea importa m$n. 500.000.—. Para su suscripción e integración, serán preferidos los actuales tenedores de acciones, dentro del plazo dispuesto por el artículo 8º de los Estatutos. Con esta emisión el capital autorizado quedará elevado a m$n. 15.000.000.— (art. 6º de los Estatutos). — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.481-v.26|4|60

MELLOR-COMBUSTION

Sociedad Anónima Industrial

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 27 de abril de 1960 se pondrá a disposición el dividendo en efectivo del 5 % por el ejercicio cerrado el 31|10|1959, contra cupón Nº 4. El dividendo en acciones será abonado posteriormente. Los títulos números 7473 a 7480 y 7902 a 11.000 sólo tienen derecho a medio dividendo. Paseo Colón 221, 2º piso de 13.30 a 15.30 horas.

$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.486-v.26|4|60

SANTA SILVIA S. A.
I. C. F. e I.

Se hace saber que el capital autorizado se ha aumentado de $ 5.000.000 a $ 7.500.000 de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas del 28 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.23|4-Nº 31.483-v.26|4|60

MELLOR - GOODWIN

Sociedad Anónima Comercial

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 27 de abril de 1960 se pondrá a disposición el dividendo en efectivo del 15 % por el ejercicio cerrado el 31|10|1959, contra cupón Nº 1. El dividendo en acciones será abonado posteriormente. Los títulos números 6721 a 8720; 8979 a 9020; 9151 a 9160; 10181 a 12400 sólo tienen derecho a medio dividendo. Paseo Colón 221, 2º piso, de 13.30 a 15.30 horas.

$ 1.200.— e.23|4-Nº 31.487-v.26|4|60

LAMBARE S. A.

México 625 Buenos Aires

Registro Nº 7.914

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 27 de Octubre de 1956, resolvió aumentar el capital a m$n. 7.500.000.—, habiéndose emitido por resolución del Directorio del 30 de Agosto de 1959, m$n. 1.500.000. —.

Buenos Aires, Abril 19 de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.23|4-Nº 31.433-v.26|4|60

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Llámase a concurso para proveer dos cargos de Inspector de Protocolos del Colegio, el que tendrá lugar el 10 de mayo de 1960 en el Colegio de Escribanos. Informes: Callao 1542.

$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.180-v.26|4|60

LIBRERIA DEL COLEGIO S. A.

(Casa Editora, Librería y Papelería)

Comunica que a partir del 21 de abril de 1960 se pagará en Alsina 500, Capital, de 14.30 a 17 horas, el dividendo del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959 (2 % en efectivo y 20 % en acciones ordinarias de un voto con derecho a dividendo a partir del 1|10|59), contra presentación del cupón Nº 13).

Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|4-Nº 31.213-v.26|4|60

Establecimientos Metalúrgicos TUBOMET, S.A.I.C.F.

Moreno 1264, Cap. — N. 5777

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de la Trigésima primera a Trigésima novena series de acciones ordinarias, a la par, por valor de nueve millones de pesos. — Pago total al contado. — Los actuales tenedores tendrán preferencia para suscribir las nuevas series en proporción a las acciones que posean. (Artículo séptimo estatutos) derechos que podrán ejercer a contar de los diez días hábiles a partir del día subsiguiente inclusive de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|4-Nº 31.307-v.26|4|60

DIRECCION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

La Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, llama a licitación pública para los trabajos de construcción de viviendas por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de mayores costos para un barrio de 462 unidades en los terrenos sitos en la localidad de San Martín, Partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, dividida en tres sectores, separados o conjuntamente, de acuerdo al siguiente detalle. Sector "A" de 152 viviendas; Sector "B", de 155 viviendas y Sector "C" de 155 viviendas.

Apertura de sobres, el 16 de mayo de 1960, a las 14.30 horas, en Solís 693, 8º piso, Departamento Técnico de Obras Colectivas.

Presupuesto: $ 114.296.700.

Pliego de condicio es: $ 3.000. Retirarlo en Pavón 1719, de 15 a 18 horas.

Garantía de licitación: $ 1.142.967.

$ 9.600.— e.12|4-Nº 29.527-v.30|4|60

CERTIFICADOS EXTRAVIADOS

La Compañía L.I.F.E., Sociedad Anónima, Laboratorios Industriales Físicoelectrónicos, comunica que un accionista denunció el extravío de certificados provisorios al portador de esta sociedad de acuerdo al siguiente detalle: Certificado número uno, fecha 29|6|1956, valor nominal m$n. 790.000; Nº 4: 29|6|56, por m$n. 190.000; Nº 5, 29|6|56, por m$n. 590.000; Nº 7, 29|6|56 por m$n. 1.200.000, Nº 19, 10|5|57 por m$n. 1.000.000, y Nº 20 10|5|57 por m$nacional 1.000.000. — El Directorio

$ 9.600.— e.8|4-Nº 28.816-v.14|5|60